



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 26 de febrero de 2026

N.º 0039

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 26 de febrero de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Nombramiento concurso traslado SEPEI. BOP-2026-754

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Provisión de tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General por promoción interna y concurso oposición. Nombramiento de funcionarias de carrera. BOP-2026-755

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación inicial Modificación de Créditos 1/2026. BOP-2026-756

Aprobación inicial Modificación de Créditos 2/2026. BOP-2026-757

Aprobación inicial Modificación de Créditos 3/2026. BOP-2026-758

Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior, Régimen Jurídico, uso y funcionamiento del Centro Residencial San Pedro de Alcántara y Centro de Día. BOP-2026-759

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

Información Pública Convenio Historia Social Única. BOP-2026-760

Ayuntamiento de Cañamero

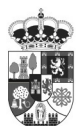
Aprobación inicial Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Cañamero. BOP-2026-761

Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales. BOP-2026-762

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Exposición Pública pliego de condiciones concesión administrativa Bar Estación de Autobuses. BOP-2026-763

Ayuntamiento de Casas del Castañar



Jueves, 26 de febrero de 2026

Aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal 2026. BOP-2026-764

Ayuntamiento de Holguera

Cotos de Caza 2026. BOP-2026-765

Bases y Convocatoria Proceso Selectivo Administrativo Promoción Interna. BOP-2026-766

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Revocación y establecimiento de dedicación parcial de miembro de la Corporación, y delegaciones de funciones y competencias. BOP-2026-767

Convocatoria para la provisión temporal de puesto de trabajo mediante comisión de servicios, Agente de la Policía Local. BOP-2026-768

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-769

Ayuntamiento de Riobobos

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026. BOP-2026-770

Ayuntamiento de Romangordo

Exposición pública Devolución Fianza Definitiva Obras. BOP-2026-771

Ayuntamiento de Torrequemada

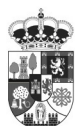
Ordenanza municipal de fomento de la natalidad y apoyo a las familias. BOP-2026-772

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Convocatoria de Ayudas Programa Pyme Digital 2026 Modalidad Sorteo Cámara de Cáceres. BOP-2026-773



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

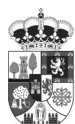
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento concurso traslado SEPEI.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 24 de febrero de 2026 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Proceder a la resolución del concurso de traslado de puestos de trabajo convocado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2025 (BOP n.º 0149, de 6 de agosto de 2025), nombrando a los siguientes empleados/as públicos para ocupar con carácter definitivo los puestos que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBGRUPO	CÓD. PUESTO	PARQUE
MONTAÑA MAYA, ABEL NAUN DE LA	C1	464	CÁCERES
MONTIEL TORRES, CRISTÓBAL	C1	335	CÁCERES
MURILLO VICENTE, LUIS EDUARDO	C1	345	CÁCERES
LOZANO GONZÁLEZ, RICHARD	C1	352	CÁCERES
CARRASCO CORBACHO, ROBERTO	C1	1557	CÁCERES
GORDO PAREJO, SERGIO	C1	313	CÁCERES
MACIAS CRESPO, FRANCISCO	C1	317	CÁCERES
PASTOR GONZÁLEZ, ADRIÁN	C1	1558	CÁCERES
ABREU MARQUEZ, ANTONIO	C1	319	CÁCERES
BRAVO GARCÍA, DANIEL	C1	341	CÁCERES



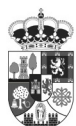
Jueves, 26 de febrero de 2026

GUERRAS DE DIEGO, MARIO	C2	368	PLASENCIA
SOLER OLLERO, JOSE EUGENIO	C1	5187	TRUJILLO
DE LA CRUZ NAVARRETE, CARLOS	C1	3197	CÁCERES
CABRERA MANZANO, SAMUEL	C1	4963	CÁCERES
GÓMEZ MONTERO, JESUS	C1	299	PLASENCIA
VÁZQUEZ CÓRDOBA, JUAN CARLOS	C1	309	CÁCERES
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, SERGIO	C1	5300	JARANDILLA
FLORES RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL	C1	398	NAVALMORAL
GÓMEZ VALADÉS HORRILLO, J. MIGUEL	C1	5402	TRUJILLO
OVEJERO PÉREZ, JUAN MANUEL	C1	372	PLASENCIA
MOLINA FERNÁNDEZ, RUBÉN FRANCISCO	C1	386	PLASENCIA

Segundo.- Dejar sin efecto la Comisión de Servicios otorgada a D. ANTONIO ABREU MÁRQUEZ, con DNI ***3500**, por la que venía ocupando el puesto de Conductor-Bombero (código n.º 03197), adscrito al Parque del SEPEI de Cáceres, el cual pasa a encontrarse vacante y no ocupado en la relación de puestos de trabajo, como consecuencia de la toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado a través del concurso de traslado.

Tercero.- Dejar sin efecto la Comisión de Servicios otorgada a D. JOSÉ EUGENIO SOLER OLLERO, con DNI ***9948**, por la que venía ocupando el puesto de Conductor-Bombero (código n.º 05194), adscrito al Parque del SEPEI de Trujillo, el cual pasa a encontrarse vacante y no ocupado en la relación de puestos de trabajo, como consecuencia de la toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado a través del concurso de traslado.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Comisión de Servicios otorgada a D. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con DNI ***5268**, por la que venía ocupando el puesto de Conductor-Bombero (código n.º 05307), adscrito al Parque del SEPEI de Jarandilla de la Vera, el cual pasa a encontrarse vacante y no ocupado en la relación de puestos de trabajo, como consecuencia de



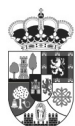
Jueves, 26 de febrero de 2026

la toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado a través del concurso de traslado.

Quinto.- Dejar sin efecto la Comisión de Servicios otorgada a D. RUBÉN FRANCISCO MOLINA FERNÁNDEZ, con DNI ***2556**, por la que venía ocupando el puesto de Conductor-Bombero (código n.º 05300), adscrito al Parque del SEPEI de Jarandilla de la Vera, el cual pasa a encontrarse vacante y no ocupado en la relación de puestos de trabajo, como consecuencia de la toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado a través del concurso de traslado.

Sexto.- Como consecuencia de la toma de posesión de los funcionarios en los nuevos puestos, y en aplicación del artículo 9.1 del Reglamento por el que se regula la gestión de bolsas de trabajo temporal, se producirán las siguientes adscripciones de los funcionarios interinos que los desempeñan:

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBGRUPO	CÓDIGO PUESTO	PARQUE
GONZÁLEZ CARRETERO, PEDRO JOSÉ	C2	3184	NAVALMORAL
SÁNCHEZ MARTÍN, JESÚS	C2	461	CORIA
RUBIO NAVARRO, JAVIER	C2	4967	V A L E N C I A D E ALCÁNTARA
GUTIÉRREZ MATEOS, CARLOS	C2	5182	TRUJILLO
SÁNCHEZ MENDO, MARTÍN	C2	3210	NAVALMORAL
VALLE RÍOS, LUIS	C2	378	CORIA
ÁLVAREZ DÍAZ, JERÓNIMO	C2	459	NAVALMORAL
BALSERA MERINO, JUAN FRANCISCO	C2	447	V A L E N C I A D E ALCÁNTARA
GUERRA CUESTA, IGNACIO	C2	3183	TRUJILLO
MORENO GARCÍA, SERGIO	C2	396	TRUJILLO



Jueves, 26 de febrero de 2026

PERERA DURÁN, ENRIQUE	C2	3380	V A L E N C I A D E ALCÁNTARA
ANTÓN TEJEDA, ÁNGEL	C2	450	CORIA
CHAVES ROLLIZO, PEDRO ALONSO	C2	5312	JARANDILLA

Sexto.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Desde el día de la toma de posesión, percibirán las retribuciones mensuales correspondientes a estos puestos de trabajo con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Conductor Bombero (subgrupo C1).- Sueldo base (06.1362.12003); complemento de destino, nivel 17 (06.1362.12100) ; complemento específico (06.1362.12101) y trienios que tuvieran reconocidos (06.1362.12006).

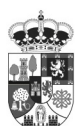
Conductor Bombero (subgrupo C2).- Sueldo base (06.1362.12004); complemento de destino, nivel 17 (06.1362.12100); complemento específico (06.1362.12101) y trienios que tuvieran reconocidos (06.1362.12006).

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 24 de febrero de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

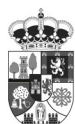
ANUNCIO. Provisión de tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General por promoción interna y concurso oposición. Nombramiento de funcionarias de carrera.

Mediante el presente se hace pública la Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 24 de febrero de 2026, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Nombrar funcionarias de carrera en las plazas de Técnico de Gestión de Administración General, de la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a las siguientes candidatas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO PLAZA
***1047**	MUÑOZ LÓPEZ	JOSEFA	06
***1426**	ARJONA MACÍAS	MARÍA LUISA	07
***2204**	FRANCO ANTONIO	LAURA	08

Segundo.- Adscribir con carácter definitivo a las funcionarias de carrera nombradas en el punto anterior a los siguientes puestos de Técnico/a de Gestión de Administración General de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 21 de noviembre de 2025.



Jueves, 26 de febrero de 2026

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓD. PUESTO	SECCIÓN	UBICACIÓN
***1047**	MUÑOZ LÓPEZ	JOSEFA	2201	RECAUDACIÓN, TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SERV. CENTRALES
***1426**	ARJONA MACÍAS	MARÍA LUISA	2203	RECAUDACIÓN, TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SERV. CENTRALES
***2204**	FRANCO ANTONIO	LAURA	4211	GESTIÓN TRIBUTARIA	SERV. CENTRALES

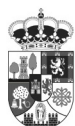
Percibirán desde la toma de posesión las siguientes retribuciones económicas mensuales: sueldo base, grupo A2; complemento de destino nivel 22 y el complemento específico correspondiente al puesto de trabajo, además de los trienios reconocidos en la actualidad y las cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias y las adicionales del complemento específico.

Tercero.- De conformidad con el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarias de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución al Negociado de Contratación y Asuntos Generales, a la Intervención, a la Tesorería, a la Junta de Personal y a los Sindicatos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a los efectos oportunos.

Quinto.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el



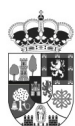
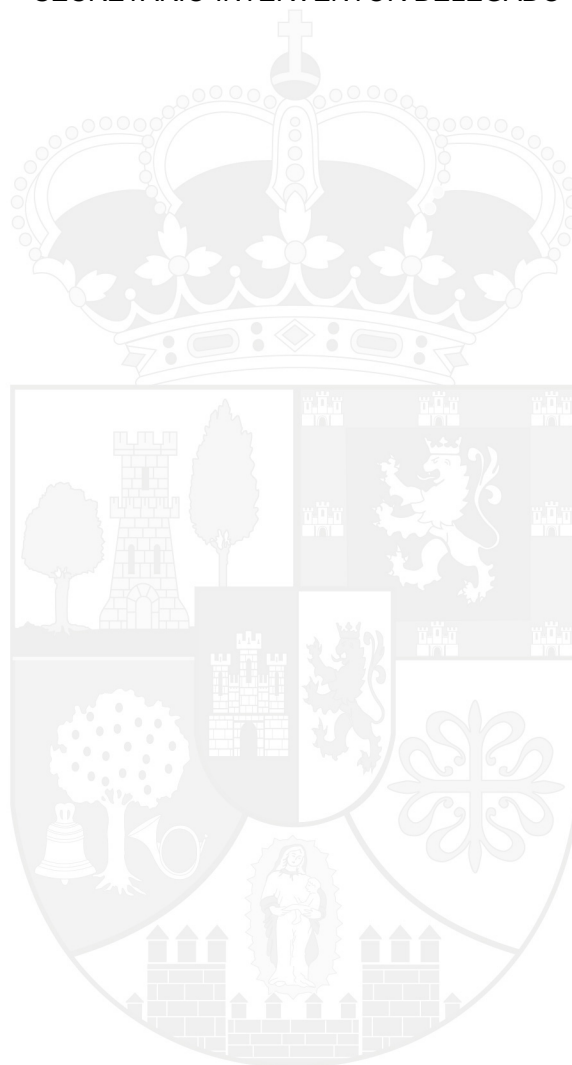
Jueves, 26 de febrero de 2026

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 25 de febrero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 1/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 1/2026, Expte 51/2026, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

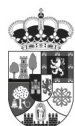
<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 25 de febrero de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 2/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 2/2026, Expte 52/2026, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

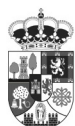
<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 25 de febrero de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 3/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 3/2026, Expte 53/2026, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

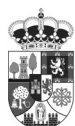
<https://alcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 25 de febrero de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior, Régimen Jurídico, uso y funcionamiento del Centro Residencial San Pedro de Alcántara y Centro de Día.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior, Régimen Jurídico, uso y funcionamiento del Centro Residencial San Pedro de Alcántara y Centro de Día del Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

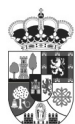
<https://alcantara.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionada Reglamento de Régimen Interior.

Alcántara, 25 de febrero de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

ANUNCIO. Información Pública Convenio Historia Social Única.

Información pública del texto inicial del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en el marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

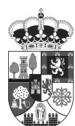
El texto completo del Convenio a suscribir figura como anexo al presente Anuncio de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://campillo-de-deleitosa.sedelectronica.es/>

Campillo de Deleitosa, 20 de febrero de 2026

Fermín Sánchez Carrasco
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DELEITOSA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales, nombrada mediante Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio, (DOE n.º 140, de 21 de julio) actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Santamaría Galdón, Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, nombrado mediante Decreto de la Presidenta 20/2023, de 20 de julio, (DOE n.º 140, de 21 de julio) actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

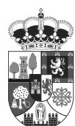
Y de otra, D/Dª _____ (Alcalde/ Alcaldesa del Ayuntamiento de _____), cargo para el que ha sido elegido con fecha de ____ de _____ de _____, actuando en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen recíprocamente su capacidad jurídica y legitimación para el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Constitución Española de 1978 establece en su Título I, Capítulo III, los principios rectores de la política social y económica, imponiendo a los poderes públicos el deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, garantizando la asistencia y prestaciones sociales suficientes. Por otra parte, en su artículo 148.1. 20ª, recoge la posibilidad de asumir competencias en materia de asistencia social por las comunidades autónomas.

En consonancia con esta habilitación, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 5/1991, de 13 de marzo, por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de



Jueves, 26 de febrero de 2026



mayo, en los puntos 26 y 27 del artículo 9, establece como competencias exclusivas de Extremadura, entre otras, la Infancia y juventud. Protección y tutela de menores. Acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social. Prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social.

II.- De acuerdo con este marco, la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobó la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene como objeto según el artículo 1:

- a) Garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la presente ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.
- b) Regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto sistemas de protección social.
- c) Regular el marco normativo al que ha de someter su actividad la iniciativa privada en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Promover que los servicios sociales se presten con las mejores condiciones de calidad para asegurar el bienestar y la cohesión social.

III.- La citada Ley 14/2015, de 9 de abril, en su artículo 9 los dos niveles de atención de Servicios Sociales de Extremadura: a) Servicios Sociales de Atención Social básica, y b) Servicios Sociales de Atención Especializada.

Cada uno de estos niveles, que estarán organizados territorialmente, integrarán el conjunto de prestaciones del catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales regulado en la presente ley.

El Sistema de Servicios Sociales de Extremadura comprende el conjunto de servicios, prestaciones y actuaciones, de titularidad pública y privada, que tienen por objeto la promoción y el desarrollo pleno de todas las personas y grupos dentro de la sociedad para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida.

IV.- La Historia Social Única queda establecida en el artículo 41 de la referida Ley 14/2015, de 9 de abril, como elemento del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales que facilita una atención social integral y articulada entre los niveles de Atención Social Básica y Especializada. La Historia Social Única es el soporte único del Sistema Público de Servicios Sociales que incorporará los documentos y datos relativos a la situación de las personas usuarias de los servicios sociales, el diagnóstico, el plan de atención social y/o programa de atención especializada y la evolución de la situación, con objeto de garantizar la continuidad y complementariedad de la atención social.

El apartado 4 del mismo artículo, establece que: *El Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales custodiará la historia social única, adoptando las medidas oportunas para garantizar los derechos a que se refiere el apartado anterior, para ello, se regularán los*

Jueves, 26 de febrero de 2026

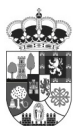


procedimientos y mecanismos apropiados de recogida, integración, conservación, régimen de protección, acceso y comunicación de la información que integra la historia social única con estricta sujeción a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

V.- De acuerdo con las competencias de las Entidades Locales, en virtud de lo previsto en la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 35 de la indicada Ley 14/2015, de 9 de abril, recoge las competencias de las Entidades Locales: *“corresponde a los municipios de Extremadura las siguientes competencias: a) prestar los servicios sociales de atención social básica, proporcionando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se establezca reglamentariamente, b) recoger información y datos estadísticos, que se pondrá a disposición de las administraciones públicas para su utilización en la planificación y evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales en función de su ámbito competencial, c) colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la Junta de Extremadura en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de protección de menores y de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia. Asimismo, colaborarán con otros sistemas y políticas públicas de protección social complementarias, d) cualquier otra competencia que se les atribuya por ley.”*

VI. De conformidad con las competencias que tienen atribuidas los titulares de las Consejerías, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que integran la Administración autonómica, corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, bajo la superior dirección de la titular de Consejería de Salud y Servicios Sociales, de conformidad con el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y que modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, la planificación, desarrollo, coordinación y control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos: Programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial atención a la lucha contra la pobreza y la exclusión social; promoción social, fomento del voluntariado y políticas ante situaciones de emergencia social; y acciones para la promoción y participación social de minorías.

VII. Por su parte, conforme al Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponde a la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, impulsar y coordinar la ejecución de medidas transversales, así como la coordinación de estas en el resto de consejerías, en materia de innovación digital: modernización tecnológica, ciberseguridad, automatización y robótica, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, blockchain, big data y analíticas avanzadas, ciudades y entornos inteligentes, computación avanzada, industria 4.0 e internet de las cosas, así como otras innovaciones tecnológicas transformadoras relacionadas y que puedan surgir. También corresponden las acciones para



Jueves, 26 de febrero de 2026



la implantación de la administración digital y las que se derivan del marco vigente sobre administración electrónica orientadas, hacia la simplificación administrativa digital

VIII: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece en sus artículos 140 y 143 el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias que, en el presente caso, confluyen en la finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales y su formalización requerirá la aceptación expresa de las partes, a través del presente convenio. Esta cooperación se justifica también en el artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

El Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en su artículo 7.1 f se señala que *"La cooperación y colaboración con las entidades locales para la prestación de servicios digitales a la ciudadanía con el apoyo asistencia del resto de órganos directivos de la administración con competencias en este ámbito"*, refuerza el papel de la Secretaría General como garante de la legalidad y eficacia en la colaboración institucional, especialmente en proyectos vinculados a economía digital, empleo y transformación tecnológica.

Este convenio interadministrativo de colaboración es un instrumento de cooperación previsto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula su naturaleza, contenido mínimo y procedimiento, asegurando la transparencia y publicidad (inscripción en el Registro General de Convenios).

En este sentido, las partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas de gestión del Sistema Público de Servicios Sociales que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos, que se regirá por las siguientes

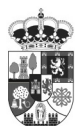
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer el marco de cooperación entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Ayuntamiento de _____ para la implantación, uso y mantenimiento de la Historia Social Única, a fin de crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la Historia Social Única, en los términos previstos en Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

SEGUNDA. - HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

La Historia Social Única es el instrumento básico que garantiza la conexión y coordinación entre los servicios sociales de atención social básica, los servicios sociales especializados y



Jueves, 26 de febrero de 2026



otros servicios de protección, para mantener una intervención continuada en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Todas las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán una historia social que se abrirá por los servicios de Atención Social Básica y, en caso de existir, por los servicios de urgencia o emergencia social, en los casos en los que se requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, o bien por los servicios sociales de atención especializada en los casos en los que el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales se haya establecido de manera directa a través de estos..

TERCERA. - SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD.

La Historia Social Única es el soporte único del Sistema Público de Servicios Sociales, que cumple los requisitos de interoperabilidad, prescritos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Asimismo, en cuanto a los requisitos de seguridad, será de aplicación a la Historia Social Única el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

CUARTA. - DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO SOCYAL.

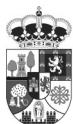
El módulo SOCYAL es el dispositivo central de gestión de la Atención Social Básica en la Historia Social Única, vinculado a las competencias propias de la entidad local. Este módulo se proporciona por la Comunidad Autónoma de Extremadura y su implantación conllevará la sustitución de otras aplicaciones y programas de gestión, como SEGISS (sistema correspondiente de la entidad local).

Este módulo permite administrar y gestionar el sistema de Atención Social Básica de las entidades locales, y contiene todos los instrumentos necesarios para la información, valoración, diagnóstico social, atención, derivación y seguimiento de usuarios.

El conjunto mínimo de datos que habrá de recogerse y formará parte del módulo SOCYAL, estará estructurado en fichas y corresponderá a los datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Básica y otras).

La recogida de datos se realizará siempre conforme al principio de minimización, tal y como establece la normativa de protección de datos personales, en virtud del artículo 5.1.c) y del artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), así como de los considerandos 51 a 53 de este Reglamento. Esto implica que únicamente se tratarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad prevista, evitando la recopilación excesiva o no pertinente. Los datos se agruparán en fichas definidas en el módulo SOCYAL de la Historia Social Única, que serán, al menos, las siguientes:

- Datos identificativos básicos.
- Datos de contacto.



Jueves, 26 de febrero de 2026



- Datos de representación.
- Datos de la unidad familiar/de convivencia.
- Ficha social básica.
- Ficha social económica.
- Ficha social educativa-formativa.
- Ficha social jurídica.
- Ficha social laboral.
- Ficha social sanitaria.
- Ficha social de vivienda.

En todo caso, la Historia Social Única trasladará la información procedente de los sistemas de gestión de la Atención Social Básica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales de ámbito estatal, en los términos que se establezcan en el correspondiente instrumento jurídico que la Comunidad Autónoma de Extremadura suscriba con la Administración General del Estado, para el intercambio de información en el SIESS (Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales)

La Comunidad Autónoma de Extremadura proporcionará acceso a las entidades locales a los diferentes módulos de la Historia Social Única en las distintas fases de implantación del sistema y de su evolución. Para ello, la entidad local deberá firmar los documentos relativos a la comunicación de datos personales que figuran como anexos a este convenio.

QUINTA. - PERFILES DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS.

Los niveles de acceso a la Historia Social Única, tanto la creación, consulta como la modificación de la historia social de una persona, en los ámbitos de información descritos en la cláusula cuarta, habrán de adecuarse a la normativa que desarrolle tal previsión, que definirá los perfiles y permisos que se otorgarán a los usuarios profesionales del soporte Historia Social Única.

Los permisos de administración y acceso a la Historia Social Única estarán vinculados a la categoría profesional y a los ámbitos funcional y territorial de los profesionales, lo que permite configurar diferentes perfiles de acceso a la información contenida. La gestión de los permisos referidos a la administración de los perfiles profesionales en la entidad local se realizará de manera coordinada con el órgano competente para la administración de la Historia Social Única de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen las obligaciones de adoptar las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información, su

Jueves, 26 de febrero de 2026



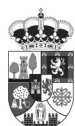
homogeneidad, mantenimiento, explotación e intercambio de los datos relacionados con la prestación de los servicios sociales. En particular, las partes se comprometen a:

1. Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales:

- a) Establecer los protocolos necesarios de actuación para el intercambio de información a través del soporte Historia Social Única.
- b) Gestionar y coordinar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de la Historia Social Única en el ámbito de los servicios sociales de atención básica.
- c) Garantizar la transmisión de la información necesaria en servicios sociales para el uso eficiente de la Historia Social Única por la entidad local.
- d) Mantener las relaciones ordinarias con las entidades locales en el marco de Historia Social Única.
- e) Administrar y supervisar la comprobación de la implementación del módulo SOCYAL de Historia Social Única.
- f) Resolver las dudas sobre el contenido de la información que debe incluir el módulo SOCYAL de Historia Social Única.
- g) Realizar auditorías de los accesos a la Historia Social Única por sus usuarios para verificar el correcto uso del sistema y el respeto de la normativa de protección de datos.
- h) Gestionar la autorización de los permisos del personal al servicio de la entidad local para el acceso al soporte Historia Social Única.
- i) Proporcionar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de Historia Social Única en el ámbito de los servicios sociales de atención básica

2. Por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital:

- a) Realizar, en colaboración con la entidad local, la migración de los datos obrantes en el SEGISS al soporte Historia Social Única.
- b) Gestionar la Historia Social Única, administrar su desarrollo, mantenimiento y actualización.
- c) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para garantizar las relaciones de intercomunicación e interoperabilidad con la Red de Atención Social Básica.
- d) Verificar que la entidad local dispone de sistemas que permiten la implantación de la Historia Social Única o, en su caso, la interoperabilidad con la misma.
- e) Establecer el modelo de gobernanza e interoperabilidad semántica de los datos.
- f) Garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la Historia Social Única, e implantar de manera coordinada con la entidad local los sistemas y aplicaciones que permitan el despliegue de dicha Historia Social Única a medida que se produzca su desarrollo.



Jueves, 26 de febrero de 2026



- g) Alojar, mantener y asegurar el funcionamiento de la plataforma de interoperabilidad y de la Historia Social Única.

3. Por el Ayuntamiento de _____:

- a) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para permitir la intercomunicación e interoperabilidad en el marco de la Historia Social Única, facilitando y colaborando en su implementación, dentro de su ámbito de competencia.
- b) Implantar de manera coordinada con la Comunidad Autónoma de Extremadura las tecnologías, sistemas y aplicaciones que garanticen la operatividad del módulo SOCYAL de Historia Social Única.
- c) Colaborar en la migración de los datos obrantes en el sistema SEGISS a Historia Social Única.
- d) Solicitar la gestión de los permisos de los usuarios propios para el acceso a Historia Social Única.
- e) Realizar la grabación de información de usuarios de servicios sociales de la entidad local, así como la relativa a la actualización y seguimiento de los planes individualizados de intervención social.
- f) Velar por el cumplimiento de las medidas de tratamiento de datos de carácter personal, tratando los datos conforme a la normativa vigente y, en particular, de manera que se garantice la adecuación de los procedimientos de trabajo a dicha normativa, así como colaborar en las labores de auditoría.
- g) Participar en los grupos de trabajo y actividades de información, formación y seguimiento para la puesta en marcha de la Historia Social Única convocados por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

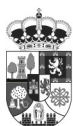
SÉPTIMA. - IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

La implantación de Historia Social Única se realizará progresivamente por módulos, siendo el primero a implantar en las entidades locales el de SOCYAL.

La implantación de los diferentes módulos y funcionalidades de la Historia Social Única estará sujeta a periodos de prueba para comprobar su funcionamiento y solucionar eventuales deficiencias. Una vez constatado el correcto funcionamiento de los sistemas, se realizará su implantación definitiva.

El acceso mediante el visor profesional al conjunto de información previsto en la Historia Social Única se habilitará de acuerdo con el proceso de desarrollo de los diferentes módulos del mismo y una vez suscritos los correspondientes acuerdos de interoperabilidad con los titulares de dicha información.

Podrán establecerse indicadores para evaluar el proceso de implantación de la Historia Social Única, que serán aprobados por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula



Jueves, 26 de febrero de 2026



decimocuarta. Dicha evaluación tendrá en cuenta las competencias de los órganos intervinientes en el convenio.

OCTAVA. - GOBIERNO DEL DATO.

A efectos del desarrollo de la Estrategia de Digitalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura con horizonte 2027, a través del Plan de Gobierno del Dato se diseñará y proporcionará un marco estructurado y coherente para la gestión de datos en la Administración extremeña. Este marco cubrirá todas las necesidades fundamentales relacionadas con la recopilación y tratamiento de datos y permitirá una gestión de Dato Único, con una clara orientación al usuario tanto interno (empleados públicos) como externo (ciudadanía, empresas y otros entes usuarios de los servicios públicos digitales), garantizando el cumplimiento de la normativa de privacidad y seguridad de la información.

El encargado del dato de cada entidad local será _____, debiendo responsabilizarse de la correcta grabación de los datos correspondientes a su entidad local.

Se podrán crear repositorios de datos para la mejora de servicios, y se promoverá la publicación de conjuntos de datos en el portal de datos abiertos facilitando el acceso público y reutilización de la información de la Administración de manera gratuita y en formatos interoperables, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico y a una mayor transparencia de los recursos públicos.

NOVENA. - FINANCIACIÓN

La suscripción del presente convenio no implicará obligaciones o compromisos económicos para las partes firmantes.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda en virtud de lo previsto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. - DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de cuatro años desde su formalización, pudiéndose prorrogar dentro de los términos establecidos en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las prórrogas se formalizarán en la correspondiente adenda, formalizada con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio, salvo que al menos, dos meses antes de la fecha de finalización, una de las partes muestre expresamente su disconformidad con dicha prórroga, procediéndose a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente convenio.

Jueves, 26 de febrero de 2026



DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- a) Expiración del plazo de vigencia. La extinción se producirá siempre que no exista formalización de prórroga por las partes, conforme a lo previsto en el artículo 8 h del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 226 de 24 de noviembre de 2025).
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos contenidas en el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Sustitución por un nuevo convenio.

DECIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTO.

A efectos de lo previsto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de resolución por el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 51.2.c) de la misma ley, de modo que cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el determinado plazo, a contar desde su notificación, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

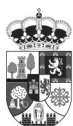
No se prevé indemnización en caso de incumplimiento.

DECIMOCUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio, encargada de velar por la correcta ejecución de las actuaciones programadas y el buen funcionamiento del mismo.

Funciones principales:

- Evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- Resolver las incidencias y discrepancias que puedan surgir durante la ejecución.
- Proponer mejoras para optimizar el desarrollo del convenio.



Jueves, 26 de febrero de 2026



Composición:

Dos representantes de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Dos representantes de la Consejería competente en materia de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Dos representantes de la Entidad Local correspondiente, uno de los cuales será quien ostenten la alcaldía del municipio, o persona en quien delegue, y otro una persona funcionaria designada por el mismo, que deberá tener un perfil técnico

Estos seis miembros, que tendrán voz y voto, podrán asistir acompañados de los técnicos que consideren oportuno en cada caso, que tendrán voz, pero carecerán de voto.

Presidirá la comisión el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, o persona en quien delegue, al ser competente en materia de Historia Social Única y actuará de secretario un funcionario designado por este, que tendrá voz, pero no voto.

El voto de los miembros de la comisión podrá ser emitido por medios telemáticos, y especialmente por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esta posibilidad.

La Comisión, que velará por la ejecución de las actuaciones programadas y el buen funcionamiento del convenio, se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez al año, durante toda la vigencia del convenio. Se levantará acta de cada reunión.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros, las discrepancias y empates serán resueltas por el presidente.

La Consejería competente en materia de Historia Social Única podrá convocar conjuntamente a la Comisión de seguimiento a varias entidades locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de esta ni la validez de los acuerdos que se adopten. Los representantes de las entidades locales serán los designados en cada uno de los convenios afectados, mientras que, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los representantes podrán ser los mismos para todos los convenios.

La comisión de seguimiento podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, con sometimiento, en todo caso, al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOQUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. Confidencialidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

Jueves, 26 de febrero de 2026



de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Ayuntamiento de _____ así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal cuya cesión se regula en la presente cláusula, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujeto a no comunicarlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable del tratamiento para ello.

El Ayuntamiento de _____ se compromete a la no divulgación a terceros de cualquier aspecto o detalle de los datos personales o información facilitada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, salvo que esta responda a la estricta realización del convenio o al cumplimiento de alguna obligación legal o resolución judicial. La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

2. Protección de datos.

2.1. Normativa.

En materia de protección de datos, las partes firmantes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Igualmente, se observarán las disposiciones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se opongan a la normativa anterior, así como la normativa posterior que los desarrolle o modifique.

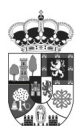
Este convenio implica el tratamiento de datos de categoría especial para los que la prohibición de tratamiento se encuentra exceptuada en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.h) del Reglamento Europeo 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016, al tratarse de datos de carácter social.

El convenio implica el intercambio de datos de carácter personal entre el soporte Historia Social Única y el Ayuntamiento de _____, de cuyo tratamiento tendrán la consideración de responsables la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el órgano competente del Ayuntamiento de _____.

2.2. Tratamiento de Datos Personales: Comunicación de datos personales.

A fin de cumplir con las obligaciones legales señaladas en el presente documento, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento de _____ intercambiarán datos personales de usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales, con la única finalidad de que ambos, en su calidad de responsables del tratamiento, utilicen dicha información exclusivamente para la gestión de los servicios sociales.

Los datos a comunicar en la actividad de tratamiento Historia Social Única, deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son



Jueves, 26 de febrero de 2026



tratados. Y en relación con el principio de «minimización de los datos» siendo, además, esta valoración más cuidadosa cuando se trata de datos de salud, especialmente protegidos, como resulta de los términos del artículo 9.1. y de los Considerandos 51 a 53 RGPD.

El tratamiento de datos personales se realizará exclusivamente para la implantación, uso y mantenimiento de la Historia Social Única con el fin de garantizar la prestación de servicios sociales de atención social básica, en los términos previstos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

De acuerdo con el principio de minimización de datos del art.5.1 c RGPD se incorporarán únicamente los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para, en función de la demanda planteada por las personas usuarias que acceden al Sistema Público de servicios sociales, puedan detectarse y procurar una atención sociosanitaria más eficiente, ofreciendo una respuesta integral, organizando un sistema de servicios coordinados con procesos bien definidos, en virtud de lo previsto capítulo II, Título IV de la ley 14/2015, de 9 de abril de servicios sociales de Extremadura.

Estableciéndose como categorías de datos a comunicar las siguientes:

- Datos identificativos, familiares y socioeconómicos
- Datos específicos:

Serán los relacionados con la solicitud/demanda planteada por la persona usuaria de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 de la Ley 14/2015, de 9 abril, de Servicios Sociales de Extremadura, para la valoración social y garantizar el acceso o la continuidad, de la atención sociosanitaria requerida.

- Datos especialmente protegidos:

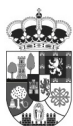
Únicamente cuando sean imprescindibles para la valoración social y en pro de garantizar el acceso o la continuidad, a la atención sociosanitaria que se requiera o situaciones de alto riesgo social en estos casos, pese a la excepcionalidad del artículo 9.2) del RGPD se atenderá a lo previsto en el apartado 3 de dicho artículo 9).

Se garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante los canales habilitados por cada entidad corresponsable.

Obligaciones de las partes:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento de _____, como cedentes de datos:

- a) Garantizar que los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades indicadas en el presente convenio.
- b) Garantizar que los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, el RGPD y LOPDGDD.



Jueves, 26 de febrero de 2026



- c) Comunicar a la mayor brevedad posible, y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos, las rectificaciones o supresiones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este convenio, debiendo proceder el cesionario a la rectificación o supresión de los mismos de manera inmediata.

Ambas partes asumen la condición de responsables del tratamiento, con todas las obligaciones que ello supone, de acuerdo con lo establecido en el RGPD y demás normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento la adopción de las medidas de seguridad adecuadas

Las partes se responsabilizan del cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio, respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

Las partes firmantes que ostenten la condición de responsables del tratamiento de los datos personales contenidos en Historia Social Única que se van a intercambiar en el marco de cooperación objeto de este convenio, se comprometen a identificar en sus respectivos Registros de Actividades de Tratamiento las bases legales del tratamiento y las concretas actividades que los amparan.

En el supuesto del Registro de Actividad de Tratamiento "Historia Social Única", corresponde esta función a la Consejería de Salud y Servicios Sociales como responsable del tratamiento de la misma por lo que debe incluir en sus respectivos Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad denominada "**Historia Social Única**", detallando la finalidad, base legal, categorías de datos, destinatarios y medidas de seguridad aplicables, conforme al artículo 30 del RGPD.

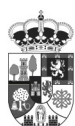
Dicha actividad en el RAT será accesible a través de sus portales institucionales, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad activa previstas en la normativa vigente:

https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Salud+y+Servicios+ Sociales+%284%29.pdf/586e28d9-8f64-87f7-64f0-4e1a7b3edaf9?t=1761294752944

3. Deber de información mutuo.

Las partes firmantes se comprometen a la cumplimentación de los Anexos III al VI que se adjuntan al presente convenio.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las partes, que actuarán de forma independiente como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al convenio, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente convenio.



Jueves, 26 de febrero de 2026



Los datos se mantendrán mientras esté en vigor el convenio que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del convenio).

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, debiendo indicar al Ayuntamiento de _____, el medio habilitado a tal efecto y presentándola, en el caso de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

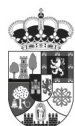
Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, las partes se comunicarán mutuamente los contactos de sus respectivos delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Se informa a las personas físicas firmantes y a aquellas cuyos datos resulte necesario gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme a la normativa vigente por la Consejería de Salud y Servicios Sociales en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos" (Anexo II de este Convenio): https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Salud+y+Servicios+Sociales+%284%29.pdf/586e28d9-8f64-87f7-64f0-4e1a7b3edaf9?t=1761294752944

Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Consejería de Salud y Servicios Sociales conforme <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion> o bien contactar al delegado de protección de datos en dpd@juntaex.es

Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en los Anexos I y II. <https://www.juntaex.es/documents/77055/43882587/CI%3%A1usula+de+Protecci%C3%B3n+de+Datos+CI%3%A1usula+de+Protecci%C3%B3n+de+Datos.pdf/29c67fd2-0d45-9396-eb69-43a20f82cc32?t=1759832013242>



Jueves, 26 de febrero de 2026



DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, y sujeto a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general, específicamente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este convenio se inscribirá en el Registro General de Convenios conforme al Decreto 154//2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 226 de 24 de noviembre de 2025).

DECIMOSÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Extremadura.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, a la fecha de la última firma electrónica.

LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS
SOCIALES

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Fdo: D^a Sara García Espada

Fdo: Guillermo Santamaría Galdón

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Fdo.: D./D.^a

Jueves, 26 de febrero de 2026



ANEXO I

Información sobre Protección de Datos - HISTORIA SOCIAL ÚNICA

1. **Responsable del tratamiento de los datos**

- **Responsable:** Consejería de Salud y Servicios Sociales
- **Domicilio social:** Avenida de las Américas, n.º 2. Mérida.
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** dpd@juntaex.es

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos los datos personales y con qué fines se tratarán?**

HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), los datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios, a través de la explotación de los datos de forma integral para lograr una mejora continua y sostenibilidad de los procesos. Integrar información de los agentes participantes en la prestación de los servicios sociales. Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

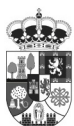
4. **¿Cuáles son los derechos de la persona usuaria cuando facilita sus datos? ¿Cómo ejercer los derechos?**

La persona usuaria puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal institucional de la Junta de Extremadura, cuyo enlace web es el siguiente: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

17



Jueves, 26 de febrero de 2026



6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos los datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y Patrimonio Documental de Extremadura.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?**

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. **Transferencias Internacionales.**

No se realizan.

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, se tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no se está conforme con el tratamiento que se hace de los datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguro y datos especialmente protegidos.

12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inheritRedirect=true>

Jueves, 26 de febrero de 2026



ANEXO II

Información sobre Protección de Datos - Convenios administrativos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Salud y Servicios Sociales
- **Domicilio social:** Avenida de las Américas, n.º 2. Mérida.
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** dpd@juntaex.es

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.

https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Salud+y+Servicios+ Sociales+%284%29.pdf/586e28d9-8f64-87f7-64f0-4e1a7b3edaf9?t=1761294752944

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal institucional de la Junta de Extremadura, cuyo enlace web es el siguiente: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Jueves, 26 de febrero de 2026



6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el período indispensable que necesite la finalidad para la que se recabaron; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de archivos y patrimonio documental de Extremadura.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada. Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inheritRedirect=true>

Jueves, 26 de febrero de 2026



ANEXO III

SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE

CONSEJERÍA

SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESPONSABLE
TRATAMIENTO

DEL

EMAIL DE CONTACTO DE LA
ADMINISTRACIÓN
SOLICITANTE

SOLICITUD

MOTIVO DE LA
SOLICITUD

Crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la Historia Social Única de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS PERSONALES
QUE SE SOLICITAN

Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Básica.

CATEGORÍA/S DE DATOS
QUE SE COMUNICAN

☒ Datos identificativos	☒ Detalles de empleo
☒ Características personales	☐ Transacciones de bienes o servicios
☒ Económicos, financieros o seguros	☒ Circunstancias sociales
☒ Académicos profesionales	☒ Categoría especial
☒ Otros:	

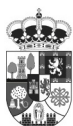
FINALIDAD DEL
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES

Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales de atención básica con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios en todos los ámbitos de la atención social.

RESPONSABLE DEL
TRATAMIENTO AL QUE SE
SOLICITA LA
COMUNICACIÓN DE
DATOS PERSONALES

AYUNTAMIENTO DE _____
CARGO:

21



Jueves, 26 de febrero de 2026



CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA
COMUNICACIÓN DATOS
(Detallar)

☒ Periódica	☐ No Periódica
Cada vez que se produzca la incorporación de datos de un usuario al sistema.	

MEDIO DE COMUNICACIÓN
(deberán garantizar
integridad, seguridad y
disponibilidad)

☐ Soporte digital	☐ Soporte papel
☐ Acceso a carpeta en red	☐ Nube
☒ Red de intercambio de datos	
☐ Otros:	

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN QUE
FUNDAMENTA LA
COMUNICACIÓN DE DATOS
(Especificar apartado/s del art. 6
del RGPD)

RGPD 6.1 C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

NORMA/S LEGAL/ES O DE LA
UE QUE FUNDAMENTAN, EN
SU CASO, LA COMUNICACIÓN
DE DATOS PERSONALES

Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

PROCEDIMIENTO/S, EN SU
CASO, ASOCIADO/S A LOS
DATOS PERSONALES QUE SE
SOLICITAN

Actividad de tratamiento Historia Social Única.

Jueves, 26 de febrero de 2026



El titular del órgano firmante de esta **SOLICITUD**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación, DECLARA:**

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permitan el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o en casos excepcionales en los que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente la documentación administrativa del cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO
(DESTINATARIO)
(Solicitante de la comunicación de datos)

(firmado electrónicamente)

Jueves, 26 de febrero de 2026



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES AYUNTAMIENTO DE _____

DATOS DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD LOCAL

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

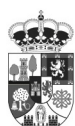
DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO)

CONSEJERÍA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES



Jueves, 26 de febrero de 2026



DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS											
DATOS PERSONALES QUE SE COMUNICAN	Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Básica.										
CATEGORÍAS/ DATOS QUE SE COMUNICAN	<table border="0"><tr><td>☒ Datos identificativos</td><td>☒ Detalles de empleo</td></tr><tr><td>☒ Características personales</td><td>☐ Transacciones de bienes o servicios</td></tr><tr><td>☒ Económicos, financieros o seguros</td><td>☒ Circunstancias sociales</td></tr><tr><td>☒ Académicos o profesionales</td><td>☒ Categoría especial</td></tr><tr><td>☒ Otros:</td><td></td></tr></table>	☒ Datos identificativos	☒ Detalles de empleo	☒ Características personales	☐ Transacciones de bienes o servicios	☒ Económicos, financieros o seguros	☒ Circunstancias sociales	☒ Académicos o profesionales	☒ Categoría especial	☒ Otros:	
☒ Datos identificativos	☒ Detalles de empleo										
☒ Características personales	☐ Transacciones de bienes o servicios										
☒ Económicos, financieros o seguros	☒ Circunstancias sociales										
☒ Académicos o profesionales	☒ Categoría especial										
☒ Otros:											
FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO	Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales de atención básica con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios en todos los ámbitos de la atención social.										
PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)	<table border="1"><tr><td>☒ Periódica</td><td>☐ No Periódica</td></tr><tr><td colspan="2">Cada vez que se produzca la incorporación de datos al sistema.</td></tr></table>	☒ Periódica	☐ No Periódica	Cada vez que se produzca la incorporación de datos al sistema.							
☒ Periódica	☐ No Periódica										
Cada vez que se produzca la incorporación de datos al sistema.											
MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)	<table border="0"><tr><td>☐ Soporte digital</td><td>☐ Soporte papel</td></tr><tr><td>☐ Acceso a carpeta en red</td><td>☐ Nube</td></tr><tr><td>☒ Red de intercambio de datos</td><td></td></tr><tr><td>☐ Otros:</td><td></td></tr></table>	☐ Soporte digital	☐ Soporte papel	☐ Acceso a carpeta en red	☐ Nube	☒ Red de intercambio de datos		☐ Otros:			
☐ Soporte digital	☐ Soporte papel										
☐ Acceso a carpeta en red	☐ Nube										
☒ Red de intercambio de datos											
☐ Otros:											
ÓRGANO DESTINATARIO											
ÓRGANO CEDENTE	AYUNTAMIENTO DE										

AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS	
AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	☒ SI ☐ NO
MOTIVACIÓN/ OBSERVACIONES	

Jueves, 26 de febrero de 2026



(EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS)

El titular del órgano firmante de esta **AUTORIZACIÓN**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano cedente de la comunicación, MANIFIESTA:**

Que los datos personales objeto de comunicación han sido obtenidos conforme a la legislación vigente.

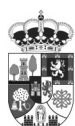
Que los datos personales objeto de comunicación son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el RGPD y LOPDGDD.

Que informará, a través del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que hay destinatarios a los que se han comunicado datos personales.

Que comunicará al destinatario, a la mayor brevedad posible, las rectificaciones y supresiones que se produzcan en los datos personales transmitidos.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (CEDENTE)	(firmado electrónicamente)

AYUNTAMIENTO DE _____



Jueves, 26 de febrero de 2026



ANEXO V

SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES AYUNTAMIENTO DE _____

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE

ADMINISTRACIÓN

AYUNTAMIENTO DE _____

RESPONSABLE
TRATAMIENTO

DEL

Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de _____.

EMAIL DE CONTACTO DE LA
ADMINISTRACIÓN
SOLICITANTE

SOLICITUD

MOTIVO DE LA
SOLICITUD

Formar parte de la red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información contenidos en la Historia Social Única de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. Artículo 40.3

DATOS PERSONALES
QUE SE SOLICITAN

Información de usuarios de servicios sociales, respecto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas vinculados a Historia Social Única.

CATEGORÍAS DE DATOS
QUE SE COMUNICAN

☒ Datos identificativos	☒ Detalles de empleo
☒ Características personales	☐ Transacciones de bienes o servicios
☒ Económicos, financieros o seguros	☒ Circunstancias sociales
☒ Académicos profesionales	o ☒ Categoría especial
☒ Otros:	

FINALIDAD DEL
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES

Integrar la información de las personas usuarias de servicios sociales de atención básica contenida en el Sistema Historia Social Única, con el objetivo de mejorar la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Jueves, 26 de febrero de 2026



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)	☒ Periódica	☐ No Periódica
	De acuerdo con la necesidad de acceso a información para la intervención social.	
MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)	☐ Soporte digital	☐ Soporte papel
	☐ Acceso a carpeta en red	☐ Nube
	☒ Red de intercambio de datos	
	☐ Otros:	

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN QUE FUNDAMENTA LA COMUNICACIÓN DE DATOS (Especificar apartado/s del art. 6 del RGPD)	RGPD, artículo 6.1.: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
NORMA/S LEGAL/ES O DE LA UE QUE FUNDAMENTAN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 28.2): reconoce el «derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
PROCEDIMIENTO/S, EN SU CASO, ASOCIADO/S A LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Actividad de tratamiento Historia Social Única.

Jueves, 26 de febrero de 2026



El titular del órgano firmante de esta **SOLICITUD**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación, DECLARA:**

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permitan el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o en casos excepcionales en los que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente, la documentación administrativa de cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO
(DESTINATARIO)

(firmado electrónicamente)

(Solicitante de la comunicación de datos)

AYUNTAMIENTO DE _____

Jueves, 26 de febrero de 2026



JUNTA DE
EXTREMADURA

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DATOS DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSEJERÍA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO)

ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Jueves, 26 de febrero de 2026



DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES QUE SE COMUNICAN

Información de usuarios de servicios sociales, respecto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas vinculados a Historia Social Única.

CATEGORÍAS/ DATOS QUE SE COMUNICAN

☒ Datos identificativos	☒ Detalles de empleo
☒ Características personales	☐ Transacciones de bienes o servicios
☒ Económicos, financieros o seguros	☒ Circunstancias sociales
☒ Académicos o profesionales	☒ Categoría especial
☒ Otros:	

FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO

Integrar la información de las personas usuarias de servicios sociales de atención básica contenida en el Sistema Historia Social Única, con el objetivo de mejorar la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)

☒ Periódica ☐ No Periódica

De acuerdo con la necesidad de acceso a información para la intervención social.

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

☐ Soporte digital	☐ Soporte papel
☐ Acceso a carpeta en red	☐ Nube
☒ Red de intercambio de datos	
☐ Otros:	

ÓRGANO DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE _____.

ÓRGANO CEDENTE

AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

☒ SI ☐ NO

MOTIVACIÓN/ OBSERVACIONES

Jueves, 26 de febrero de 2026



JUNTA DE
EXTREMADURA

(EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS)

El titular del órgano firmante de esta **AUTORIZACIÓN**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano cedente de la comunicación, MANIFIESTA:**

Que los datos personales objeto de comunicación han sido obtenidos conforme a la legislación vigente.

Que los datos personales objeto de comunicación son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el RGPD y LOPDGD.

Que informará, a través del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que hay destinatarios a los que se han comunicado datos personales.

Que comunicará al destinatario, a la mayor brevedad posible, las rectificaciones y supresiones que se produzcan en los datos personales transmitidos.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (CEDENTE)	(firmado electrónicamente)

Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Cañamero.

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Cañamero por el que se aprueba inicialmente el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Cañamero.

Aprobado inicialmente el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Cañamero, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cañamero, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

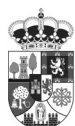
<https://canamero.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cañamero, 20 de febrero de 2026

David Peña Morano

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIÓN **Cañamero**



Interreg



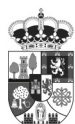
Co-financiado por
la Unión Europea
Co-financiado por
la Unión Europea

España - Portugal

RAT_COS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

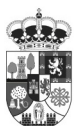


Jueves, 26 de febrero de 2026



Plan de Actuación Municipal elaborado por:
AQUADUCTO Ingeniería y Servicios Extremeños S.L.
C/ Países Bajos, 10 Bajo
10005 Cáceres
www.aquaductoingenieria.es
info@aquaductoingenieria.com

Autor del Plan:
Manuel Jesús Castelló Vinagre
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Jueves, 26 de febrero de 2026



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

El presente Plan ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027”.

Los planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir y de éstas con la ciudadanía. Deben constituir un documento formal, que en su elaboración pasa por distintas fases de obligado cumplimiento, para convertirse finalmente en una norma jurídica plenamente aplicable por parte de las Administraciones territoriales competentes. Por ello deben tener un carácter dinámico para mantenerse continuamente operativos.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, pone un énfasis especial en la prevención de riesgos de protección civil mediante la planificación, llevada a cabo a través de los distintos planes de protección civil. Indica en su artículo 13 que la Norma Básica de Protección Civil establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los planes de protección civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad. Dicha Norma Básica de Protección Civil, cuya última modificación ha sido aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece en su artículo 14 las competencias para la elaboración y aprobación de los distintos planes de protección civil, tanto de competencia estatal como de competencia autonómica o local.

En el Artículo 11 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece que serán objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales, los riesgos incluidos en el catalogo descrito en el anexo de esa misma Norma Básica de Protección Civil, en el cual viene incluido el como riesgo de protección civil, las Inundaciones.

El presente Plan de Actuación Municipal ha sido redactado por técnicos competentes de la empresa **AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L.**, capacitados para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la redacción de Planes de Protección Civil a los que está sujeta la actividad.

Y para que quede constancia, se firma el presente documento :

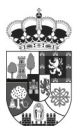
Redactado por:

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L.

Fdo.: Manuel Jesús Castelló Vinagre
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



1



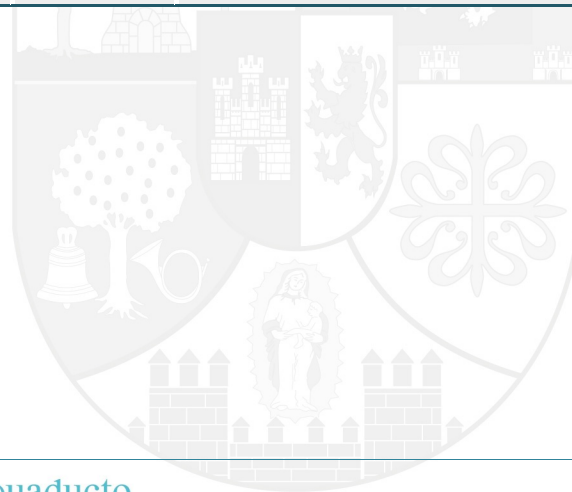
N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE CAÑAMERO

Ficha de revisiones del Plan de Actuación Municipal:

[illegible]

Revisiones - 2



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3777

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_COS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ÍNDICE

0	PRESENTACIÓN DEL PLAN	5
0.1	ANTECEDENTES	5
0.2	PRESENTACIÓN DEL PLAN	5
0.3	INTRODUCCIÓN AL PLAN	6
0.4	APROBACIÓN E INFORME DEL PLAN	7
0.5	EQUIPO REDACTOR DEL PLAN	7
1	FUNDAMENTOS	8
1.1	OBJETIVOS DEL PLAN	8
1.2	ÁMBITO DEL PLAN	8
1.2.1	ámbito TERRITORIAL	8
1.2.2	ÁMBITO NORMATIVO	9
1.2.3	ÁMBITO temporal	9
1.3	MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL	10
1.3.1	MARCO LEGAL	10
1.3.2	Marco Competencial	13
2	ANÁLISIS DE RIESGO	15
2.1	DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	15
2.1.1	Situación Geográfica, Límites y Superficies	15
2.1.2	OROGRAFÍA	16
2.1.3	Geología y Geomorfología	16
2.1.4	CLIMATOLOGÍA	17
2.1.5	Hidrología	17
2.1.6	Población	19
2.1.7	INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN	23
2.1.8	Servicios Básicos	24
2.2	ANÁLISIS DEL RIESGO INUNDACIÓN	28
2.2.1	Justificación del Plan	28
2.2.2	Pluviometría	29
2.2.3	Inundaciones Históricas	30
2.2.4	Descripción del tipo de riesgo por cuencas, subcuencas y zonas	30
2.2.5	Red de alcantarillado y acequias	34
2.3	DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO	35
2.3.1	Clasificación de las Zonas Inundables (SNCZI)	35
2.3.2	Estudio de detalle de las zonas inundables	36
3	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	37
3.1	ESQUEMA ORGANIZATIVO	37
3.2	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)	38
3.3	DIRECCIÓN DEL PLAN	40
3.4	COMITÉ ASESOR	41
3.5	GABINETE DE INFORMACIÓN	42
3.6	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	43
3.7	GRUPOS DE ACCIÓN	43
3.7.1	GRUPO DE INTERVENCIÓN	44
3.7.2	GRUPO DE SEGURIDAD	45
3.7.3	GRUPO SANITARIO	46
3.7.4	GRUPO DE APOYO TÉCNICO	47
3.7.5	GRUPO DE LOGÍSTICA	48
3.7.6	Grupo PSICOSOCIAL	49
3.8	VOLUNTARIADO	49
3.9	CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 (CAUE 112)	50
3.10	PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS	51

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4	OPERATIVIDAD	52
4.1	SISTEMAS DE PREVISIÓN	52
4.1.1	predicción de los fenómenos meteorológicos adversos	52
4.2	SISTEMAS DE DETECCIÓN Y AVISOS	54
4.2.1	Red SPIDA	54
4.2.2	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH)	55
4.2.3	INFORMACIÓN DE PRESAS Y EMBALSES	55
4.3	FASES DE EMERGENCIA Y ACTIVACIÓN DEL PLAN	57
4.3.1	FASE DE PREEMERGENCIA (ALERTA)	57
4.3.2	FASE DE EMERGENCIA	57
4.3.3	FASE DE RECUPERACIÓN	58
4.4	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	58
4.4.1	FASE DE Preemergencia (ALERTA)	58
4.4.2	FASE DE EMERGENCIA	59
4.4.3	FIN DE LA EMERGENCIA	63
4.5	INTERFASES	63
4.5.1	Interfase entre Plan de ACTUACIÓN Municipal EINUNCAEX	64
4.6	FLUJOGRAMA EN EMERGENCIAS	64
4.7	NOTIFICACIÓN	67
4.7.1	AVISOS A LA POBLACIÓN	68
4.8	ZONIFICACIÓN	75
4.8.1	Área de Intervención	76
4.8.2	Área de Socorro	76
4.8.3	Área Base	76
4.9	GUIAS DE RESPUESTA	77
4.10	PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTOS	82
4.10.1	EVACUACIÓN	82
4.10.2	ALEJAMIENTO	96
4.10.3	CONFINAMIENTO	105
5	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD	111
5.1	IMPLANTACIÓN	111
5.1.1	Difusión del Plan	111
5.1.2	Revisión de la Infraestructura	112
5.1.3	FORMACIÓN DEL personal implicado	112
5.1.4	Información a la Población	113
5.1.5	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN	114
5.2	MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN	114
5.2.1	Revisión-Actualización	114
5.2.2	Ejercicios y simulacros	116
5.2.3	RESUMEN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN	119
	ANEXO I. APROBACIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN	120
	ANEXO II. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	121
	ANEXO III. COMPONENTES ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN Y DIRECTORIO	131
	ANEXO IV. CARTOGRAFÍA	134
	ANEXO V. SEGUIMIENTO	135
	ANEXO VI. A LA POBLACIÓN	136
	ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR ACCIDENTE O ROTURA EN PRESA	140
	ANEXO VIII. ANEXO VIII. RECOPIACIÓN DE DATOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	143
	ANEXO IX. HISTORICO DE INUNDACIONES	144

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

0 PRESENTACIÓN DEL PLAN

0.1 ANTECEDENTES.

El presente Plan de actuación de ámbito local ha sido elaborado por el Equipo de técnicos de **AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L.**, gracias a los datos aportados de forma desinteresada por distintos Organismos Públicos y Privados.

El resultado final del “**Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de CAÑAMERO**” (PAM) que tan gratamente hemos desarrollado, no hubiera sido posible sin la información facilitada por los trabajadores del Ayuntamiento, así como la población anónima del municipio.

También queremos destacar la colaboración de otros organismos, que de forma directa o indirectamente, han colaborado facilitando información, como la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Extremadura, Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, Bomberos de Diputación, etc.

A todos ellos queremos agradecerles su inestimable apoyo y la desinteresada ayuda que hemos recibido.

0.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, incluye en su Anexo Catalogo de Riesgos de Protección Civil las inundaciones, las cuales según el artículo 11, será objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales. Por su parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que los Planes Especiales tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de inundaciones, entre otros.

Por otra parte, mediante Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (B.O.E. de 14 de febrero de 1995). Esta tiene por objeto establecer los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones Públicas en la confección de este tipo de planes especiales, con la finalidad de prever un sistema que haga posible, en su caso, la coordinación y la actuación conjunta de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

Asimismo, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de inundaciones en Extremadura. El fenómeno de las inundaciones es uno de los peligros naturales que tiene una alta probabilidad de afectar a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX), fue actualizado mediante el Decreto 39/2025, de 13 de mayo, con el

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 24 de junio de 2024 y el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil celebrada el 5 de marzo de 2025.

En el INUNCAEX, dentro del Capítulo III. Análisis de riesgo en el punto 5.- Riesgo de Inundación en los municipios de Extremadura, se presenta un listado del riesgo por inundaciones de los términos municipales de Extremadura con áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs), en el cual se aporta la siguiente información respecto al municipio a estudio del presente Plan:

Provincia	Municipio	Riesgo por rotura con avenida de presas
Cáceres	Cañamero	Cancho del Fresno

Tabla 1. Elaboración PAM. Fuente: INUNCAEX. Tabla de Elaboración propia.

Y en el mismo capítulo III. Análisis de riesgo del INUNCAEX, en su punto 7. Municipios que Deben Elaborar un Plan Local de Actuación Municipal, se presenta el listado de municipios que deben elaborar su Plan Local de actuación Municipal, en el que se incluye a la localidad de **CAÑAMERO**, por **rotura de presa**.

Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de Inundaciones, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local necesaria para hacer frente a la emergencia que genera las inundaciones.

0.3 INTRODUCCIÓN AL PLAN.

El presente Plan de Actuación Municipal supone un esfuerzo para asegurar la autoprotección tanto corporativa como ciudadana, siendo un hito más hacia la modernización y desarrollo del municipio.

La elaboración de este Plan de Actuación Municipal, se ha concebido como un plan operativo de rápida aplicación en el municipio objeto de estudio, que permite la previsión del marco Orgánico-Funcional y todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas, animales y bienes en caso de riesgo de inundación, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- La Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio.
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Plan Especial de Protección Civil de Riesgos de Inundaciones (INUNCAEX).
- Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
GOBIERNO REGIONAL

RAT_EOS_PC
Junta de Extremadura
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En estos documentos se definen los criterios y directrices establecidos a fin de que el PLAN sea funcional, y pueda integrarse, en caso necesario, en otros Planes de ámbito superior.

0.4 APROBACIÓN E INFORME DEL PLAN.

La elaboración de los planes de actuación municipal corresponde a la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable. Estos planes serán informados por la Comisión Regional de Protección Civil de Extremadura a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Una vez informados estos planes por la Comisión regional de Protección Civil de Extremadura serán aprobados por la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable, y entrarán en vigor con posterioridad y debiéndose publicar en la web del municipio respectivo.

0.5 EQUIPO REDACTOR DEL PLAN.

Para la realización del presente Plan, se ha contado con el equipo de técnicos que **AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L.** ha adscrito previamente al pertinente contrato.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_COS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

1 FUNDAMENTOS.

1.1 OBJETIVOS DEL PLAN.

El objeto general del Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Inundaciones es que los órganos de las entidades locales radicadas en zonas de riesgo por rotura con avenida de presas, establezcan un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante estas emergencias con capacidad de proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar y al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles, y que este dispositivo esté plenamente integrado en la organización general del Plan de Emergencia.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de inundaciones.

Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Los objetivos específicos a conseguir son:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio.
- Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas zonas del término municipal y delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención.
- Especificar los procedimientos de información y alerta a la población.
- Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.

1.2 ÁMBITO DEL PLAN.

El Plan será de aplicación en cualquier situación de preemergencia o emergencia por Inundaciones que tenga lugar dentro del municipio.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).

1.2.1 ÁMBITO TERRITORIAL

El presente Plan estudia el riesgo de inundaciones que pueda afectar a todo el término municipal de CAÑAMERO.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad Autónoma
de Extremadura
"Extremadura"

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

1.2.2 ÁMBITO NORMATIVO

Los Planes de Actuación Municipal son elaborados y aprobados por el órgano de gobierno municipal e Informados favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de la Norma Básica de Protección Civil.

El Ayuntamiento ha abordado la confección del presente Plan de de Actuación Municipal, dentro de las competencias que a tal efecto le confiere la Ley de Protección Civil, Norma Básica de Protección Civil y la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Plan se integrará en el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX), el cual actúa de Plan director de la planificación territorial a nivel autonómico frente a este riesgo.

1.2.3 ÁMBITO TEMPORAL

Este plan está elaborado para preservarse en el tiempo. Para que el presente Planno pierda eficacia será objeto de revisión ordinaria anual y de revisión extraordinaria en caso de necesidad por cambios de normativa, cambios en los responsables del plan y otros cambios significativos que puedan mermar la eficacia del documento.

El presente Plan deberá ser adaptado periódicamente a las circunstancias concurrentes en función de los resultados obtenidos en las comprobaciones e inspecciones periódicas y los simulacros realizados. En todo caso, el presente Plan deberá ser actualizado, conforme al procedimiento de elaboración, aprobación e informe por la Comisión Regional de Protección Civil de la comunidad autónoma de Extremadura, al menos cada 4 años.

Tanto el plan como sus posteriores modificaciones se realizarán bajo la tutela de dos importantes premisas, objeto del plan:

- Potenciar actuaciones preventivas para prevención de riesgos.
- Marcar las directrices para planificar la actuación en caso de emergencia por inundación.

Este trabajo tiene un carácter dinámico, flexible y de continua actualización al estar sujeto a posibles modificaciones propias de un Municipio vivo y en crecimiento.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

1.3 MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL.

1.3.1 MARCO LEGAL.

1.3.1.1 Normativa en materia de protección civil

1.3.1.1.1 Normativa Europea

- Decisión 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.
- Decisión de ejecución (UE) 2025/704 de la Comisión, de 10 de abril de 2025, por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, y por la que se derogan las Decisiones de Ejecución 2014/762/UE y (UE) 2019/1310 de la Comisión [notificada con el número C (2025) 2130].
- Legislación de ámbito europeo sobre el 112: Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2011, sobre el servicio universal y el número de urgencia 112.

1.3.1.1.2 Normativa Estatal

General.

- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley Orgánica 4/81, de 1 de junio, que regula los Estados de Excepción, Alarma y Sitio
- Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. 3/4/85)
- L.O. 2/86, de 13 de marzo de 1986, sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- L.O. 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas («B.O.E.» 20 Octubre), el 21 de octubre de 2015.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE núm. 247 de 15 de Octubre de 2015)
- RD 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

Inundaciones.

- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE de 14 de febrero de 1995)
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (BOE núm. 210 de 1 de septiembre de 2011)

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Autoprotección.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 95/2009 por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

1.3.1.1.3 Normativa autonómica

General.

- Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/2009, 30 abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura («D.O.E.» 7 mayo)
- Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta ley tienen por objeto establecer el Sistema Regional de Protección Civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plan Territorial Autonómico: PLATERCAEX

- Decreto 91/1994, de 28 de junio, por el que se aprueba, con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX)
- Decreto 187/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX)

Planes especiales de Extremadura

- INUNCAEX. DECRETO 39/2025, de 13 de mayo, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX), publicado en DOE nº 94, de 19 de mayo de 2025.

Teléfono Único Europeo 1.1.2.

- Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el servicio público de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112 (DOE núm. 140 de 5 de diciembre de 1998)
- Orden de 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Otras

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 94/2009 por el que se regula la organización y funcionamiento de la comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.
- Decreto 26/2019 del Registro de Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

1.3.1.2 Marco Competencial. Normativa Sobre Inundaciones

1.3.1.2.1 Normativa europea sobre inundaciones

- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

1.3.1.2.2 Normativa estatal sobre inundaciones

- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de Riesgo de Inundaciones.
- Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla

1.3.1.2.3 Normativa de la comunidad autónoma de Extremadura sobre inundaciones

- Decreto 91/1994, de 28 de junio, por el que se aprueba, con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 187/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Planes especiales de Extremadura frente a riesgo de inundaciones (o su actualización vigente).

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- INUNCAEX: Decreto 188/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX) o su actualización vigente.

1.3.2 MARCO COMPETENCIAL

1.3.2.1 Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones

La elaboración de los Planes de Actuación Municipal corresponde al órgano local. Deberá ser redactado y firmado por personal técnico competente capacitado para dictaminar sobre los riesgos que puedan tener origen en las emergencias que se puedan producir en las diferentes entidades territoriales del ámbito local de Extremadura, recogido en el artículo 3 del presente DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación. Deberá ser suscrito por la persona que ostente la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable.

Para la aprobación de un Plan de Actuación Municipal será condición indispensable que haya sido informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil. Previo a esta, es necesario obtener el informe favorable del Servicio que tuviera asignado el ejercicio de la competencia en materia de protección civil.

Una vez sometido el plan a la consideración de la Comisión Regional de Protección Civil, ésta deberá pronunciarse sobre la adecuación del Plan al Sistema Nacional de Protección Civil. De dicho pronunciamiento se expedirá el correspondiente certificado por la Secretaría de la Comisión, el cual será remitido a la entidad local interesada.

En el caso que el pronunciamiento de la Comisión Regional sea favorable, el órgano local deberá aprobar el plan y promover su inscripción en el Registro regulado en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación.

1.3.2.2 Integración en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU)

El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones se integrará en el marco organizativo del Plan de Emergencias Municipal.

El Plan de Emergencias Municipal, establece el marco orgánico funcional del municipio y en el cual, como plan director, se integrarán el resto de los planes del municipio, incluyendo el presente plan.

Se deberán establecer los protocolos y procedimientos operativos para que dicha integración se realice de forma coordinada y manteniendo en todo momento sus mandos correspondientes, para una mejor eficacia en la respuesta.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
GOBIERNO REGIONAL

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

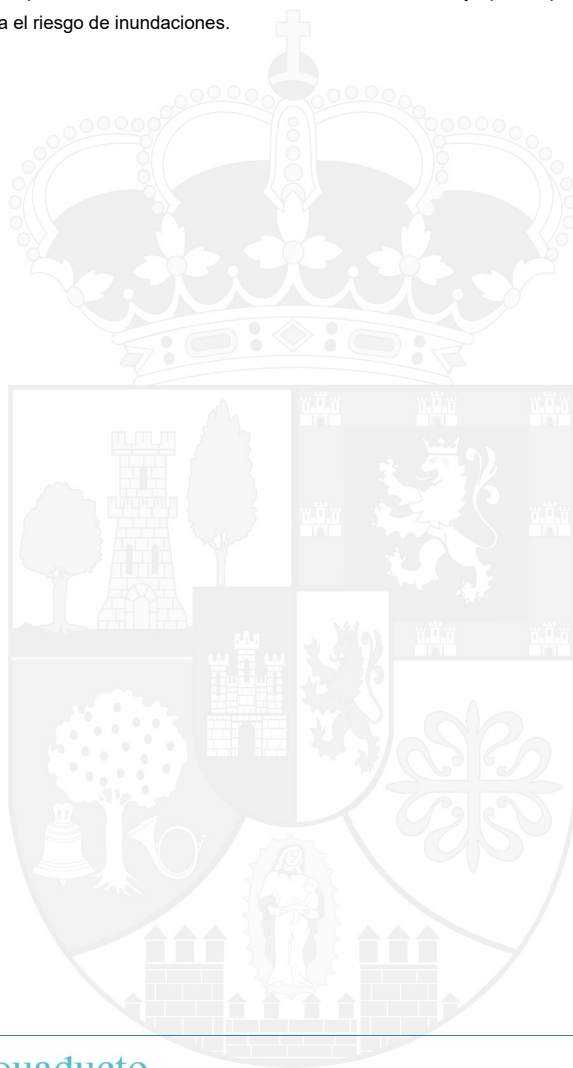


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

1.3.2.3 Integración en el Plan Especial Ante el riesgo de Inundaciones en Extremadura

El Plan de Actuación Municipal se integrará, a su vez, en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones en Extremadura, el cual es director de la planificación territorial a nivel autonómico frente a este riesgo.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones recoge que el Plan de Comunidad Autónoma ha de establecer, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local, y especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización de aquél, y los órganos competentes de las entidades locales deberán elaborar y aprobar planes de actuación específicos para el riesgo de inundaciones.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

2 ANÁLISIS DE RIESGO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

2.1.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA, LÍMITES Y SUPERFICIES.

2.1.1.1 Extensión y Límites.

Extensión y Límites		
Superficie	Término Municipal	151,50 km²
	Núcleo urbano	0,39 km²
Densidad de Población		10,57 hab./km²
Límites Geográficos del Término Municipal	Norte	Cabañas del Castillo y Navezuelas
	Este	Talarrubias y Casas de Don Pedro
	Sur	Guadalupe y Alía
	Oeste	Logrosán y Berzocana
Distancias a otras poblaciones cercanas	Guadalupe	13,01 km
	Berzocana	12,05 km
	Logrosán	13,65 km
	Navezuelas	20,40 km
	Alía	22,40 km
Distancias a los principales núcleos de población de la comunidad autónoma	Cáceres	115,36 km
	Plasencia	127,43 km
	Coría	161,27 km
	Don Benito	84,15 km
	Navalmoral de la Mata	78,88 km
Principales Vías de acceso		Carreteras Autonómicas EX-102 y EX-116, y Carreteras provinciales CC-423, CC-427 y CC-430

Tabla 2. Extensión y Límites. Fuente: varias. Tabla de Elaboración propia.

2.1.1.2 Características municipales.

Características Municipales		
Municipio		Cañamero
Posición Geográfica	Altitud	598,00 msnm
	Latitud Norte	39° 22'47"N
	Longitud Oeste	5°23'20" W
Provincia		Cáceres
Comunidad Autónoma		Extremadura
Mancomunidad		Villuercas-Ibores-Jara
Partido Judicial		Logrosán
Área de Salud		Cáceres
Número de Habitantes (INE 2024)	Mujeres	753
	Hombres	850
	Total	1.603

Tabla 3. Características Municipales. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Ayuntamiento	
Localización	Pl. España, 1, 10136 Cañamero, Cáceres
Contacto	Teléfono 927369002
	Fax: 927369244
	C. e.: general@canamero.es
Nº Núcleos Población	1
Núcleos de Población	Cañamero

Tabla 4. Ayuntamiento. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

2.1.1.3 Pedanías y entidades locales menores.

El término municipal de Cañamero sólo consta de un núcleo urbano. No existen pedanías ni entidades locales.

En el [Anexo IV. Cartografía](#) del presente plan, se aporta cartografía respecto a las edificaciones dispersas existentes en el término municipal.

2.1.2 OROGRAFÍA.

La orografía de CAÑAMERO responde al patrón de la penillanura cacereña, con altitudes medias, pendientes suaves y un relieve poco accidentado. Esto favorece la accesibilidad en general, aunque los arroyos y vaguadas pueden ser condicionantes locales en el desplazamiento y en la intervención de emergencias.

Respecto a la topografía, se sitúa en la zona de la penillanura extremeña, caracterizada por un relieve suavemente ondulado, con colinas bajas y valles amplios. Altitud media: entre 300 y 450 m sobre el nivel del mar. El relieve no es abrupto, predominan las llanuras y pendientes suaves.

En cuanto a la pendiente

- Pendientes bajas (0–5%): predominan en la mayor parte del terreno, facilitando la agricultura y los usos ganaderos.
- Pendientes medias (5–12%): se localizan en colinas aisladas y lomas, sin constituir un obstáculo relevante.
- Pendientes fuertes (>12%): aparecen solo en los cauces fluviales y arroyos, con taludes y vaguadas más marcados.

Condicionantes de la accesibilidad

- La topografía llana a ondulada facilita la accesibilidad en la mayor parte del territorio.
- Las pendientes acusadas en arroyos y regatos pueden interrumpir la continuidad de caminos rurales, obligando a rodeos.
- La ausencia de sierras abruptas hace que los accesos rodados sean relativamente fáciles, aunque la red de caminos agrícolas pueda estar limitada en firme y anchura.

2.1.3 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Extremadura constituye una extensa área, cuyo sustrato rocoso, forma parte de una gran Unidad Geológica que recibe el nombre de Macizo Ibérico. Cañamero se sitúa en la parte centro-meridional del Macizo Hespérico, en la zona Lusitano- Alcudica (Lozte, 1945) o en la Zona Centro-

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC
CONSEJO REGULADOR DE LA AGUA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Ibérica (Juvivert et al, 1972). Desde el punto de vista geológico la zona de estudio se caracteriza por grandes pliegues verticales, que marcan una geografía propia, con sinclinales paleozoicos que proporcionan los relieves más altos, y grandes extensiones deprimidas en las que afloran los materiales detríticos preordovícicos en los núcleos anticlinales. Respecto a los materiales geológicos del término municipal, la mayor parte está recubierta por materiales del Paleozoico y el Precámbrico, estando también representados los materiales del Terciario y el Cuaternario.

La región de Las Villuercas constituye en su conjunto un sistema montañoso aislado situado al sureste de la provincia de Cáceres, limitado al norte por el río Tajo y al sur por el río Guadiana, al este y al oeste por las extensas penillanuras de La Jara y de Trujillo respectivamente. La comarca de Las Villuercas es una de las regiones naturales de Extremadura que se nos presenta como un núcleo orográfico rodeado de antiguas penillanuras, y constituido por una serie de sierras y valles paralelamente alineados, con dirección noroeste-sureste, plegado durante el movimiento orogénico Hercínico, arrasado por la erosión a lo largo de las eras Mesozoica y Cenozoica, y rejuvenecido por fracturación, con ascenso y descenso de bloques, durante el movimiento orogénico Alpino. Finalmente, el encajamiento de la red fluvial actual en este territorio, intensamente plegado y fracturado, ha configurado la principal característica geomorfológica de la región, que suele denominarse "relieve apalachiano o apalachense", por analogía con las formas del relieve peniplanizado que se encuentran en los Montes Apalaches de Norteamérica y que tienen como base también una antigua cordillera hercínica.

2.1.4 CLIMATOLOGÍA.

DATOS CLIMÁTICOS												
Características climatológicas	Los veranos son cálidos, secos y mayormente despejados y los inviernos son fríos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 2 °C a 34 °C y rara vez baja a menos de -3 °C o sube a más de 39 °C.											
Tipo de clima	Clima mediterráneo típico. (Tipo Csa Clasificación climática de Köppen)											
Temperaturas máximas y mínimas		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	Temperatura media (°C)	6.2	7.3	10.1	12.7	16.9	22.7	25.8	25.8	21.6	16	9.8
	Temperatura mín. (°C)	2.5	3.1	5.3	7.7	11.4	16.4	19.2	19.3	16.2	11.8	6.1
	Temperatura máx. (°C)	10.4	12	15.1	17.6	22.2	28.4	31.8	31.6	26.9	20.7	13.8
Datos de precipitaciones		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	Precipitación (mm)	79	69	76	83	69	26	8	11	46	110	94
	Humedad(%)	80%	73%	67%	65%	55%	42%	33%	34%	45%	64%	76%
	Días lluviosos (días)	7	6	6	8	7	3	1	2	5	7	7
Estaciones meteorológicas	Cañamero a 7,37 km - Altitud 590 m.											

Tabla 5. Datos Climáticos. Fuente: Datos AEMET. Tabla de elaboración propia

2.1.5 HIDROLOGÍA.

El municipio de Cañamero se integra dentro de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. El eje fundamental de drenaje del término lo constituye el río Rucas, que desemboca en el Guadiana aguas abajo del embalse de Orellana. La red hidrográfica presenta un comportamiento típico de las cuencas interiores del

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Guadiana: cauces irregulares, permeabilidad baja y una fuerte dependencia de la precipitación estacional.

Cuenca y subcuencas dentro del término municipal.

- Subcuenca del río Rucas, que atraviesa el municipio de noreste a suroeste, actuando como cauce principal y colector de las aguas superficiales.
- Subcuencas de arroyos tributarios, entre los que destacan:
 - Río del Brazo, Garganta de la Quebrada, Regato de las Alberquillas, Regato del Helechoso y Regato del Regajo, con carácter estacional y fuerte irregularidad interanual.
 - Pequeñas corrientes y vaguadas que vierten directamente al cauce del Rucas o a zonas de regadío próximas al embalse.

Permeabilidad de la roca y comportamiento hidrológico

El conjunto del municipio presenta una permeabilidad variable, baja a media en las zonas más altas, lo que implica una limitada capacidad de almacenamiento subterráneo y una rápida generación de escorrentías superficiales, y permeabilidad media-alta en las zonas más bajas.

- Pizarras y esquistos: baja permeabilidad primaria; únicamente permiten infiltración a través de fracturas o diaclasas.
- Cuarcitas: materiales compactos con elevada fracturación, de permeabilidad baja a media, salvo en zonas muy fracturadas.
- Terrazas Fluviales y Depósitos coluviales del valle del Rucas: gravas, arenas y limos con permeabilidad media-alta, lo que favorece la infiltración y el almacenamiento subterráneo.

Balance Hídrico

El balance hídrico de CAÑAMERO refleja el régimen mediterráneo continentalizado propio del centro de Extremadura, con inviernos húmedos, veranos secos y alta irregularidad pluviométrica.

- Precipitación media anual: entre 700 y 919 mm/año, con máximos en noviembre-diciembre y marzo-abril.
- Evapotranspiración potencial: elevada, en torno a 750–800 mm/año, lo que genera déficit hídrico durante gran parte del año.
- Escorrentía superficial: moderada (alrededor del 10 % de la precipitación total), concentrándose en los meses húmedos.
- Recarga subterránea: limitada por la baja permeabilidad, salvo en los valles aluviales donde se forman pequeños acuíferos locales.
- Déficit estival: prolongado, con fuerte descenso de caudales y arroyos secos en superficie.

En consecuencia, el balance hídrico muestra superávit hídrico invernal (aportación al cauce principal y embalse) y déficit estival acusado, propio de climas de secano con dependencia de las lluvias otoñales y primaverales.

Para la planificación de emergencias ante crecidas, es relevante que los picos de escorrentía pueden ser importantes en tormentas en terreno montañoso, lo que exige vigilancia de cauces

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Recursos hídricos superficiales y Subterráneos

- Recursos superficiales:
 - Río RUECAS: principal cauce fluvial del municipio. Posee régimen estacional con caudales significativos en invierno y primaveras húmedas.
 - Embalse de CANCHO DEL FRESNO: situado en el propio cauce del río, constituye el elemento hidráulico más importante del término, destinado a la regulación de caudales y riego agrícola.
 - Arroyos secundarios: de caudal temporal, recogen aguas de escorrentía de pequeñas subcuencas y drenan hacia el embalse.
 - Charcas y balsas ganaderas: habituales en zonas de dehesa, con aprovechamiento para consumo animal y pequeños regadíos.
- Recursos subterráneos:
 - Los acuíferos son de escasa entidad, vinculados a la fracturación de los materiales paleozoicos y a los depósitos aluviales del valle principal.
 - Su aprovechamiento se realiza mediante pozos someros o sondeos de bajo caudal, destinados al abastecimiento agrícola o ganadero.
 - El nivel freático es irregular, oscilando en función de la recarga estacional y de la proximidad al embalse.

2.1.6 POBLACIÓN.

El municipio se ha desarrollado básicamente adaptándose a las necesidades de sus habitantes desde un punto de vista individual, lejos de un orden colectivo y un desarrollo general, la evolución ha ido marcada por la propia autopromoción de sus ciudadanos, encaminando el crecimiento del municipio por aquellas zonas donde los propios propietarios de los terrenos han optado por construirse su vivienda.

El núcleo primigenio, presenta manzanas de forma irregular y reducidas dimensiones que definen un sistema viario de trazado también irregular en planta y perfil, con algunos viales estrechos y tortuosos. Salvo en los viarios estrictamente peatonales por la imposibilidad de que sea rodado, en casi todos los viarios de la trama urbana principal se permite el aparcamiento en las márgenes, a pesar de que en ocasiones la sección del vial es tan estricta que se desaconseja. La mayoría de las vías presentan encintado de acera.

Población Residente Término Municipal		
Número de Habitantes (INE 2024)	Mujeres	753
	Hombres	850
	Total	1.603

Tabla 6. Población Residente Término Municipal. Fuente: INE. Tabla de elaboración propia. Información 2024

A continuación se presenta el gráfico de la evolución de la población y la pirámide de población actual, del municipio a estudio:

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

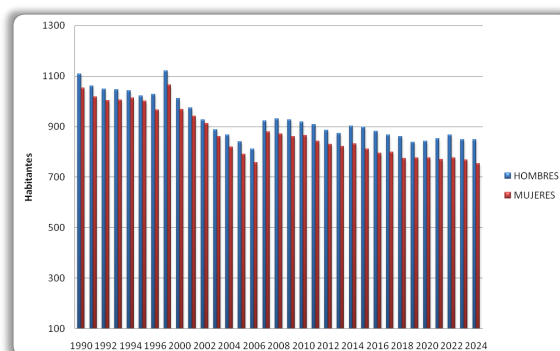


Imagen 1. Evolución de la Población. Fuente: INE. Gráfico de elaboración propia. 2024

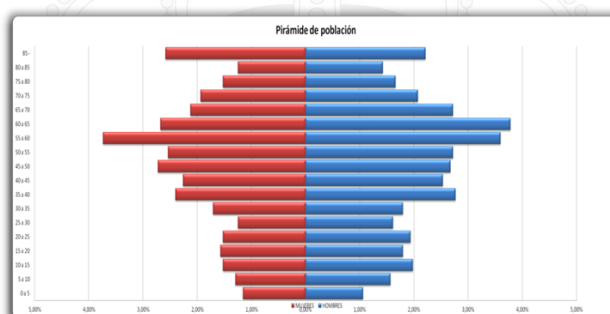


Imagen 2. Pirámide de Población. Fuente: INE. Gráfico de elaboración propia. 2024

2.1.6.1 Población estacional y turismo.

La carga de población que soportan los municipios a lo largo del año puede ser muy diferente a la mostrada por los datos padronales, y tiene diferentes componentes (residencial, laboral, vacacional), siendo el turismo el componente principal en muchos territorios. La cuantificación de dicha carga poblacional es una necesidad para la planificación de los planes de protección civil y es de especial relevancia en las zonas turísticas que se caracterizan por una elevada variabilidad estacional en el número personas presentes en el municipio.

El municipio de Cañamero no cuenta a priori con una notable afluencia de turismo, pero si es cierto que en los meses de verano hay un incremento de la población debido al regreso de extremeños que viven fuera de la región, lo que podemos denominar como incremento estacional de la población, aunque no se vea reflejado en ninguna estadística oficial ya que los censos se centran en la población residente.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Con esto podemos definir que la carga de población (Población Presente) será la suma de la población residente (población censada) más la población vinculada (población no residente + población debido al turismo):

Población Presente	
Población presente	2.081
Población residente	1.641
Población vinculada	440

Tabla 7. Población Presente. Fuente: ieex (2022). Tabla de elaboración propia

Además de lo anteriormente expuesto, se debe de tener en cuenta los días festivos del municipio que conlleven el aumento ocasional de la población. A continuación se detallan las principales fiestas celebradas en la localidad:

FIESTAS DEL MUNICIPIO			
Fiesta	Localización*	Asistencia Estimada	Fecha
Carnavales	Avda. Extremadura y Pº de Extremadura	1.500	Mes de Febrero
Fiestas Patronales de Santo Domingo Guzmán	Plaza	2.600	Primer Domingo de Agosto
Las Luminarias	Todos los barrios	1.600	18 de Marzo
Mercado Medieval	Plaza de la Villa Vieja	2.600	Primer Fin de Semana de Mayo
Romería de Belén	Ermita de Belén	2.600	Lunes de Pascua

Tabla 8. Fiestas del municipio. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

(*) Principales ubicaciones del desarrollo de las fiestas.

2.1.6.2 Población vulnerable

Se considera población vulnerable a aquellas personas o colectivos que, por sus condiciones físicas, psíquicas, sociales o económicas, presentan una menor capacidad para afrontar, responder o recuperarse de una situación de emergencia. La existencia de grupos de población en situación especial de vulnerabilidad requiere que dicha circunstancia sea tomada en consideración a la hora de valorar el riesgo y plantear respuesta ante casos de emergencia y catástrofes.

Dentro de los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, en el contexto de la protección civil, podemos destacar los siguientes: personas mayores, infancia y adolescencia y personas con discapacidad.

Las características de estos grupos indudablemente tendrán influencia sobre sus respuestas y sus necesidades ante cualquier tipo de alerta o emergencia, por lo que es necesario que se recopilen los datos a nivel municipal de estos colectivos, a través de los servicios sociales de los que se disponga en el ayuntamiento o a través de otras instituciones públicas.

Teniendo en cuenta los datos de la población residente, podemos hacer una estimación de la población vulnerable existente por rango de edad. Para definir el colectivo "personas mayores"

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

residentes tomaremos el rango de edad de 65 años en adelante y para definir el colectivo “infancia y adolescencia”, tomaremos el rango de edad de 0 a 16 años.

Población Vulnerable por Rango de Edad		
Rango de Edad	Nº de Personas	Porcentaje de Población
Menor de 16 - Infantil	187	11,4%
65 a 84 – Tercera edad	374	22,8%
85 y mas – Cuarta Edad	100	6,1%

Tabla 9. Población Vulnerable por Rango de Edad. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

En el siguiente gráfico puede apreciarse que la población vulnerable, compuesta por la población infantil, adolescentes y personas mayores, representa a gran parte de la población.

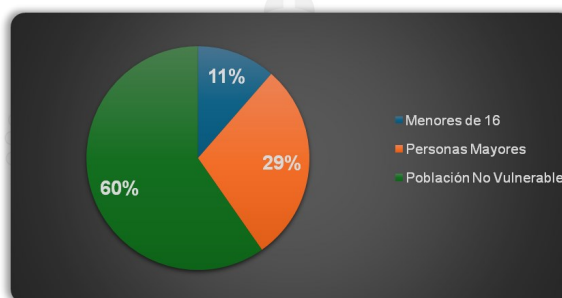


Imagen 3. Población Vulnerable por Rango de Edad. Fuente: IEEX. Gráfico de elaboración propia. 2024

En términos operativos, son aquellos que requieren apoyo especial durante las fases de alerta, evacuación, alejamiento, confinamiento o asistencia posterior. A continuación se detallan los diferentes grupos que pueden considerarse población vulnerable dentro del ámbito del presente plan:

- **Menores de edad.** Principalmente los de corta edad, que dependen de adultos para su seguridad. Incluye centros educativos, guarderías y centros de menores.
- **Personas mayores.** Personas de edad avanzada, con movilidad reducida o enfermedades crónicas, con especial atención a quienes viven solos o en residencias geriátricas.
- **Personas con discapacidad.** Persona que tiene deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras del entorno, pueden impedir su plena y efectiva participación en la sociedad en igualdad de condiciones, agravadas en momentos de emergencia.
- **Personas hospitalizadas o institucionalizadas.** Pacientes en hospitales, residencias de mayores, centros sociosanitarios, psiquiátricos o de atención especial. Especial atención a quienes necesiten soporte vital o medicación continua.
- **Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.** Requieren atención médica especial y apoyo en desplazamientos.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- **Personas en situación de exclusión o vulnerabilidad social.** Personas sin hogar, migrantes sin recursos, familias con escasos medios económicos, población en infraviviendas o sin transporte propio.
- **Otros colectivos dependientes o institucionalizados.** Internos en centros penitenciarios o de internamiento judicial, personas acogidas en centros de menores o de atención a víctimas de violencia de género.

2.1.7 INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN.

A continuación se detalla la infraestructura de la que dispone el término municipal de CAÑAMERO.

2.1.7.1 Red viaria.

2.1.7.1.1 Carreteras.

El municipio tiene acceso a vías de comunicación por carretera que le permite la llegada a municipios cercanos y al mismo tiempo a los principales núcleos poblacionales de Extremadura y otras zonas de España.

Red Viaria				
Clave	Descripción	Longitud (Km)	Administración	Afectación inundaciones
EX-102	De Miajadas a límite de provincia de Toledo por Guadalupe.	104,85	Junta de Extremadura	Si
EX-116	De N-430 a EX-102 por puerto Llano	34,64		No
CC-423	De Cañamero (EX-102) a CC-424 (a Berzocana) por el puerto de Berzocana	10,88	Diputación Provincial de Cáceres	Si
CC-427	Del puerto de Berzocana (CC-423) a CC-423 (a Cañamero)	7,15		Si
CC-428	De Logrosán a CC-423 (CC-424) por Berzocana	17,44		No
CC-430	De EX-102 (desde antigua ctra. C-401) a EX-116 (a Valdecaballeros)	7,31		Si

Tabla 10. Red Viaria. Fuente: Mapa Oficial de Carreteras. Tabla de elaboración propia

2.1.7.1.2 Caminos rurales.

Se adjunta a este Plan, dentro del [Anexo II. Catálogo de Medios y Recursos](#), listado de la red de caminos rurales del término municipal e estudio.

2.1.7.1.3 Vías Pecuarias.

En el término municipal encontramos varias vías pecuarias, se nombran a continuación:

Vías Pecuarias	Cordel de Merinas
	Colada del Camino de Guadalupe

Tabla 11. Vías Pecuarias. Fuente: Red General de Vías Pecuarias. Tabla de elaboración propia

En el [Anexo IV. Cartografía](#) del presente plan, se aporta cartografía respecto a la red viaria.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RATCOS PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

2.1.7.1.4 Red Ferroviaria.

Este municipio no es atravesado por ninguna línea de la red de ferrocarriles del Estado.

2.1.8 SERVICIOS BÁSICOS

2.1.8.1 Red de abastecimiento.

Todas las viviendas del municipio tienen servicio público en condiciones de uso aceptables, recibiendo asimismo todas ellas un caudal suficiente. En cuanto al estado de las conducciones que conforman la red de abastecimiento del municipio debemos señalar que en general se encuentran en buen estado de conservación. La mayor parte de la red es de fundición, polietileno y PVC. Asimismo, existen depósitos de agua, de titularidad municipal, con capacidad suficiente para satisfacer la demanda de la población, existe una ETAP, donde se realiza la potabilización del agua.

Los datos técnicos (diámetros, material...) aparecen en el [Anexo IV. Cartografía](#).

2.1.8.2 Red de alcantarillado.

La totalidad de las viviendas del municipio tienen servicio público de alcantarillado en unas condiciones de uso que se consideran aceptables. La red de saneamiento general está realizada con tubería de PVC y hormigón en la totalidad del casco urbano.

El trazado del saneamiento coincide de forma casi total con el de abastecimiento, disponiéndose cada cierta distancia de pozos de registro, para comprobación de la instalación. El número de pozos se cree suficiente para el trazado y necesidades actuales. El agua de lluvia se recoge en la mayoría de los casos a través de sumideros, corriendo libremente en pendiente hacia los mismos, o hacia el exterior del casco urbano. Actualmente no se realiza depuración.

Los datos técnicos (ubicación de pozos, imbornales, diámetros...) aparecen en el [Anexo IV. Cartografía](#).

2.1.8.3 Depuradoras

Actualmente no se realiza depuración en la localidad de Cañamero.

2.1.8.4 Red de hidrantes

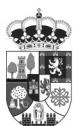
En el municipio no existe una red de hidrantes. Si cuenta con bocas de riesgo para abastecimiento dentro de la trama urbana.

2.1.8.5 Red eléctrica.

El suministro de electricidad se realiza por la empresa distribuidora a partir de los transformadores existentes en el casco urbano. La red de distribución en media es principalmente subterránea en la zona de casco y áreas en los bordes y zonas más alejadas. La red de distribución en baja es principalmente aérea ejecutada con cable trenado grapado a las fachadas o con tendidos de cables unifilares entre edificaciones. Existe red de alumbrado público en todo el núcleo urbano, este se realiza mediante distintos tipos de luminaria.



Análisis del Riesgo. - 24



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



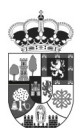
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

2.1.8.6 Servicios públicos esenciales.

Servicios Públicos esenciales					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Agente Del Medio Natural	Calle Lope De Vega	s/n	927157070	294358,03	4361623,06
Albergue Juvenil Villuercas	Ctra. De Berzocana	s/n	927223415	293813,96	4362411,89
Almacén Municipal	P.I. La Colada	1	927369002	293336,76	4360264,02
Almacén Municipal	Calle Fontanilla	s/n	927369002	294328,48	4361638,51
ALVPC Cañamero	Calle Lope De Vega	21	927369002	294350,77	4361650,65
Ayuntamiento De Cañamero	Pza. De España	1	927369002	294275,39	4361473,94
Base INFOEX Cañamero	P.I. La Colada	s/n	112	293288,44	4360227,82
Biblioteca	Avenida Cervantes	106	927369002	294229,6	4362017,35
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
Casa De Cultura Cañamero	Calle Lope De Vega	21	927369002	294348,08	4361640,41
Cementerio Municipal	Santa Ana	s/n	927369002	293847,46	4360900,82
Centro De Empleo De Cañamero	Calle La Madrila	18	927369232	294191,77	4362010,66
Centro De Interpretación De La ZEPA Sierra De Villuercas	Ctra. Del Pantano	s/n	675061982	293851,81	4362892,09
Centro De Recepción De Visitantes Del Geoparque Villuercas Ibore Jara	Paso Extremadura	10	675061982	294222,26	4361666,36
Charco De La Nutria	Rio Rucas	s/n	No disponible	294034,57	4362898,54
Consultorio Médico Cañamero	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
Depósito De Agua	Calle Pinos	s/n	No disponible	294448,25	4361939,71
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
Ermita De Belén	Belén	s/n	No disponible	297049,15	4361178,19
Ermita De Santa Ana	Pj Santa Ana	s/n	No disponible	294133,97	4360789,2
Galería Tiro Con Arco "La Jarilla"	Calle La Cuesta	8	927369002	294552,58	4361774,36
Guardería Infantil	Calle Zorrilla	1	927369002	294505,59	4361553,36
Hogar Pensionista	Avenida Cervantes	59	927369002	294196,93	4362017,46
Iglesia Santo Domingo De Guzmán	Pza. Santo Domingo	23	No disponible	294352,25	4361553,8
Pabellón N Municipal	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293756,72	4362460,61
Parque Urbano	Avenida Cervantes	s/n	No disponible	294174,22	4362243,39
Piscina Municipal	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293850,39	4362359,27
Piscina Natural Del Molino	Rio Rucas	s/n	No disponible	294329,8	4362379,48
Piscina Natural Del Rucas	Rio Rucas	s/n	No disponible	294152,4	4362695,24
Pisos Tutelados	Avenida Cervantes	59	927369002	294200,66	4362009,85
Pista Multiusos	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293789,22	4362446,45

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Análisis del Riesgo. - 25



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3800

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Servicios Públicos esenciales					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Pista Pádel Y Gimnasio Municipal	Paso Extremadura	10	No disponible	294164,78	4361732,8
Playa Cancho Del Fresno	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294813,52	4363919,1
Presa Embalse Cancho Del Fresno	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294155,63	4363110,35
Puesto De La Guardia Civil De Cañamero	Calle Del Coto	41	927157061	294434,37	4361326,06
Punto Limpio	P.I. La Colada	s/n	927369002	293106,18	4360115,37
Punto Limpio Rcd	P.I. La Colada	s/n	927369002	292970,59	4360061,48
Tanatorio Municipal	P.I. La Colada	1	927369002	293334,09	4360266,72
UME	Calle Prensa	1	112	294063,84	4361876,29
Universidad Popular De Cañamero	Pza. De España	1	927369002	294277,53	4361469,96
Vivero Del Servicio De Ordenación N Forestal	El Vivero	s/n	927369002	293643,95	4357779,04

Tabla 12. Servicios Públicos esenciales. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia. Coordenadas ETRS89
HUSO 30

2.1.8.7 Equipamientos y servicios privados.

Equipamientos y Servicios Privados					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Almacén Y Distribución De Bebidas Chano Sl.	Calle Berzocana	s/n	No disponible	294221,09	4361766,54
Apícola Sierra De Villuerca Ibore S.C.	Avenida Cervantes	55	No disponible	294200,29	4361993,16
Aprodervi	Paso Extremadura	10	927369429	294213,29	4361649,44
Bodega Santamaria C.B.	Calle Rodríguez De La Fuente	60	No disponible	294314,68	4361246,66
Bodegas Ruiz Y Peloche C.B.	Calle Coto	54	No disponible	294418,35	4361263,53
Bordados Dos H. C.B.	Calle Jose Fernández	15	No disponible	294404,34	4361662,27
Café Vaiven C.B.	Avenida Cervantes	13	No disponible	294249,06	4361825,25
Cano Rebollo Cañamero C.B.	Calle Campanario	4	No disponible	294545,43	4361516,84
Cañalva Oleum Sl.	Calle Virgen De Belén	2	No disponible	294316,47	4361463,92
Carnicería Pollería Virgen De Belén S.C.	Calle Pizarro	104	No disponible	294274,36	4361961,82
Centralita De Teléfono	Calle Del Coto	14	No disponible	294416,51	4361280,73
Construcciones Ciudad Alfonso C.B.	Calle La Madrila	7	No disponible	294167,88	4361983,57
Construcciones El Castillo C.B.	Calle San Antonio	38	No disponible	294024,7	4361771,43
Construcciones Peromingo Moreno C.B.	Calle Castillo	17	No disponible	294483,48	4361678,63
Coop Santo Domingo De Guzmán De Registro De Coop 7097	Calle Coto	9	No disponible	294442,65	4361566,28
De Capricho C.B.	Avenida Cervantes	18	No disponible	294295,22	4361756,49

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

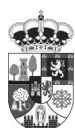


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Equipamientos y Servicios Privados					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Delgado Gascuña S.C.	Calle Alta	71	No disponible	294088,47	4361370,53
Distribuciones Chano C.B.	Calle Constitución	34	No disponible	294285,73	4361660,8
Estación De Servicio De Cañamero	Ctra. Ex-102	s/n	927195049	293682,34	4360463,11
Explotación Ganadera Los Vivares SI	Calle Constitución	16	No disponible	294285,2	4361597,11
Farmacia Maria Jose Martin Calero	Avenida Cervantes	41	927369288	294227,55	4361927,6
Geopuntozero SI.	Paseo Extremadura	3	No disponible	294278,39	4361682,78
Hotel Ruiz C.B.	Calle Pablo García Garrido	2	No disponible	294121,49	4362027,25
Iag &Meff Strategy SII.	Calle Jose Fernández	12	No disponible	294306,69	4361660,65
Irma Áridos Y Excavaciones SI.	Calle Riscogordo	21	No disponible	294998,38	4358761,44
Jiménez Tejedor C.B.	Calle Berzocana	14	No disponible	294227,69	4361784,06
Labrizna SI.	Calle Conquistadores	4	No disponible	294215,7	4361771,85
Laexco C.B.	Calle Felipe Trigo	24	No disponible	294240,76	4361587,15
Las Villuerca Obras Y Proyectos SI	Calle Rodríguez De La Fuente	42	No disponible	294308,62	4361302,38
Libertadores Espj	Calle Valdecaballeros	51	No disponible	294401,07	4360969,47
López Rubio C.B.	Avenida Cervantes	5	No disponible	294292,4	4361721,95
Mecánica Hermanas Díaz SI	Calle Prensa	4	927369087	294062,33	4361922,62
Merino Belvis C.B.	Avenida Cervantes	57	No disponible	294140,44	4362168,19
Microbiosystem SI	Calle Manantial	s/n	No disponible	293987,71	4361956,04
Montajes Pazos Raigon SI	Calle Cerrillo	5	No disponible	294141,61	4361414,78
Onerom C.B.	Avenida Cervantes	104	No disponible	294243,14	4362000,89
Peluquería Leiva C.B.	Calle Argentina	9	No disponible	294251,46	4361560,09
Planta De Hormigón N	Ctra. Ex-102	s/n	617489065	292593,37	4359734,12
Planta Fotovoltaica Cañamero	Coronito	s/n	No disponible	297377,65	4356614,58
Planta Fotovoltaica E-Solar Cañamero	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292857,68	4360041,05
Pyrenaica Del Roble Rebollo SI.	Avenida Cervantes	3	No disponible	294254,41	4361763,04
Restaurante Ximenez C.B.	Avenida Cervantes	9	No disponible	294240,72	4361796,7
S.C.L. Agroganadera De Cañamero	Calle Jarilla	1	No disponible	294324,38	4361943,93
Secobrizen SI.	Calle Fausto Maldonado	3	No disponible	294178,45	4361528,49
Solano Moreno C.B.	Paseo Extremadura	2	No disponible	294253,86	4361685,91
Str. Cañamero	Santa Ana	s/n	No disponible	293896,63	4360961,9
Supermercado Pelоче Lorenzo SI	Avenida Cervantes	5	No disponible	294247,99	4361783,74
Talleres Cañamero	Ctra. Ex-102	s/n	618939667	293578,85	4360200,94
Talleres Carpintería Iglesias SI	Paseo Extremadura	124	927369052	294187,29	4361640,5



Análisis del Riesgo. - 27



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3802

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Equipamientos y Servicios Privados					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Talleres Cuenca	Ctra. Berzocana	71	616141325	294023,28	4361996,48
Talleres Díaz De Cañamero SI	Calle Berzocana	1	No disponible	294228,98	4361758,7
Transformador	Ctra. Almazara	s/n	No disponible	294139,54	4361109,67
Transformador	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292958,44	4360083
Transformador	P.I. La Colada	s/n	No disponible	293165,41	4360201,98
Transformador	Calle Jose Fernández	s/n	No disponible	294424,04	4361656,44
Transformador	Calle Prensa	s/n	No disponible	294045,02	4361880,76
Transformador	Calle La Madrila	s/n	No disponible	294183,77	4361996,35
Transformador	Calle Carmen	s/n	No disponible	294365,68	4360930,74
Trinidad Maquinaria SI.	Avenida Cervantes	45	927369485	294275,32	4361831,96
Umbriabarco SI.	Calle Fausto Maldonado	33	No disponible	294104,83	4361471,85
Unión Ganaderos De Cañamero C.B.	Paseo Extremadura	5	No disponible	294275,03	4361672,81
Vallevenero SI.	Calle Fontanilla	14	No disponible	294345,39	4361609,89
Villuermiel C.B.	Calle La Vid	12	No disponible	294363,38	4361827,68

Tabla 13. Equipamientos y Servicios Privados. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia. Coordenadas ETRS89 HUSO 30

En el [Anexo IV Cartografía](#) del presente Plan, se detalla esta información correspondiente a este punto.

2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO INUNDACIÓN.

2.2.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, incluye en su Anexo Catálogo de Riesgos de Protección Civil las inundaciones, los cuales según el artículo 11, será objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales. Por su parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que los Planes Especiales tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de inundaciones, entre otros.

Por otra parte, mediante Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (B.O.E. de 14 de febrero de 1995). Esta tiene por objeto establecer los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones Públicas en la confección de este tipo de planes especiales, con la finalidad de prever un sistema que haga posible, en su caso, la coordinación y la actuación conjunta de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

Asimismo, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

riesgo derivado de inundaciones en Extremadura. El fenómeno de las inundaciones es uno de los peligros naturales que tiene una alta probabilidad de afectar a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX), fue actualizado mediante el Decreto 39/2025, de 13 de mayo, con el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 24 de junio de 2024 y el informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil celebrada el 5 de marzo de 2025.

En el INUNCAEX, dentro del Capítulo III. Análisis de riesgo en el punto 5.- Riesgo de Inundación en los municipios de Extremadura, se presenta un listado del riesgo por inundaciones de los términos municipales de Extremadura con áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs), en el cual se aporta la siguiente información respecto al municipio a estudio del presente Plan.

Provincia	Municipio	Riesgo por rotura con avenida de presas
Cáceres	Cañamero	Cancho del Fresno

Tabla 14. Elaboración PAM. Fuente: INUNCAEX. Tabla de Elaboración propia.

Y en el mismo capítulo III. Análisis de riesgo del INUNCAEX, en su punto 7. Municipios que Deben Elaborar un Plan Local de Actuación Municipal, se presenta el listado de municipios que deben elaborar su Plan Local de actuación Municipal, en el que se incluye a la localidad de **Cañamero**, por **rotura de presa**.

Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de Inundaciones, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local necesaria para hacer frente a la emergencia que genera las inundaciones.

2.2.2 PLUVIOMETRÍA

Este punto se incluye en el Anejo 11 del INUNCAEX, dentro de la guía resumen de contenido mínimo de un Plan de Actuación Municipal. La finalidad de este punto es la elaboración de un estudio de la pluviometría del término municipal a partir de datos facilitados por la Agencia Estatal de Meteorología, que servirá para el modelado hidráulico de cuenca estudiada y para la determinación de niveles de alerta individualizados de cada término municipal.

Como ya se ha indicado anteriormente en el presente Plan se realiza como consecuencia del riesgo de Inundaciones provocadas por la rotura de presa, por lo tanto no corresponde realizar un estudio de inundabilidad, de ahí que no es necesario realizar el estudio de pluviométrico, ya que los datos de inundación corresponden a las zonas definidas en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Respecto al análisis de los antecedentes históricos de especial interés, ocurridos en los últimos años, indicar que en según los datos de AEMET, en la localidad no se han detectado sucesos meteorológicos relevantes tanto por su valor histórico, anecdótico o por su propio valor climatológico.

https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/datosclimatologicos/efemerides_sucesos?*dateDia=&dateMes=&dateAnyo=&palabra=alcollar%EDn

2.2.3 INUNDACIONES HISTÓRICAS

A efectos del CNIH se entiende por inundación histórica, todas aquellas avenidas fluviales y/o inundaciones acontecidas en las diferentes cuencas vertientes del territorio nacional que han tenido consecuencias sobre la población y sus bienes, alterando su normalidad, desde los albores de la historia hasta el momento actual.

Para la recopilación de datos respecto a las inundaciones históricas acaecidas en el término municipal a estudio, existen diversas bases de datos que se pueden consultar, las cuales detallamos a continuación:

- Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH) de España.
https://www.proteccioncivil.es/catalogo/naturales/cnih/cnih2014/B6_Document1.html
- Seguimiento de los planes de gestión del riesgo de inundación. Con información relevante sobre principales eventos de inundación anuales dentro del Informe de seguimiento del plan de gestión del riesgo de inundación.
<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/seguimiento-pgri/2024.html>
- Datos Autonómicos. Información del 112 respecto a activaciones del INUNCAEX y alertar meteorológicas.
<http://instituciones.juntaex.es/112/estadisticas>
- Datos Locales. Se puede consultar actas de emergencia o informes de daños por episodios pasados, fotografías, notas de prensa o cronologías locales, también, en muchos casos, el testimonio histórico local complementa la información técnica oficial.

No hay registros específicos de inundaciones históricas graves en la localidad, pero el municipio ha enfrentado problemas de desbordamiento de arroyos.

2.2.4 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE RIESGO POR CUENCAS, SUBCUENCAS Y ZONAS.

Según establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, deben considerarse todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, distinguiendo tres tipos de inundación:

- Por precipitación «in situ».
- Por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces.
- Por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

2.2.4.1 Inundaciones por Precipitación «In Situ».

Estas inundaciones son denominadas inundaciones pluviales, son aquellas que se producen debido a altas intensidades de precipitación, las cuales pueden provocar daños "in situ" y pueden evolucionar y derivar, a su vez, en inundaciones significativas cuando la escorrentía se concentra en corrientes de pequeña magnitud, produciendo desbordamientos. Por tanto, este riesgo se define como la combinación de la probabilidad de ocurrencia de los eventos de precipitación que dan lugar a elevados niveles de escorrentía superficial en el área urbana (causados directamente por la lluvia o por fallo de capacidad de la red de alcantarillado) y las consecuencias potenciales de dicha inundación.

En el INUNCAEX no se hace referencia que el municipio a estudio tenga riesgo de inundación por precipitación «in situ».

2.2.4.2 Por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces.

Estas inundaciones son denominadas Inundaciones fluviales, son aquellas derivadas del desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes continuas o intermitentes, considerando la gestión de las infraestructuras hidráulicas existentes en la cuenca. Estas inundaciones producen daños importantes, no solo por el calado y velocidad del agua, sino también por el transporte de sedimentos y otros materiales arrastrados por la corriente.

En el INUNCAEX no se hace referencia que el municipio a estudio tenga riesgo de inundación por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces. Por lo que tampoco hay Puntos de vigilancia ni puntos críticos.

2.2.4.3 Por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Las inundaciones derivadas de la rotura o mal manejo de infraestructuras hidráulicas constituyen un riesgo poco frecuente pero de altísimo impacto, especialmente en municipios situados aguas abajo de presas y embalses. Su peligrosidad radica en la violencia y rapidez de la avenida, lo que reduce drásticamente el tiempo de reacción y convierte la prevención, el mantenimiento y los planes de aviso en las herramientas clave para reducir sus efectos.

Presa o conjuntos de presas para los que se ve afectado el término municipal.

Presa de Cancho del Fresno

Afección y tiempo de llegada de la onda de avenida y disposiciones concretadas en el Plan de Presa.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

En este punto hay que incluir las hipótesis descritas en el plan de presas. Hay que incluir las tablas de infraestructuras aportadas en el PEP

Se incluye a continuación un cuadro resumen en el que se muestra los diversos elementos significativos situados a lo largo del cauce junto con los valores máximos hidráulicos obtenidos en cada uno que afectan al municipio a estudio. Dentro de estos elementos, se han incluido tanto las viviendas como otros elementos suficientemente significativos, como las carreteras o ferrocarriles, líneas eléctricas y conducciones. Con ello se pretende reflejar una visión global del conjunto de afecciones potenciales existentes en el cauce.

De entre las tres hipótesis consideradas en el PEP, queda como definitoria de las zonas potencialmente inundables la hipótesis H2, por ser algo más conservadora, tanto en calados como en caudales.

A continuación se presenta una tabla con las características más importantes de los elementos afectados en el término municipal de Cañamero.

Elementos Afectados							
Descripción	X	Y	Cod. afec.	T. llegada (h)	calado (m)	Veloc. (m/seg)	Tipo
Molino Barbellido	294274,79	4362406,38	1	0,05	22,00	7,87	Muy Importante
Casas Aisladas	294076,06	4362365,5	2	0,05	1,00	7,87	Muy Importante
Casas Aisladas	293918,2	4362425,87	3	0,05	14,00	7,87	Muy Importante
Puente Sobre El Arroyo Barbedillo	293886,44	4362294,12	4	0,05	18,00	---	Muy Importante
Casas Aisladas	293698,71	4362507,63	5	0,10	7,00	6,23	Muy Importante
Casas Aisladas	293576,38	4362676,81	6	0,10	1,00	6,23	Muy Importante
Casas Aisladas	293605,31	4362507,63	7	0,15	7,00	6,23	Muy Importante
Cañamero Cota Baja	293976,37	4362075,41	8	0,05	15,00	7,87	Muy Importante
Cañamero Cota Baja	294104,36	4361966,92	9	0,20	1,00	7,87	Muy Importante
Molino Del Charco	294610,01	4362073,84	10	0,10	17,87	7,99	Muy Importante
Casas Aisladas	294778,56	4361925,41	11	0,10	23,00	6,30	Muy Importante
Puente Sobre La Carretera	294828,87	4361890,19	12	0,10	23,42	---	Muy Importante
Estación De Aforos	295130,75	4361642,4	13	0,15	22,22	---	Muy Importante
Molino De Los Castaños	295460,3	4361407,19	14	0,15	11,72	10,86	Muy Importante
Casas Aisladas	295815,01	4361418,51	15	0,15	4,72	4,98	Muy Importante
Casas Aisladas	295719,41	4361627,31	16	0,15	2,30	6,23	Muy Importante
Puente Sobre El Arroyo De La Brama	295885,45	4361622,28	17	0,15	6,39	5,83	Muy Importante
Varias Edificaciones	296081,67	4361509,07	18	0,15	2,70	4,31	Muy Importante
Casas Aisladas	296617,51	4360972,61	19	0,20	9,33	4,36	Muy

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social

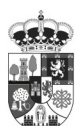


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Elementos Afectados							
Descripción	X	Y	Cod. afec.	T. llegada (h)	calado (m)	Veloc. (m/seg)	Tipo
							Importante
Casas Aisladas	296530,72	4360827,95	20	0,20	3,25	4,30	Muy Importante
Puente Sobre El Rio Ruecas	296698,01	4360987,7	21	0,20	10,96	---	Muy Importante
Casas Aisladas	296814,36	4360848,08	22	0,20	10,46	4,41	Muy Importante
Casas Aisladas	297116,24	4360598,4	23	0,20	7,55	4,26	Muy Importante
Casas Aisladas	296815,61	4360619,15	24	0,20	6,71	4,44	Muy Importante
Casas Aisladas	297326,45	4360416,64	25	0,21	4,04	4,59	Muy Importante
Casas Aisladas	297718,27	4360147,15	26	0,22	5,74	4,28	Muy Importante
Casas Aisladas	297523,3	4360221,37	27	0,24	8,44	4,71	Muy Importante
Casas Aisladas	298126,43	4359487,42	28	0,25	1,42	4,55	Muy Importante
Casas Aisladas	298161,02	4358915,11	29	0,26	7,97	3,87	Muy Importante
Casas Aisladas	297948,45	4358022,05	30	0,29	0,50	2,70	Importante
Casas Aisladas	297544,06	4358171,73	31	0,32	1,51	3,58	Muy Importante
Casas Aisladas	296990,3	4357864,03	32	0,35	6,87	4,33	Muy Importante
Casas Aisladas	296001,33	4358309,77	33	0,37	3,24	3,80	Muy Importante
Casas Aisladas	296732,13	4358302,23	34	0,39	0,50	3,68	Importante
Casa Del Alisillo	294475,57	4358459,46	35	0,45	3,02	3,90	Muy Importante
Casas Aisladas	294490,67	4357846,89	36	0,45	12,02	2,57	Muy Importante
Casa Del Sequero	294039,11	4358187,77	37	0,47	4,36	4,85	Muy Importante
Puente Sobre La Carretera Cv21	293979,99	4358095,31	38	0,47	13,80	---	Muy Importante
Casas Aisladas	293720,25	4358046,89	39	0,47	9,12	4,50	Muy Importante
Casas Aisladas	294413	4357589,98	40	0,45	6,57	2,59	Muy Importante
Casas Aisladas	294204,51	4357870,48	41	0,46	12,58	2,61	Muy Importante
Casas Aisladas	293758,3	4357789,03	42	0,48	12,66	2,55	Muy Importante
Casas Aisladas	292074,06	4357351,31	43	0,65	6,21	2,56	Muy Importante
Casas Aisladas	289925,68	4356118,63	44	0,80	5,69	2,82	Muy Importante
Casas Aisladas	289952,73	4355926,81	45	0,80	10,96	2,68	Muy Importante
Molino Del Campanillo	289584,18	4355673,99	46	0,81	5,97	2,62	Muy Importante
Casas Aisladas	289459,65	4355514,24	47	0,83	5,72	2,85	Muy Importante
Casas Aisladas	289548,96	4355340,66	48	0,84	6,09	2,81	Muy Importante
Casas Aisladas	289421,92	4355222,43	49	0,85	0,45	2,82	Importante

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Análisis del Riesgo. - 33



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3808

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Elementos Afectados							
Descripción	X	Y	Cod. afec.	T. llegada (h)	calado (m)	Veloc. (m/seg)	Tipo
Molino De La Quebrada	289164,06	4354643,82	51	0,88	2,75	2,67	Muy Importante
Casas Aisladas	289265,95	4354897,91	50	0,87	2,59	2,76	Muy Importante
Molino De La Chinchilla	289082,31	4354399,8	52	0,90	0,57	2,48	Importante
Casas Aisladas	289479,78	4354671,5	53	0,87	2,59	2,21	Muy Importante
Casas Aisladas	289362,8	4354487,85	54	0,89	0,91	2,12	Muy Importante
Casas Aisladas	288865,96	4353960,82	55	0,94	2,44	2,83	Muy Importante
Casas Aisladas	288644,58	4353801,08	56	0,96	2,01	2,81	Muy Importante
Casas Aisladas	288507,48	4353736,93	57	0,97	3,99	2,75	Muy Importante
Casas Aisladas	288391,76	4353497,94	58	0,98	6,34	2,63	Muy Importante
Puente Sobre La CC-22	288108,74	4353612,4	59	0,98	9,69	---	Muy Importante
Casa De La Gambina	288086,1	4353677,81	60	1,00	4,40	2,58	Muy Importante

Tabla 15. Elementos Afectados. Fuente: PEP. Tabla del PEP.

Mecanismos de aviso planteados en proyecto de implantación.

Actualmente la presa de Cañamero, según la información que nos facilitan desde la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, no dispone de Proyecto de Implantación.

2.2.5 RED DE ALCANTARILLADO Y ACEQUIAS

La red de alcantarillado constituye el principal sistema de evacuación de las aguas pluviales y residuales en el entorno urbano. Su correcta capacidad, diseño y mantenimiento son factores clave para reducir la probabilidad de inundaciones por acumulación de agua en superficie durante episodios de lluvias intensas.

La red de alcantarillado, más que un elemento pasivo, actúa como un factor modulador del riesgo de inundaciones. La correcta gestión de esta red, puede reducir la frecuencia e intensidad de las inundaciones urbanas, mientras que un deficiente mantenimiento o dimensionamiento puede convertir una lluvia intensa en un episodio de emergencia.

A continuación se describe las características más relevantes desde el punto de vista del riesgo por inundaciones que afectan a la red de alcantarillado del municipio:

- Descripción del sistema de alcantarillado.

La totalidad de las viviendas del municipio tienen servicio público de alcantarillado en unas condiciones de uso que se consideran aceptables. La red de saneamiento general está realizada con tubería de PVC y hormigón en la totalidad del casco urbano. El trazado del saneamiento coincide de forma casi total con el de abastecimiento, disponiéndose cada cierta distancia de pozos de registro, para comprobación de la instalación. El número de pozos se cree suficiente para el trazado y

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

necesidades actuales. El agua de lluvia se recoge en la mayoría de los casos a través de sumideros, corriendo libremente en pendiente hacia los mismos, o hacia el exterior del casco urbano. Actualmente no se realiza depuración.

Los datos técnicos (ubicación de pozos, imbornales, diámetros...) aparecen en el [Anexo IV. Cartografía](#). El mantenimiento y la renovación de la red son responsabilidad del Ayuntamiento.

- **Periodos de retorno (capacidad del alcantarillado para absorber lluvias torrenciales).**

Los periodos de retorno en la red de alcantarillado indican la capacidad de este sistema para absorber lluvias torrenciales. Al tratarse de una red unitaria en la que concurren aguas pluviales y residuales, esta circunstancia puede favorecer el colapso hidráulico durante tormentas o lluvias de alta intensidad. No se tienen datos sobre el periodo de retorno calculado para el diseño de la red de alcantarillado del municipio.

En condiciones sin precipitaciones o precipitaciones con intensidad baja o moderada, el drenaje de las aguas residuales y pluviales no presenta ninguna problemática especial, transportando el agua superficial a la red de alcantarillado mediante imbornales, vertiendo el agua, junto con las aguas residuales directamente a la red fluvial.

- **Captación de escorrentías ajenas a la propia lluvia (otros cauces).**

Respecto a la captación de aguas no procedentes de la lluvia directa, en ocasiones, la captación de escorrentías ajenas a la cuenca urbana genera acumulaciones temporales de agua, reboses por imbornales y anegamientos puntuales en zonas bajas del núcleo, pero nada reseñable que agrave una posible emergencia.

Según información del ayuntamiento, no se tiene constancia de posibles deficiencias de la red de alcantarillado.

Respecto a las redes de infraestructuras hidráulicas de regadío existentes en el término municipal, indicar que no tiene influencia en el núcleo urbano ni en zonas inundables, por lo que no es necesaria su inclusión en este Plan.

2.3 DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.

2.3.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES (SNCZI)

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), es el instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos de inundación, la planificación territorial y la transparencia administrativa. Es una herramienta que permite visualizar los estudios de delimitación de dominio público hidráulico y los estudios de cartografía de zonas inundables. En el término municipal a estudio, no existe ninguna zona catalogada dentro de la clasificación SNCZI ya que el Plan de Actuación Municipal desarrollado es debido al Riesgo de Rotura de Presa.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

2.3.2 ESTUDIO DE DETALLE DE LAS ZONAS INUNDABLES.

Como ya se ha indicado anteriormente en el presente Plan, al tratarse de un Plan de Actuación Municipal Ante el riesgo de Inundaciones provocadas por la rotura de presa, no corresponde realizar un estudio de inundabilidad con más detalle que los de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI), ya que este estudio no afecta a este municipio.

Las zonas inundables a estudio en este plan, corresponden con las indicadas en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa. Es en este plan donde se describen las zonas potencialmente inundables, con motivo de la rotura de la presa, estimándose al mismo tiempo los daños potenciales producidos. El análisis se desarrolla considerando varios escenarios y en cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la redacción.

En general, de las distintas causas potenciales de rotura de una presa que se pueda establecer en el Plan de Presa, se consideran únicamente el escenario más extremo, el cual trata de la hipótesis de rotura en situación de avenida (Embalse con su nivel en coronación, y desaguando la avenida de proyecto (en su caso la avenida extrema).

La zonificación de las zonas inundables que se detallan en el presente Plan, corresponden con la delimitación de las áreas de inundación potencial para tiempos sucesivos y del área envolvente de la zona inundable para la hipótesis más desfavorable definida en el Plan de Emergencia de Presa, al tratarse esta de la más extrema.

En el Anexo [IV Cartografía](#), se describe de forma detallada las zonas de inundación y zonas de afección para la hipótesis de rotura de presa.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

3 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

En este Plan se establece claramente la organización jerárquica y funcional necesaria para dirigir y realizar las actuaciones necesarias para la intervención en emergencias, dentro del ámbito del Plan.

La organización definida en este Plan, con la finalidad de hacer frente a las emergencias frente al Riesgo de inundaciones dentro del ámbito de estudio del Plan, debe garantizar que la actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al municipio y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, se realice de una manera organizada.

3.1 ESQUEMA ORGANIZATIVO.

La estructura que permite una operatividad adecuada para la aplicación del presente Plan, supone claramente la diferenciación de dos estructuras:

- Estructura de Dirección.
- Estructura Operativa.

Para una adecuada coordinación entre ambas estructuras, se requiere una adecuada estructura de Transmisión, que sirve de conexión permanente entre el órgano directivo y el operativo.

La estructura diseñada tiene por objeto ser capaz de atender la diversidad de situaciones de emergencia que puedan presentarse, no sólo desde la perspectiva de hacer frente a las que puedan producirse sino fundamentalmente planificar una buena labor preventiva. El organigrama previsto permite llevar a cabo un trabajo con carácter regular periódicamente, cuyo fundamento es la coordinación de todos los servicios que intervienen. El organigrama tiene la estructura siguiente:

- Estructura de Dirección.
 - Dirección.
 - Comité Asesor.
 - Gabinete de Información.
 - Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)
- Estructura Operativa
 - Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Grupos Operativos llamados a intervenir:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Seguridad.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Logística.
 - Grupo Psicosocial.

La **estructura orgánica** del Plan quedaría esquematizada de la siguiente forma:

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma de Extremadura

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

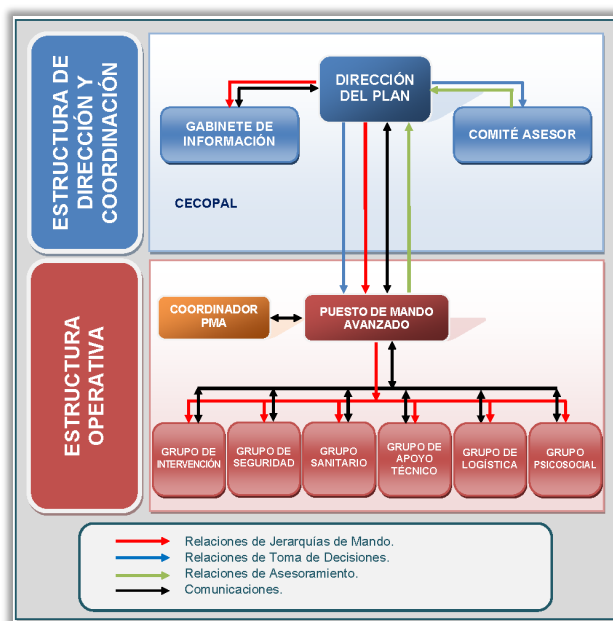


Imagen 4. Estructura orgánica. Fuente: Servicio de Protección Civil. Gráfico de elaboración propia.

Se adjunta a este Plan, como [Anexo III Componentes de la Estructura Organizativa del Plan](#), el listado de las personas y sus contactos que formaran parte de la estructura organizativa del plan.

3.2 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del Plan y los Servicios Operativos. La infraestructura del CECOPAL debe ser la apropiada para el desarrollo de las funciones propias de este órgano.

Su función principal será servir de centro neurálgico en las emergencias, así como de recepción de avisos de situaciones de emergencia o generadoras de las mismas. Se configura además como **Centro de Comunicaciones**. El Centro de Comunicaciones está formado por las instalaciones y/o los recursos de que dispone el municipio para recibir y transmitir las notificaciones, alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Podrá constituirse en situación de emergencia por decisión de la Dirección del Plan o a requerimiento de la dirección del plan de ámbito superior (INUNCAEX), asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide la Dirección del Plan.

Jueves, 26 de febrero de 2026

Interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

CECOPAL			
Estructura Orgánica	Estructura de Dirección.		
Integrantes	Dirección del PAM Comité Asesor Gabinete de Información.		
Estructura Complementaria	Centro de Comunicaciones		
Ubicación	Ayuntamiento de CAÑAMERO		
Dirección	Pl. España, 1	Accesos	EX-102



Fachada Ayuntamiento de Cañamero

CECOPAL - Alternativo			
Estructura Orgánica	Estructura de Dirección.		
Composición	Dirección del PAM Comité Asesor Gabinete de Información.		
Estructura Complementaria	Centro de Comunicaciones		
Ubicación	C.E.I.P. Fausto Maldonado		
Dirección	C.dek Membrillo, 8	Accesos	EX-102



Fachada CEIP Fausto Maldonado

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Funciones del CECOPAL

- Llevar a cabo las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan y coordinar, controlar y realizar el seguimiento de todas las actuaciones para la atención de la emergencia.
- Recibir la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con el acuerdo de la Dirección del Plan, realizar los avisos de activación del Plan.
- Ser el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Efectuar la coordinación entre planes a distintos niveles.
- Gestionar durante la emergencia los medios y recursos.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmitir información a las distintas Administraciones y autoridades.
- Servir de enlace con el PMA.

Medios Técnicos con los que cuenta:

- Sistemas de Comunicación.
 - ❖ Línea de telefonía y fax.
 - ❖ Conexión a Internet.
 - ❖ Red wifi.
 - ❖ Equipos de telefonía y videoconferencia.
- Equipos informáticos y software de gestión.
- Bases de datos.
- Megafonía Fija.

Tabla 16. CECOPAL. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

3.3 DIRECCIÓN DEL PLAN.

El órgano de dirección y gestión del Plan de Actuación Municipal es única y será siempre la persona que ostente la titularidad de la Alcaldía del ayuntamiento del municipio, como máxima autoridad local en el ejercicio de sus respectivas competencias, respecto a la organización, dirección y coordinación de los servicios locales de protección civil, y en su ausencia, será la persona que ostente el puesto de teniente de alcalde principalmente, o persona en quien delegue el mismo. Ambos permanecerán en el CECOPAL junto a los miembros del Comité Asesor que haya sido preciso convocar.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

DIRECCIÓN DEL PLAN	
Dirección del Plan	Persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento
Suplente Dirección del Plan	Persona que ostente la 1ª Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Estructura Orgánica	Estructura de Dirección.
Ubicación	CECOPAL
Funciones	
Dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases de la emergencia.	
→ Declarar la activación del PAM y activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan ante cada situación de emergencia. → Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan. → Constituir cuando corresponda el CECOPAL. → Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes. → Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan. → Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes. → Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad. → Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones. → Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan. → Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INUNCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo. → Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función. → Declarar el final de la emergencia y desactivar el Plan.	

Tabla 17. Dirección del Plan. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

3.4 COMITÉ ASESOR.

Se constituye el Comité Técnico Asesor con la finalidad primordial de asesorar a la Dirección del PAM en la ejecución de sus funciones, ya sea en relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente a la operatividad del Plan. Este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria realizada por la persona titular de la Dirección del Plan, en función de la situación de la emergencia y conforme a los sistemas de comunicación del Ayuntamiento.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

COMITÉ ASESOR	
Mando Grupo de Intervención	Jefe de Guardia o Jefe del Parque de Bomberos del SEPEI asignado, o la persona en quien se delegue por parte del SEPEI.
Mando Grupo de Seguridad	Comandante de Puesto de la Guardia Civil de referencia o la persona designada por la autoridad competente.
Mando Grupo Sanitario	Coordinación del Centro Salud de referencia o la persona designada por parte del SES.
Mando Grupo Apoyo Técnico	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
Mando Grupo Logístico	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
Mando Grupo Psicosocial	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
Otros Integrantes	Podrán incorporarse cuantas concejalías, autoridades, técnicos, funcionarios o trabajadores de la entidad local u otras administraciones afines, que la Dirección del Plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia que se produzca.
En la ausencia o modificación de los responsables anteriormente enunciados, serán otros nombrados por la dirección de Plan y/o designado por el mando natural responsable (Ayuntamiento, SEPEI, Guardia Civil o SES).	
En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
Estructura Orgánica	Estructura de Dirección.
Ubicación	CECOPAL
Funciones	
→ Asesoramiento de las peticiones que realice la Dirección del Plan respecto a la gestión de la emergencia.	
→ Analizar y valorar la situación para asesorar y asistir a la Dirección del Plan en todo aquello que proceda para la resolución de la emergencia.	
→ Servir como órgano de coordinación de los grupos operativos.	

Tabla 18. Comité Asesor. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

3.5 GABINETE DE INFORMACIÓN.

El Gabinete de Información se constituye con dependencia directa de la Dirección del Plan, como su único portavoz. Este gabinete será el responsable de generar y canalizar la información necesaria y oportuna que se derive de la situación de emergencia, tanto a los posibles afectados como al resto de la población. También será el responsable de facilitar la información necesaria a los medios de comunicación y a los organismos o personas que así lo soliciten.

GABINETE DE INFORMACIÓN	
Responsable	Persona responsable de secretaría o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
Estructura Orgánica	Estructura de Dirección.
Ubicación	CECOPAL
Funciones	
→ Recabar información sobre la emergencia y su evolución.	
→ Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección del Plan.	
→ Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local.	
→ Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación	
→ Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia y facilitar el contacto con los familiares.	

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

→ Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al CECOP del INNUNCAEX y garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado y las autoridades implicadas en la emergencia.

Tabla 19. Gabinete de Información. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

3.6 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).

El PMA es el órgano de mando de carácter técnico, situado próximo al lugar de la emergencia, desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes dispuestas por la Dirección del Plan. Se mantendrá en conexión directa con el CECOPAL, informándoles de la evolución de la situación y canalizando la información del lugar de la emergencia. Este constituye la unidad multisectorial de coordinación y ejecución de las operaciones a desarrollar por los servicios de emergencias, movilizados en el área de la emergencia.

La responsabilidad de este, será asumida por la persona que ostente la coordinación del PMA, la cual se encargará del control y coordinación de las actuaciones y medios en la zona afectada. En el PMA se reunirán las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOPAL.

PMA	
Coordinación del PMA	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia. La dirección del Plan, si lo estimase oportuno, podrá designar como coordinador del PMA a la persona que asuma la jefatura del grupo de intervención, el cual asumirá este cargo a partir de su presencia en el PMA.
Integrantes	Estará integrado como mínimo, además de por la Coordinación del PMA, por los responsables de los grupos de acción que intervienen o, si se diera el caso, por los responsables de los cuerpos y servicios de emergencia y seguridad que se encuentren interviniendo en el lugar de la emergencia.
En la ausencia o modificación de los responsables de la jefatura de los grupos de acción, serán otros nombrados por la dirección de Plan y/o designado por el mando natural responsable del grupo en el comité asesor.	
En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Estará físicamente ubicado en el lugar de la emergencia. (Sera la estructura de Dirección quien decida donde ubicar el PMA.)
Funciones	→ Coordinar los diferentes grupos de acción que intervienen en la emergencia. → Dirigir las actuaciones de los grupos operativos que actúan en el lugar de la emergencia. → Estar en contacto permanente con el CECOPAL. → Informar a la Dirección del Plan de las medidas propuestas y de la evolución de la emergencia.

Tabla 20. PMA. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

3.7 GRUPOS DE ACCIÓN.

El órgano ejecutivo estará constituido por Grupos de actuación con misiones específicas, denominados Grupos de Acción, con dependencia de la Dirección del Plan pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Se consideran a los grupos de acción como los equipos especializados en alguna de las funciones que se desempeñen en las actuaciones realizadas durante la emergencia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma de Extremadura
"En el corazón de Europa"

RAT_EOS_PCO



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

El personal de cualquier administración que opere directamente en el lugar de la emergencia debe actuar integrado en uno de los grupos de acción que se prevén en el Plan. Los integrantes de cada uno de los grupos de acción que actúen en la emergencia, lo harán manteniendo su propia organización y bajo las ordenes de sus mandos naturales. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el PMA y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

Los grupos de acción se constituirán con los medios y recursos propios de la Administración local y los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas.

Para la organización y coordinación de los Grupos de Acción se establecerán por parte del órgano gestor del Plan, los necesarios Protocolos de actuación, Convenios o Acuerdos (u otra forma jurídica) con los organismos que puedan estar implicados en una emergencia, tanto para concretar sus misiones en la emergencia, como para la asignación a los mismos, de medios humanos y materiales necesarios.

3.7.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN.

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación. Así mismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento.

Las actuaciones de este grupo son tan extensas como lo precisen las situaciones de emergencia, fundamentalmente las que se producen en primera línea de intervención.

GRUPO DE INTERVENCIÓN	
Jefatura de Grupo	Persona que ostente el puesto de Jefe de Salida del Parque de Bomberos asignado o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor.
Integrantes	- Medios disponibles del Servicio Provincial del Extinción de Incendios. - Medios disponibles del Plan INFOEX. - Cualquier otro cuerpo con previa asignación. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Lugar de la emergencia - PMA
Funciones	
→ Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia. → Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas. → Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados. → Aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia. → Colaboración con otros Grupos de Acción para adoptar medidas de protección a la población. → Dar facilidades a otros Grupos de Acción especializados en sus tareas dentro del área de intervención. → Reconocimiento y evaluación de posibles riesgos asociados en el área de intervención. → Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia. → Establecimiento del área de intervención y asesoramiento de ubicación del PMA, el jefe del Servicio efectúa la coordinación operativa en esta área de los distintos integrantes. → Vigilancia sobre riesgos latentes después de la emergencia.	

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

→ Emitir los informes oportunos cuando le sean requeridos por la Dirección del Plan sobre los daños producidos, riesgos asociados, etc.

Tabla 21. Grupo de Intervención. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

3.7.2 GRUPO DE SEGURIDAD.

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia producidas como consecuencia de los riesgos contemplados en el Plan.

GRUPO DE SEGURIDAD	
Jefatura de Grupo	Agente de la Guardia Civil designado por el mando natural responsable del grupo de seguridad en el comité asesor.
Integrantes	▪ Puesto de la Guardia Civil de referencia. ▪ Guardia Civil de otros puestos (Apoyo) ▪ Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional). ▪ Cualquier otro cuerpo con previa asignación. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Lugar de la emergencia - PMA
Funciones	→ Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana. → Control de accesos y señalización de las áreas de actuación. Acordonamiento del área de intervención, garantizando la seguridad de los bienes y evitando el saqueo en la zona afectada si fuese necesario. → Establecer vías de acceso y de evacuación en la zona de operaciones. → Establecer rutas alternativas de tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación. → Colaborar en la búsqueda e identificación de cadáveres. → Colaborar en el aviso a la población cuando sea necesario. → Colaborar en labores de evacuación, en especial a personas en situación de peligro inminente. → Cerramiento de la zona siniestrada. → Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o movilización de los recursos privados dispuestos por la Dirección del Plan.

Tabla 22. Grupo de Seguridad. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

3.7.3 GRUPO SANITARIO.

Este grupo es el responsable de la asistencia sanitaria de la población en la emergencia. El objetivo de este grupo es garantizar la actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios existentes en la entidad local.

GRUPO SANITARIO	
Jefatura de Grupo	Personal médico de la estructura sanitaria del municipio o persona designada por el mando natural responsable del grupo sanitario en el comité asesor.
Integrantes	- Personal del Centro de Salud/Consultorio Médico de referencia - Personal del Complejo Hospitalario del Área de Salud correspondiente. - Servicio de Urgencias 112 de Extremadura. - Ambulancias pertenecientes a Cruz Roja, DYA y/o otras asociaciones (previo acuerdo) <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Lugar de la emergencia - PMA
Funciones	
→ Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia. → Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas. → Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario. → Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria. → Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes. → Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, etc.) → Organizar la distribución de fármacos a la población afectada por la emergencia. → Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población. → Prestar los primeros auxilios a las víctimas. → Colaborar en el salvamento a las víctimas con el Grupo de Intervención. → Determinar las áreas de socorro y base en colaboración con el Grupo de Logística. → Organizar el dispositivo médico sanitario, evaluando la situación sanitaria derivada de la emergencia. → Organización de los medios móviles sanitarios para la evacuación, así como los medios especiales. → Organización de la infraestructura de recepción de víctimas a los distintos centros hospitalarios. → Proponer a la Dirección del PAM las medidas sanitarias preventivas, y en su caso ejecutarlas. → Emitir informes para la Dirección del PAM sobre el estado de las víctimas consecuencia de la catástrofe.	

Tabla 23. Grupo Sanitario. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

3.7.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO.

El grupo de apoyo técnico tiene un destacado papel en el desarrollo de una emergencia, teniendo como principal finalidad la de "controlar la causa que los desencadena o al menos aminorar sus consecuencias, así como la realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante y después de la emergencia".

GRUPO DE APOYO TÉCNICO	
Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
Integrantes	- Personal técnico cualificado de los servicios municipales. - Personal de abastecimiento y saneamiento. - Servicio privado de electricidad, gas, teléfono, etc. - Personal técnico cualificado de la mancomunidad. - Personal técnico cualificado de otras administraciones. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Lugar de la emergencia - PMA
Funciones	
→ Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias en cada emergencia. → Priorizar estas medidas para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población. → Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores. → Definir los objetivos concretos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención. → Mantener permanentemente informada a la Dirección del Plan de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia. → Establecer y proponer a la Dirección del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos y suministros esenciales para la población. → Establecimiento de la red de comunicaciones necesarias que garantice el enlace entre la zona de intervención o de operaciones. → Delimitar los daños y su posible evolución. → Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos. → Determinación de las medidas de rehabilitación y de ingeniería civil para hacer frente a las emergencias. → Establecer y proponer a la Dirección Local prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos. → Establecer y participar en los procedimientos de evacuación. → Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada. → Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.	

Tabla 24. Grupo de Apoyo Técnico. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

3.7.5 GRUPO DE LOGÍSTICA.

La función genérica de este Grupo es la provisión de todos los equipamientos y suministros que tanto la Dirección como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la movilización de los citados medios y todo lo relacionado con el área logística.

GRUPO DE LOGÍSTICA	
Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
Integrantes	- Personal de los servicios municipales. - Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. - Personal Administrativo de la Corporación. - Concejalías delegadas por la Dirección del Plan. - Medios y Recursos asignados por otras Administraciones (Mancomunidad, Diputación, Comunidad Autónoma, Estado). - Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. - Organizaciones no gubernamentales. En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Lugar de la emergencia - PMA
Funciones	
→ Abastecer de carburantes y transporte a los Grupos de Acción. → Suministro de equipos para la iluminación en los trabajos nocturnos. → Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles. → Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.) → Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios para atender a los distintos Grupos de Actuación como a la población afectada. → Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada. → Labores de abastecimiento a la población evacuada en los albergues de emergencia. → Colaboración con el Coordinador de Medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población. → Mantener permanentemente informado al Director del Plan sobre las operaciones que se estén llevando a cabo y la viabilidad de las que se programen, emitiendo los informes o comunicaciones que sean necesarios. → Prestar atención psicológica derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares, vecinos, identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados etc. → Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional. → Asesorar a voluntarios y demás profesionales sin experiencia que integran este grupo sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas. → Organizar y gestionar los albergues, así como suministrarles el equipamiento y víveres necesarios mientras dure la estancia en éstos. → Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia por los efectos de la emergencia. → Deberá tener especial atención a los llamados grupos críticos que pueda haber en esa emergencia, estos pueden ser: personas disminuidas, ancianos, embarazadas, etc.	

Tabla 25. Grupo de Logística. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad de
Extremadura
RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

3.7.6 GRUPO PSICOSOCIAL.

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

GRUPO PSICOSOCIAL	
Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
Integrantes	- Personal de los servicios municipales. - Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. - Concejales delegados por la Dirección del Plan. - Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. - Organizaciones no gubernamentales. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Estructura Orgánica	Estructura Operativa.
Ubicación	Lugar de la emergencia - PMA
Funciones	
→ Mitigar o modular las consecuencias del suceso en los afectados facilitando la asunción de la situación a través de la puesta en marcha de distintas estrategias de afrontamiento. → Prestar atención social y psicológica a las personas afectadas por la emergencia, a su familia y personas allegadas y en su caso, a cualquiera de quienes intervienen, asegurando su formación para atender a personas con discapacidad. → Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional. → Asesorar al voluntariado y demás profesionales sin experiencia sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas. → Detectar grupos de población vulnerables que requieran una asistencia personalizada (dependientes, discapacitados,...) → Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida en colaboración con el Grupo Logístico. → Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles personas afectadas, facilitando los contactos familiares y su localización. → Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada. → Facilitar la atención y el apoyo adecuado a las personas con discapacidad y/o con necesidades especiales. → En los Centros de Acogida atender a las personas evacuadas, identificarlas y valorar su situación. → Apoyar y asistir en todas las necesidades psicosociales a los distintos grupos de intervención (disminuir los niveles de estrés, facilitar una adecuada analización de emociones, cubrir necesidades básicas, gestionar recursos, etc.).	

Tabla 26. Grupo Psicosocial. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

3.8 VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el sistema de Protección Civil. Se entiende por voluntario/a aquel colaborador/a que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personalmente o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las Autoridades.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad Autónoma
de Extremadura
"Extremadura"

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

El municipio de Cañamero cuenta con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

En caso de incorporarse voluntariado de protección civil, este intervendrá en la emergencia previa autorización por parte de la Coordinación del PMA. La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Coordinación del PMA en función de su formación y capacitación, estando siempre este voluntariado a las órdenes de la persona responsable de la Jefatura de grupo asignado.

3.9 CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 (CAUE 112)

Como se establece en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "A los efectos de lo dispuesto en esta ley, con relación a la coordinación de la respuesta inmediata a las situaciones de emergencia o catástrofe, el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura 112 actuará como Centro Coordinador de Emergencias 112 de Extremadura".

A su vez, en el artículo 18. Centro Coordinador de Emergencias 112 Extremadura de la Ley 10/2019, de 11 de abril citada anteriormente, podemos destacar los siguientes apartados:

3. A los efectos de esta ley, el Centro de Emergencias de Extremadura presta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 y constituye el instrumento mediante el que la Junta de Extremadura posibilita la prestación del servicio público de requerimiento, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios competentes en materia de atención de emergencias y urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de **seguridad ciudadana y de protección civil**, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan.

4. El Centro Coordinador de Emergencias 112 de Extremadura es el órgano coordinador y gestor de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estará dotado de los medios humanos y tecnológicos más adecuados para **comunicar y facilitar la coordinación de todos los servicios que deben intervenir en cualquier tipo de emergencia conforme a lo dispuesto en los Planes de Protección Civil**, y procedimientos de actuación correspondientes. Este centro estará adscrito a la Consejería competente materia de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. El Centro Coordinador de Emergencias 112 de Extremadura atiende, **administra y gestiona la coordinación de la emergencia**, con el objetivo de que la respuesta a esta emergencia sea eficaz y eficiente. Corresponde a este centro:

- d) Participar en el sistema de comunicación, control y coordinación de las transmisiones de la red de **información y alerta de protección civil** de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Ser el **centro de coordinación operativa** y centro de coordinación operativa integrada en situaciones de emergencia extraordinarias declaradas, una vez activado el correspondiente

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Comunidad Autónoma de Extremadura
Gobierno de Extremadura

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Escudo de España

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

plan de protección civil autonómico, bajo la dirección de la autoridad competente de protección civil que haya declarado formalmente su activación.

A continuación destacamos los procedimientos de actuación del CAUE 112 en situaciones de inundaciones en la cuales el PAM este en alerta o en emergencia serán las siguientes:

Preemergencia. Situación 0

- Apoyo al municipio en el seguimiento de la preemergencia (control de lluvias y caudales en cauces), proporcionando información de la AEMET, Red SPIDA y Confederaciones Hidrográficas.
- Realizar alerta de previsión de inundaciones.

Emergencia. Situación 1

- Efectuara el seguimiento de la evolución de la situación de riesgo.
- Seguir con las funciones de seguimiento.
- Si se activa el Plan INUNCAEX, el CCE moviliza y coordina los medios adscritos a este Plan, movilizandolos todos los medios externos al municipio a petición de éste.

Emergencia. Situación 2

- En esta situación, se traspasa la dirección de la emergencia a la dirección del Plan Especial INUNCAEX, una vez que este se active.

3.10 PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS.

El municipio de CAÑAMEROSI se encuentra afectado por un Plan de Emergencia de Presas.

Se adjunta a este Plan el [Anexo VII. Protocolo de Actuación Municipal por accidente o rotura en presa.](#)

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4 OPERATIVIDAD

La operatividad del Plan la constituyen el conjunto de procedimientos y mecanismos operativos que habrá de seguirse para prevenir los efectos directos y colaterales frente al riesgo de inundaciones que han provocado la activación del mismo y, en su caso, mitigarlas o eliminarlas.

Este Plan establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades que intervienen.

La Operatividad incluye todos aquellos procedimientos preestablecidos de actuación en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el Plan así como los medios y recursos a movilizar.

4.1 SISTEMAS DE PREVISIÓN.

4.1.1 PREDICCIÓN DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta), elaborado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), tiene entre sus objetivos facilitar a las autoridades de protección civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 72 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

Enlace al Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta): <https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

Meteoalerta establece los fenómenos que se consideran adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, en función de su exposición y vulnerabilidad.

Se denomina fenómeno meteorológico adverso a todo evento meteorológico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos.

Los fenómenos meteorológicos susceptibles de aviso en el ámbito del Plan Meteoalerta y que pueden generar situaciones de preemergencia en el presente Plan, en caso de superarse los umbrales previstos serán los siguientes:

Fenómeno Meteorológico	Variable Meteorológica
Lluvias	Precipitación acumulada en una hora (mm en 1h)
	Precipitación acumulada en doce horas (mm en 12h)
Tormentas	Múltiples

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Con el fin de ofrecer la información más adecuada posible y en armonía con los criterios europeos comunes, se contemplan tres niveles básicos de aviso en función de su peligrosidad. Su significado y las recomendaciones generales a la población de cada uno de ellos son los siguientes:

Niveles	Peligro	Recomendación
Nivel amarillo	El peligro es bajo , pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al FMA podrían sufrir algunos impactos	ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.
Nivel naranja	El peligro es importante . Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves	ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.
Nivel rojo	El peligro es extraordinario . Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos	Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Para la emisión de avisos de fenómenos meteorológicos adversos, el Plan Mete alerta establece criterios específicos en referencia a unos determinados umbrales. Estos criterios son los siguientes:

Lluvias: Umbrales de precipitación acumulada en la zona de estudio del presente Plan.

Niveles	Umbrales de Precipitación Acumulada	
	1 hora (mm)	12 horas (mm)
Nivel amarillo	15	40
Nivel naranja	30	80
Nivel rojo	60	120

Tormentas: Umbrales de precipitación acumulada en la zona de estudio del presente Plan.

Niveles	Características
Nivel amarillo	Tormentas fuertes
Nivel naranja	Tormentas muy fuertes
Nivel rojo	Tormentas muy fuertes que por sus características excepcionales puedan tener un alto impacto

Los umbrales se establecen a partir de la siguiente definición de la adjetivación de las tormentas:

- «Fuertes»: tormentas con gran aparato eléctrico acompañadas de precipitaciones localmente fuertes y/o rachas máximas de viento muy fuertes y/o granizo de diámetro superior a 1 cm.
- «Muy fuertes»: tormentas con extraordinario aparato eléctrico acompañadas de precipitaciones localmente muy fuertes o torrenciales y/o rachas máximas de viento muy fuertes, superiores a 90 km/h, o huracanadas, y/o granizo de diámetro superior a 2 cm.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.2 SISTEMAS DE DETECCIÓN Y AVISOS

El municipio no dispone de sistemas propios de detección de inundaciones, por lo que se dependerá de los sistemas de detección propios de la comunidad autónoma de Extremadura y del titular de la presa que afecta al municipio, los cuales describimos a continuación:

- **Avisos de desbordes y/o inundaciones al CAUE 112** por parte de las administraciones locales, agentes de la autoridad, otras administraciones o la ciudadanía en general.
- **Red de Alerta Temprana.** Sistema de Predicción Inteligente de Inundaciones (Red SPIDA).
- **Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH).** herramienta para las Confederaciones Hidrográficas (CCHH), tanto para la gestión de recursos hídricos como para la previsión y control de avenidas en coordinación con los organismos de protección civil.
- **Titular de la Presa que afecta al municipio.** Actuaciones de comunicaciones, avisos y alarma especificados en el correspondiente Plan de Emergencia de la Presa.

Como se indica en el artículo 18 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Centro de Emergencias de Extremadura presta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 y constituye el instrumento mediante el que la Junta de Extremadura posibilita la prestación del servicio público de requerimiento, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios competentes en materia de atención de emergencias y urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan.

De este modo, si el aviso de inundación es recibido directamente en el Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, se notificará a la persona que ostente la alcaldía del municipio, a través de los medios establecidos.

4.2.1 RED SPIDA

La Junta de Extremadura, desarrolla un Proyecto de Cooperación transfronteriza España-Portugal de Redes de Alertas Tempranas en Sistemas de Vigilancia Ambiental para apoyo a Protección Civil. Se trata de un instrumento con el que se pretende contar para la anticipación de riesgos.

Una de estas Redes de Alerta Temprana, se centrará en el riesgo de Inundaciones. La red **SPIDA** es el Sistema de Predicción Inteligente de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trata de un Sistema de Alerta Temprana, a través del cual se monitorizan eventos adversos de carácter previsible que pueden suponer riesgo de inundación en su entorno.

Su objetivo de aplicación consiste en la monitorización y análisis en tiempo real y diferido de datos procedentes de diversos instrumentos de medida pertenecientes a Sistemas Automáticos de Información Hidrológica.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Comunidad Autónoma
de Extremadura
Interregión

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Junta de Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Se enmarca dentro del desarrollo del Proyecto INTERREG / RAT_VA_PC, cuyo beneficiario principal es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrante del Plan Especial de Protección Civil del Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).

En la actualidad, la Red SPIDA se compone de un total de veintiún estaciones de monitoreo de nivel de agua repartidas entre las provincias de Cáceres y Badajoz. Veinte de ellas consideradas como estaciones fijas, es decir, estaciones que se encuentran instaladas en un lugar determinado de forma permanente. Se cuenta además con una estación portátil y que, por tanto, puede ser transportada e instalada en cualquier punto de interés.

Enlace al Sistema de Predicción Inteligente de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SPIDA): <http://alerta2.es/private/redspida/mapa/>

En el momento de la redacción del presente plan, el municipio de Cañamero, no cuenta con ninguna estación SPIDA.

4.2.2 SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH)

Los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) constituyen una potente herramienta para las Confederaciones Hidrográficas (CCHH), tanto para la gestión de recursos hídricos como para la previsión y control de avenidas en coordinación con los organismos de protección civil de las diferentes Comunidades Autónomas y del Estado, asimismo ofrecen al ciudadano servicios de información hidrometeorológica e hidráulica en tiempo real dentro del ámbito de actuación de los distintos SAIH.

Proporciona información relativa a los niveles y caudales circulantes por los principales ríos y afluentes, el nivel y volumen embalsado en las presas, el caudal desaguado por los aliviaderos, válvulas y compuertas de las mismas, la precipitación en numerosos puntos y los caudales detraídos por los principales usos del agua en cuenca.

El municipio de Cañamero, está incluido dentro del SAIH Confederación Hidrográfica del Guadiana podrán encontrar toda la información en el siguiente enlace: <https://www.siraguadiana.com/red-de-control-integrada>

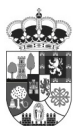
4.2.3 INFORMACIÓN DE PRESAS Y EMBALSES

Con el objetivo de alertar a la población potencialmente afectada aguas debajo de las presas por los desembalses extraordinarios que se puedan producir y que puedan representar un riesgo para dicha población y los bienes, el organismo correspondiente comunicará a la administración competente los datos más relevantes de dicho desembalse, tales como:

- Presa que realizará el desembalse.
- Caudal a desembalsar.
- Hora de inicio del desembalse.
- Hora de finalización.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 55



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



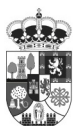
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Datos de contacto de la persona responsable

Respecto al sistema de comunicaciones de la presa, las localizaciones de las sirenas, vienen indicadas en el [Anexo IV Cartografía](#) del presente plan, y los puntos de encuentro deben de quedar definidos en el Proyecto de Implantación de la Presa, como ya hemos indicado anteriormente en el presente Plan, actualmente la presa de Cancho del Fresno, según la información que nos facilitan desde la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, no dispone de Proyecto de Implantación, por lo que no se puede desarrollar íntegramente este contenido.

Se insta al **ayuntamiento de CAÑAMERO**, que dentro de las labores de mantenimiento y actualización del presente plan, una vez quede aprobado el proyecto de Implantación de la Presa Cancho del Fresno, se incluya en este plan todo lo referente a los sistemas de comunicación y puntos de encuentro.

En la Tabla 15. Elementos Afectados. Fuente: PEP, incluida en el punto [2.2.4.3 Por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica](#) del presente plan, se presenta una tabla con las características más importantes de los elementos afectados en el término municipal de Cañamero.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Escudo de España

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.3 FASES DE EMERGENCIA Y ACTIVACIÓN DEL PLAN.

Para establecer las actuaciones que deben realizar los distintos órganos del presente Plan en caso de emergencia por inundaciones; se establecen las siguientes fases:

4.3.1 FASE DE PREEMERGENCIA (ALERTA)

En esta fase se considera la existencia de información o alerta, por la predicción de un fenómeno peligroso por parte de AEMET, que puede ocasionar posibles inundaciones que generen situaciones de peligro. Se trata de una fase de preemergencia en la cual se realizan funciones de seguimiento y alerta principalmente. En esta fase se alerta a las autoridades locales y servicios implicados y se informa a la población potencialmente afectada si fuese necesario.

4.3.2 FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia cuando el análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos concluya que la inundación es inminente o se disponga de informaciones relativas a que ésta ya ha comenzado.

Esta fase conlleva la movilización de medios y recursos y en ella se realizará el seguimiento y/o coordinación de las actuaciones en función de la situación operativa declarada. Esto requiere de una actuación coordinada de las autoridades y órganos competentes para anticipar recursos o acciones a llevar a cabo y minimizar el daño sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

A continuación se detallan las actuaciones en función de las situaciones operativas en fase de emergencia.

4.3.2.1 Situación 0.

Tendrá esta calificación cuando los datos permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para las personas y bienes. Esta situación ocurre cuando a través de los datos de la fase de Seguimiento de la preemergencia, se detecten lluvias muy fuertes o torrenciales o se prevean posibles avenidas a través de la información proporcionada por los modelos físicos que hacen previsible la inundación, con peligro para personas y bienes.

4.3.2.2 Situación 1

Pertenecen a esta situación de operatividad, cuando se han producido inundaciones en áreas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.

Serán también emergencias de Situación 1, aquellas declaradas como escenario 2 ó 3 en un Plan de Emergencia de Presa / Balsa (en función de los daños potenciales).

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.3.2.3 Situación 2

Se establecerá esta situación de operatividad, la inundación que por su naturaleza o gravedad, hayan producido daños considerables sobre personas, bienes o medio ambiente o que previsiblemente pudieran producirlas y esta supera las posibilidades de respuesta de la Administración Local requiriéndose una respuesta coordinada por parte de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).

Serán también emergencias de Situación 2, aquellas declaradas como escenario 2 ó 3 en un Plan de Emergencia de Presa / Balsa (en función de los daños potenciales).

4.3.3 FASE DE RECUPERACIÓN

Esta fase se inicia cuando se dan las circunstancias adecuadas para el retorno a la normalidad, una vez superada la emergencia. Esta fase se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas, tanto de las personas afectadas como para el restablecimiento de los servicios esenciales y rehabilitación de infraestructuras dañadas.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

A continuación se especifican todos los procedimientos de actuación que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indica cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendente.

4.4.1 FASE DE PREEMERGENCIA (ALERTA)

En esta fase, aunque todavía no se ha producido una inundación, existen indicadores de riesgo que señalan la posibilidad de que ocurra, o, habiéndose producido esta, se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico.

Esta fase **NO** requiere la **ACTIVACIÓN del PLAN**, pero sí conlleva la puesta en funcionamiento de las tácticas y los protocolos específicos que la estructura de dirección de Plan tengan desarrollados, para el seguimiento de las condiciones que inducen a prever la eventualidad de que se manifieste una situación incidental grave. En ella tiene lugar la recepción de información, además puede llevar ocasionalmente a la movilización de algunos medios y recursos operativos en función de las características de la situación.

El objetivo general de las tácticas y los protocolos específicos en la fase de alerta de forma genérica implicará:

- Seguimiento y valoración permanente de la situación.
- Comunicación de la información que pueda ser relevante, tanto a los servicios actuantes, como a la población.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad Autónoma
de Extremadura
"Extremadura"

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- En esta fase puede haber movimientos de acercamiento y/o de situar efectivos en las zonas de seguimiento por parte de los medios y recursos del grupo de intervención.
- Se llevará a cabo la comprobación de los procedimientos, medios y recursos susceptibles de ser necesarios en la fase de emergencia, particularmente en posibles escenarios poco frecuentes.

En esta situación se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la población en caso de ser necesarias.

4.4.2 FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia cuando el análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos concluya que la inundación es inminente o se disponga de información relativa a que ésta ya ha comenzado, que según su evolución puedan requerir la activación del **PAM**.

Esta fase conlleva la movilización de medios y recursos y en ella se realizará el seguimiento y/o coordinación de las actuaciones en función de la situación operativa declarada. Esto requiere de una actuación coordinada de las autoridades y órganos competentes para anticipar recursos o acciones a llevar a cabo y minimizar el daño sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

A continuación se detallan las actuaciones en función de las situaciones operativas en fase de emergencia.

4.4.2.1 Situación 0.

Esta situación operativa No se requiere la activación del Plan, aunque puede activarse parte de sus medios en proporción a las acciones a ejecutar siempre que se produzca el riesgo o parte del mismo.

Procedimientos de actuación:

Ayuntamiento.

Una vez activada la fase de alerta, realizará labores de seguimiento y valoración permanente de la situación, a raíz de la información recibida de los sistemas de previsión de los que se disponga.

Medios y recursos

En fase de Alerta, se deberán de organizarse en situación de disponibilidad todos los medios y recursos adscritos al Plan.

4.4.2.2 Situación 1

En esta situación operativa, se procede a la **ACTIVACIÓN DEL PAM**. La declaración de la situación 1 corresponde a la Dirección del Plan. Una vez activado el Plan, lo notificará al CECOP, Subdelegación del Gobierno de Cáceres y a la Diputación Provincial de Cáceres.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Se requieren por parte del PAM una respuesta para su control, coordinación e intervenciones de los medios y recursos propios o asignados de dicho Plan y la adopción de medidas de protección previstas en el mismo.

Procedimientos de actuación:

Ayuntamiento

Una vez declarada la Situación 1, la persona que ostente la alcaldía del municipio, ya en funciones de dirección del Plan, procederá a la comunicación de la activación de la Situación Operativa del plan tanto a la estructura de dirección como a la estructura operativa del mismo y realizará la convocatoria de los miembros del Comité Asesor y Gabinete de información siguiendo las directrices marcadas de la Dirección del PAM.

CECOPAL

La convocatoria de los miembros que conforman la estructura de dirección y el PMA, se realizará desde el ayuntamiento, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Plan, a través de sus medios.

Se constituye el Comité Asesor y el Gabinete de Información, con los miembros que considere necesarios la Dirección del Plan.

La Dirección del Plan y el Comité técnico Asesor analizan y evalúan la situación, con el objetivo de planificar y concretar las acciones a ejecutar en cada una de las situaciones, analizando los distintos escenarios y consecuencias del suceso para acercarse lo más posible a la realidad en su planteamiento operativo.

Todas las órdenes que provengan del CECOPAL, se transmitirán a la estructura operativa a través del Coordinador del PMA.

Puesto de Mando Avanzado

En esta situación, la Dirección del Plan valorará y podrá proponer la activación del PMA. Esta activación conllevará la convocatoria de los miembros que lo conforman.

El PMA reunirá a las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOPAL.

Las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por parte de la Coordinación del PMA o a cualquier otro requerimiento por parte de este, que requiera su presencia para la planificación y coordinación de las acciones a realizar.

La comunicación de cualquier novedad o incidencia en el desarrollo de la emergencia, será notificada por la jefatura del grupo correspondiente a la Coordinación del PMA y este, a través de los medios de comunicación disponibles en el PMA, dará parte a la dirección del Plan.

En el PMA, se definirán por parte de la jefatura del Grupo de Intervención, la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
"En el corazón de Europa"

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Grupo de Intervención

Los medios y recursos, que se encuentren en las labores de control y eliminación de la emergencia, seguirán realizando estas labores bajo las órdenes de su superior jerárquico y bajo sus procedimientos internos.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

A propuesta de la Jefatura del Grupo de Intervención, se definirá la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Grupo de Seguridad

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos activados anteriormente a la activación del Plan, seguirán realizando las funciones que estuviesen realizando para garantizar la seguridad ciudadana bajo las órdenes de sus mandos naturales.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

Grupo Sanitario

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos sanitarios activados continuarán en la zona para poder actuar en caso de ser necesarios, realizando funciones de atención, socorro y evacuación, si es preciso, de posibles afectados.

Se podrán ir incorporando nuevos medios y recursos en la medida que sean necesarios.

Grupo de Apoyo Técnico

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo de la emergencia y sus posibles evoluciones.

Grupo de Logística

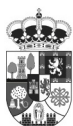
Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Grupo psicosocial



Operatividad. - 61



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizará en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Gabinete de Información

Supervisará y canalizará toda la información que proceda de la Dirección del Plan a los medios de comunicación social y a la población, durante y después de la emergencia.

4.4.2.3 Situación 2

La activación del Nivel 2 del Plan de Actuación Municipal (PAM) no implica, automáticamente, la activación del Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (INUNCAEX) en todos los casos.

La transferencia de mando y la activación del INUNCAEX ocurre únicamente cuando la emergencia en el municipio no es controlable por los medios y recursos propios contemplados y adscritos a este Plan.

Las condiciones que rigen esta relación están definidas por la Situación de Gravedad, el Director del PAM quien traspasará el mando al Director del INUNCAEX en el momento que se considere necesario escalar la respuesta, lo cual no siempre coincide con el Nivel

La activación del INUNCAEX en sus situaciones 1 o siguientes supondrá la integración del PAM en este, para ello se procederá al traspaso de dirección, estableciéndose un protocolo de secuencia de transferencia de Dirección. En ese caso, los efectivos locales se integrarán como apoyo en el marco del INUNCAEX.

Situaciones Operativas y Estado del PAM

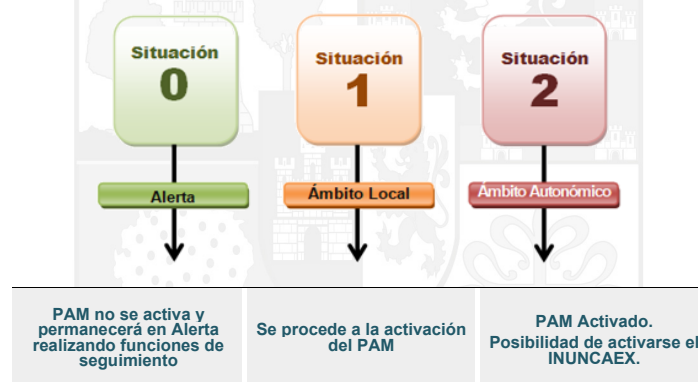


Imagen 5. Situaciones Operativas y Estado del PAM. Fuente: Servicio de Protección Civil. Gráfico de elaboración propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.4.3 FIN DE LA EMERGENCIA.

La Dirección del Plan con la información recibida y el asesoramiento del Comité Técnico Asesor, podrá declarar la emergencia por finalizada o declarar el paso a una situación operativa inferior, informando a las respectivas jefaturas de los grupos de acción que hayan sido movilizadas y a todas las entidades implicadas.

Tras el fin de la emergencia, que se comunicará al CECOP, subdelegación del Gobierno de Cáceres, Diputación Provincial de Cáceres, incluso ante situación 0, la jefatura del grupo de intervención mantendrá las medidas de seguridad lógicas para cerciorarse de que la situación de emergencia no rebrote.

De forma previa a la declaración del fin de la emergencia, se irá declarando una desactivación progresiva de la situación y se procederá a una desescalada de los operativos y medios y recursos implicados en la emergencia, procediendo finalmente a desactivar el Plan a través del CECOPAL.

Una vez declarado el fin del suceso, se procede a realizar las siguientes actividades:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar, si procede.
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de informes y estadísticas.

En función de la localización y tipología de la emergencia, es posible que se produzca una desactivación progresiva del PAM. En este caso, se mantendría activado el Plan ya que la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la emergencia y su consiguiente paso a la fase de recuperación por varios motivos: ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia, por lo complicado de las labores de recuperación o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos.

4.5 INTERFASES.

La interfase consiste en el conjunto de procedimientos operativos comunes para que entre diferentes planes, se asegure la integración y la perfecta coordinación y traspaso de mando de uno y otro plan.

Como queda definido en las características básicas de la Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, los niveles de planificación serán estatal y de comunidad autónoma, formando parte de la estructura general los Planes de Emergencia de Presas. A su vez quedarán integrados dentro de los Planes de Comunidad Autónoma, los Planes de Ámbito Local que haya que elaborarse dentro del ámbito territorial de aquél.

Una adecuada interfase entre el Plan Especial Municipal (PAM) y el Plan Especial Autonómico (INUCAEX) es de vital importancia para que la activación de este último, si es necesaria, se realice de forma rápida y eficaz.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT COS PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.5.1 INTERFASE ENTRE PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EINUNCAEX.

Cuando se produzca la activación del PAM, la Dirección del mismo comunicará su activación a la Dirección del INUNCAEX a través del CAUE 112 (CECOP). En cuanto a la forma de las notificaciones de activación, se realizará a través de los medios de los que disponga el ente local para realizar dicha notificación.

Mientras la emergencia esté dirigida por parte de autoridades locales (PAM), y en tanto no se active el INUNCAEX, el CAUE 112 debe efectuar un seguimiento de la evolución de la situación de riesgo.

Mientras el PAM este activo, la dirección del INUNCAEX (CECOP), realizará funciones de seguimiento para garantizar, cuando así sea necesario, la prestación de los apoyos correspondientes. Esta fase de la emergencia corresponde a la situación 0 de las fases operativas del INUNCAEX.

En el momento en que la emergencia supere la capacidad de respuesta del PAM, la dirección de este plan propondrá a la dirección del INUNCAEX su activación.

La activación del INUNCAEX en sus situaciones 1 o siguientes supondrá la integración del PAM en este, para ello se procederá al traspaso de dirección, estableciéndose un protocolo de secuencia de transferencia de Dirección.

PAM		INUNCAEX	
Situación de Operatividad	Activación	Situación de Operatividad	Activación
0	NO (ALERTA)	-	-
1	SI	0	NO (ALERTA)
2	SI	1	SI-NO

Tabla 27. Tabla de interfase entre planes. Fuente: Servicio de Protección Civil. Tabla de Elaboración propia.

4.6 FLUJOGRAMA EN EMERGENCIAS

A continuación se resume de una manera esquemática la operatividad del Plan, estableciendo las diversas situaciones de la fase de preemergencia y emergencia y las actuaciones básicas de los distintos intervinientes.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_COS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

SITUACIÓN 0. PAM SIN ACTIVAR

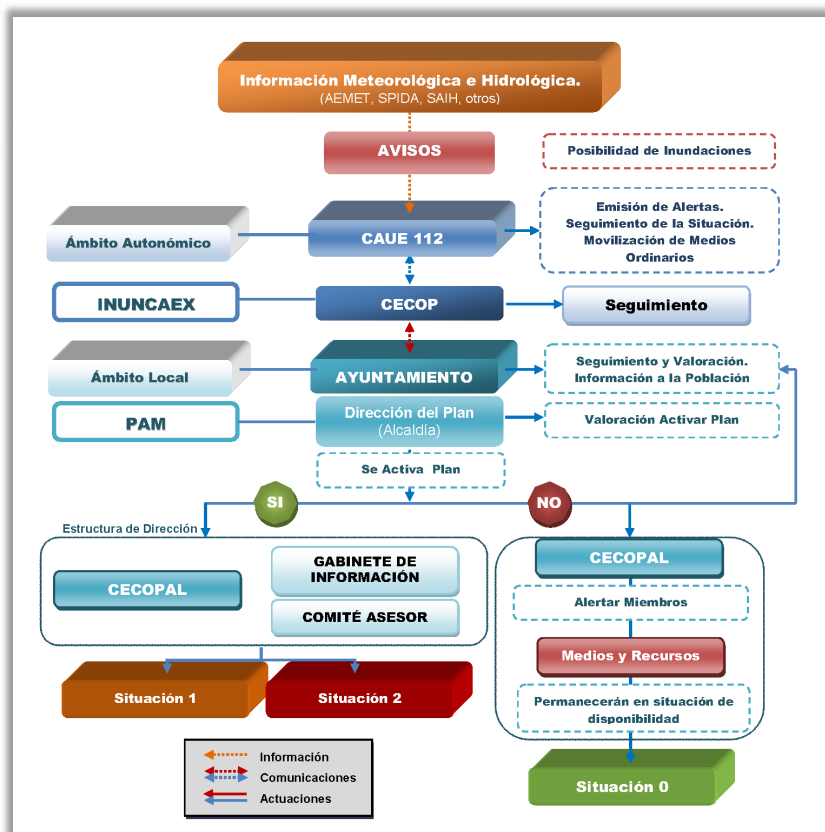


Imagen 6. Situaciones Operativas. Fuente: Elaboración propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

SITUACIÓN 1. PAM ACTIVADO

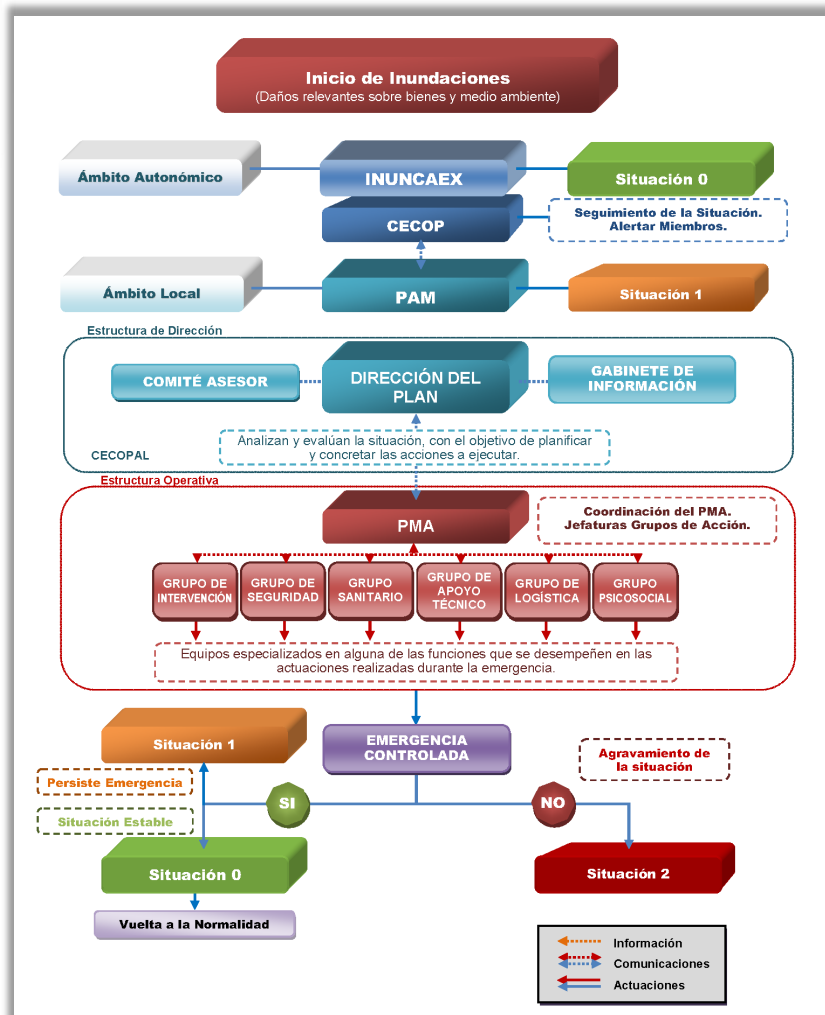


Imagen 7. Situaciones Operativas. Fuente: Elaboración propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

SITUACIÓN 2. SOLICITA ACTIVACIÓN INUNCAEX

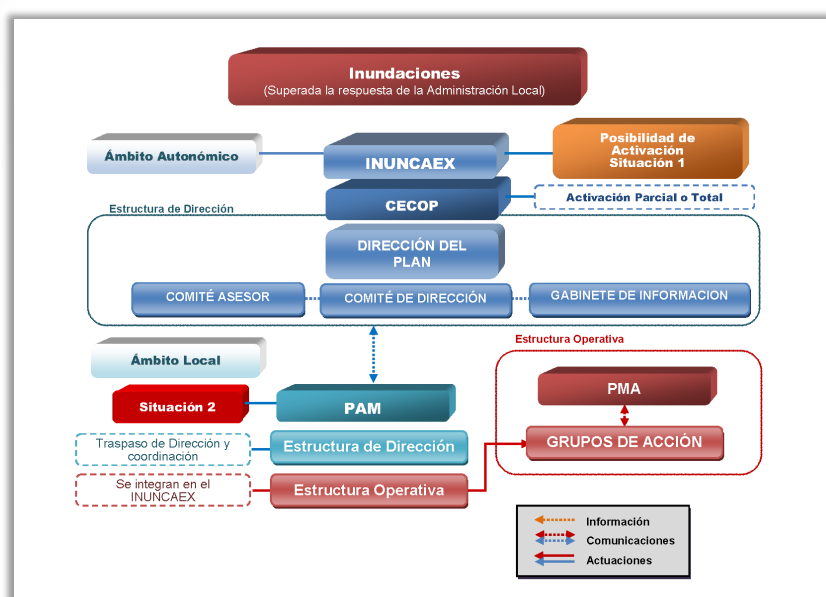


Imagen 8. Situaciones Operativas. Fuente: Elaboración propia.

4.7 NOTIFICACIÓN.

Es el proceso de recepción de información sobre el riesgo de inundaciones en la que es necesaria la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o a través de servicios coordinados.

En todos los casos citados, la persona que ostente la alcaldía, o persona que actúe en su nombre a efectos de dirección del presente Plan, será quien determinará si el suceso tiene la trascendencia suficiente para activar el Plan.

Si se activa el Plan debe de comunicarse al CECOP, Subdelegación del Gobierno de Cáceres y a la Diputación Provincial de Cáceres, incluso cuando haya la casi seguridad de que la situación no excederá a la calificada como "0".

En esta etapa, se realiza la recogida de información que permita determinar el alcance y gravedad del siniestro así como su localización y clasificación. La información se puede recoger en dos pasos:

- Recogida de información básica sobre el siniestro, a través de un protocolo normalizado, que ofrece, de forma rápida y estandarizada, información acerca de:

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Tipo de accidente.
- Lugar del siniestro.
- Identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.

De esta forma, y con un mínimo de información, se puede comenzar ya a tomar medidas urgentes frente al siniestro, si este se ha producido, o bien, activar un estado de alerta frente a un posible siniestro, si este no se ha producido, o no ha alcanzado, aún, magnitudes susceptibles de activar la fase emergencia.

En cualquiera de los casos, se informará de la emergencia al director del Plan, el cual, tomará las medidas encaminadas a activar al PAM, si lo considera necesario, o declarar una situación de alerta, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

- Recogida de información más completa, a través de un protocolo complementario cuyo contenido dependerá del tipo de siniestro. La información obtenida en este segundo nivel, complementará la información inicial y puede ser recabada de otras fuentes alternativas. Se trata de obtener datos como:
 - Número de víctimas.
 - Accesibilidad de la zona del siniestro.
 - Severidad del accidente.
 - Identificación de otros riesgos y su peligrosidad.
 - Otros datos de interés.

4.7.1 AVISOS A LA POBLACIÓN

Tal y como establece PLATERCAEX e INUNCAEX, la población debe conocer y comprender la realidad de los riesgos a los que puede estar expuesta en un momento dado. La finalidad es que el ciudadano pueda hacer efectivas medidas destinadas a proteger sus vidas y bienes.

Esta es la razón de que los avisos e información a la población ante una emergencia sean aspectos fundamentales para la resolución de estas situaciones cuyo fin es lograr la colaboración de todos los posibles implicados.

La información que se transmita a la población emanará, en todo caso, de la Dirección del Plan que, tras elaborar y cribar la información del Sistema de Previsión y Alerta Hidrometeorológica, de los comunicados del estado de presas y de la emergencia en general, mediante su Consejo Asesor, emitirá los mensajes a difundir por el Gabinete de Información.

4.7.1.1 Modalidades de Información a la Población

Se distinguen tres modalidades de información a la población en emergencias correspondiendo con la información que se debe proporcionar antes, durante y después, se describen en los apartados siguientes.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
la Extremadura
Interregional

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.7.1.1.1 Información preventiva

Es la información que se ofrece en situación de normalidad, cuando no hay ningún tipo de emergencia, situación de alerta, etc., en ella se explican actuaciones que la población debe adoptar en caso de emergencia, medidas de autoprotección.

La información deberá estar basada en las indicaciones y recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos identificados y analizados en el Plan.

Para ello se realizará una campaña de información preventiva para toda la población afectada.

4.7.1.1.2 Información durante el desarrollo de la emergencia

La Ley de Protección Civil obliga a colaborar a los medios de comunicación social con la Dirección del Plan. En concreto su ayuda debe enmarcarse en la difusión de los mensajes elaborados por el Gabinete de información del Plan.

Se trata de la información que se maneja una vez producida la emergencia (en sus distintas fases y niveles), ésta reflejará las distintas acciones a llevar a cabo para la resolución de la emergencia informando sobre el desarrollo de dicha emergencia: situaciones de alerta, alarma, y evolución de la situación.

La finalidad de esta información es poner en conocimiento de la población afectada como está evolucionando la situación, en qué nivel de aplicación se encuentra el Plan según la situación operativa.

Además se deberá informar sobre las variaciones que se están produciendo y las modificaciones o pautas que debe ir tomando la población en función del desarrollo de los acontecimientos, a través de los medios de comunicación disponibles (radio y TV locales, teléfonos de atención al ciudadano, página web y otros que se consideren oportunos).

Todos los avisos y comunicados sobre el suceso deben ser emitidos por el Gabinete de Información del Plan que elaborará sobre la base de la información que esté llegando al CECOPAL y siguiendo las directrices que marque la Dirección del Plan.

4.7.1.1.3 Información a la población en la post-emergencia

Finalizada la situación de emergencia y declarada formalmente por la Dirección del Plan, se dará a la población las indicaciones precisas de qué acciones deben llevar a cabo para la vuelta a la normalidad.

4.7.1.2 Sistema de avisos a la población

Los sistemas de avisos a la población que contempla el Plan son:

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
GOBIERNO REGIONAL

RAT.EOS.PCO



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.7.1.2.1 Avisos directos previstos en los Planes de Actuación Local

Se realizan normalmente por megafonía local, fija y/o móvil a través de los medios disponibles del ente local (Policía local, agrupación de voluntarios, personal del ayuntamiento, etc.) y con apoyo del grupo de seguridad.

Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación más inmediatas (alejamiento, evacuación, confinamiento, etc.).

4.7.1.2.2 Avisos a través de Internet y redes sociales

Se realizan a través de Internet y las redes sociales.

4.7.1.2.3 Avisos a través de los medios de comunicación social

La Ley de Protección Civil obliga a colaborar a los medios de comunicación social con la Dirección del Plan.

De estos medios (radio, televisión) se informará a la población a través de las campañas de divulgación previstas en la implantación.

4.7.1.2.4 Información a través de otros Organismos e Instituciones

Los diferentes Organismos e Instituciones remitirán a través de sus canales de información la información emanada de la Dirección del Plan a través de su Gabinete de Información.

4.7.1.3 Tipologías de campañas de información a la población

Las campañas de comunicación a la población están orientadas a proporcionar información relativa a los aspectos que se detallan a continuación:

4.7.1.3.1 Sobre el riesgo de inundaciones

- Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.
- Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesaria en caso de emergencia.
- Se transmitirá un conocimiento del territorio con el objetivo de conseguir una concienciación de la población y convivencia positiva con el riesgo.
- Se informará a través de los medios por los que se transmitiría en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los períodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
la Ribera de Guadiana
Intercomarcas

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Diputación Provincial de Cáceres

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.7.1.3.2 Sobre la emergencia cuando ya se haya producido

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del gabinete de Información adscrito a la Dirección del Plan.

La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer. Hay que evitar, en todo momento, las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- Situación real de la emergencia en cada momento
- Medidas de protección
- Previsiones sobre evolución
- En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a actuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.
- Al decidirse la emisión de un mensaje de alerta se tendrá en cuenta:
 - A quién va dirigido
 - Sobre qué peligro concreto
 - De qué forma se difunde
 - Cuando se cancela

Los mensajes de alerta, para ser más efectivos, deberán ser asequibles y concretos, coherentes, apremiantes, fiables y reiterados.

La Dirección del Plan decretará el fin de la emergencia y se le comunicará a la población por los mismos medios utilizados durante la Fase de Emergencia.

4.7.1.4 Instrucciones para la población

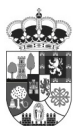
4.7.1.4.1 Antes de que llegue el período de lluvias

Prepárese para una eventual emergencia tomando una serie de medidas que le ayudarán a paliar los efectos de este tipo de riesgos:

- Revise periódicamente su tejado y bajadas de agua, y elimine toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc., que puedan obstaculizar el paso del agua de alcantarillado a la cuneta o acequias próximas a su vivienda.
- Tenga preparadas una linterna y una radio de pilas.
- Tenga preparado un botiquín de primeros auxilios con aquellos medicamentos que usen, permanente o esporádicamente, todos los miembros de la unidad familiar.
- A fin de evitar posibles contaminaciones, coloque todos los productos tóxicos (herbicidas, insecticidas, combustibles, etc.), fuera del alcance del agua.
- Es aconsejable que almacene agua y alimentos, preferentemente aquellos que no requieran refrigeración o ser cocinados. Provéase de un equipo de emergencia para cocinar. Calcule la cantidad de alimentos necesarios para tres días.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 71



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Coloque fuera del alcance del agua todos los bienes y objetos de valor, muebles, vestuario, documentación personal, etc., situándolos en los puntos más altos de la vivienda.
- Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer: la señal de alarma; vías y lugares de evacuación; puntos de concentración; medios a utilizar; persona que debe permanecer en la vivienda siempre que las circunstancias lo permitan; enseres y documentación que debe transportar cada miembro de la unidad familiar.

4.7.1.4.2 Durante el período de lluvias

Cuando tenga noticia de una emergencia:

- Preste atención a la señal de alarma convenida y sintonice una emisora local o la televisión, o vía internet.
- Use su teléfono únicamente para avisar a las autoridades
- Desconecte todos los aparatos eléctricos. Utilice económicamente víveres y combustible de calefacción.
- Prepárese para abandonar su vivienda y acudir al lugar preestablecido si considera que su vida está en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes.

Si tiene que abandonar su vivienda, debe:

- Recoger la documentación, botiquín, alimentos, ropa de abrigo, objetos valiosos poco voluminosos, linterna y radio de pilas.
- Desconectar la electricidad, el gas y el agua. No toque los aparatos eléctricos si están mojados.
- Cerrar y asegurar las ventanas y puertas.
- Notificar su llegada a la autoridad local y sus datos personales, así como de las personas que le acompañan.
- Si se aloja en un albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- No propague rumores o informes exagerados de los daños.

4.7.1.4.3 Qué hacer después de la emergencia

Siga las recomendaciones de los responsables de Plan.

Autorizado el retorno a la vivienda, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Efectuar una inspección previa por si hubiera riesgo de derrumbamiento.
- Abstenerse de beber agua que no reúna las condiciones higiénicas.
- Retirar rápidamente, para su adecuada eliminación, los animales muertos en la inundación.
- Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente.
- Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los enseres que resulten inútiles.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su vivienda.

4.7.1.4.4 Recomendaciones para automovilistas

Información

- Infórmese, a través de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil, de los riesgos de lluvias intensas (Alertas Naranja o Rojo) en las zonas a las que va a desplazarse.
- A través de las emisoras de radio locales pueden llegarle instrucciones acerca de posibles avenidas.
- Conozca donde se encuentran los lugares altos y como llegar a ellos rápidamente.

Medidas de autoprotección

- Prepárese a abandonar el coche y diríjase a zonas más altas:
 - Si el agua empieza a subir de nivel en la carretera.
 - Si su vehículo se atasca.
 - Si al cruzar una corriente el agua está por encima del eje o le llega más arriba de la rodilla.
 - Si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultades para abrir la puerta, salga por la ventanilla sin pérdida de tiempo.
- Lugares inundados
 - No debe cruzarlos jamás en automóvil.
 - Si aún puede cruzarlo, recuerde que debe cruzarlo en velocidad corta, avanzando muy despacio y a velocidad constante. Los frenos no funcionan bien si están mojados, por tanto, compruébelos varias veces después de cruzar.
 - No es aconsejable avanzar con su vehículo por una carretera inundada o cruzar un puente oculto por las aguas. La fuerza del agua podría arrastrar el vehículo e incluso la carretera puede estar fuera de servicio.
 - Preste atención a los corrimientos de tierras, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
 - Evitar viajar de noche, los peligros son más difíciles de detectar.

4.7.1.4.5 Tormentas

En el campo

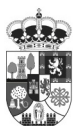
- Evite permanecer en lo alto de las colinas y no se refugie debajo de árboles, sobre todo si están solitarios.
- Aléjese de alambradas, verjas y otros objetos metálicos
- Si va conduciendo y se ve sorprendido por una tormenta, recuerde que un vehículo cerrado puede ser un buen refugio. En todo caso, disminuya la velocidad, extreme las precauciones y no se detenga en zonas por las que pueda discurrir una gran cantidad de agua.

Tormentas en la ciudad

- En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 73



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura
Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Dentro de la casa hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, después estas atraen los rayos. De ahí la recomendación de cerrar puertas y ventanas en caso de emergencia.
- También conviene proteger los electrodomésticos de la red para evitar que sean dañados por un aumento de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.

4.7.1.5 Ejemplos de avisos a la población

Se presenta a continuación una colección de avisos para cada una de las situaciones de riesgo contempladas en el Plan, que pueden servir de base a la Dirección del Plan en cada caso.

Estos encabezamientos sugeridos deben ir acompañados del detalle relativo a las recomendaciones anteriormente presentadas.

4.7.1.5.1 Avisos derivados de la información del Plan Meteoalerta

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE ALERTA y SEGUIMIENTO** en la zona de _____ debido a las precipitaciones previstas por AEMET en las próximas horas.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE EMERGENCIA SITUACIÓN 1** en la zona de _____ debido a las precipitaciones previstas por AEMET en las próximas horas.

4.7.1.5.2 Avisos derivados de la información del Sistema EFAS, SPIDA, caudales procedentes de desembalses o aforados por el SAIH.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE ALERTA y SEGUIMIENTO** en la zona de _____ por previsión de impactos en viviendas aisladas y daños significativos a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos en las próximas horas.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE EMERGENCIA SITUACIÓN 1** en la zona de _____ por previsión de graves daños a núcleos urbanos en las próximas horas.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.7.1.5.3 Avisos derivados de la información de los planes de emergencia de presas

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE ALERTA y SEGUIMIENTO** en el municipio de _____ puesto que se han producido acontecimientos que podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa de _____ en las próximas horas..

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE EMERGENCIA SITUACIÓN 1** en el municipio de _____ puesto que existe peligro de rotura o avería grave de la presa de _____ en las próximas horas.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE EMERGENCIA SITUACIÓN 2** en el municipio de _____ puesto que la probabilidad de rotura de la presa de _____ en las próximas horas es elevada.

4.7.1.5.4 Avisos derivados de la necesidad de asignar medios externos.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE EMERGENCIA SITUACIÓN 2** en el municipio de _____ haciéndose necesario asignar medios externos al Plan.

4.7.1.5.5 Avisos derivados de la declaración de la Fase de Recuperación.

El Plan de Actuación Municipal Ante el Riesgo de Inundaciones de Cerezo declara la **FASE DE RECUPERACIÓN** en el municipio de _____.

4.8 ZONIFICACIÓN.

A partir de la valoración de daños, el órgano ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

En la zona donde se produzca la emergencia se delimitarán tres áreas de actuación afectadas por el siniestro. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
"En colaboración con"

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.8.1 ÁREA DE INTERVENCIÓN.

El área de intervención, también denominada zona caliente, es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Es la más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta. En ella se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención, destinadas al control de la emergencia, rescate y evacuación de víctimas.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Esta área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, el paso de medios y recursos asignados al Grupo de Intervención, personal autorizado y quienes designe la Dirección del Plan.

4.8.2 ÁREA DE SOCORRO.

El área de socorro, también denominada zona templada, es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Así mismo, en éste área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa.

Es el área en que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria; realizadas en su mayoría por los siguientes grupos operativos: Grupo de Seguridad; Grupo Sanitario; funciones de control y supervisión técnica (Grupo de Apoyo Técnico); así como la atención a damnificados y organización de alojamientos (Grupo de Logística).

Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes y las condiciones medioambientales sean aceptables. En esta área se permitirá el paso exclusivamente a los medios y recursos de los grupos implicados.

4.8.3 ÁREA BASE.

El área base, también denominada zona fría, es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos solicitados y que deban trabajar en las áreas descritas. En ella se desarrollarán las acciones propias del Grupo de Logística como: Abastecimientos, Combustible, Suministros y Servicios Básicos tanto a la población como al resto de Grupos de Intervención, Atención psicológica en su caso, etc.

Se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para toda persona que no esté relacionado con la misma.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO



Imagen 9. Zonificación. Gráfico de elaboración propia.

Las tres áreas anteriores, de trazado y dimensiones en extremo variables según situación, constituyen la **ZONA DE OPERACIONES**, que el Grupo de Seguridad según instrucciones aislará (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

4.9 GUÍAS DE RESPUESTA.

Dadas las distintas posibilidades que pueden condicionar cada situación de emergencia, es conveniente establecer unas "Guías de Respuesta" para la Dirección del Plan y los distintos Grupos de Acción. Estas guías se adaptarán a la emergencia real producida para que sean eficaces en cuanto a la repuesta adecuada a cada siniestro.

Estas guías se desarrollan en forma de fichas para el riesgo de inundación y para cada uno de los riesgos potenciales a los que puede estar sometido el municipio y que pueden ser un desencadenante de inundaciones.

En cada una de las guías de respuesta se contemplan los siguientes 4 puntos, especificados en el PLATERCAEX, los cuales deben ser incluidos en estas **fichas de actuación**:

1. Evolución del riesgo.
2. Sistemas de detección (fuentes de información).
3. Operatividad del Plan.
4. Recomendaciones a la población.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

FICHA N.º1: FICHA DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE ROTURA DE PRESA.

rotura de

Fecha: Octubre 2025

EVOLUCIÓN

La rotura de una presa constituye uno de los escenarios más graves dentro de las emergencias de origen hidráulico, dado el enorme potencial destructivo del volumen de agua liberado súbitamente. Su evolución puede dividirse en fases sucesivas que determinan el desarrollo temporal y espacial del evento, así como las consecuencias aguas abajo.

La rotura puede producirse por causas estructurales, geotécnicas, hidráulicas, sísmicas u operacionales. El cauce fluvial tarda cierto tiempo en recuperar su régimen hidrológico normal, y la zona afectada permanece en situación de emergencia y aislamiento, con accesos interrumpidos y graves daños estructurales.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Sistema de Predicción Integral de Inundaciones de Extremadura (SPIDA)
Delegación territorial de la Agencia estatal de Meteorología (AEMET).
Observatorio Meteorológico Provincial.
Confederación Hidrográfica Afectada.
Dirección del Plan de Presa

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INUNCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

- Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas.
- Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos.
- Rescate de zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauce.

Grupo Sanitario:

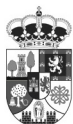
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas.
- Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción y anegamiento de edificios y casas por inundaciones y fuertes vientos.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.
- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad.
- Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces.
- Realización de medidas estructurales (Diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas).
- Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación).



Operatividad. - 78



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

FICHA N.º1: FICHA DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE ROTURA DE PRESA.

rotura de

Fecha: Octubre 2025

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras.
- Control de accesos en zonas de riesgo.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo.
- Apoyo a los grupos de rescate.
- Instrucción de atestados en caso de accidentes.
- Identificación de víctimas.

Grupo de Logística:

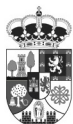
- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por la emergencia.
- Apoyo en los hospitales de campaña.
- Apoyo al grupo de apoyo técnico (sacos terreros para construir diques, equipos electrógenos).
- Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas enterradas o sepultadas.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas.
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Permanecer en los domicilios si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- No circular por calles o carreteras en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- No atravesar puentes o badenes inundados.
- En caso de inundaciones colocarse en zonas altas.
- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº2: FICHA DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS GEOLÓGICOS ASOCIADOS A LAS INUNDACIONES.

Guía de respuesta: B

Fecha: Octubre 2025

EVOLUCIÓN

El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno provocan la repentina saturación del suelo, pudiéndose provocar diferentes fenómenos geológicos como deslizamiento de taludes, asentamiento de rellenos o arrastres asociados a las avenidas (subfusión).

La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, heladas y nieves es muy rápida y destructiva siendo predicha por los centros meteorológicos territoriales lo que presupone el estado de alerta en la zona.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Sistema de Predicción Integral de Inundaciones de Extremadura (SPIDA)
Delegación territorial de la Agencia estatal de Meteorología (AEMET).
Observatorio Meteorológico Provincial.
Confederación Hidrográfica Afectada.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INUNCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

- Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas.
- Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos.
- Rescate de zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauce.

Grupo Sanitario:

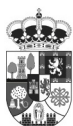
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas.
- Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción y anegamiento de edificios y casas por inundaciones y fuertes vientos.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.
- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad.
- Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces.
- Realización de medidas estructurales (Diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas).
- Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación).



Operatividad. - 80



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº2: FICHA DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS GEOLÓGICOS ASOCIADOS A LAS INUNDACIONES.

Guía de respuesta: B

Fecha: Octubre 2025

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras.
- Control de accesos en zonas de riesgo.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo.
- Apoyo a los grupos de rescate.
- Instrucción de atestados en caso de accidentes.
- Identificación de víctimas.

Grupo de Logística:

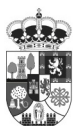
- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por la emergencia.
- Apoyo en los hospitales de campaña.
- Apoyo al grupo de apoyo técnico (sacos terreros para construir diques, equipos electrógenos).
- Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas enterradas o sepultadas.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Permanecer en los domicilios si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- No circular por calles o carreteras en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- No atravesar puentes o badenes inundados.
- En caso de inundaciones colocarse en zonas altas.
- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.10 PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTOS.

4.10.1 EVACUACIÓN.

El procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social, los medios de transportes a utilizar, los itinerarios y las zonas más importantes de concentración o destino, el transporte para la población más vulnerables, las instrucciones para la población a evacuar, además del esquema de regreso de las familias a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

Al tratarse de un traslado urgente de un grupo de personas, colectivo o población, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza, conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

Pueden producirse dos tipos de evacuación: la evacuación preventiva y la evacuación espontánea.

Evacuación Preventiva: Se trata de una actuación dirigida y controlada, destinada a la protección de personas, animales y bienes ante un riesgo o siniestro, mediante el traslado y posterior alojamiento.

Evacuación Espontánea: Es aquella acción realizada por la población de forma descontrolada causada por un riesgo, siniestro o una información incorrecta.

En ambos casos la Dirección del Plan a través del coordinador del PMA movilizará los Grupos de Acción encomendándoles las siguientes tareas:

- El Grupo Logístico y de Apoyo Técnico, orientará a la población que está evacuando, mediante megafonía fija y/o móvil, hacia los puntos de concentración que establezca la Dirección del Plan.
- El Gabinete de Información transmitirá consignas a través de medios de comunicación oportunos en el momento con el mismo fin.
- La Dirección del Plan, una vez reconducida la población hacia los puntos de concentración, la canalizará hacia los lugares de albergue más adecuados del municipio.

La evacuación es una de las decisiones más comprometidas y difícil de adoptar ante un accidente o emergencia masiva. A la hora de informar a la población se debe valorar:

- A quién se va a evacuar (tipo de población, ubicación, estado en que se encuentra, etc.)
- Cómo se va a realizar la evacuación (Transporte autónomo, colectivo, etc.)
- Cuándo se debe producir (inmediatamente, de día, de noche, etc.)
- A qué lugar se trasladará a la población (lugar de llegada, instalaciones, etc.)
- Recomendaciones (recogida de documentación, medicinas, ropa, etc.)

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Se considerará una población a evacuar que conlleve la totalidad del municipio, en el caso de Cañamero se ha estimado lo siguiente:

POBLACIÓN A EVACUAR
1.603 Personas

Tabla 28. Población a Evacuar. Fuente: INE. Tabla de Elaboración Propia.

4.10.1.1 Medios asignados

Medios Asignados y Funciones		
Estructura de Dirección		
Dirección del Plan	Dirección del Plan	Persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento
	Suplente Dirección del Plan	Persona que ostente la 1ª Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones	
Comité Asesor	Ordenará la evacuación total o parcial de la población cuando las condiciones de riesgo lo aconsejen.	
	Determinará las zonas a evacuar, rutas seguras y puntos de concentración o alejamiento.	
	Solicitará, si es necesario, la intervención de medios externos.	
	Autoriza el fin de la emergencia y el retorno de la población evacuada.	
	Mando Grupo de Intervención	Jefe de Guardia o Jefe del Parque de Bomberos de referencia o la persona en quien se delegue por parte del servicio extinción de incendios
	Mando Grupo de Seguridad	Comandante de Puesto de la Guardia Civil de referencia o la persona designada por la autoridad competente.
	Mando Grupo Sanitario	Coordinación del Centro Salud de referencia o la persona designada por parte del SES.
	Mando Grupo Apoyo Técnico	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
Gabinete de Información	Mando Grupo Logístico	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	Mando Grupo Psicosocial	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	Otros Integrantes	Podrán incorporarse cuantas concejalías, autoridades, técnicos, funcionarios o trabajadores de la entidad local u otras administraciones afines, que la Dirección del Plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia que se produzca.
	En la ausencia o modificación de los responsables anteriormente enunciados, serán otros nombrados por la dirección de Plan y/o designado por el mando natural responsable.	
Gabinete de Información	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones	
	Supervisa la ejecución de la evacuación, el recuento de la población y su posterior transporte.	
	Coordinará todos los medios con funciones en la evacuación, transporte, asistencia y comunicación	
Gabinete de Información	Responsable	Persona responsable de secretaría o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones	
	Garantizar la transmisión veraz, clara y coordinada de la información oficial a la población. Elaborar mensajes breves y comprensibles con las instrucciones básicas de evacuación. Informar periódicamente sobre la evolución de la emergencia y desmiente rumores o bulos. Difundir el aviso de fin de emergencia y retorno seguro cuando lo autorice la dirección del Plan.	

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Medios Asignados y Funciones

Estructura Operativa

Grupos de Acción	Estarán implicados en las labores de evacuación, dentro de sus propias competencias y dependiendo del número de integrantes de estos grupos en el lugar de la emergencia y la evolución de esta, bajo el mando de la Jefatura de cada grupo.	
Grupo de Intervención	Jefatura de Grupo	Persona que ostente el puesto de Jefe de Salida del Parque de Bomberos asignado o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor.
	Integrantes	Medios disponibles del Servicio Provincial del Extinción de Incendios. Medios disponibles del Plan INFOEX. Cualquier otro cuerpo con previa asignación.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia durante la evacuación. Búsqueda, rescate y salvamento de personas durante las tareas de evacuación. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados a la evacuación. Protección a las personas evacuadas.	
Grupo de Seguridad	Jefatura de Grupo	Agente de la Guardia Civil designado por el mando natural responsable del grupo de seguridad en el comité asesor.
	Integrantes	Puesto de la Guardia Civil de referencia. Guardia Civil de otros puestos (Apoyo) Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional). Cualquier otro cuerpo con previa asignación.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana a lo largo de la evacuación Control de accesos y señalización de las áreas de actuación. Ordenación de la evacuación. Establecer rutas alternativas del tráfico para efectuar por ellas una posible evacuación. Ejercer de autoridad ante personas que no quieran seguir las órdenes de evacuación, provocando así un estorbo para los equipos de intervención. Colaborar en el aviso a la población para la evacuación. Colaborar en labores de evacuación.	
Grupo de Sanidad	Jefatura de Grupo	Médico del Centro de salud o Consultorio Médico de referencia o persona designada por el mando natural responsable del grupo sanitario en el comité asesor.
	Integrantes	Personal del Centro de Salud/Consultorio Médico de referencia Personal del Complejo Hospitalario del Área de Salud correspondiente. Servicio de Urgencias 112 de Extremadura. Ambulancias pertenecientes a Cruz Roja, DYA y/o otras asociaciones (previo acuerdo)
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas durante la evacuación. Organización y gestión del transporte sanitario durante la evacuación. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria de los servicios correspondientes durante la evacuación. Control de brotes epidemiológicos. Cobertura y necesidades farmacéuticas. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos durante la evacuación Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población que se harán efectivos a través del grupo de seguridad.	
Grupo de Apoyo Técnico	Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
	Integrantes	Personal técnico cualificado de los servicios municipales. Personal de abastecimiento y saneamiento. Servicio privado de electricidad, gas, teléfono, etc. Personal técnico cualificado de la mancomunidad. Personal técnico cualificado de otras administraciones.
En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.		

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Medios Asignados y Funciones

Grupo de Logística	Funciones	
	Movilización de recursos públicos de ingeniería civil (maquinaria pesada, maquinaria ligera, equipos...) y movilización de recursos de empresas concesionarias públicas (electricidad, gas, abastecimiento...) en función de las necesidades surgidas en el transcurso de la evacuación. Efectuar el seguimiento técnico de la evacuación, así como posibles cortes de electricidad, gas, abastecimiento... que fuesen necesarios para asegurar la evacuación sin incidentes. Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos. Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante la evacuación. Estudiar y analizar todas las rutas posibles de evacuación al lugar de destino para organizar la evacuación. Establecer la ruta de evacuación al lugar de destino más corta y más segura para la población. Garantizar que los recorridos de evacuación, previo estudio, elegidos para llegar al lugar de destino, se encuentran en funcionamiento, asegurando que las carreteras, calles o caminos a utilizar en la evacuación no se encuentran cortadas. Coordinación con los diferentes grupos de acción, informando de las rutas que ha estudiado previamente para realizar la evacuación, informando de las carreteras, caminos o calles que se encuentran cortadas o en servicio, ya sea dentro del municipio como en el exterior.	
	Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
	Integrantes	Personal de los servicios municipales. Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. Personal Administrativo de la Corporación. Concejías delegadas por la Dirección del Plan. Medios y Recursos asignados por otras Administraciones (Mancomunidad, Diputación, Comunidad Autónoma, Estado). Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. Organizaciones no gubernamentales. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
Grupo Psicosocial	Funciones	
	Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos, durante la evacuación. Establecer y participar en los procedimientos de evacuación. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada por la evacuación. Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.	
	Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
	Integrantes	Personal de los servicios municipales. Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. Concejías delegadas por la Dirección del Plan. Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. Organizaciones no gubernamentales. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
	Funciones	
	Mitigar o modular las consecuencias del suceso en los afectados. Establecimiento de contacto con afectados, familiares o allegados. Evaluar sus necesidades psicosociales y ofrecerle información acerca de la emergencia y sus requerimientos. Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios, centros específicos, en recogida de objetos personales, reconocimiento de cadáveres, realización de trámites, etc. Búsqueda, localización y reagrupamiento familiar de los diferentes afectados.	

En el [Anexo II Catálogo de medios y recursos](#), se recoge toda la información posible relativa a los medios y recursos pertenecientes al propio ayuntamiento, las distintas administraciones públicas y servicios adscritos, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a la emergencia propias del presente Plan.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Cooperación para el desarrollo regional
RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.10.1.2 Puntos de concentración.

Estos puntos serán lugares que no se encuentren afectados por el riesgo que desencadena la situación de emergencia, en nuestro caso inundaciones y cumplirán como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser de fácil acceso y conectados a alguna ruta rápida de evacuación
- Conocidos por la población
- Amplios y diáfanos
- Capaces de albergar a los residentes del área designada.

Los puntos de concentración en el municipio se definen teniendo en cuenta los diferentes barrios que componen el municipio. La elección de estos puntos dependerá de la zona en la que incida el riesgo en cuestión.

A continuación se determina la zona más idónea para establecer el punto de concentración mas optimo para el municipio a estudio:

Puntos de Concentración				
Zona	Punto de Concentración	Dirección	Coordenadas	Vía de salida
Norte	Centro de Recepción de Visitantes del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara	Pº Extremadura, 6	X:294235 Y:4361654	EX-102
Centro /Sur	Iglesia de Santo Domingo Guzmán	Pl.Santo Domingo, 23	X:294328 Y: 4361550	EX-102
Sur	CEIP Fausto Maldonado	C/ del Membrillo, 8	X: 294271 Y: 4361232	EX-102

Tabla 29. Puntos de concentración. Fuente: Elaboración Propia. Coordenadas ETRS89 UTM30.

La ubicación de los puntos de concentración también se detalla en el [Anexo IV Cartografía](#).

Los puntos de concentración pueden variar en función del tipo de emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dictamine en tales momentos los espacios más adecuados para la concentración de personas.

Tiempo de traslado a los puntos de concentración.

Se presentan los tiempos de concentración para los diferentes puntos elegidos desde cada una de las zonas en las que se ha dividido el municipio a estudio.

Cálculo de Tiempos de Concentración		
Zona	Punto de Concentración	Tiempo *
Municipio	Centro de Recepción de Visitantes del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara	4
	Iglesia de Santo Domingo Guzmán	2
	CEIP Fausto Maldonado	5

Tabla 30. Calculo Tiempos de Concentración. Fuente: Elaboración Propia.

* (Minutos). Se toma el valor del tiempo más restrictivo a pie.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Comunidad Autónoma de Extremadura
"El Valle del Guadiana"

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.10.1.3 Salidas y accesos.

Las salidas y accesos constituyen los puntos críticos de conexión entre el núcleo urbano y la red viaria exterior, siendo fundamentales para garantizar una evacuación rápida, ordenada y segura de la población en caso de emergencia.

En el punto [2.1.7.1 Red Viaria](#) del presente Plan, se detallan las vías de comunicación por carretera que permiten la salida del municipio a las zonas de alojamiento y albergue.

Los puntos de salida para realizar la evacuación serán los siguientes, dependiendo del punto de concentración del que se parte y la vía principal más cercana a dicho punto.

Puntos de Salida		
Punto de Concentración	Salida	Destino
Centro de Recepción de Visitantes del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara	EX-102	Zorita - Guadalupe
Iglesia de Santo Domingo Guzmán	EX-102	
CEIP Fausto Maldonado	EX-102	

Tabla 31. Puntos de Salida. Fuente: Elaboración Propia.

Como ya se ha indicado anteriormente en el presente Plan, el grupo responsable de los controles de acceso será el grupo de Seguridad, el cual podrá recibir apoyo del grupo de Logística.

4.10.1.4 Población vulnerable.

El estudio de la población vulnerable es importante, por la necesidad de adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos o población vulnerable, teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años y el de menor de 16 años, son en conjunto elevados, así estamos ante una cifra importante de la población vulnerable. Así podemos destacar como los segmentos poblacionales más afectados personas mayores, infancia y adolescencia. En el punto [2.1.6.2 Población Vulnerable](#) del presente Plan, se detalla la Población Vulnerable por Rango de Edad.

A continuación se presenta listado con los Elementos Vulnerables por la Población que Albergan del presente plan, se especifican los edificios pueden albergar población vulnerable en el momento de producirse una emergencia.

Elementos Vulnerables por la Población que Albergan					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
Consultorio Médico Cañamero	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
Guardería Infantil	Calle Zorrilla	1	927369002	294505,59	4361553,36
Pisos Tutelados	Avenida Cervantes	59	927369002	294200,66	4362009,85
UME	Calle Prensa	1	112	294063,84	4361876,29

Tabla 32. Elementos Vulnerables por la Población que Albergan. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia. Coordenadas ETRS89 UTM30.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Además de la población vulnerable por edad, es importante tener localizado los edificios del municipio expuestos al riesgo en los cuales se encuentra con personas con todos los grupos de personas vulnerables que residen en el municipio. Para ello, desde los servicios sociales del municipio se debería de recopilar estos datos, para tenerlos presentes en el momento de la emergencia. En caso de no disponer de servicios sociales, los datos de contacto del resto de personas con carácter vulnerables que puedan residir en la población, se recopilarán en el momento de la emergencia a través de los grupos psicosocial y logístico de los que se disponga.

Se deben tener en cuenta medidas específicas de protección durante la emergencia, sobre todo en los siguientes aspectos:

- Avisos adaptados: mensajes comprensibles, con apoyo visual o auditivo según la necesidad.
- Evacuación asistida: transporte especial (vehículos adaptados, ambulancias, apoyo de voluntarios).
- Puntos de encuentro accesibles: cercanos, sin barreras arquitectónicas.
- Alojamiento temporal adaptado: con zonas tranquilas, sanitarios accesibles y atención sanitaria.

4.10.1.5 Información a la población.

El objetivo de la información a la población es conseguir que la ciudadanía asuma actitudes adecuadas y pautas de conductas de autoprotección, de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad. Para ello se necesita disponer de información suficiente y en tiempo y forma.

A lo largo de las distintas fases de la emergencia, se emitirán avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada, de forma que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.

De manera general, será el Gabinete de Información el encargado de elaborar el contenido de la información a distribuir tanto a la población como a los medios y definir las líneas que sean necesarias para que la población esté adecuadamente informada. Estos contenidos deberán estar preelaborados de forma previa y ser aprobados por la dirección del plan antes de su distribución.

En el lugar de la emergencia, el Grupo de Seguridad será, preferentemente, quien informe y dé los avisos a la población, señalizando la zona afectada y aislando el área de la emergencia, con apoyo del Grupo de Logística.

En el momento que se decida la evacuación por parte de la Dirección del Plan, se deberá de informar a la población del protocolo de evacuación, en concreto, rutas de evacuación, puntos de reunión y recomendaciones a seguir.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Cooperación para
la Región Europea
de Extremadura
Interreg

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.10.1.5.1 Canales de comunicación recomendados

Será la dirección del Plan la que designe cuales de estos medios de comunicación serán usados, aunque se recomienda activar simultáneamente todos los sistemas de comunicación disponibles:

- Aviso presencial o puerta a puerta
 - Realizado por efectivos del Grupo de Logística principalmente y Grupo de seguridad.
 - Especialmente útil en barrios rurales o zonas sin cobertura telefónica.
 - Se entrega información verbal y, si es posible, una hoja resumen con las instrucciones.
- Megafonía fija o móvil
 - Megafonía fija. Realizado desde el ayuntamiento a través del gabinete de información.
 - Megafonía móvil:
 - Realizado por efectivos del Grupo de seguridad desde vehículos con megafonía móvil.
 - Si se dispone de vehículos municipales con este sistema será responsabilidad del Grupo de Logística.
- Sistemas de llamadas, mensajería y redes
 - Aviso a través de los medios disponibles a los establecimientos con población vulnerable (residencia de ancianos, colegios, etc.)
 - Envío de avisos a través de bando móvil, SMS de alerta, WhatsApp municipal o redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a través del Gabinete de información.
- Medios de comunicación

A través del gabinete de Información, coordinación con medios de comunicación tanto locales si se dispone como autonómicos.

4.10.1.6 Medios de transporte.

El presente apartado tiene por objeto definir los medios de transporte necesarios para garantizar la evacuación segura y ordenada de la población, en caso de que así lo decida la dirección del Plan.

La planificación de estos medios debe permitir trasladar a toda la población afectada hacia las zonas de albergue definidas o zonas seguras establecidas, en un tiempo compatible con la evolución de la emergencia y las condiciones de accesibilidad del municipio.

Los medios de transportes usados en una evacuación dependerán directamente de los medios de transporte disponibles, tanto propios (particulares o municipales) como colectivos (empresas privadas, transporte escolar, etc.) y del tipo de población a evacuar, destacando la población vulnerable con necesidades específicas para su traslado.

4.10.1.6.1 Medios Propios de la población.

Los medios propios utilizados en una evacuación comprenden principalmente los vehículos particulares de las personas residentes o visitantes del municipio. Estos recursos constituyen el

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

primer nivel de respuesta ante una emergencia, ya que permiten una movilización rápida y flexible de la población sin depender de la llegada de medios externos.

Durante el proceso de evacuación, se instruirá a las personas que decidan realizar la evacuación por sus propios medios particulares para que sigan las rutas de salida seguras y los puntos de concentración establecidos, evitando congestiones o bloqueos en las vías principales.

Asimismo, se fomentará el transporte solidario, de modo que las personas con vehículo propio faciliten el traslado de personas sin medios o con movilidad reducida.

4.10.1.6.2 Medios Colectivos.

Su principal función es trasladar de manera masiva a la población hacia las zonas de alojamiento y albergues fuera del término municipal.

Se han elaborado cálculos en base a la población para determinar el número de autobuses necesarios para realizar la evacuación completa. Para ello se toma el total de la población, sin tener en cuenta la población que pueda realizar una evacuación con medios propios

NÚMERO DE AUTOBUSES NECESARIOS		
Población	Plazas (media)	Nº Autobuses
1.603	50	33

Tabla 33. Número de Autobuses Necesarios. Tabla de elaboración propia.

En el marco de la planificación de la evacuación del municipio, la identificación y asignación de medios de transporte colectivos (autobuses, microbuses, etc.) resulta fundamental para garantizar una evacuación ordenada y segura de la población. No obstante, definir con precisión la disponibilidad real de estos medios plantea diversas dificultades operativas, logísticas y administrativas que deben tenerse en cuenta.

La disponibilidad de medios de transporte en situaciones de emergencia es un factor dinámico y difícil de precisar con exactitud en la fase de redacción del presente Plan. El carácter privado de estas empresas, la variabilidad operativa de las flotas y la falta de acuerdos formales hacen que la información se vuelva rápidamente obsoleta si no se revisa de manera periódica.

A continuación se detallan algunas de las consecuencias que esto puede provocar en la planificación inicial del Plan:

- Dificultad para establecer una estimación fiable del tiempo de respuesta del transporte colectivo.
- Riesgo de sobredimensionar o infraestimar la capacidad real de evacuación.
- Posibilidad de solapamiento o duplicidad de solicitudes a las mismas empresas por distintos municipios.
- Incremento de la incertidumbre en la fase de emergencia, especialmente en escenarios de simultaneidad de incendios.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Para mitigar los posibles problemas que puedan generarse en el momento de definir la evacuación, es necesario que por parte del órgano gestor del Plan (Ayuntamiento), formalice acuerdos previos con las empresas de transporte locales o regionales (de mayor proximidad al municipio), para ello se suscribirán convenios o protocolos de colaboración entre ambas partes, estableciendo el número mínimo de vehículos disponibles, condiciones de activación, prioridad en la solicitud ante una emergencia, revisión anual del compromiso, entre otras.

En el estudio del presente Plan, se han tomado como referencia las siguientes empresas de transporte de pasajeros para establecer una temporalidad orientativa de la evacuación.

Número de Autobuses Necesarios						
Nombre	Población	Dirección	Distancia (Km)	Tiempo de llegada (min)	Contacto	Flota
Autocares Blanco	Cáceres	P. I. Las Capellanías C/ Esquiladores, 32	112,00	86	670 669 293 927 269 006	Autobuses. Desde 9 a 60 plazas
Autocares Emiz S.L.	Cáceres	P. I. Las Capellanías C/ Molineros, 220	112,00	86	607 514 078 927 247 221	Autobuses. Desde 16 a 59 plazas
Solis Tour S.A	Montánchez	Avda. Juan Carlos I	83,90	75	927 380 707	Autobuses (19, 36 y 55 plazas)
Autores Jaime Conde S.A.	Trujillo	C/ Cordel de Santa Catalina, 3	60,00	48	927 320 687	Autobuses Desde 19 a 60 plazas

Tabla 34. Empresa de Transportes. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

Dado las características de una situación de emergencia, pueden presentarse ciertos problemas de accesibilidad para los transportes de pasajeros. El principal problema a tener en cuenta será la existencia de obstáculos en los accesos al los puntos de reunión establecidos (vehículos mal estaciones, mobiliario urbano móvil, instalaciones de temporada, etc.) que pueden provocar retrasos importantes o impedir el acceso.

Para poder prevenir estos inconvenientes, desde la estructura de dirección, se establecerá un circuito de circulación único (entrada/salida) para los autobuses, regulado por el Grupo de Seguridad y con apoyo de Grupo Logístico. Además se coordinará con las empresas de transporte estos itinerarios y los posibles cambios debido a la evolución de la emergencia o posibles riesgos encadenados.

El punto de parada establecido para la recogida de los evacuados, será en los puntos de reunión descritos anteriormente en el punto [4.10.1.2 Puntos de concentración](#) del presente Plan, pudiéndose modificar estos puntos por parte de la Dirección del Plan en el momento de la emergencia.

4.10.1.6.3 Medios específicos para población vulnerable.

La evacuación con medios específicos para población vulnerable consiste en el traslado asistido y prioritario de aquellas personas que, por su condición física, cognitiva o social, no pueden desplazarse por sus propios medios ni utilizar el transporte colectivo ordinario, utilizando para ello vehículos adaptados o especializados. Correrá a cargo Grupo Psicosocial principalmente, la coordinación de todas las acciones a realizar para definir las personas afectadas que necesitan este tipo de transporte y las gestiones para solicitar los tipos de trasporte necesarios.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Este tipo de evacuación se desarrolla de manera anticipada o paralela a la evacuación general, garantizando que ninguna persona quede sin asistencia.

En base a la población necesaria a evacuar, se ha calculado un porcentaje orientativo de la población vulnerable que pueda necesitar de este tipo de transporte:

Transporte Sanitario Especial		
Tipo Ambulancia	Tipo Ambulancia	Tipo Ambulancia
Soporte Vital Básico (SVB)	1%	7 *
Soporte Vital Avanzado (SVA)	1%	7 *

Tabla 35. Transporte Sanitario Especial. Tabla de elaboración propia.

* 1 persona por ambulancia. Estos datos podrían variar si se cuenta con ambulancias de traslado colectivo y si se trata o no de transporte sanitario no urgente.

Recursos de transporte sanitario terrestre y aéreo Urgente

A continuación se detalla listado de recursos de transporte sanitario terrestre y aéreo para atención de urgencias y emergencias a nivel de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud. Este Listado es orientativo y no limitativo, ya que puede variar en el tiempo.

Transporte Sanitario Terrestre				
Clase	Clase	Clas	Clase	Clase
SVA	UME (Unidades Medicalizadas de Emergencias)	16	1 Médico - 1 Enfermero - TES (*)	
	UMAR (Unidades Medicalizadas de Atención Rápida)	2	1 TES (Técnico de Emergencias Sanitarias)	Antiguos VIR
	UMTS (Interhospitalario)	8	1 TES - 1 Médico y/o Enfermero del Hospital de origen	Para traslado de pacientes entre hospital de la CC.AA.
SVB		16	2 TES	
A1	Urgencias	86	1 Técnico/conductor	
	UP (Urgencias Parcial)		1 Técnico/conductor	
	PAC (Puntos de Atención Continuada)	121	1 Técnico/conductor - 1 Médico y/o Enfermero (C.S.)**	
A2	Programadas	135	2 TES	No ubicadas en un sitio fijo concreto. Es para transporte programado y la empresa dispone de ellas según necesidades/demanda.
	Bariátricas	2	1 Técnico/conductor	Para traslado de personal con obesidad mórbida
Vehículos Todoterreno		4	1 Técnico/conductor	

TRANSPORTE SANITARIO AÉREO			
TIPO	UBICACIÓN BASE	TELÉFONO	PERSONAL
Helicóptero (H-3.1 DON BENITO)	Hospital Don Benito-Vva.	924386825 606965828	1 piloto 1 tripulante HEMS (Enferm.) 1 Médico 1 Enfermero
Helicóptero (H-5.1 MALPARTIDA DE CÁCERES)	Polígono Industrial Las Arenas, s/n	927276383 699421879	1 piloto 1 tripulante HEMS (Enferm.)

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad Autónoma de Extremadura
GOBIERNO REGIONAL

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

		1 Médico 1 Enfermero
(*) Técnicos de Emergencias Sanitarias. Las UMEs que están situadas en núcleos urbanos cuentan con 2 TES, las ubicadas en zonas rurales sólo con 1 TES. ** Las categorías de Personal Sanitario del SES son Médico de Urgencias y Enfermero de Urgencias, y pertenecen al Centro de Salud correspondiente.		

Tabla 36. Transporte sanitario terrestre y aéreo. Fuente: Junta de Extremadura. Tabla de elaboración propia.

4.10.1.6.4 Protocolo de actuación en la evacuación.

En el momento de acceso de los habitantes a los medios de transporte se procederá al recuento de los mismos por el personal de los Grupos de Acción, en concreto por el grupo Logístico.

Además del Grupo Logístico, se precisa el apoyo del Grupo Sanitario para intervenir en posibles daños en la población a evacuar y del Grupo de Seguridad para evitar posibles altercados debido a la tensión de la situación.

Para evitar alteración y nerviosismo entre las personas evacuadas, se tratará de evacuar a los miembros de cada familia en el mismo vehículo, sobre todo si en estas familias hay personas que pertenecen a grupos vulnerables (ancianos y niños).

4.10.1.7 Zonas de alojamiento y albergue

El albergue temporal tiene como finalidad proporcionar refugio, seguridad y atención básica a la población evacuada durante la emergencia. Debe garantizar condiciones dignas de alojamiento, alimentación, higiene y asistencia sanitaria, mientras dure la situación de emergencia o hasta que las personas puedan regresar a sus hogares o ser reubicadas.

Al ser temporales el criterio de instalación debe adecuarse a este carácter temporal, por lo que se deben organizar como un intermedio hasta que las viviendas afectadas puedan volver a habitarse, por lo que es conveniente que el proceso de montaje de este albergue sea lo más rápido posible.

Los albergues temporales pueden ser:

- **Autoalbergues provisionales:** por familias o amistades en áreas fuera del riesgo.
- **Albergues sustitutos:** traslado a otras viviendas.
- **Albergues comunitarios:** alojamiento en colegios, escuelas, iglesias, polideportivos, otros.

Se recomienda albergar a los afectados en el domicilio de parientes y amigos (Autoalbergues provisionales y/o sustitutos). Si esto no pudiera ser, hay que organizar y preparar un albergue temporal y colectivo (Albergue comunitario) en que acoger y reunir a las familias.

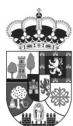
Al ser temporales el criterio de instalación debe adecuarse a este carácter temporal, por lo que se deben organizar como un intermedio hasta que las viviendas afectadas puedan volver a habitarse, por lo que es conveniente que el proceso de montaje de este albergue sea lo más rápido posible.

A su vez, estos albergues comunitarios podemos clasificarlos según su naturaleza, duración y capacidad:

- **Albergues de emergencia o de primera acogida.** Recepción inmediata de evacuados en las primeras horas tras el incidente.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 93



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

Logo of the Diputación Provincial de Cáceres

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Duración: Estancia a corto plazo (hasta 48 horas).
- Ubicaciones típicas: Polideportivos municipales, Centros escolares, Pabellones multiusos o centros cívicos, Iglesias, casas de cultura o locales sociales, etc.
- Objetivo: Asegurar resguardo inmediato, agua, alimento básico y atención psicológica inicial.
- **Albergues de estancia temporal o de media duración.** Alojamiento prolongado cuando la población no puede regresar rápidamente a su vivienda.
 - Duración: Estancia de varios días a semanas.
 - Ubicaciones típicas: Instalaciones municipales o privadas adaptadas (residencias, campings, hoteles concertados).
 - Objetivo: Garantizar condiciones de vida adecuadas (alimentación, descanso, higiene, salud y atención social).
- **Albergues de larga estancia o centros de reubicación.** Cuando los daños son severos o se requiere realojo prolongado.
 - Duración: Estancia de semanas o meses.
 - Ubicaciones típicas: Viviendas modulares, residencias, albergues rurales, o centros adaptados por la Administración.
 - Objetivo: Restablecer la normalidad social y emocional de los afectados.

En la elección de los lugares elegidos para el albergue de evacuados deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

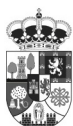
- Debe ser un lugar seguro respecto a las consecuencias inmediatas de la emergencia y respecto a otros riesgos de la zona.
- Debe ser de fácil acceso.
- Debe ser un edificio seguro estructuralmente y en sus condiciones de habitabilidad.
- Debe ser un edificio que proteja a las personas albergadas de las inclemencias del tiempo (no puede ser un lugar al aire libre)
- Debe disponer de luz eléctrica, agua potable y servicios sanitarios (baños). Si el lugar no dispone de duchas, los evacuados deben poder disponer de este servicio en un lugar próximo.
- Debe disponer (o en lugar próximo) de espacio para comer
- Debe disponer de espacio suficiente: 3,5 m² / persona, sin incluir las zonas comunes y la distancia mínima entre camas debe ser de 75 cm.

El conocimiento de los municipios a los que se trasladará a la población afectada y su conformidad es muy conveniente, para evitar que cuando llegue el momento de hacerlo no se disponga de la infraestructura o no disponga de medios adecuados. Para ello **se establecerán por parte del órgano gestor del Plan, las necesarias comunicaciones, protocolos de actuación, y acuerdos con los organismos que puedan estar implicados en una emergencia**, tanto para concretar las zonas de alojamiento, como para la asignación a los correspondientes Grupos de Acción.

En el presente plan, se estudian posibles albergues de emergencia o de primera acogida, para la recepción inmediata de las personas evacuadas, para ello se han estudiado los municipios cercanos con algún tipo de infraestructura que pueda acoger a la población en caso de evacuación. Para una apertura de un albergue temporal se ha de tener la autorización de las autoridades

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 94



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

oportunas. A su vez, el albergue debe contar con una estructura de organizativa, que en un primer momento, dependerá del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

Lugares de Evacuación					
Población	Nombre	Dirección	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Contacto
Logrosán	P1. Pabellón polideportivo municipal multiusos de Logrosán	Avda. Hernández Serrano, s/n	12,60	14	927360022
Guadalupe	P2. Pabellón polideportivo municipal Luis Reinosa Paniagua	C/ Molino de San Jerónimo, 30	17,60	18	927367006
Zorita	P3. Pabellón Municipal de Zorita	C/ S.A.U. Ru, s/n	32,80	26	927340002
Trujillo	P4. - Pabellón Municipal "Trujillo"	Plaza del Molinillo, s/n	60,90	49	927321050

Tabla 37. Lugares de evacuación. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

El grupo psicosocial con colaboración del Grupo de Logística, serán los responsables de realizar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los diferentes lugares de evacuación. Este trabajo se realizará con los medios disponibles en el momento de la emergencia, ya sea con fichas para rellenar in situ por escrito o a través de otros medios (portátil, móvil, etc.).

4.10.1.7.1 Necesidades básicas a suministrar a la población.

Se han elaborado cálculos para determinar las necesidades básicas en base al número de personas evacuadas.

Necesidades Básicas Diarias a Suministrar				
Población	Agua potable (l)	Raciones	Mantas	Camas
1.603	6.412	4.809	1.603	1.603

Tabla 38. Necesidades Básicas Diarias. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

4.10.1.8 Temporalidad

Se han calculado los tiempos de evacuación de la población teniendo en cuenta las diferentes fases.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Reunión de la Población al Punto de Concentración					
Zona	Punto de concentración	T. aviso	T. reacción	T. llegada Pto. concentración	Tiempo total
Norte	Centro de Recepción de Visitantes del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara	10	2	13	25
Centro / Sur	Iglesia de Santo Domingo Guzmán			4	16
Sur	CEIP Fausto Maldonado			8	20
Reunión de los Autobuses. Tiempo de Llegada al Municipio					
Empresa	Punto de concentración	T. aviso	T. de reacción	T. Viaje	T. llegada Pto. Concentración
Autocares Blanco	Todoslos puntos	5	15	86	106
Autocares Emiz				86	106
Solis Tour				75	95
Autores Jaime Conde				48	68
Viaje a zona Segura					
Zona de riesgo	Punto de concentración	T. de acceso	Destino evacuación	T. de viaje	Tiempo total
Municipio	Todoslos puntos	5	Logrosán	14	19
			Guadalupe	18	23
			Zorita	26	31
			Trujillo	49	54
Tiempo total de Evacuación					
Zona de riesgo	Punto de concentración	Tiempo total Pto. Concentración	T. llegada Transporte a Pto. Concentración	Tiempo tota a Zona segura	Tiempo total evacuación
Municipio	Todoslos puntos	25 (*)	68 – 106 (*)	19 – 54 (*)	112 – 185

(*)Tiempo máximo de llegada de la población al punto de reunión.
(**) Tiempo mínimo – máximo de llegada de los autobuses según su lugar de procedencia.
(***) El tiempo variara dependiendo que localidad se designe para realizar finalmente la evacuación.

Tabla 39. Temporalidad. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

4.10.2 ALEJAMIENTO.

Es una medida de protección a la población que consiste en el traslado de esta, desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes de aquellas. La principal característica de esta medida es que la población se moviliza usando sus propios recursos.

Esta medida se adopta ante situaciones en las que se prevén con antelación las consecuencias probables del riesgo. El peligro se ve lejano en el tiempo, la situación está controlada y el movimiento de las personas puede hacerse con cierta calma.

El alejamiento se adoptara principalmente ante las siguientes circunstancias:

- Avisos meteorológicos o hidrológicos de crecidas que hagan previsible la inundación.
- Por orden de Planes de Protección Civil activados.
- Riesgo para la población en áreas bajas, próximas a cauces, gargantas o presas.

Jueves, 26 de febrero de 2026

La estructura de dirección del Plan, en su labor de promover la adopción de esta medida entre la población, además de informar de la zona expuesta al riesgo y que la medida que deben adoptar como protección es el alejamiento, también deben indicar lo siguiente:

- o Distancia mínima a la que deben retirarse.
- o Lugares de Concentración, especialmente designados para esta situación.
- o Normas para dejar sus casas de forma ordenada.
- o Medidas para el retorno a sus hogares.

Habría que considerar la posibilidad de que entre los afectados por esta medida pueda existir población vulnerable que necesite apoyo para llevar a cabo el alejamiento. En este sentido, desde la estructura de dirección del Plan, se facilitarán los medios para movilizar a estas personas.

En todo momento se debe llevar un control de toda persona que se movilice, registrando los datos personales de cada uno, un teléfono de contacto (preferiblemente teléfono móvil) y el lugar al que se dirige. El objeto de esta medida es tener localizados todas las personas desplazadas.

4.10.2.1 Medios asignados.

Medios Asignados y Funciones		
Estructura de Dirección		
Dirección del Plan	Dirección del Plan	Persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento
	Suplente Dirección del Plan	Persona que ostente la 1ª Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
Comité Asesor	Funciones	Ordenará la evacuación total o parcial de la población cuando las condiciones de riesgo lo aconsejen. Determinará las zonas a evacuar, rutas seguras y puntos de concentración o alejamiento. Solicitará, si es necesario, la intervención de medios externos. Autoriza el fin de la emergencia y el retorno de la población evacuada.
	Mando Grupo de Intervención	Jefe de Guardia o Jefe del Parque de Bomberos de referencia o la persona en quien se delegue por parte del servicio extinción de incendios
	Mando Grupo de Seguridad	Comandante de Puesto de la Guardia Civil de referencia o la persona designada por la autoridad competente.
	Mando Grupo Sanitario	Coordinación del Centro Salud de referencia o la persona designada por parte del SES.
	Mando Grupo Apoyo Técnico	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	Mando Grupo Logístico	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	Mando Grupo Psicosocial	Persona asignada previamente en este plan o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.
	Otros Integrantes	Podrán incorporarse cuantas concejales, autoridades, técnicos, funcionarios o trabajadores de la entidad local u otras administraciones afines, que la Dirección del Plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia que se produzca.
En la ausencia o modificación de los responsables anteriormente enunciados, serán otros nombrados por la dirección de Plan y/o designado por el mando natural responsable.		
En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización		
Comité Asesor	Funciones	Supervisa la ejecución de la evacuación, el recuento de la población y su posterior transporte. Coordinará todos los medios con funciones en la evacuación, transporte, asistencia y comunicación

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Medios Asignados y Funciones

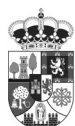
Gabinete de Información	Responsable	Persona responsable de secretaría o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
	Funciones	Garantizar la transmisión veraz, clara y coordinada de la información oficial a la población. Elaborar mensajes breves y comprensibles con las instrucciones básicas de evacuación. Informar periódicamente sobre la evolución de la emergencia y desmiente rumores o bulos. Difundir el aviso de fin de emergencia y retorno seguro cuando lo autorice la dirección del Plan.

Estructura Operativa

Grupos de Acción	Estarán implicados en las labores de evacuación, dentro de sus propias competencias y dependiendo del número de integrantes de estos grupos en el lugar de la emergencia y la evolución de esta, bajo el mando de la jefatura de cada grupo.	
Grupo de Intervención	Jefatura de Grupo	Persona que ostente el puesto de Jefe de Salida del Parque de Bomberos asignado o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor.
	Integrantes	Medios disponibles del Servicio Provincial del Extinción de Incendios. Medios disponibles del Plan INFOEX. Cualquier otro cuerpo con previa asignación. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
	Funciones	Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia durante la evacuación. Búsqueda, rescate y salvamento de personas durante las tareas de evacuación. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados a la evacuación. Protección a las personas evacuadas.
Grupo de Seguridad	Jefatura de Grupo	Agente de la Guardia Civil designado por el mando natural responsable del grupo de seguridad en el comité asesor.
	Integrantes	Puesto de la Guardia Civil de referencia. Guardia Civil de otros puestos (Apoyo) Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional). Cualquier otro cuerpo con previa asignación. <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
	Funciones	Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana a lo largo de la evacuación. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación. Ordenación de la evacuación. Establecer rutas alternativas del tráfico para efectuar por ellas una posible evacuación. Ejercer de autoridad ante personas que no quieran seguir las órdenes de evacuación, provocando así un estorbo para los equipos de intervención. Colaborar en el aviso a la población para la evacuación. Colaborar en labores de evacuación.
Grupo de Sanidad	Jefatura de Grupo	Médico del Centro de salud o Consultorio Médico de referencia o persona designada por el mando natural responsable del grupo sanitario en el comité asesor.
	Integrantes	Personal del Centro de Salud/Consultorio Médico de referencia. Personal del Complejo Hospitalario del Área de Salud correspondiente. Servicio de Urgencias 112 de Extremadura. Ambulancias pertenecientes a Cruz Roja, DYA y/o otras asociaciones (previo acuerdo). <i>En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.</i>
	Funciones	Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas durante la evacuación. Organización y gestión del transporte sanitario durante la evacuación. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria de los servicios correspondientes durante la evacuación. Control de brotes epidemiológicos. Cobertura de necesidades farmacéuticas. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos durante la evacuación. Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población que se harán efectivos a través del grupo de seguridad.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 98



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Medios Asignados y Funciones		
Grupo de Apoyo Técnico	Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
	Integrantes	Personal técnico cualificado de los servicios municipales. Personal de abastecimiento y saneamiento. Servicio privado de electricidad, gas, teléfono, etc. Personal técnico cualificado de la mancomunidad. Personal técnico cualificado de otras administraciones.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones Movilización de recursos públicos de ingeniería civil (maquinaria pesada, maquinaria ligera, equipos...) y movilización de recursos de empresas concesionarias públicas (electricidad, gas, abastecimiento...) en función de las necesidades surgidas en el transcurso de la evacuación. Efectuar el seguimiento técnico de la evacuación, así como posibles cortes de electricidad, gas, abastecimiento... que fuesen necesarios para asegurar la evacuación sin incidentes. Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos. Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante la evacuación. Estudiar y analizar todas las rutas posibles de evacuación al lugar de destino para organizar la evacuación. Establecer la ruta de evacuación al lugar de destino más corta y más segura para la población. Garantizar que los recorridos de evacuación, previo estudio, elegidos para llegar al lugar de destino, se encuentran en funcionamiento, asegurando que las carreteras, calles o caminos a utilizar en la evacuación no se encuentran cortadas. Coordinación con los diferentes grupos de acción, informando de las rutas que ha estudiado previamente para realizar la evacuación, informando de las carreteras, caminos o calles que se encuentran cortadas o en servicio, ya sea dentro del municipio como en el exterior.	
Grupo de Logística	Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
	Integrantes	Personal de los servicios municipales. Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. Personal Administrativo de la Corporación. Concejalías delegadas por la Dirección del Plan. Medios y Recursos asignados por otras Administraciones (Mancomunidad, Diputación, Comunidad Autónoma, Estado). Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. Organizaciones no gubernamentales.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos, durante la evacuación. Establecer y participar en los procedimientos de evacuación. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada por la evacuación. Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.	
Grupo Psicosocial	Jefatura de Grupo	Persona asignada previamente en este plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.
	Integrantes	Personal de los servicios municipales. Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. Concejalías delegadas por la Dirección del Plan. Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. Organizaciones no gubernamentales.
	En el Directorio (Anexo III) figuran los datos necesarios para su localización.	
	Funciones Mitigar o modular las consecuencias del suceso en los afectados. Establecimiento de contacto con afectados, familiares o allegados. Evaluar sus necesidades psicosociales y ofrecerle información acerca de la emergencia y sus requerimientos. Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios, centros específicos, en recogida de objetos personales, reconocimiento de cadáveres, realización de trámites, etc.	

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad de
Extremadura
RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Medios Asignados y Funciones

Búsqueda, localización y reagrupamiento familiar de los diferentes afectados.

En el [Anexo II Catalogo de medios y recursos](#), se recoge toda la información posible relativa a los medios y recursos pertenecientes al propio ayuntamiento, las distintas administraciones públicas y servicios adscritos, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a la emergencia propias del presente Plan.

4.10.2.2 Puntos de concentración.

Los puntos de alejamiento donde se concentrara a la población, deben de garantizar la seguridad de las personas desplazadas, por lo que es necesario que cumplan como mínimo con las siguientes características:

- Deben estar fuera del área potencialmente inundable.
- Situarse en cotas más elevadas respecto al nivel de las zonas inundables.
- Evitar ubicaciones próximas a cauces secundarios, arroyos o zonas con drenaje deficiente.
- Accesos viables y seguros incluso en condiciones adversas (vías pavimentadas o de firme estable).
- Deben poder ser alcanzados por vehículos de emergencia, transporte colectivo y peatones.
- No deben depender de calles o caminos susceptibles de quedar anegados o interrumpidos durante la emergencia.
- Capaces de albergar a los residentes del área designada.

La elección de los puntos de concentración dependerá directamente de la zona en la que incida el riesgo en cuestión. Pueden usarse los mismos puntos de encuentro usados para la evacuación.

Puntos de Concentración				
Zona	Punto de Concentración	Dirección	Coordenadas	Vía de salida
Norte	Centro de Recepción de Visitantes del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara	Pº Extremadura, 6	X:294235 Y:4361654	EX-102
Centro /Sur	Iglesia de Santo Domingo Guzmán	Pl.Santo Domingo, 23	X:294328 Y: 4361550	EX-102
Sur	CEIP Fausto Maldonado	C/ del Membrillo, 8	X: 294271 Y: 4361232	EX-102

Tabla 40. Puntos de concentración. Fuente: Elaboración Propia. Coordenadas ETRS89 UTM30.

La ubicación de los puntos de concentración también se detalla en el [Anexo IV Cartografía](#).

Los puntos de concentración pueden variar en función del tipo de emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dictamine en tales momentos los espacios más adecuados para la concentración de personas y su posterior alejamiento.

Cuando el alejamiento se prevé que sea de poca duración, no más de 24 horas, se puede establecer un lugar de concentración. Los lugares contemplados para tales efectos será el que se determine según el grado de emergencia de los lugares existentes en el municipio

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.10.2.3 Salidas y accesos.

Como se ha indicado anteriormente, el alejamiento se trata de desplazamientos generalmente poco distantes y usando los propios recursos de la población alejada, consistentes en desplazar a la población afectada a zonas más elevadas y seguras dentro del mismo entorno, sin necesidad de abandonar el municipio, por este motivo, los itinerarios que seguirá la población será desde su propia residencia al lugar o lugares de alejamiento designados por la dirección del Plan. Por lo tanto el itinerario que las personas seguirán, será el propio entramado urbano del municipio. Desde la estructura de dirección del Plan, se dará indicaciones respecto a los itinerarios principales establecidos para llevar a cabo el desplazamiento, por lo viales existentes del municipio (calles, carreteras, etc.).

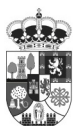
Desde la dirección del Plan se trazaran vías de evacuación preferente, que dependerán del trazado de las vías de comunicación existentes y de la localización de las zonas afectadas por los distintos riesgos. Se trata de itinerarios preferentes que para su elección, deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- Los itinerarios y rutas de evacuación deberán evitar, siempre que sea posible, las zonas afectadas por las inundaciones. Si es posible se establecerá más de un itinerario o ruta de alejamiento para poder elegir aquel que permita el desplazamiento con más seguridad.
- Para los puntos de encuentro que se localicen fuera de los núcleos urbanos, deberá trazarse, al menos, un itinerario preferente de acceso desde el núcleo a evacuar hasta el punto de encuentro; y, al menos, una ruta de evacuación desde el punto de encuentro hacia las vías principales de comunicación para llevar a las personas evacuadas a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- Se trazarán itinerarios preferentes de acceso, cuando se estime que sea necesario para garantizar el acceso correcto y ordenado de la población al mismo.
- Se trazará, al menos, una ruta de evacuación hacia las vías principales de comunicación para trasladar a las personas en caso de declararse una evacuación a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- Los itinerarios y las rutas de evacuación deben ser claras y accesibles para toda la población de la zona.
- Serán difundidas a la población a través de los medios disponibles y, en la medida de lo posible, debería señalizarse adecuadamente.
- Cuando no sea posible establecer más de un itinerario o ruta de evacuación, ni hacerlo por zonas no afectadas por diferentes riesgos, se elegirá aquel que ofrezca mayores garantías de seguridad a la población evacuada.
- En el diseño de las rutas de evacuación se tendrá en cuenta el acceso de los servicios de emergencia a la zona de la emergencia.

Como ya se ha indicado anteriormente en el presente Plan, el grupo responsable de los controles de acceso será el **grupo de Seguridad**, el cual podrá recibir apoyo del grupo de Logística.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 101



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3876

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
"En el corazón de Europa"

RAT_EOS_PC
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

4.10.2.4 Población vulnerable.

El estudio de la población vulnerable es importante, por la necesidad de adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos o población vulnerable, teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años y el de menor de 16 años, son en conjunto elevados, así estamos ante una cifra importante de la población vulnerable. Así podemos destacar como los segmentos poblacionales más afectados personas mayores, infancia y adolescencia. En el punto En el punto [2.1.6.2 Población Vulnerable](#) del presente Plan, se detalla los aspectos más relevantes de la población vulnerable. A su vez, en el punto [4.10.1.4 Población Vulnerable](#) del apartado de evacuación del presente plan, se especifican los edificios pueden albergar población vulnerable en el momento de producirse una emergencia y el número y tipología de persona que hay que evacuar.

Además de la población vulnerable por edad, es importante tener localizado los edificios del municipio expuestos al riesgo en los cuales se encuentra con personas con todos los grupos de personas vulnerables que residen en el municipio. Para ello, desde los servicios sociales del municipio se debería de recopilar estos datos, para tenerlos presentes en el momento de la emergencia. En caso de no disponer de servicio sociales, los datos de contacto del resto de personas con carácter vulnerables que puedan residir en la población, se recopilaran en el momento de la emergencia a través de los grupos psicosocial y logístico de los que se disponga.

Se deben tener en cuenta medidas específicas de protección durante la emergencia, sobre todo en los siguientes aspectos:

- Avisos adaptados: mensajes comprensibles, con apoyo visual o auditivo según la necesidad.
- Evacuación asistida: transporte especial (vehículos adaptados, ambulancias, apoyo de voluntarios).
- Puntos de encuentro accesibles: cercanos, sin barreras arquitectónicas.
- Alojamiento temporal adaptado: con zonas tranquilas, sanitarios accesibles y atención sanitaria.

4.10.2.5 Información a la Población.

El objetivo de la información a la población es conseguir que la ciudadanía asuma actitudes adecuadas y pautas de conductas de autoprotección, de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad. Para ello se necesita disponer de información suficiente y en tiempo y forma.

De manera general, será el Gabinete de Información el encargado de elaborar el contenido de la información dirigida a la población que sean necesarias para la realización del alejamiento. Estos contenidos deberán estar preelaborados de forma previa y ser aprobados por la dirección del plan antes de su difusión.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

En el lugar de la emergencia, el Grupo de Seguridad será, preferentemente, quien informe y dé los avisos a la población, señalizando la zona afectada y aislando el área de la emergencia, con apoyo del Grupo de Logística.

En el momento que se decida el alejamiento por parte de la Dirección del Plan, se deberá de informar a la población del protocolo de a seguir, en concreto, rutas de evacuación, puntos de reunión y recomendaciones a seguir.

A continuación se detallan algunas recomendaciones para la población:

- Antes de salir de su domicilio, Cierre puertas y ventanas y apague fuentes de ignición (calentadores, calderas, etc.), cierre llaves de paso de gas y corte la corriente eléctrica.
- Mantenga la calma y espere a que los responsables autorizados indiquen el lugar al que dirigirse.
- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o paños si fuese necesario.
- Una vez que llegue a su destino, siga las instrucciones de la autoridad pertinente.
- No lleve consigo más que lo imprescindible.
- No use el teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Manténgase atento a las instrucciones y recomendaciones que la autoridad pertinente o los medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, etc.) vayan facilitando a lo largo de emergencia.

4.10.2.5.1 Canales de comunicación recomendados:

Sera la dirección del Plan la que designe cuales de estos medios de comunicación serán usados, aunque se recomienda activar simultáneamente todos los sistemas de comunicación disponibles:

- Aviso presencial o puerta a puerta
 - Realizado por efectivos del Grupo de Logística principalmente y Grupo de seguridad.
 - Especialmente útil en barrios rurales o zonas sin cobertura telefónica.
 - Se entrega información verbal y, si es posible, una hoja resumen con las instrucciones.
- Megafonía fija o móvil
 - Megafonía fija. Realizado desde el ayuntamiento a través del gabinete de información.
 - Megafonía móvil:
 - Realizado por efectivos del Grupo de seguridad desde vehículos con megafonía móvil.
 - Si se dispone de vehículos municipales con este sistema será responsabilidad del Grupo de Logística.
- Sistemas de llamadas, mensajería y redes
 - Aviso a través de los medios disponibles a los establecimientos con población vulnerable (residencia de ancianos, colegios, etc.)
 - Envío de avisos a través de bando móvil, SMS de alerta, WhatsApp municipal o redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a través del Gabinete de información.
- Medios de comunicación

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
la Extremadura
Interregional

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

A través del gabinete de Información, coordinación con medios de comunicación tanto locales si se dispone como autonómicos.

4.10.2.6 Zonas de alejamiento

Se valoraran diversos lugares en los cuales la población puede realizar el alejamiento de forma segura:

Alejamiento individual o en pequeños núcleos (familias, viviendas, pequeños grupos)

Para alejamientos individuales o en pequeños grupos, los lugares óptimos son zonas altas y viviendas seguras cercanas:

- Áreas elevadas dentro del propio municipio: calles altas, barrios en ladera o zonas alejadas del cauce fluvial.
- Viviendas seguras de familiares o vecinos que estén fuera de la zona inundable.
- Camino o vía rural elevada que pueda servir como punto de espera hasta recibir instrucciones de las autoridades.
- Edificios municipales o religiosos en cotas altas, si tienen capacidad estructural y están fuera del riesgo.

Estas zonas deben estar a corta distancia, pensadas para llegar rápidamente a pie o en vehículo

Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en las zonas designadas hasta el final de la emergencia o nueva orden.

Alejamiento colectivo (para grupos grandes o población de todo un núcleo urbano).

Para alejamientos colectivos, se priorizan edificios públicos en altura, amplios, accesibles y con servicios básicos, como polideportivos o centros educativos.

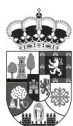
- Polideportivos, pabellones y centros deportivos situados en altura. Capacidad, servicios sanitarios y espacio para pernocta.
- Centros educativos (colegios, institutos) en zonas no inundables. Aulas amplias, cocina/comedor en muchos casos.
- Casas de cultura, centros sociales y edificios municipales. Accesibles y preparados para concentrar personas.
- Recintos feriales o explanadas seguras. Como puntos de primera acogida antes de un traslado posterior.
- Espacios abiertos en cotas altas (plazas, parques, explanadas) que sirvan como lugar de concentración inmediata, mientras se organiza el realojo.

Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en los lugares definidos hasta el final de la emergencia o nueva orden.

Atendiendo a estas características, en el municipio a estudio podríamos considerar las siguientes infraestructuras como zonas de alejamiento colectivo:

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 104



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Zonas Alejamiento Colectivo					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	MEMBRILLO	8	927022508	294252,25	4361251,7
GUARDERIA INFANTIL	CALLE ZORRILLA	1	927369002	294505,59	4361553,36
IGLESIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN	PZ SANTO DOMINGO	23	No dispone	294352,25	4361553,8
PISTA PADEL Y GIMNASIO MUNICIPAL	PASO EXTREMADURA	10	No dispone	294164,78	4361732,8

Tabla 41. Zonas Alejamiento Colectivo. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia. ETRS89 HUSO 30

Las zonas de alejamiento pueden variar en función del tipo de emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dictamine en tales momentos los espacios más adecuados para el alejamiento.

4.10.3 CONFINAMIENTO.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida, evitando desplazamientos peligrosos durante una inundación súbita o cuando las rutas de evacuación no son seguras, permaneciendo en un lugar cerrado, seguro y en altura hasta que pase la emergencia o se pueda realizar una evacuación controlada.

Esta medida es aconsejable cuando:

- Imposibilidad de evacuar a tiempo por la rapidez de la crecida.
- Inundación nocturna o con mala visibilidad, cuando moverse aumente el riesgo.
- Bloqueo de carreteras y caminos por el agua o desprendimientos.
- Instrucción directa de la autoridad de protección civil cuando se considere que es más seguro permanecer en el interior.

Se deberá actuar siempre en función de las órdenes y medidas que se tomen desde la dirección del Plan, que comunicara en cada momento las medidas de protección a adoptar en caso de emergencia.

4.10.3.1 Lugares de confinamiento

Como ya se ha indicado anteriormente, el confinamiento busca proteger a la población evitando desplazamientos peligrosos durante una inundación, permaneciendo en un lugar seguro hasta que la emergencia sea controlada o se pueda realizar una evacuación ordenada. Se debe determinar los lugares de confinamiento en función del tipo de emergencia y de la capacidad, la ubicación y las características técnicas del lugar donde se realizara el confinamiento:

- Según la capacidad, previendo el número máximo de personas que se tendrán que confinar.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Según la ubicación, para facilitar una rápida evacuación en caso de ser necesario o bien previendo la eventualidad de posibles riesgos encadenados.
- Según las características técnicas, previendo que las puertas y ventanas se puedan cerrar y que exista la posibilidad de hablar por teléfono (cobertura para un teléfono móvil, etc.).

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función del tipo de riesgo que genere la emergencia, con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios de emergencia.

Se valorarán diversos lugares en los cuales la población puede realizar el confinamiento de forma segura:

Confinamiento individual o en pequeños núcleos (familias, viviendas, pequeños grupos)

Para confinamientos individuales o en pequeños grupos, los lugares óptimos son plantas superiores y azoteas de edificios sólidos, lejos de sótanos y zonas bajas:

- **Edificios residenciales de varias plantas.** Las plantas superiores y azoteas son seguras, siempre que la estructura sea estable.
- **Edificaciones agrícolas o industriales con plantas altas.** Usadas en áreas rurales dispersas, si cuentan con resistencia estructural.
- **Pequeños núcleos de viviendas rurales en altura.** Cuando están situados fuera de la zona baja de inundación

Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en sus domicilios hasta el final de la emergencia o nueva orden.

Recomendaciones:

- Evitar sótanos, garajes y plantas bajas.
- Preferir construcciones de fábrica o piedra frente a casas ligeras o de materiales poco resistentes.
- Garantizar medios de comunicación (radio, móvil) para contacto con emergencias.

Confinamiento colectivo (para grupos grandes o población de todo un núcleo urbano).

Para confinamientos colectivos, se priorizan edificios públicos en altura, amplios, accesibles y con servicios básicos, como polideportivos o centros educativos.

- **Edificios públicos de gran capacidad**, bien situados en zonas altas y accesibles:
 - Polideportivos.
 - Centros educativos.
 - Casas de cultura o centros sociales.
 - Iglesias o edificios históricos sólidos en zonas elevadas.
- **Infraestructuras municipales preparadas como refugios temporales**, con suministro eléctrico auxiliar y almacén de víveres.
- **Áreas seguras señalizadas en altura**, con espacio suficiente para vehículos de emergencias y posible evacuación posterior.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en los lugares definidos hasta el final de la emergencia o nueva orden.

- Recomendaciones:
- Deben estar fuera de la zona de inundación potencial o, al menos, en la parte alta del municipio.
- Contar con servicios mínimos: agua, aseos, electricidad de emergencia, espacio para personas vulnerables.
- Ser fácilmente accesibles para equipos de rescate.

Atendiendo a estas características, en el municipio a estudio podríamos considerar las siguientes infraestructuras como Zonas de alejamiento colectivo:

Zonas Alejamiento Colectivo					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	MEMBRILLO	8	927022508	294252,25	4361251,7
GUARDERIA INFANTIL	CALLE ZORRILLA	1	927369002	294505,59	4361553,36
IGLESIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN	PZ SANTO DOMINGO	23	No dispone	294352,25	4361553,8
PISTA PADEL Y GIMNASIO MUNICIPAL	PASO EXTREMADURA	10	No dispone	294164,78	4361732,8

Tabla 42. Zonas Alejamiento Colectivo. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia. ETRS89 HUSO 30

Las zonas de confinamiento pueden variar en función del tipo de emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dicte en tales momentos los espacios más adecuados para el alejamiento.

4.10.3.2 Población vulnerable.

El estudio de la población vulnerable es importante, por la necesidad de adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos o población vulnerable, teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años y el de menor de 16 años, son en conjunto elevados, así estamos ante una cifra importante de la población vulnerable. Así podemos destacar como los segmentos poblacionales más afectados personas mayores, infancia y adolescencia. En el punto En el punto [2.1.6.2 Población Vulnerable](#) del presente Plan, se detalla los aspectos más relevantes de la población vulnerable. A su vez, en el punto [4.10.1.4 Población Vulnerable](#) del apartado de evacuación del presente plan, se especifican los edificios pueden albergar población vulnerable en el momento de producirse una emergencia y el número y tipología de persona que hay que evacuar.

Además de la población vulnerable por edad, es importante tener localizado los edificios del municipio expuestos al riesgo en los cuales se encuentra con personas con todos los grupos de personas vulnerables que residen en el municipio. Para ello, desde los servicios sociales del municipio se debería de recopilar estos datos, para tenerlos presentes en el momento de la emergencia. En caso de no disponer de servicio sociales, los datos de contacto del resto de personas

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

con carácter vulnerables que puedan residir en la población, se recopilarán en el momento de la emergencia a través de los grupos psicosocial y logístico de los que se disponga.

Se deben tener en cuenta medidas específicas de protección durante la emergencia, sobre todo en los siguientes aspectos:

- Avisos adaptados: mensajes comprensibles, con apoyo visual o auditivo según la necesidad.
- Evacuación asistida: transporte especial (vehículos adaptados, ambulancias, apoyo de voluntarios).
- Puntos de encuentro accesibles: cercanos, sin barreras arquitectónicas.
- Alojamiento temporal adaptado: con zonas tranquilas, sanitarios accesibles y atención sanitaria.

4.10.3.3 Instrucciones a la población.

En aquellos casos en que la medida de protección a la población aconseje el confinamiento, los elementos a tener en cuenta para la información de las autoridades y las actuaciones de la población, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor. (En nuestro caso Riesgo de Inundaciones).
- Protección.
- Entradas y ventanas.
- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).
- El primer elemento es el que condiciona las demás medidas a adoptar cuando se decida el confinamiento.

A continuación se detallan las principales instrucciones que deben de facilitarse a la población en caso de que se decida un confinamiento por parte de las autoridades competentes:

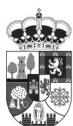
Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

Acciones inmediatas

- Dirigirse al interior de edificios resistentes y en buen estado.
- Subir a plantas superiores o zonas elevadas dentro del edificio (nunca permanecer en sótanos ni plantas bajas).
- Cerrar puertas, ventanas y accesos para evitar la entrada de agua y materiales arrastrados.
- Desconectar electricidad y gas para prevenir incendios o explosiones.
- Preparar linternas, radio a pilas y teléfonos móviles cargados.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 108



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Tener a mano agua potable y un pequeño kit de emergencia.

Durante el confinamiento

- Mantenerse alejado de ventanas y fachadas expuestas.
- Escuchar de forma constante los avisos oficiales a través de radio, megafonía o comunicaciones móviles.
- No utilizar el vehículo: los coches pueden ser arrastrados incluso con menos de 50 cm de agua.
- Si el agua sigue subiendo dentro del edificio: subir a la última planta o azotea y señalizar la posición para los equipos de rescate.

Fin del confinamiento

- Solo abandonar el lugar cuando la autoridad lo indique expresamente.
- Seguir las **rutasy seguras marcadas** y acudir a los **puntos de reunión o albergues temporales** habilitados.

4.10.3.3.1 Canales de comunicación recomendados:

Será la dirección del Plan la que designe cuales de estos medios de comunicación serán usados, aunque se recomienda activar simultáneamente todos los sistemas de comunicación disponibles:

- Aviso presencial o puerta a puerta
 - Realizado por efectivos del Grupo de Logística principalmente y Grupo de seguridad.
 - Especialmente útil en barrios rurales o zonas sin cobertura telefónica.
 - Se entrega información verbal y, si es posible, una hoja resumen con las instrucciones.
- Megafonía fija o móvil
 - Megafonía fija. Realizado desde el ayuntamiento a través del gabinete de información.
 - Megafonía móvil:
 - Realizado por efectivos del Grupo de seguridad desde vehículos con megafonía móvil.
 - Si se dispone de vehículos municipales con este sistema será responsabilidad del Grupo de Logística.
- Sistemas de llamadas, mensajería y redes
 - Aviso a través de los medios disponibles a los establecimientos con población vulnerable (residencia de ancianos, colegios, etc.)
 - Envío de avisos a través de bando móvil, SMS de alerta, WhatsApp municipal o redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a través del Gabinete de información.
- Medios de comunicación

A través del gabinete de Información, coordinación con medios de comunicación tanto locales si se dispone como autonómicos.

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

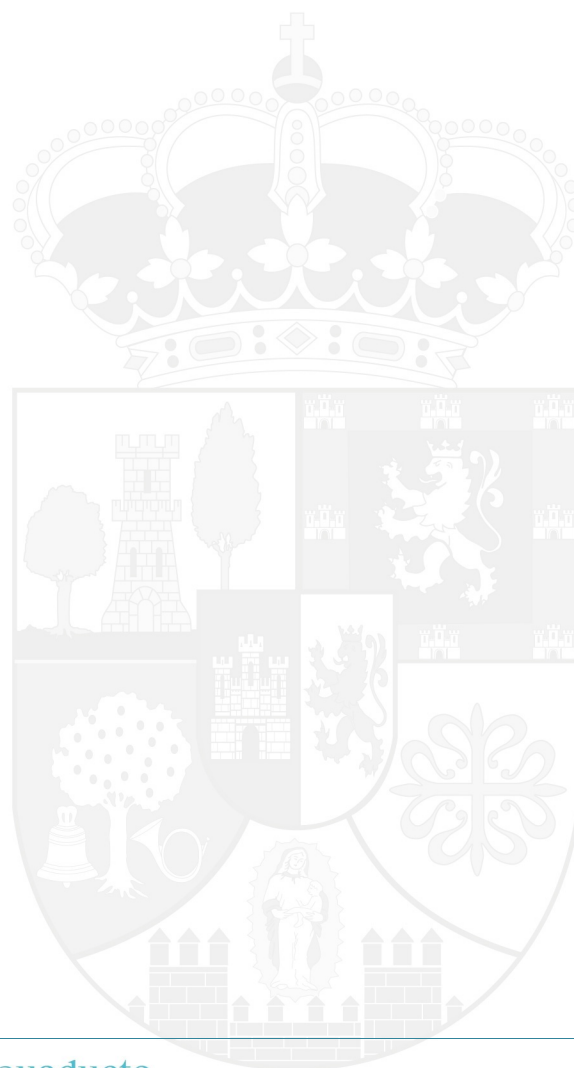


RAT_COS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social

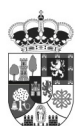


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO



 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Operatividad. - 110



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3885

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Cooperación para
la Región Europea
Interregional

RAT_EOS_PC
Junta de Extremadura



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

5 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

En este capítulo se establecerán las actuaciones a poner en práctica con fines de asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, perfeccionar los procedimientos operativos, garantizar la adecuada preparación de la organización y actualizar los datos correspondientes a la estructura orgánica y el catálogo de medios y recursos, así como otros aspectos del Plan.

Una vez informado y aprobado el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones, el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad, y será presentado a los actuantes para que puedan estudiarlo.

5.1 IMPLANTACIÓN.

Se entiende por implantación del Plan el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia.

La implantación consta de las siguientes

- Difusión del Plan.
- Revisión de la infraestructura del Plan. Adquisición y mejora de los medios y recursos.
- Formación del personal de los servicios implicados en el Plan.
- Información a la población.
- Realización de simulacros.

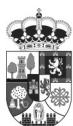
5.1.1 DIFUSIÓN DEL PLAN

Aprobado el Plan, se programará su difusión total o parcial entre los integrantes del Plan, en función de las acciones que competan a cada uno. Las acciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- Distribución y estudio del Plan de Actuación Municipal entre los componentes de la estructura del plan (Dirección del Plan, Componentes del Comité Asesor y Jefes de los Grupos de Acción).
- Instalación del CECOPAL con servicio 24 horas / 365 días.
- Dotación de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad.
- Elaboración de extractos para cada uno de los grupos de acción.
- Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.
- Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.
- Preparación de un simulacro.
- Realización del simulacro.
- Evaluación de los resultados.
- Campañas informativas a la población.
- Charlas a entidades colaboradoras.



Implantación y Mantenimiento. - 111



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

5.1.2 REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.

5.1.3 FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO.

Una vez distribuido el Plan, la campaña de implantación de éste debe recoger un programa de formación que incluya como mínimo:

Formación de Responsables (Duración aproximada de 6 meses)

Se debe realizar una formación que capacite al personal adscrito al Plan adaptando esta formación según las funciones y responsabilidades de cada miembro y características de los receptores. De cualquier modo se deben contemplar acciones como:

- Descripción elemental de riesgos potenciales.
- Estructura del Plan.
- Procedimientos de actuación y operatividad.
- Medidas de prevención y protección.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de planes de ámbito inferior.
- Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.
- Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.
- Preparación de un simulacro.
- Realización del simulacro.
- Evaluación de los resultados.

Programa de Formación de Responsables						
Actividades	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Descripción elemental de riesgos potenciales.						
Descripción de la estructura del plan.						
Procedimientos de actuación y operatividad.						
Medidas de prevención y protección.						
Sistema de comunicaciones.						
Descripción de planes de ámbito inferior.						
Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.						
Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.						
Preparación de un simulacro.						
Realización de un simulacro.						
Evaluación de los resultados.						

Tabla 43. Programa de Formación de Responsables. Fuente: Elaboración Propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad de
Extremadura
Interreg

RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social

Logo of the Government of Extremadura

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

5.1.4 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Es muy importante que la población del municipio tenga un suficiente conocimiento del contenido del PAM como primera y principal medida de autoprotección en caso de emergencia.

El objetivo de esta información también pretende el conocimiento, sensibilización y concienciación de la población ante los riesgos que les pueden afectar para poder tomar las medidas preventivas oportunas que indica el PAM y por qué medios se transmitirá la información caso de materializarse una emergencia.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

1. Sobre el riesgo de inundaciones:

- Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.
- Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.
- Asimismo, se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas anuales dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

2. Sobre la emergencia cuando ya se haya producido:

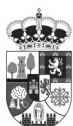
- Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del Gabinete de Información dependiente de la Dirección del Plan. La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.
- Se dará información sobre:
 - Situación real de la emergencia en cada momento.
 - Medidas de protección.
 - Previsiones sobre la evolución.
 - En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

Las campañas de información a la población deben seguir unos principios básicos de comunicación para evitar una alarma social innecesaria, éstos son:

- Utilizar un lenguaje sencillo y fácilmente inteligible por cualquier persona.
- Informar de forma veraz, coordinada y no contradictoria.
- Comunicar de forma periódica y regular.
- Las acciones divulgativas que se plantean son las siguientes:
- Charlas informativas a la población.
- Colocación de carteles informativos.
- Jornadas de difusión en el Ayuntamiento.
- Charlas informativas a colectivos vulnerables (En colegios, residencias de ancianos, etc.).
- Mensajes en la cadena de radio local (Si tienen).
- Mensajes en la página web del Ayuntamiento.

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Implantación y Mantenimiento. - 113



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Programa de Información a la Población			
Actividades	Meses		
	1	2	3
Charlas informativas a la población.			
Colocación de carteles informativos.			
Jornadas de difusión en el Ayuntamiento.			
Charlas informativas a colectivos vulnerables.			
Mensajes en la cadena de radio local (Si tienen)			
Mensajes en la página web del Ayuntamiento (Si tienen)			

Tabla 44. Programa de Información a la Población. Fuente: Elaboración Propia.

5.1.5 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

El responsable de Implantar el Plan será la dirección del mismo (persona que ostente la alcaldía), según los criterios establecidos en los diferentes apartados del mismo, no obstante podrá delegar esta responsabilidad a la persona que se designe para tales efectos.

5.2 MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.

Una vez implantado el Plan y a lo largo de su vigencia, el/la directora/a procederá al mantenimiento de su eficacia recogiendo las acciones dirigidas a la plena operatividad de los procedimientos de actuación, así como a su actualización y a una adecuación a modificaciones futuras.

Cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá ser comunicada con la suficiente antelación al Director/a del mismo, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial a lo referente a la revisión periódica del directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Transmisiones del Plan de Actuación Municipal.

Finalmente, la formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada, ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

5.2.1 REVISIÓN-ACTUALIZACIÓN.

El artículo 35 del Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación indica que "Los planes de protección civil tendrán vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizados, y se revisarán, al menos, con una periodicidad no superior a cuatro años. Se notificará al Registro de dicha revisión mediante la cumplimentación del anexo XV. Si de dicha revisión se derivara la realización de modificaciones se actuará conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior".

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Se establecen los siguientes procedimientos de revisión del Plan:

- **Revisión Ordinaria de todo el Plan:** El plazo de vigencia del documento se establece en 4 años desde su aprobación. También es posible una revisión ordinaria si como consecuencia de algún cambio estructural, se modifiquen alguno de los capítulos de los que consta el Plan. Para su actualización se precisará su aprobación por el organismo autonómico pertinente.
- **Revisiones Extraordinarias:** Las derivadas de cambios normativos, organizativos, análisis de riesgos, infraestructuras,...etc. y en general cualquier actualización que precise la modificación de alguno de los Anejos del presente Plan. Para la actualización de alguno de ellos, se precisará la Resolución del Consejero/a con competencias en Emergencias y Protección Civil.
- Tras la finalización de la época de lluvias, se realizará memoria anual con la recopilación de los episodios que hayan tenido relevancia en el territorio de la comunidad autónoma recopilando la siguiente información:
 - Incidencias y avisos canalizados por el CAUE 112.
 - Avisos meteorológicos o de PEPs para los que se haya realizado seguimiento.
 - Fases y situaciones operativas decretadas.
 - Resumen de intervenciones realizadas.
 - Propuesta de actuaciones futuras.

Con vistas al mantenimiento de la operatividad, se establecen igualmente los siguientes procedimientos de actualización del Plan.

Periodicidad	Responsable	Mantenimiento de la Operatividad
A los tres meses	Ente Municipal	Planificación anual de las actividades que deben desarrollarse: dotación de infraestructuras, divulgación, simulacros, actualización y revisión periódica del mismo.
Después de cada intervención	Director del Plan	Reunión con los Grupos de Acción intervinientes, al objeto de coordinar posibles acciones conjuntas y de revisar procedimientos y protocolos de actuación.
Después de cada episodio de lluvias	Comisión Técnica	Elaborará informes sobre los sucesos que posteriormente revisará y actualizará a fin de comprobar las posibles mejoras al mismo.
Anual	Director del Plan Asesorado por Comité asesor	Comprobación de la operatividad
Bianual	Director del Plan Asesorado por Comité asesor	Se revisará el directorio de urgencia, el catálogo de medios y recursos y en general todo el Plan
Extraordinario	Director del Plan	Mantenimiento ante cualquier alteración que afecte al Plan, modificaciones de normativas o en la organización, de nuevos conocimientos y experiencias adquiridas en el tratamiento del riesgo de inundaciones

Tabla 45. Procedimientos de actualización del Plan. Fuente: Elaboración Propia.

Dichas revisiones y actualizaciones se incluirán en la revisión anual del Plan. Se introducirán las modificaciones y actualización de la información territorial básica, del análisis de riesgos, de los medios y personal actuante, así como las mejoras e innovaciones cuya necesidad se advierta en el programa de mantenimiento.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Además, se hacen informes sobre inundaciones por lluvias torrenciales en el municipio que, posteriormente, se revisarán y analizarán para incorporar mejoras al PAM. En el [Anexo IX Histórico de Inundaciones](#), se incorpora un modelo para facilitar la toma de datos.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial en lo referente a la revisión periódica del Directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Transmisiones.

5.2.2 EJERCICIOS Y SIMULACROS.

5.2.2.1 Ejercicios

Periodicidad	Responsable	Mantenimiento de la Operatividad
Bianual	Director del Plan	Agilidad en la operatividad de la Dirección del Plan, los miembros del Comité Técnico Asesor y el Centro de Coordinación Operativa Municipal.

Tabla 46. Procedimientos de Ejercicios. Fuente: Elaboración Propia.

Se entiende por "Ejercicio" aquellas acciones que se deben desarrollar de manera periódica por parte de los implicados en el Plan, al objeto de mantener las habilidades y destrezas que hacen que este sea operativo. Se realizarán dos tipos de ejercicios:

1.- Ejercicios en los que interviene un solo Grupo:

Tienen por objeto la comprobación de:

- El funcionamiento de los medios materiales.
- La localización de los mandos.
- La movilización de vehículos.
- Las técnicas operativas aplicables.
- Las transmisiones.

Los responsables de los Grupos de Acción, notificarán con dos semanas de antelación a la Dirección del Plan, el proyecto de realización de ejercicio, y cuando este acabe los resultados de evaluación.

2.- Ejercicios donde intervienen solamente la Estructura de Dirección del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Información y el Centro de Coordinación Operativa. Se realizarán al objeto de comprobar:

- La localización de mandos.
- Las transmisiones.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al lugar donde se declara la supuesta emergencia, de cada una de las unidades movilizadas.

Cada Grupo de Acción, se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para el accidente. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe donde se

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT-COS-PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

registrarán los tiempos de inicio y terminación de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a la que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma por parte de cada responsable.

En cada punto donde deba tener lugar una actuación significativa relacionada con el simulacro, se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que consignará los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como los medios de que disponen.

La verificación de la operatividad real de las vías de comunicación entre la Dirección del Plan, el Comité Asesor, el CECOPAL y los distintos Grupos de Acción son un punto muy importante del simulacro. Por este motivo, la cadena de comunicaciones entre todos ellos será objeto de atención preferente en la evaluación de simulacros.

Con posterioridad al simulacro, la Dirección del Plan convocará una reunión a las partes implicadas para evaluarlo, requiriendo para ello los informes que considere oportunos. Fruto de esta evaluación, se modificará el Plan si se considera oportuno.

La evaluación de la eficacia de los implicados en el desarrollo del simulacro, se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro.

La Dirección del Plan será quien decida la fecha de la realización, definiendo previamente sus objetivos, y evaluar los resultados.

5.2.2.2 Simulacros

Periodicidad	Responsable	Mantenimiento de la Operatividad
Cada cuatro años Ante modificaciones importantes	Director del Plan	Simulacro de preemergencia y/o emergencia.

Tabla 47. Procedimientos de Simulacros. Fuente: Elaboración Propia.

Se entiende por "Simulacro" aquellas acciones que se deben desarrollar de manera conjunta y periódica por parte de los implicados en el Plan, al objeto de alcanzar la coordinación de acciones necesarias.

Previo al simulacro, se reunirán los miembros del Comité Asesor con la Dirección del Plan, al objeto de establecer, el tipo de simulacro, las prioridades en su desarrollo, fecha y hora de su ejecución y cuantos puntos sean necesarios para la buena realización del mismo.

Definido el tipo de simulacro a realizar, la Dirección del Plan establecerá una Lista de Comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro, debiendo figurar en la lista los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada Grupo de Acción deberá acudir.

La Lista de Comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes extremos:

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Personas que han sido alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución del Comité Asesor, de los Grupos de Acción y del Puesto de Mando Avanzado.
- Tiempo requerido para la llegada de los Grupos de Acción, determinación de las zonas afectadas y medios necesarios.
- Grado de respuesta de los Grupos de Acción ante la determinación de la situación de Gravedad.

Los fallos en cualquiera de las etapas de estos objetivos, se analizarán y la experiencia se incorporará a las normas de operativa del Grupo de Acción correspondiente. Los fallos serán objeto de especial atención en el próximo simulacro, debiendo incidir en su corrección a la hora de la realización de los correspondientes ejercicios.

Aquellos aspectos del Plan que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del mismo así como las enseñanzas surgidas de la actuación frente a las emergencias.

El responsable de los simulacros debe preparar simulacros en el que los miembros del grupo deberán usar todos o parte de los recursos y medios necesarios en los casos reales; tras el cual se evaluará la eficacia de las actuaciones con el intercambio de experiencias, impresiones y sugerencias de todos los miembros del grupo de acción, a fin de mejorar la operatividad del plan. Asimismo, de cualquier episodio de alerta por lluvias intensas, inundaciones locales o generalizadas, fenómenos geológicos asociados, escenarios de rotura o avería en presas y en definitiva de las preemergencia y emergencias por inundaciones que hayan implicado la activación de todo o parte del Plan Especial, se elaborarán informes sobre las causas, consecuencias y eficacias desplegadas, de tal forma que permita la validación de las informaciones de la Red Hidrometeorológica y de las previsiones de evolución de los fenómenos meteorológicos adversos.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma de Extremadura
Junta de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

5.2.3 RESUMEN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN.

El mantenimiento de la operatividad del plan constará principalmente de las siguientes fases:

Fases del mantenimiento	
Fase	Actuación
1	Revisión periódica del plan. Comprobar periódicamente que toda la información del plan sigue siendo válida y aplicable a la realidad actual.
2	Una profundización en el estudio de detalle del riesgo de inundación según el estudio hidrológico realizado en el PAM desarrollado.
3	Actualización de las comunicaciones con los respectivos planes de emergencia despresas (Si estuviese afectado)
4	Actualización del Análisis de Riesgos
5	Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Actualizar los apartados que cambian con frecuencia, especialmente los que afectan a la respuesta operativa.
6	Programa de ejercicios de adiestramiento.
7	Formación permanente de intervinientes en el Plan. Garantizar que las personas implicadas conozcan y dominen sus funciones en el plan, incluso si hay rotación de personal.
8	Desarrollo de simulacros. Evaluar la eficacia real del plan y detectar puntos débiles o áreas de mejora.
9	Control documental y archivo. Mantener el plan y sus anexos correctamente archivados, identificados y accesibles para su consulta inmediata.

Tabla 48. Fases del mantenimiento. Fuente: Elaboración Propia.

El proceso de implantación del plan constará principalmente de las siguientes fases:

Fases de Implantación	
Fase	Actuación
1	Difusión y conocimiento del plan. Dar a conocer el plan a todos los agentes implicados y a la población potencialmente afectada
2	Organización y designación de responsables. Establecer claramente quién hace qué, y garantizar la coordinación entre servicios.
3	Inventario y comprobación de medios y recursos. Asegurar que los recursos previstos en el plan realmente existen, están disponibles y operativos.
4	Formación y capacitación. Formar a los responsables, operativos y voluntarios en el conocimiento y aplicación del plan.
6	Información y sensibilización ciudadana. Implicar a la población general en la autoprotección y las normas básicas de actuación.
7	Simulacros y ejercicios prácticos. Poner a prueba el plan y evaluar su eficacia en la práctica.

Tabla 49. Fases de Implantación. Fuente: Elaboración Propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_COS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO I. APROBACIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN.

El Presente **Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Inundaciones de Cañamero**, ha sido **Informado Favorablemente** en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el día *.

Se incluirá en este Anexo, el Certificado de información del Plan en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* Indicar la fecha de la Comisión regional.

El **Ayuntamiento de Cañamero**, como autoridad local, **aprueba el Plan** de Actuación Municipal Ante Riesgo de Inundaciones de Cañamero y promover así su inscripción en el Registro regulado, con fecha *

Se incluirá en este Anexo, el Certificado de acuerdo de pleno del ayuntamiento, por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones.

* Indicar la fecha de la Aprobación.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO II. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

MEDIOS HUMANOS

A continuación se describen los medios humanos que pueden integrar los diferentes grupos de actuación frente a una emergencia.

GRUPO DE INTERVENCIÓN				
Mando de Grupo	Jefe de Guardia o Jefe del Parque de Bomberos del SEPEI Trujillo , o la persona en quien se delegue por parte del SEPEI.			
Jefatura de Grupo	Persona que ostente el puesto de Jefe de Salida del SEPEI o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor.			
Integrantes	- Medios disponibles del Servicio Provincial del SEPEI. - Medios disponibles del Plan INFOEX. - Cualquier otro cuerpo con previa asignación.			
Efectivos	Teléfono	Localización	Organismo Dependiente	Responsable
Integrantes del cuerpo de Bomberos del SEPEI Trujillo	112	Parque de Bomberos SEPEI Trujillo	Provincial	Diputación de Cáceres

GRUPO DE SEGURIDAD				
Mando de Grupo	Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Campo Lugar o la persona designada por la autoridad competente.			
Jefatura de Grupo	Agente de la Guardia Civil designado por el mando natural responsable del grupo de seguridad en el comité asesor.			
Integrantes	- Puesto de la Guardia Civil de Cañamero - Guardia Civil de otros puestos (Apoyo) - Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional). - Policia Local - Cualquier otro cuerpo con previa asignación.			
Efectivos	Teléfono	Localización	Organismo Dependiente	Responsable
Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Cañamero	062 927560028	Puesto de Cañamero	Estatal	Ministerio del Interior

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_COS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



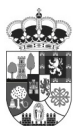
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

GRUPO SANITARIO				
Mando de Grupo	Coordinación del Centro Salud de Logrosán o la persona designada por parte el SES.			
Jefatura de Grupo	Medico del Consultorio Médico de Cañamero o persona designada por el mando natural responsable del grupo sanitario en el comité asesor.			
Integrantes	- Personal del Consultorio Médico de Cañamero - Personal del Centro de salud de Logrosán - Personal del Complejo Hospitalario de Cáceres. - Servicio de Urgencias 112 de Extremadura. - Ambulancias pertenecientes a Cruz Roja, DYA y/o otras asociaciones (previo acuerdo)			
Efectivos	Teléfono	Localización	Organismo Dependiente	Responsable
Integrantes de la infraestructura sanitaria del Centro de salud de Logrosán	927360718	Consultorio Médico de Cañamero	Autonómico	Servicio Extremeño de Salud
Integrantes de la infraestructura sanitaria del Hospital de Cáceres	112 927256222	Hospital de Cáceres		
Integrantes de la Unidad Medicalizada de Emergencias del área de salud de Cáceres	112	UME 112 Cáceres		
Helicóptero 112 Cáceres	112	Helipuerto 112		

GRUPO DE APOYO TÉCNICO				
Mando de Grupo	Concejalía designada o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.			
Jefatura de Grupo	Persona que ostente la Concejalía designada o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.			
Integrantes	- Personal técnico cualificado de los servicios municipales. - Personal de abastecimiento y saneamiento. - Servicio privado de electricidad, gas, teléfono, etc. - Personal técnico cualificado de la mancomunidad. - Personal técnico cualificado de otras administraciones.			
Efectivos	Teléfono	Localización	Organismo Dependiente	Responsable
Personal del ayuntamiento	927369002	Ayuntamiento de Cañamero.	Municipal	Alcaldía del municipio
Personal de la Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara	92715 9812	Sede Mancomunidad de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara	Mancomunidad	Mancomunidad

 **aquaducto**
INGENIERIA Y SERVICIOS EXTREMOS

Anexo II. - 122



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3897

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

GRUPO DE LOGÍSTICA				
Mando de Grupo	Concejalía designada o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.			
Jefatura de Grupo	Persona que ostente la Concejalía designada, empresa e igualdad o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.			
Integrantes	- Personal de los servicios municipales. - Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. - Personal Administrativo de la Corporación. - Concejalías delegadas por la Dirección del Plan. - Medios y Recursos asignados por otras Administraciones (Mancomunidad, Diputación, Comunidad Autónoma, Estado). - Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. - Organizaciones no gubernamentales.			
Efectivos	Teléfono	Localización	Organismo Dependiente	Responsable
Personal del ayuntamiento	927369002	Ayuntamiento de Cañamero.	Municipal	Alcaldía del municipio
Personal de la Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara	92715 9812	Sede Mancomunidad de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara	Mancomunidad	Mancomunidad

GRUPO PSICOSOCIAL				
Mando de Grupo	Profesional del trabajo social o la persona en quien se delegue en el momento de la emergencia.			
Jefatura de Grupo	Persona que ostente la Concejalía designada, empresa e igualdad o persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité asesor.			
Integrantes	- Personal de los servicios municipales. - Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado. - Concejalías delegadas por la Dirección del Plan. - Equipos de voluntarios de diversas organizaciones. - Organizaciones no gubernamentales.			
Efectivos	Teléfono	Localización	Organismo Dependiente	Responsable
Personal del ayuntamiento	927369002	Ayuntamiento de Cañamero.	Municipal	Alcaldía del municipio
Personal de la Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara	92715 9812	Sede Mancomunidad de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara	Mancomunidad	Mancomunidad

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

MEDIOS MATERIALES

En la siguiente tabla se catalogan los equipos y medios materiales diversos de carácter móvil disponibles en el municipio ante una emergencia.

Medios Materiales Municipales

Medios Materiales Municipales - Vehículos				
Medios	Ud.	Teléfono	Localización	Disponibilidad
Vehículo	2	927 369 002	Nave Municipal	24 HORAS
Medios Materiales Municipales - Maquinaria				
Medios	Ud.	Teléfono	Localización	Disponibilidad
Camión de Bomberos	1	927 369 002	Nave Municipal	24 HORAS
Medios Materiales Municipales - Materiales				
Medios	Ud.	Teléfono	Localización	Disponibilidad
Medios de extinción				
Carpas 3x3	14	927 369 002	Nave Municipal	24 HORAS
Herramientas manuales	Varias			
Botiquín	Varias	927 369 002	Dependencias Municipales	24 HORAS
Desfibrilador externo semiautomático	2	927 369 002	Ayuntamiento	24 HORAS
Megafonía Móvil	1	927 369 002	Ayuntamiento	24 HORAS

Medios Materiales Entes Públicos

Medios Materiales Públicos - Vehículos					
Medios	Ud.	Teléfono	Localización	Disponibilidad	Medios
Bomba Urbana ligera BUL	1	080	Parque de bomberos Trujillo Polígono Industrial Arroyo Caballo	24 HORAS	SEPEI de la Diputación de Cáceres
Bomba forestal pesada BFP	1				
Bomba rural ligera BRL	1				
Autoescalera automática AEA	1				
Vehículo ligero	3	112	Base Helipuerto. Guadalupe Base Unidades Terrestres. Deleitosa	24 HORAS	INFOEX
Helicóptero A2 (Transporte y Extinción)	1				
Vehículo V50 (Camión de Cabina doble)	1				

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Medios Materiales Públicos - Vehículos					
Medios	Ud.	Teléfono	Localización	Disponibilidad	Medios
MA1 (Tractor goma – 330 cv)	1		Centro operativo Regional (COR)		
MA2 (Tractor goma - 100 cv)	1				
MA3 (Tractor de cadena - 90 cv)	1				
MA4 (Rulo compactador)	1				
MA5 (Retroexcavadora)	1				
MA6 (Tractor de cadena - 90 cv)	1				
VT1 (Vehículo transporte – Góndola)	1				
VT2 (Vehículo transporte – Góndola)	1				
VT7 (Vehículo transporte – Camión grúa)	1				
D3 (Dozer 3 - 150 cv)	1				
D4 (Dozer 4 - 150 cv)	1				
D7 (Dozer 7 - 180cv)	1				
Helicóptero de transporte	2*	112 927626482	Base BRIF Pinofranqueado	24 HORAS VERANO *(En invierno solo hay disponible uno)	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Helicóptero bombardero con Helibalde	1	112 927005809	Base de Plasencia		
Avión anfíbio	1	112	Base Talavera la Real (BADAJOZ)		
UME (Unidades Medicalizadas de Emergencias)	2	112	Cáceres y Cañamero	24 HORAS	SES

RECURSOS

En las siguientes tablas se reflejan los recursos que formarán parte de los medios a emplear por el municipio en caso de emergencia:

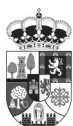
- Recursos Públicos.
- Recursos Privados.
- Red Viaria.

Recursos Públicos

Recursos Públicos					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Agente Del Medio Natural	Calle Lope De Vega	s/n	927157070	294358,03	4361623,06
Albergue Juvenil Villuercas	Ctra. De Berzocana	s/n	927223415	293813,96	4362411,89
Almacén Municipal	P.I. La Colada	1	927369002	293336,76	4360264,02
Almacén Municipal	Calle Fontanilla	s/n	927369002	294328,48	4361638,51



Anexo II. - 125



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3900

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

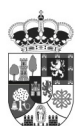


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Recursos Públicos					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Alvpc Cañamero	Calle Lope De Vega	21	927369002	294350,77	4361650,65
Ayuntamiento De Cañamero	Pza. De España	1	927369002	294275,39	4361473,94
Base Infoex Cañamero	P.I. La Colada	s/n	112	293288,44	4360227,82
Biblioteca	Avenida Cervantes	106	927369002	294229,6	4362017,35
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
Casa De Cultura Cañamero	Calle Lope De Vega	21	927369002	294348,08	4361640,41
Cementerio Municipal	Santa Ana	s/n	927369002	293847,46	4360900,82
Centro De Empleo De Cañamero	Calle La Madrila	18	927369232	294191,77	4362010,66
Centro De Interpretación De La Zepa Sierra De Villuercas	Ctra. Del Pantano	s/n	675061982	293851,81	4362892,09
Centro De Recepción De Visitantes Del Geoparque Villuercas Ibóres Jara	Paso Extremadura	10	675061982	294222,26	4361666,36
Charco De La Nutria	Rio Rucas	s/n	No disponible	294034,57	4362898,54
Consultorio Médico Cañamero	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
Depósito De Agua	Calle Pinos	s/n	No disponible	294448,25	4361939,71
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
Ermita De Belén	Belén	s/n	No disponible	297049,15	4361178,19
Ermita De Santa Ana	Pj Santa Ana	s/n	No disponible	294133,97	4360789,2
Galería Tiro Con Arco "La Jarilla"	Calle La Cuesta	8	927369002	294552,58	4361774,36
Guardería Infantil	Calle Zorrilla	1	927369002	294505,59	4361553,36
Hogar Pensionista	Avenida Cervantes	59	927369002	294196,93	4362017,46
Iglesia Santo Domingo De Guzmán	Pza. Santo Domingo	23	No disponible	294352,25	4361553,8
Pabellón N Municipal	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293756,72	4362460,61
Parque Urbano	Avenida Cervantes	s/n	No disponible	294174,22	4362243,39
Piscina Municipal	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293850,39	4362359,27
Piscina Natural Del Molino	Rio Rucas	s/n	No disponible	294329,8	4362379,48
Piscina Natural Del Rucas	Rio Rucas	s/n	No disponible	294152,4	4362695,24
Pisos Tutelados	Avenida Cervantes	59	927369002	294200,66	4362009,85
Pista Multiusos	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293789,22	4362446,45
Pista Pádel Y Gimnasio Municipal	Paso Extremadura	10	No disponible	294164,78	4361732,8
Playa Cancho Del Fresno	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294813,52	4363919,1
Presa Embalse Cancho Del Fresno	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294155,63	4363110,35
Puesto De La Guardia Civil De Cañamero	Calle Del Coto	41	927157061	294434,37	4361326,06
Punto Limpio	P.I. La Colada	s/n	927369002	293106,18	4360115,37

 **aquaducto**
INGENIERIA Y SERVICIOS EXTREMOS

Anexo II. - 126



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3901

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

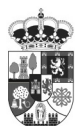
Recursos Públicos					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Punto Limpio Rcd	P.I. La Colada	s/n	927369002	292970,59	4360061,48
Tanatorio Municipal	P.I. La Colada	1	927369002	293334,09	4360266,72
UME	Calle Prensa	1	112	294063,84	4361876,29
Universidad Popular De Cañamero	Pza. De España	1	927369002	294277,53	4361469,96
Vivero Del Servicio De Ordenación N Forestal	El Vivero	s/n	927369002	293643,95	4357779,04

Recursos Privados

Recursos Privados					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Almacén Y Distribución De Bebidas Chano Sl.	Calle Berzocana	s/n	No disponible	294221,09	4361766,54
Apícola Sierra De Villuerca Ibres S.C.	Avenida Cervantes	55	No disponible	294200,29	4361993,16
Aprodervi	Paso Extremadura	10	927369429	294213,29	4361649,44
Bodega Santamaria C.B.	Calle Rodríguez De La Fuente	60	No disponible	294314,68	4361246,66
Bodegas Ruiz Y Pecho C.B.	Calle Coto	54	No disponible	294418,35	4361263,53
Bordados Dos H. C.B.	Calle Jose Fernández	15	No disponible	294404,34	4361662,27
Café Vaiven C.B.	Avenida Cervantes	13	No disponible	294249,06	4361825,25
Cano Rebollo Cañamero C.B.	Calle Campanario	4	No disponible	294545,43	4361516,84
Cañalva Oleum Sl.	Calle Virgen De Belén	2	No disponible	294316,47	4361463,92
Carnicería Pollería Virgen De Belén S.C.	Calle Pizarro	104	No disponible	294274,36	4361961,82
Centralita De Teléfono	Calle Del Coto	14	No disponible	294416,51	4361280,73
Construcciones Ciudad Alfonso C.B.	Calle La Madrila	7	No disponible	294167,88	4361983,57
Construcciones El Castillo C.B.	Calle San Antonio	38	No disponible	294024,7	4361771,43
Construcciones Peromingo Moreno C.B.	Calle Castillo	17	No disponible	294483,48	4361678,63
Coop Santo Domingo De Guzmán De Registro De Coop 7097	Calle Coto	9	No disponible	294442,65	4361566,28
De Capricho C.B.	Avenida Cervantes	18	No disponible	294295,22	4361756,49
Delgado Gascuña S.C.	Calle Alta	71	No disponible	294088,47	4361370,53
Distribuciones Chano C.B.	Calle Constitución	34	No disponible	294285,73	4361660,8
Estación De Servicio De Cañamero	Ctra. Ex-102	s/n	927195049	293682,34	4360463,11
Explotación Ganadera Los Viveres Sl	Calle Constitución	16	No disponible	294285,2	4361597,11
Farmacia Maria Jose Martin Calero	Avenida De Cervantes	41	927369288	294227,55	4361927,6
Geopuntozero Sl.	Paseo Extremadura	3	No disponible	294278,39	4361682,78
Hotel Ruiz C.B.	Calle Pablo García Garrido	2	No disponible	294121,49	4362027,25



Anexo II. - 127



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3902

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social

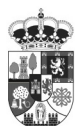


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Recursos Privados					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Iag & Meff Strategy SII.	Calle Jose Fernández	12	No disponible	294306,69	4361660,65
Irma Áridos Y Excavaciones SI.	Calle Riscogordo	21	No disponible	294998,38	4358761,44
Jiménez Tejedor C.B.	Calle Berzocana	14	No disponible	294227,69	4361784,06
Labrizna SI.	Calle Conquistadores	4	No disponible	294215,7	4361771,85
Laexco C.B.	Calle Felipe Trigo	24	No disponible	294240,76	4361587,15
Las Villuerca Obras Y Proyectos SI	Calle Rodríguez De La Fuente	42	No disponible	294308,62	4361302,38
Libertadores Espj	Calle Valdecaballeros	51	No disponible	294401,07	4360969,47
López Rubio C.B.	Avenida Cervantes	5	No disponible	294292,4	4361721,95
Mecánica Hermanas Díaz SI	Calle Prensa	4	927369087	294062,33	4361922,62
Merino Belvis C.B.	Avenida Cervantes	57	No disponible	294140,44	4362168,19
Microbiosystem SI	Calle Manantial	s/n	No disponible	293987,71	4361956,04
Montajes Pazos Raigon SI	Calle Cerrillo	5	No disponible	294141,61	4361414,78
Onerom C.B.	Avenida Cervantes	104	No disponible	294243,14	4362000,89
Peluquería Leiva C.B.	Calle Argentina	9	No disponible	294251,46	4361560,09
Planta De Hormigón N	Ctra. Ex-102	s/n	617489065	292593,37	4359734,12
Planta Fotovoltaica Cañamero	Coronito	s/n	No disponible	297377,65	4356614,58
Planta Fotovoltaica E-Solar Cañamero	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292857,68	4360041,05
Pyrenaica Del Roble Rebollo SI.	Avenida Cervantes	3	No disponible	294254,41	4361763,04
Restaurante Ximenez C.B.	Avenida Cervantes	9	No disponible	294240,72	4361796,7
S.C.L. Agroganadera De Cañamero	Calle Jarilla	1	No disponible	294324,38	4361943,93
Secobrizen SI.	Calle Fausto Maldonado	3	No disponible	294178,45	4361528,49
Solano Moreno C.B.	Paseo Extremadura	2	No disponible	294253,86	4361685,91
Str. Cañamero	Santa Ana	s/n	No disponible	293896,63	4360961,9
Supermercado Peloche Lorenzo SI	Avenida Cervantes	5	No disponible	294247,99	4361783,74
Talleres Cañamero	Ctra. Ex-102	s/n	618939667	293578,85	4360200,94
Talleres Carpintería Iglesias SI	Paseo Extremadura	124	927369052	294187,29	4361640,5
Talleres Cuenca	Ctra. Berzocana	71	616141325	294023,28	4361996,48
Talleres Díaz De Cañamero SI	Calle Berzocana	1	No disponible	294228,98	4361758,7
Transformador	Ctra. Almazara	s/n	No disponible	294139,54	4361109,67
Transformador	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292958,44	4360083
Transformador	P.I. La Colada	s/n	No disponible	293165,41	4360201,98
Transformador	Calle Jose Fernández	s/n	No disponible	294424,04	4361656,44
Transformador	Calle Prensa	s/n	No disponible	294045,02	4361880,76
Transformador	Calle La Madrila	s/n	No disponible	294183,77	4361996,35

aquaducto
INGENIERIA Y SERVICIOS EXTREMOS

Anexo II. - 128



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3903

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Recursos Privados					
Edificio o Zona	Localización		Teléfono	X	Y
Transformador	Calle Carmen	s/n	No disponible	294365,68	4360930,74
Trinidad Maquinaria Sl.	Avenida Cervantes	45	927369485	294275,32	4361831,96
Umbriarbarco Sl.	Calle Fausto Maldonado	33	No disponible	294104,83	4361471,85
Unión Ganaderos De Cañamero C.B.	Paseo Extremadura	5	No disponible	294275,03	4361672,81
Vallevenero Sl.	Calle Fontanilla	14	No disponible	294345,39	4361609,89
Villuermiel C.B.	Calle La Vid	12	No disponible	294363,38	4361827,68

Red Viaria

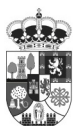
RED VIARIA		
Carretera	Titular	Datos de la ruta
EX-102	Junta de Extremadura	De Miajadas (N-V) a límite de provincia de Toledo
CC-423	Diputación Provincial de Cáceres	De Cañamero (EX-102) a Berzocana (CC-428)
CC-427	Diputación Provincial de Cáceres	De Cañamero (CC-423) a CC-425 (Rotonda CC-V-21.1)
EX-116	Junta de Extremadura	De Obando (N-430) a EX-102 (Collado de Puerto Llano)
CC-430	Diputación Provincial de Cáceres	De EX-102 a EX-116 y EX-316

Red de Caminos

Red de Caminos					
ID Vial	Clase	Nombre	Firme	Estado	Origen
620000000002	Camino		Sin tratamiento superficial	En uso	Restitución
811000130302	Camino	Camino de los Castaños y cerros	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
620000000004	Senda		Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000130786	Camino	Camino de Cesteros	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000130767	Camino	Cordel de Belén	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000131296	Camino	Camino de Deleitosa	Sin tratamiento superficial	En uso	Restitución
811000131279	Camino	Camino de Logrosán	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000131540	Camino	Camino de Cañamero	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000131724	Camino	Camino de los Castaños y cerros	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000131480	Camino	Vereda de la Cuerda de Berenga	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000130748	Camino	Camino de Valcaliente	Sin tratamiento superficial	En uso	Restitución
811000131450	Senda	Camino de Valcaliente	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT

 **aquaducto**
INGENIERIA Y SERVICIOS EXTREMOS

Anexo II. - 129



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3904

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



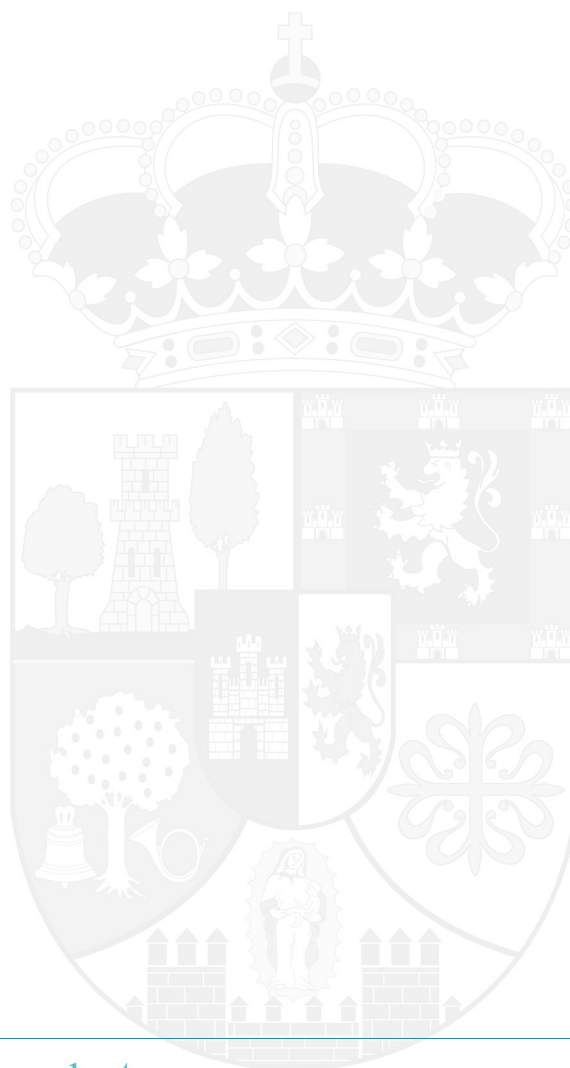
RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



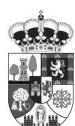
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Red de Caminos					
ID Vial	Clase	Nombre	Firme	Estado	Origen
811000130834	Camino	Camino de Cañamero	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000130143	Senda	Vereda del Lomo	Sin tratamiento superficial	En uso	MDT
811000130295	Camino	Vedera del Lomo	Sin tratamiento superficial	En uso	Restitución



 **aquaducto**
INGENIERIA Y SERVICIOS EXTREMOS

Anexo II. - 130



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3905

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_COS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

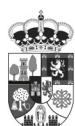
Independientemente de la disponibilidad del personal, el ayuntamiento dispondrá un archivo que contenga los contactos de todos los integrantes de la estructura orgánica del Plan o en su defecto, contacto de todos los servicios, a fin de poder solicitar su incorporación en caso de considerarlo necesario por parte de la Dirección del Plan.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL PLAN

ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Unidades de Urgencias y Emergencias Sanitarias 112	Trébol, S/N. Mérida	112
Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura	Trébol, S/N. Mérida	924 332 602
112 Extremadura	Paseo Roma s/n. 06800 Mérida	924 005 021
Academia de Seguridad Pública	Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz	924 013 690
Bomberos Diputación de Cáceres (SEPEI)	Parque Central. Avda. Dulcinea, s/n C.P: 10005 Cáceres	080 927 18 91 77
Bomberos Diputación de Badajoz (CPEI)	Carretera de Cáceres s/n. 06007- Badajoz	924 212 330
Centro de Coordinación Operativa	Trébol, S/N. Mérida	112
Centro Emergencias112	Paseo Roma s/n. 06800 Mérida	112 669 911 793
Centro Meteorológico Territorial de Extremadura	Avda. de Elvas, s/n. 06011 - Badajoz	924 286 313
Cruz Roja Extremadura	C/ Museo nº 5. Badajoz 06003	924 240 200
Cruz Roja. Asamblea Provincial Cáceres	Av. de las Delicias, s/n, 10004 Cáceres	927 247 858
Dirección General de Medio Ambiente	Avda. Luis Ramallo s/n. Mérida	924 008 401
Dirección General de emergencias, protección civil e interior	Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio - Módulo 2 - 2ª Planta, 06800 Mérida	924 005 165
Dirección General de tráfico	Doctor Marañón, 5.10071 Cáceres	927 225 249
Dirección General Infraestructuras	Avda. de las Comunidades, S/N., 06800 Mérida, Badajoz	924 332 123
Gas Extremadura	Cáceres / Badajoz	902 117 416
Iberdrola	Cáceres / Badajoz	901 202 020
Jefatura Provincial de Tráfico Cáceres	Dr. Marañón, 5. 10002 Cáceres	927 225 249
Policía Nacional. Comisaría Provincial de Cáceres	Avda. Pierre de Coubertain13. Cáceres	091 927626510
Red Sísmica Nacional (IGN)	General Ibáñez Ibero, 3. 28003 Madrid	91 597 94 22
Repsol Butano/Repsol Gas	Cáceres / Badajoz	901 101 101
SEPRONA	Avda. de la Universidad, S/N. 10004, Cáceres	927 245 228
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	III Milenio, Módulo 4, 2ª Planta 06800, Mérida	924 007 042
Unidad de Protección del Patrimonio Cultural	III Milenio, Módulo 4, 2ª Planta 06800, Mérida	659 660 193 924 008 390
Centro Operativo Regional del Servicio de Prevención y Extinción	Polígono Aldea Moret, Avda. de la Cañada s/n,10071, Cáceres	927 005 809
Confederación Hidrográfica del Tago	Avda. de Portugal, 81. Madrid	915 350 500
Guardia Civil Zona Extremadura	Pza. de Santo Domingo, 2.badajoz	924 205 750
DYA Extremadura	Avenida Isabel de Moctezuma, 33 – Bajo 10004 - Cáceres	927 215508 630 036 013

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMOS

Anexo III. - 133



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3906

CVE: BOP-2026-761
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



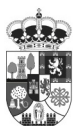
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO IV. CARTOGRAFÍA

En este mismo Anexo y acompañando al Plan de Actuación Municipal, se han impreso una serie de planos a tamaño DIN A-3 de formato manejable de forma que acompañando al volumen del Plan de Emergencia se puedan consultar rápidamente.

Listado de planos que se acompañan:

- Plano 01:
 - 1.1 Situación y Emplazamiento.
 - 1.2 Término Municipal
- Plano 02:
 - 2.1 Infraestructuras – Red Viaria.
 - 2.2 Infraestructuras – Red Eléctrica.
 - 2.3 Infraestructuras – Red Abastecimiento.
 - 2.4 Infraestructuras – Red Saneamiento.
 - 2.5 Infraestructuras – Depósito de Combustibles y Puntos Limpios.
 - 2.6 Infraestructuras – Patrimonio Histórico Artístico
 - 2.7. Infraestructuras - Instalaciones de Riesgo.
- Plano 03:
 - 3.1 Hidrografía
 - 3.2 Cuenca Presa.
- Plano 04:
 - 4.1 Medios Materiales.
 - 4.2 Recursos Públicos.
 - 4.3 Recursos privados.
- Plano 05: Evacuación y Confinamiento
 - 5.1 Puntos de Concentración.
 - 5.2 Confinamiento colectivo.
 - 5.3 Alejamiento Colectivo.
 - 5.4 Evacuación.
- Plano 06:
 - 6.2.1 Inundación por Rotura de Presa.
 - 6.2.2 Mancha de Inundación por Rotura de Presa.
 - 6.2.3 Afecciones por Rotura de Presa Núcleo urbano.
 - 6.2.4 Afecciones por Rotura de Presa en Diseminados.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA

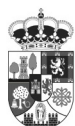
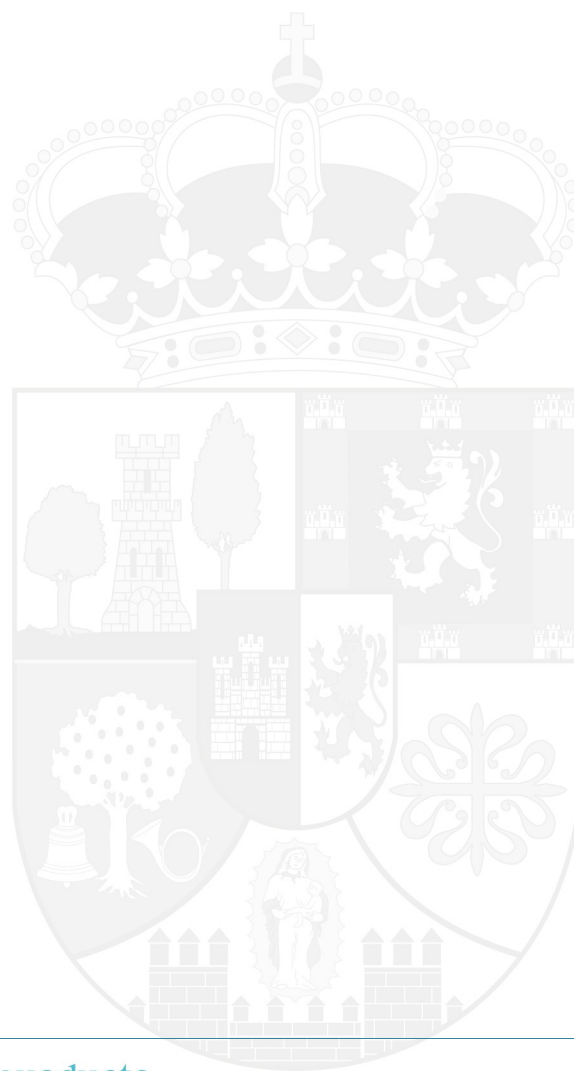
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO V. SEGUIMIENTO

Los PAM elaborados únicamente debido a afecciones por rotura de presa presentarán un contenido más reducido, no considerando este Anexo.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social

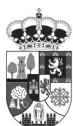


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO VI. A LA POBLACIÓN

Actuaciones Preventivas

- Infórmate del nivel de riesgo de tu municipio y si el lugar en que vives o trabajas está ubicado en una zona inundable.
- Ten preparado un botiquín de primeros auxilios.
- Para evitar las contaminaciones, coloca los productos tóxicos fuera del alcance del agua.
- Resguarda los objetos de valor y los documentos personales.
- Dispón de una linterna y de algún medio para recibir información teniendo en cuenta que se puede ir la corriente eléctrica (radio, teléfono).
- Revisa la vivienda. Limpia las bajantes y canalizaciones.
- Retira del exterior de la vivienda los objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Incorpora medidas de autoprotección para reducir los daños provocados por el agua (guías, planchas, etc.).
- Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer:
 - vías y lugares de evacuación.
 - puntos de concentración.
 - medios a utilizar y tareas a realizar por cada miembro de la familia.
 -



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



Comunidad de
Extremadura
RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Durante el Periodo de Lluvias

Cuando se avise de una emergencia

- Cuando se notifique una preemergencia, procura estar informado de la evolución de la situación. Sintoniza las emisoras de radio y televisión que den noticias de ello.
- Retira los vehículos de las zonas que puedan inundarse.
- Aléjate de las riberas de los ríos y barrancos y no permanezcas en los puentes. Pueden desmoronarse y arrastrarte en la caída.
- Usa de manera razonable el teléfono. No colapses las líneas.
- Desconecta todos los aparatos eléctricos. Economiza los víveres y la calefacción.
- Prepárate para abandonar su vivienda y acudir al lugar preestablecido si consideras que tu vida está en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes.
- Nunca propagues rumores o noticias exageradas de daños.

Si debes abandonar tu vivienda

- Coge tu documentación, ropa de abrigo y objetos valiosos poco voluminosos, y algún medio para recibir información (radio, teléfono).
- Desconecta la electricidad, el gas y el agua. No toques los aparatos eléctricos si están mojados.
- Cierra y asegura tus ventanas y puertas para que no puedan ser destruidas por vientos fuertes, el agua, objetos volantes o escombros. Cerrar la puerta o puertas de acceso a la vivienda.
- Notifica tu llegada a la autoridad local y tus datos personales (nombre, domicilio, lugar de origen y personas que te acompañan).
- Al llegar a tu destino:
 - si te alojas en albergue colectivo, respeta al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que recibas.
 - sé siempre solidario con los demás y cuidadoso con los que están a tu cargo.

Después de la Emergencia

Cuando autoricen el retorno a la vivienda deberás tener en cuenta lo siguiente:

- Efectúa una inspección previa por si hubiera riesgo de derrumbamiento.
- Abstente de beber agua que no reúna todas las garantías higiénicas.
- Retira, para evitar enfermedades asociadas, los animales muertos en la inundación.
- Sigue rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente.
- Comienza la limpieza por las zonas altas.
- Deposita en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los enseres que hayan quedado inutilizados.
- Ayuda a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su vivienda.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT-COS-PCO

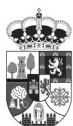
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Recomendaciones para automovilistas

- Infórmate a través del AEMET o del 112 Extremadura de la probabilidad de que se produzcan lluvias torrenciales en las zonas a las que va a desplazarse.
- A través de las emisoras de radio locales pueden llegarte instrucciones acerca de posibles avenidas. Mantén el contacto con ellas.
- Si tienes que viajar, procura circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- Conoce dónde se encuentran los lugares altos y cómo llegar hasta ellos rápidamente.
- Prepárate a abandonar el coche y dirígete a zonas más altas:
 - si el agua empieza a subir de nivel en la carretera.
 - si al cruzar una corriente, el agua está por encima del eje o más arriba de la rodilla.
 - si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentras dificultades en abrir la puerta, sal por las ventanillas sin pérdida de tiempo.
- Lugares inundados:
 - no debes cruzarlos jamás en automóvil. La fuerza del agua puede arrastrarte al hacer flotar el vehículo.
 - si aún puedes cruzarlo, recuerda que debes ir con velocidad corta y avanzando muy despacio para que el agua no salpique el motor y pueda pararlo. Los frenos no funcionan bien si están mojados, por lo tanto, compruébalos varias veces después de cruzar.
- No es aconsejable, aunque conozcas perfectamente su trazado, avanzar con tu vehículo por una carretera inundada o cruzar un puente oculto por las aguas, la fuerza del agua podría arrastrar el vehículo e incluso la carretera puede estar fuera de servicio.
- Presta atención a los corrimientos de tierra, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- Evita viajar de noche, los peligros son más difíciles de detectar.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

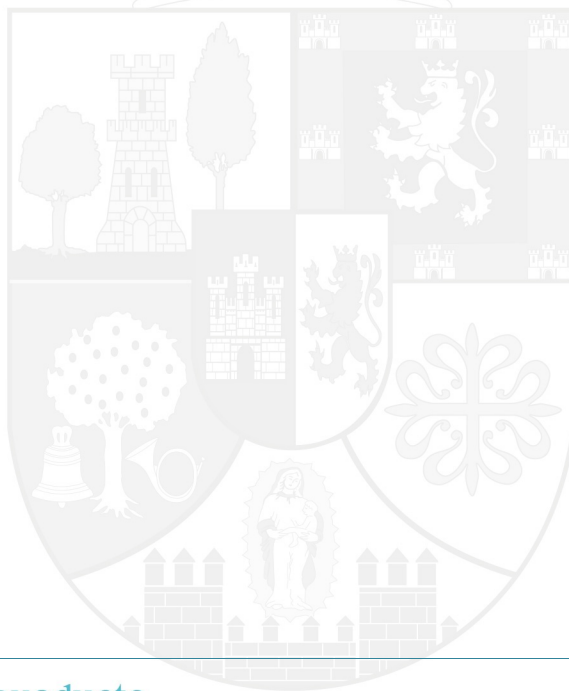
Tormentas

Tormentas en el campo

- Evita permanecer en lugares altos como cimas y colinas.
- Evita permanecer en campo abierto. Si tienes que hacerlo, no te refugies bajo árboles, especialmente si están aislados y aléjate de rocas grandes.
- No permanezcas en el agua nadando ni en embarcaciones pequeñas, atraen los rayos con facilidad.
- Aléjate de alambradas, verjas y objetos metálicos. No uses la bicicleta, ni tiendas la ropa.
- Busca refugio en el interior de una edificación.
- Si estás conduciendo, el coche cerrado es un buen lugar para permanecer. Disminuye la velocidad, extrema las precauciones y no te detengas en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

Tormentas en la ciudad

- En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- Dentro de casa, hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, pues éstas atraen los rayos. De ahí la recomendación de cerrar puertas y ventanas en caso de tormenta.
- También conviene proteger los aparatos eléctricos, desconectándolos de la red para evitar que sean dañados por un aumento de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma de Extremadura
RAT-COS-PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR ACCIDENTE O ROTURA EN PRESA

OBJETIVO

Garantizar una respuesta inmediata, organizada y eficaz ante un accidente de rotura de presa que pueda afectar al municipio, protegiendo la vida de las personas, reduciendo los daños materiales y asegurando la continuidad de los servicios esenciales. El protocolo se aplica tanto a roturas súbitas como a fallos estructurales progresivos o errores de operación que desencadenen un vertido incontrolado de agua.

FASES DE ACTUACIÓN

Alerta

- El aviso de emergencia puede provenir de:
 - Titular de la presa (a través del Plan de Emergencia de Presa).
 - 112 Extremadura / CECOP autonómico.
 - Organismos de cuenca (Confederación Hidrográfica del Tago o Guadiana, según corresponda).
 - Vecinos o servicios municipales al detectar anomalías (sonidos, filtraciones, aumento de caudal repentino).
- Una vez recibido el aviso:
 - El Alcalde, como Director del Plan Municipal, declara la fase de emergencia.
 - Se activa el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal).
 - Se informa de inmediato a los responsables de servicios esenciales (sanidad, transporte, educación, etc.).

Movilización

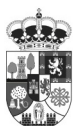
- Convocatoria de todos los equipos municipales de emergencia (Policía Local, Protección Civil, Servicios Técnicos, Voluntarios).
- Preparación de los puntos de reunión y apertura de albergues temporales en edificios situados en zonas seguras (polideportivos, colegios, centros sociales).
- Aviso preventivo a:
 - Centros escolares → mantener alumnado preparado para evacuación o confinamiento en altura.
 - Centros de salud y residencias → disponer de transporte sanitario prioritario.
 - Población vulnerable identificada (mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos).
- Prealerta a los servicios supramunicipales: Guardia Civil, Bomberos, Cruz Roja, UME si fuera necesario.

INTERVENCIÓN

- Aviso a la población**
 - Se realiza de forma inmediata y masiva mediante:



Anexo VI. - 140



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PC

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

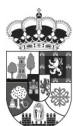
- Sirenas instaladas en el municipio.
 - Megafonía móvil en vehículos de Policía Local o Protección Civil.
 - Mensajes SMS / aplicaciones de alerta de 112.
 - Redes sociales y emisoras de radio locales.
- El mensaje debe ser **claro, breve y directo**, indicando si procede **evacuación inmediata** o **confinamiento en zonas altas**.
2. **Evacuación**
- Se activa cuando el tiempo de llegada de la onda de inundación lo permite (>30 minutos).
 - Prioridad: población en **Zona de Inundación Inmediata y Primaria**.
 - La evacuación se hará **a pie o en vehículos municipales** hacia los puntos seguros.
 - Las rutas deben estar **previamente señalizadas** y libres de obstáculos.
3. **Confinamiento**
- Se aplica cuando la llegada de la onda es inminente (<30 minutos).
 - La población debe permanecer en edificios resistentes y trasladarse a **plantas superiores** o a **zonas elevadas**.
 - Se deben **cortar suministros de gas y electricidad** en las áreas afectadas.
4. **Apoyo a personas vulnerables**
- Evacuación asistida con microbuses, ambulancias o vehículos adaptados.
 - Asignación de equipos municipales específicos para acompañamiento y traslado.
5. **Control de accesos**
- La Policía Local y la Guardia Civil **prohibirán la entrada a las zonas de riesgo**.
 - Se establecen puntos de control en los accesos principales al municipio.
6. **Corte de servicios**
- Desconexión preventiva de electricidad y gas en las áreas de riesgo para evitar incendios o explosiones.
 - Suspensión del transporte público hacia zonas inundables.
7. **Coordinación externa**
- Enlace constante con el **112 Extremadura y el Plan Especial de Inundaciones (INUNCAEX)**.
 - Si la magnitud supera la capacidad local, se solicita el **apoyo provincial, autonómico y estatal** (UME, hidroaviones, etc.).

NORMALIZACIÓN

- El **fin de la emergencia** lo declara la autoridad competente (Dirección del Plan Especial autonómico o el Alcalde si solo afecta al municipio).
- Se organiza un **retorno seguro y progresivo** de la población.
- Evaluación técnica de:

 **aquaducto**
INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMENOS

Anexo VI. - 141



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



Comunidad Autónoma
de Extremadura
GOBIERNO REGIONAL

RAT.EOS.PCO



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

- Estado de viviendas e infraestructuras.
- Riesgos secundarios (derrumbes, contaminación, cortes eléctricos).
- Habilitación de **alojamientos temporales** para quienes no puedan regresar a sus hogares.
- Elaboración de un **informe municipal de daños** para canalizar ayudas y planes de recuperación.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Alcaldía / Dirección del Plan:** máxima autoridad municipal en la emergencia.
- **CECOPAL:** órgano central de coordinación, mantiene comunicación con 112.
- **Guardia Civil / Policía Local:** control de tráfico, accesos y apoyo en evacuaciones.
- **Protección Civil y voluntariado:** aviso a la población, apoyo logístico, asistencia en puntos de reunión.
- **Servicios municipales:** corte de suministros, apertura de albergues, transporte de evacuados.
- **Sanitarios:** atención a heridos, traslado de pacientes, refuerzo psicológico.
- **Comunicación municipal:** difusión de mensajes oficiales, lucha contra bulos y rumores.

MEDIOS Y RECURSOS

- **Sistemas de aviso:** sirenas, megafonía móvil, radio local, redes sociales.
- **Puntos seguros de concentración:** polideportivo, colegio, centro cultural, situados en cotas no inundables.
- **Albergues temporales** con capacidad para la población evacuada.
- **Vehículos municipales y colaborativos** para transporte.
- **Catálogo actualizado de recursos:** ambulancias, depósitos de agua, grupos electrógenos, maquinaria de obras públicas.

Medidas preventivas

- Realizar **simulacros periódicos** de evacuación y confinamiento.
- Señalizar rutas de evacuación y zonas seguras.
- Difundir a la población **folletos y charlas informativas** sobre cómo actuar en caso de rotura de presa.
- Mantener actualizado el **catálogo de medios y recursos municipales**.
- Coordinarse con el titular de la presa para **recibir avisos tempranos y participar en simulacros del PEP**.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PC

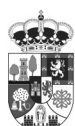
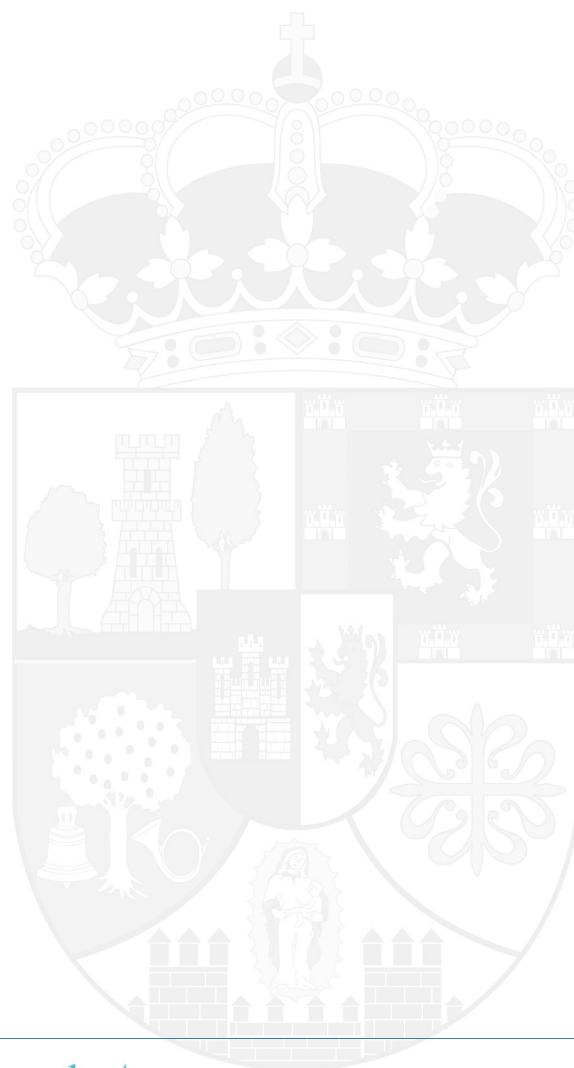
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO VIII. ANEXO VIII. RECOPILACIÓN DE DATOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Los PAM elaborados únicamente debido a afecciones por rotura de presa presentarán un contenido más reducido, no considerando este Anexo.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_COS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

ANEXO IX. HISTORICO DE INUNDACIONES

Se irán adicionando las fichas correspondientes a las inundaciones que se vayan produciendo, utilizando la siguiente como ejemplo:

Localidad:	Fecha de toma de datos:	
Nombre/Datos de contacto:(de quien completa la ficha)		
Fecha:	Duración (Nº de días):	
Extensión de la inundación__(zonas, partidas...). Indicar si es posible el origen de la inundación (ejemplo: desbordamiento del arroyo de<nombre>)		
Consecuencias		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos apersonas	
	Daños indirectos apersonas (Epidemias,...)	
	Otros	
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	
	Ferrocarril	
	Centros docentes	
	Centros sanitarios	
	Centros sociales	
	Edificios públicos	
	Otros(indicar)	
Servicios básicos	Agua	
	Telefonía	
	Gas	
	Otros(indicar)	
Medioambiente	Áreas protegidas	
	Contaminación	
Zona industrial		
Bienes privados	Bienes residenciales	

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



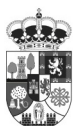
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
DE CAÑAMERO

Vehículos

Una vez finalizado el episodio de inundación, se remitirá esta ficha al responsable de la actualización del PAM.

EJEMPLO FICHA DEFOTOGRAFÍAS

Localidad:	Fecha:
Nombre/Datos de contacto:(de quien completa la ficha)	
Fotografía1	Fotografía2
Lugar:	Lugar:



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales.

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Cañamero por el que se aprueba inicialmente el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales de Cañamero.

Aprobado inicialmente el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales de Cañamero, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cañamero, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

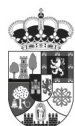
<https://canamero.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cañamero, 20 de febrero de 2026

David Peña Morano

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

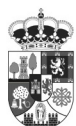
Cañamero



Interreg  Colaboración por
la Unión Europea
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



Jueves, 26 de febrero de 2026

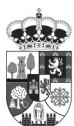
Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Plan de Actuación Municipal elaborado por:

OBNING INGENIERÍA
Plaza de Suecia, 10 3ºD
10005 Cáceres
www.obning.com
info@obning.com

Autor del Plan:

Oscar Blanco Nicolás
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Jueves, 26 de febrero de 2026



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

El presente Plan ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027”.

Los planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir y de éstas con la ciudadanía. Deben constituir un documento formal, que en su elaboración pasa por distintas fases de obligado cumplimiento, para convertirse finalmente en una norma jurídica plenamente aplicable por parte de las Administraciones territoriales competentes. Por ello deben tener un carácter dinámico para mantenerse continuamente operativos.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, pone un énfasis especial en la prevención de riesgos de protección civil mediante la planificación, llevada a cabo a través de los distintos planes de protección civil. Indica en su artículo 13 que la Norma Básica de Protección Civil establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los planes de protección civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad. Dicha Norma Básica de Protección Civil, cuya última modificación ha sido aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece en su artículo 14 las competencias para la elaboración y aprobación de los distintos planes de protección civil, tanto de competencia estatal como de competencia autonómica o local.

En el Artículo 11 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece que serán objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales, los riesgos incluidos en el catalogo descrito en el anexo de esa misma Norma Básica de Protección Civil, en el cual viene incluido el como riesgo de protección civil, los incendios forestales.

El presente Plan de Actuación Municipal ha sido redactado por técnicos competentes de la empresa **Oscar Blanco Nicolás**, capacitados para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la redacción de Planes de Protección Civil a los que está sujeta la actividad.

Y para que quede constancia, se firma el presente documento en:

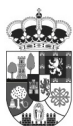
Cáceres, a 30 de Octubre de 2025

Redactado por:

Fdo.: Oscar Blanco Nicolás
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

1



N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026



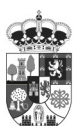
**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO**

Ficha de revisiones del Plan de Actuación Municipal:

[illegible]

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Revisiões - 2



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3923

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

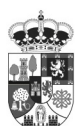
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

ÍNDICE

0	PRESENTACIÓN DEL PLAN	7
0.1	ANTECEDENTES	7
0.2	PRESENTACIÓN DEL PLAN	7
0.3	INTRODUCCIÓN AL PLAN	8
0.4	APROBACIÓN E INFORME DEL PLAN	9
0.5	EQUIPO REDACTOR DEL PLAN	9
1	OBJETO Y ÁMBITO	10
1.1	OBJETIVO	10
1.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
1.2.1	AFECCIÓN TERRITORIAL	11
1.2.2	ÁMBITO NORMATIVO	11
1.2.3	ÁMBITO temporal	11
1.3	MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL	12
1.3.1	MARCO LEGAL	12
1.3.2	MARCO COMPETENCIAL	17
2	INFORMACIÓN TERRITORIAL	19
2.1	ÁMBITO GEOGRÁFICO Y ADMINISTRATIVO	19
2.1.1	Extensión y Límites	19
2.1.2	CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES	19
2.1.3	PEDANÍAS Y ENTIDADES LOCALES MENORES	20
2.1.4	Áreas urbanizadas, diseminados y viviendas aisladas	20
2.2	OROGRAFÍA	53
2.2.1	Accesibilidad	53
2.3	CLIMATOLOGÍA	55
2.4	VEGETACIÓN	55
2.5	DEMOGRAFÍA	57
2.5.1	Evolución de la Población	57
2.5.2	Población Estacional y turismo	58
2.5.3	Población Vulnerable	59
2.6	INFRAESTRUCTURAS	60
2.6.1	Red Viaria	61
2.6.2	Red Ferroviaria	61
2.6.3	Líneas Eléctricas	61
2.6.4	Gasoductos	62
2.6.5	Oleoductos	62
2.6.6	Red de Comunicaciones	62
2.6.7	Red de Alcantarillado	63
2.6.8	Red de Agua	63
2.6.9	Red de Gas	63
2.6.10	Red de Hidrantes	63
2.7	EDIFICIOS QUE ALBERGAN A LA POBLACIÓN DE RIESGO (VULNERABLES)	63
2.8	INSTALACIONES INDUSTRIALES, ALMACENES Y PUNTOS DE RIESGO	65
2.8.1	Zonas Industriales	66
2.8.2	Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	67
2.8.3	Productores y Gestores de Residuos Peligrosos	67
2.8.4	Depósitos de Combustibles	68
2.9	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	69
2.9.1	Principales Lugares y Monumentos	69
2.9.2	Listado de Construcciones Históricas o Particulares	69
2.9.3	Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural a Incorporar al Plan de Emergencia	69
2.9.4	Museos y Centro de Interpretación	70
2.9.5	Normativa que Regula la Protección la protección y Conservación del Patrimonio Histórico y cultural de Extremadura	70
2.9.6	Instituciones Culturales a Contemplar en el Plan de Emergencia	70
2.9.7	Recomendaciones para la Salvaguarda de los Bienes Culturales Durante la Emergencia	71
2.9.8	Orden de protección de los bienes	80



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



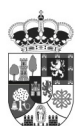
RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.9.9	Información de contacto.....	80
2.10	ESPACIOS NATURALES.....	80
3	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	82
3.1	ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL O DE PROTECCIÓN PREFERENTE.....	82
3.2	ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y AGRÍCOLA-FORESTAL.....	83
3.3	ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS INCENDIOS FORESTALES MUNICIPALES.....	84
3.4	ÉPOCAS DE PELIGRO.....	90
3.5	IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES.....	92
3.5.1	Elementos Vulnerables por la Población que Albergan.....	92
3.5.2	Elementos Vulnerables por su Interés Como Recursos.....	92
3.5.3	Elementos Vulnerables por su Nivel de Peligrosidad.....	93
3.5.4	Elementos Vulnerables por su Nivel de Protección (Histórico-Artística o Medioambiental).....	94
4	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.....	95
4.1	ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.....	95
4.1.1	DIRECCIÓN DEL PLAN.....	96
4.1.2	COMITÉ ASESOR.....	97
4.1.3	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	98
4.1.4	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).....	98
4.1.5	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....	100
4.1.6	GRUPOS DE ACCIÓN.....	102
4.2	ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PLAN.....	106
4.2.1	DIRECCIÓN DEL PLAN.....	107
4.2.2	COMITÉ ASESOR.....	108
4.2.3	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	108
4.2.4	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).....	108
4.2.5	GRUPOS DE ACCIÓN.....	108
5	OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	113
5.1	SISTEMAS DE PREVISIÓN.....	113
5.1.1	Niveles de riesgo de incendios forestales.....	113
5.1.2	Copernicus.....	114
5.2	SISTEMAS DE DETECCIÓN Y AVISOS.....	114
5.3	ESTABLECIMIENTO DE LAS FASES DE EMERGENCIA.....	115
5.4	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.....	116
5.4.1	ACITVACIÓN DEL PLAN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES.....	116
5.4.2	FIN DE LA EMERGENCIA.....	124
5.4.3	NOTIFICACIÓN.....	125
5.5	ESTABLECIMIENTO DE INTERFASE.....	126
5.5.1	Interfase entre los Planes Especiales, Específicos, Sectoriales, de Autoprotección y la aplicación operativa del plan de emergencia municipal.....	127
5.5.2	Interfase entre el Plan de ACTUACIÓN Municipal y el INFOCAEX.....	127
5.6	MEDIDAS DE OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	128
5.6.1	Medidas de Protección a la población.....	128
5.6.2	Medidas de protección a los bienes.....	131
5.6.3	Medidas de protección a los ANIMALES.....	132
5.6.4	Medidas de protección al medio ambiente.....	132
5.6.5	Medidas de socorro.....	133
5.6.6	Medidas de intervención.....	134
5.6.7	MEDIDASREPARADORAS.....	135
5.6.8	MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL.....	135
5.7	ZONIFICACIÓN.....	135
5.7.1	Área de Intervención.....	136
5.7.2	Área de Socorro.....	136
5.7.3	Área Base.....	136
5.8	GUÍAS DE RESPUESTA.....	137
6	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.....	148
6.1	IMPLANTACIÓN.....	148



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

6.1.1	ACTUACIONES	148
6.1.2	ENTE RESPONSABLE	150
6.1.3	PERIODICIDAD	150
6.1.4	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN	151
6.2	MANTENIMIENTO	151
6.2.1	ACTUACIONES	151
6.2.2	ENTE RESPONSABLE	155
6.2.3	PERIODICIDAD	155
6.2.4	Programa de actualizaciones y revisiones	155
7	CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	157
7.1	MEDIOS HUMANOS	157
7.2	MEDIOS MATERIALES	158
7.3	RECURSOS	158
7.4	PLAN DE TRANSMISIONES	158
7.5	USO Y GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN	159
7.6	ACTUALIZACIÓN	160
8	AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	162
8.1	INFORMACIÓN PREVENTIVA	162
8.2	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA	163
8.3	INFORMACIÓN POST-EMERGENCIA	165
8.3.1	Aviso Fin de emergencia	165
8.3.2	información continuada	166
8.4	PROCEDIMIENTOS DE EMISIÓN DE RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN	166
8.4.1	Procedimientos de emisión de información	167
8.4.2	Contenido mínimo de la información	167
8.4.3	Pautas a seguir en la comunicación	167
8.5	INSTALACIONES PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN	168
9	PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS	169
9.1	EVACUACIÓN	169
9.1.1	MEDIOS ASIGNADOS	171
9.1.2	PUNTOS DE CONCENTRACIÓN	172
9.1.3	SALIDAS Y ACCESOS	173
9.1.4	POBLACIÓN VULNERABLE	174
9.1.5	INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN	175
9.1.6	MEDIOS DE TRANSPORTE	176
9.1.7	ZONAS DE ALOJAMIENTO Y ALBERGUE	179
9.1.8	TEMPORALIDAD	180
9.2	ALEJAMIENTO	181
9.2.1	MEDIOS ASIGNADOS	181
9.2.2	PUNTOS DE CONCENTRACIÓN	183
9.2.3	SALIDAS Y ACCESOS	183
9.2.4	POBLACIÓN VULNERABLE	184
9.2.5	INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN	185
9.2.6	ZONAS DE ALEJAMIENTO	186
9.3	CONFINAMIENTO	188
9.3.1	LUGARES DE CONFINAMIENTO	189
9.3.2	POBLACIÓN VULNERABLE	191
9.3.3	INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN	191
9.4	CONSEJOS PARA LA EVACUACIÓN, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE LAS POBLACIONES EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES	193
9.4.1	Posibles Actuaciones ante Alto Riesgo para la Población en Emergencia por Incendio Forestal	194
9.4.2	Cuando Realizar cada una de Ellas	194
9.4.3	Factores a Tener en Cuenta en Cada Tipo de Actuación	195
9.4.4	Consejos para la Población	197
9.4.5	Información a la Población	199
10	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES	200
ANEXO I.	COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN	201
ANEXO II.	DIRECTORIO DE COMUNICACIONES	204
ANEXO III.	CARTOGRAFÍA	205

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

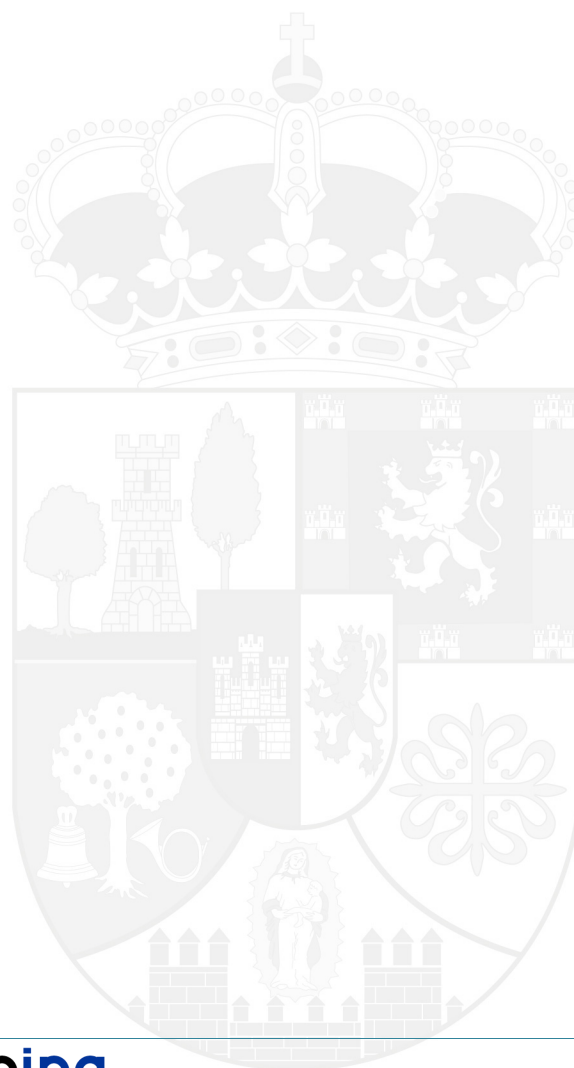


JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



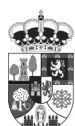
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

ANEXO IV. LUGARES Y ZONAS DE RIESGO.....	206
ANEXO V. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	210
ANEXO VI. AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	220
ANEXO VII. BIBLIOGRAFÍA	221
ANEXO VIII. PLANES PERIURBANOS	223



Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Índice - 6



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3927

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

0 PRESENTACIÓN DEL PLAN

0.1 ANTECEDENTES.

El presente Plan de actuación de ámbito local ha sido elaborado por el Equipo de técnicos de **OSCAR BLANCO NICOLÁS** y la colaboración **AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L.**, gracias a los datos aportados de forma desinteresada por distintos Organismos Públicos y Privados.

El resultado final del "**Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales de Cañamero**" (PAMIF) que tan gratamente hemos desarrollado, no hubiera sido posible sin la información facilitada por los trabajadores del Ayuntamiento, así como la población anónima del municipio.

También queremos destacar la colaboración de otros organismos, que de forma directa o indirectamente, han colaborado facilitando información, como la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Extremadura, Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, Bomberos de Diputación, etc.

A todos ellos queremos agradecerles su inestimable apoyo y la desinteresada ayuda que hemos recibido.

0.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN.

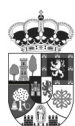
La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, incluye en su Anexo Catálogo de Riesgos de Protección Civil los incendios forestales, los cuales según el artículo 11, será objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales. Por su parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que los Planes Especiales tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de incendios forestales, entre otros.

Por otra parte, el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes planes, en cuanto a fundamentos, estructuras, organización y criterios operativos y de respuesta, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una actuación conjunta coordinada de los distintos servicios y administraciones implicadas, ante la existencia de un posible interés nacional o supra autonómico que pueda verse afectado por la situación de emergencia. En definitiva, lo que se pretende con estos planes es reducir los riesgos de situaciones catastróficas para personas, bienes y el medio ambiente.

Asimismo, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de incendios forestales en Extremadura. El fenómeno de los incendios forestales es uno de los peligros naturales que tiene una alta probabilidad de afectar a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 7



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3928

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

A su vez, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el día 29 de marzo de 2023, el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX). Este Plan tiene por objeto establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, para hacer frente a las emergencias ante incendios forestales, dentro de su ámbito territorial.

El INFOCAEX es el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su apartado 9 se establece, en función de su peligrosidad, los municipios que deben elaborar un plan de actuación municipal ante riesgo de incendio forestal, encontrándose Cañamero en ese listado.

Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de Incendios Forestales, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local necesaria para hacer frente a la emergencia que genera los incendios forestales.

0.3 INTRODUCCIÓN AL PLAN.

El presente Plan de Actuación Municipal supone un esfuerzo para asegurar la autoprotección tanto corporativa como ciudadana, siendo un hito más hacia la modernización y desarrollo del municipio.

La elaboración de este Plan de Actuación Municipal, se ha concebido como un plan operativo de rápida aplicación en el municipio objeto de estudio, que permite la previsión del marco Orgánico-Funcional y todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas, animales y bienes en caso de riesgo de inundación, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

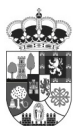
En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- La Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio.
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales.
- Plan Especial de Protección Civil Ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX).
- Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En estos documentos se definen los criterios y directrices establecidos a fin de que el PLAN sea funcional, y pueda integrarse, en caso necesario, en otros Planes de ámbito superior.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 8



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3929

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

0.4 APROBACIÓN E INFORME DEL PLAN.

La elaboración de los planes de actuación municipal corresponde a la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable. Estos planes serán informados por la Comisión Regional de Protección Civil de Extremadura a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

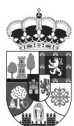
Una vez informados estos planes por la Comisión regional de Protección Civil de Extremadura serán aprobados por la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable, y entrarán en vigor con posterioridad y debiéndose publicar en la web del municipio respectivo.

0.5 EQUIPO REDACTOR DEL PLAN.

Para la realización del presente Plan, se ha contado con el equipo de técnicos que **OSCAR BLANCO NICOLÁS** ha adscrito previamente al pertinente contrato y con la supervisión técnica de la empresa **AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.L.**

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 9



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3930

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

1 OBJETO Y AMBITO.

1.1 OBJETIVO.

Tal y como queda descrito en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios forestales, los órganos competentes de las entidades locales deberán elaborar y aprobar planes de actuación específicos para el riesgo de incendios forestales.

El **objeto general** del Plan de Actuación de Ámbito Local Ante Riesgo de Incendios Forestales es que los órganos de las entidades locales radicadas en zonas con riesgo de incendio forestal, establezcan un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante estas emergencias con capacidad de proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar y al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles, y que este dispositivo esté plenamente integrado en la organización general del Plan de Emergencia.

La elaboración y aprobación corresponde al órgano de gobierno local, mientras que su homologación le corresponde a la Comisión regional de Protección Civil de Extremadura.

El Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de incendios forestales.

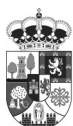
Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Los objetivos específicos a conseguir son:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del INFOCAEX.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca en el INFOCAEX, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra los incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario; y fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 10



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3931

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de interfaz urbano-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan será de aplicación en cualquier situación de preemergencia o emergencia por Incendio Forestal que tenga lugar dentro del término municipal.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX).

1.2.1 AFECCIÓN TERRITORIAL.

El presente Plan estudia el riesgo de incendios forestales que pueda afectar a todo el término municipal de Cañamero.

1.2.2 ÁMBITO NORMATIVO

Los Planes de Actuación Municipal son elaborados y aprobados por el órgano de gobierno municipal e Informados favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de la Norma Básica de Protección Civil.

El Ayuntamiento ha abordado la confección del presente Plan de de Actuación Municipal, dentro de las competencias que a tal efecto le confiere la Ley de Protección Civil, Norma Básica de Protección Civil y la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Plan se integrará en el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX), el cual actúa de Plan director de la planificación territorial a nivel autonómico frente a este riesgo.

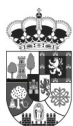
1.2.3 ÁMBITO TEMPORAL

Este plan está elaborado para preservarse en el tiempo. Para que el presente Plan no pierda eficacia será objeto de revisión ordinaria anual y de revisión extraordinaria en caso de necesidad por cambios de normativa, cambios en los responsables del plan y otros cambios significativos que puedan mermar la eficacia del documento.

El presente Plan deberá ser adaptado periódicamente a las circunstancias concurrentes en función de los resultados obtenidos en las comprobaciones e inspecciones periódicas y los simulacros realizados. En todo caso, el presente Plan deberá ser actualizado, conforme al

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 11



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3932

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

procedimiento de elaboración, aprobación e informe por la Comisión Regional de Protección Civil de la comunidad autónoma de Extremadura, con una periodicidad no superior a cuatro años.

Tanto el plan como sus posteriores modificaciones se realizarán bajo la tutela de dos importantes premisas, objeto del plan:

- Potenciar actuaciones preventivas para prevención de riesgos.
- Marcar las directrices para planificar la actuación en caso de emergencia por inundación.

Este trabajo tiene un carácter dinámico, flexible y de continua actualización al estar sujeto a posibles modificaciones propias de un Municipio vivo y en crecimiento.

1.3 MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL.

1.3.1 MARCO LEGAL.

1.3.1.1 Normativa en materia de protección civil

1.3.1.1.1 Normativa Europea de Protección Civil

- Decisión 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.
- Decisión de ejecución de la Comisión, de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión número 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, por la que se derogan las Decisiones 2004/277/CE, Euratom y 2007/606/Ce, Euratom.
- Legislación de ámbito europeo sobre el 112: Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2011, sobre el servicio universal y el número de urgencia 112.

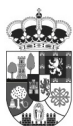
1.3.1.1.2 Normativa Estatal

General.

- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley Orgánica 4/81, de 1 de junio, que regula los Estados de Excepción, Alarma y Sitio
- Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. 3/4/85)
- L.O. 2/86, de 13 de marzo de 1986, sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Real decreto 1378/1985 sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia (BOE núm. 191 de 10 de agosto de 1985)
- L.O. 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas («B.O.E.» 20 Octubre), el 21 de octubre de 2015.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE núm. 247 de 15 de Octubre de 2015)

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 12



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3933

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- RD 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

Incendios Forestales.

- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales («B.O.E.» 7 diciembre)
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales (BOE núm. 270, de 7 de noviembre de 2014)

Autoprotección.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 95/2009 por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

1.3.1.1.3 Normativa autonómica

General.

- Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/2009, 30 abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura («D.O.E.» 7 mayo)
- Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tienen por objeto establecer el Sistema Regional de Protección Civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

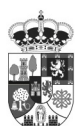
Plan Territorial Autonómico: PLATERCAEX

- Decreto 91/1994, de 28 de junio, por el que se aprueba, con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX)
- Decreto 187/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX)

Planes especiales de Extremadura

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 13



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3934

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- INFOCAEX. RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, de la Consejera, publicación en DOE Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teléfono Único Europeo 1.1.2.

- Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el servicio público de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112 (DOE núm. 140 de 5 de diciembre de 1998)
- Orden de 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.

Otras

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 94/2009 por el que se regula la organización y funcionamiento de la comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.
- Decreto 26/2019 del Registro de Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

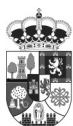
1.3.1.2 Normativa sobre Incendios Forestales

1.3.1.2.1 Normativa Europea

- Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo, de 17 de noviembre de 1986, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica «DOCE» núm. 326, de 21 de noviembre de 1986, páginas 2 a 4. DOUE-L-1986-81623.
- Reglamento (CEE) nº 3529/86 del Consejo, de 17 de noviembre de 1986, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra los incendios. Diario Oficial nº L 326 de 21/11/1986 P. 0005. DOUE-L-1986-81624. **Normativa previa.**
- Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. Diario Oficial nº L 217 de 31/07/1992 p. 0003 – 0007. DOUE-L-1992-81247. **Normativa previa.**
- Reglamento (CE) nº 308/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2158/92 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. Diario Oficial nº L 051 de 21/02/1997 P. 0011 – 0012.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 14



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3935

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

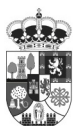
- Reglamento (CE) nº 1727/1999, de la Comisión, de 28 de julio de 1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2158/92, del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE núm. L 203, de 3 de agosto de 1999).
- Reglamento (CE) Nº 1485/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 por el que se modifica el Reglamento (CEE) en 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE núm. L 196, de 20 de julio de 2001).
- Reglamento (CE) nº 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus). «DOUE» núm. 324, de 11 de diciembre de 2003, páginas 1 a 8. DOUE-L-2003-82051.
- Reglamento (CE) No 2121/2004 de la Comisión de 13 de diciembre de 2004 que modifica el Reglamento (CE) no 1727/1999 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) no 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios, y el Reglamento (CE) no 2278/1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) no 3528/86 del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). «DOUE» núm. 277, de 21 de octubre de 2005, páginas 1 a 40. DOUE-L- 2005-82014.
- Reglamento (CE) nº 1737/2006 de la Comisión de 7 de noviembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus). «DOUE» núm. 334, de 30 de noviembre de 2006, páginas 1 a 73. DOUE-L-2006- 82294.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo. «DOUE» núm. 347, de 20 de diciembre de 2013, páginas 487 a 548. DOUE-L-2013-82900.

1.3.1.2.2 Normativa estatal

- ORDEN de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2005 por el que se crea la Unidad Militar de Emergencias
- Real Decreto-Ley 11/2005, que aprueba medidas urgentes en materia de incendios forestales
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 15



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3936

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

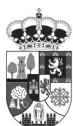
- Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma
- Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias
- Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

1.3.1.2.3 Normativa de la comunidad autónoma de Extremadura

- La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- DECRETO 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).
- DECRETO 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ORDEN de 5 de octubre de 2015 por la que se establece la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, así como la regulación de uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX para su aplicación durante dicha época.
- DECRETO 144/2016, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Plan PREIFEX).
- DECRETO 152/2017, de 12 de septiembre, por el que se actualiza la planificación preventiva de incendios forestales del Valle del Jola en la zona de alto riesgo de Valencia de Alcántara y se declara de interés general la ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales, mediante la previsión de la ejecución subsidiaria por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter no oneroso.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 16



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3937

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- DECRETO 151/2017, de 12 de septiembre, por el que se actualiza la planificación preventiva de incendios forestales del Valle del Arrago en la zona de alto riesgo de Sierra de Gata y se declara de interés general la ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales mediante la previsión de la ejecución subsidiaria por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter no oneroso.

1.3.1.2.4 Otros

- Protocolo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en materia de Protección Civil, hecho en Évora el 9 de marzo de 1992.
- Tratado entre el Reino de España y la República portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades e instancias territoriales, hecho en Valencia el 3 de octubre de 2002 (entró en vigor el 30 de enero de 2004, BOE 219 de 12 de septiembre de 2003).
- Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre ayuda mutua en zonas fronterizas, hecho en Valladolid el 21 de noviembre de 2018, adoptado en los términos del artículo 8 del Protocolo sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de protección civil, hecho en Évora el 9 de marzo de 1992.

1.3.2 MARCO COMPETENCIAL

1.3.2.1 Plan de actuación municipal ante el riesgo de Incendios Forestales

La elaboración de los Planes de Actuación Municipal corresponde al órgano local. Deberá ser redactado y firmado por personal técnico competente capacitado para dictaminar sobre los riesgos que puedan tener origen en las emergencias que se puedan producir en las diferentes entidades territoriales del ámbito local de Extremadura, recogido en el artículo 3 del presente DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación. Deberá ser suscrito por la persona que ostente la autoridad u órgano local que determine su legislación aplicable.

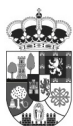
Para la aprobación de un Plan de Actuación Municipal será condición indispensable que haya sido informado favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil. Previo a esta, es necesario obtener el informe favorable del Servicio que tuviera asignado el ejercicio de la competencia en materia de protección civil.

Una vez sometido el plan a la consideración de la Comisión Regional de Protección Civil, ésta deberá pronunciarse sobre la adecuación del Plan al Sistema Nacional de Protección Civil. De dicho pronunciamiento se expedirá el correspondiente certificado por la Secretaría de la Comisión, el cual será remitido a la entidad local interesada.

En el caso que el pronunciamiento de la Comisión Regional sea favorable, el órgano local deberá aprobar el plan y promover su inscripción en el Registro regulado en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 17



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación.

1.3.2.2 Integración en el plan de emergencias municipal (PEMU)

El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales se integrará en el marco organizativo del Plan de Emergencias Municipal.

El Plan de Emergencias Municipal, establece el marco orgánico funcional del municipio y en el cual, como plan director, se integrarán el resto de los planes del municipio, incluyendo el presente plan.

Se deberán establecer los protocolos y procedimientos operativos para que dicha integración se realice de forma coordinada y manteniendo en todo momento sus mandos correspondientes, para una mejor eficacia en la respuesta.

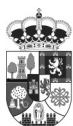
1.3.2.3 Integración en el plan especial ante el riesgo de incendios forestales en Extremadura

El Plan de Actuación Municipal se integrará, a su vez, en el Plan Especial ante el riesgo de incendios forestales en Extremadura, el cual es director de la planificación territorial a nivel autonómico frente a este riesgo.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales recoge que el Plan de Comunidad Autónoma ha de establecer, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local, y especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización de aquél, y los órganos competentes de las entidades locales deberán elaborar y aprobar planes de actuación específicos para el riesgo de incendios forestales.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Presentación del Plan - 18



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3939

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2 INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1 ÁMBITO GEOGRÁFICO Y ADMINISTRATIVO.

2.1.1 EXTENSIÓN Y LÍMITES.

Extensión y Límites de Cañamero		
Superficie	<i>Término Municipal</i>	151,44 km²
	<i>Núcleo urbano</i>	0,40 km²
Densidad de Población		4,79 hab./km²
Límites Geográficos del Término Municipal	<i>Norte</i>	Cabañas del Castillo, Navezuelas y Guadalupe
	<i>Este</i>	Alia
	<i>Sur</i>	Talarrubias (Bdajoz), Casas de Don Pedro (Badajoz) y Logrosán
	<i>Oeste</i>	Logrosán y Berzocana
Distancias a otras poblaciones cercanas	<i>Deleitosa</i>	25,60 Km
	<i>Cabañas del Castillo</i>	21,30 Km
	<i>Garciaz</i>	17,70 Km
	<i>Madroñera</i>	12,60 Km
	<i>Torrecillas de la Tiesa</i>	12,30 Km
Distancias a los principales núcleos de población de la provincia	<i>Cáceres</i>	106,00 Km
	<i>Coria</i>	169,00 Km
	<i>Navalmoral de la Mata</i>	84,50 Km
	<i>Plasencia</i>	139,00 Km
	<i>Trujillo</i>	60,20 Km
Principales Vías de acceso		Carreteras Autonómicas EX-116 y EX-102; Carretera Provincial CC-423, CC-425, CC-427 y CC-430.

Tabla 1. Extensión y Límites. Fuente: varias. Tabla de Elaboración propia.

2.1.2 CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES.

Características Municipales		
Municipio		Cañamero
Posición Geográfica	<i>Altitud</i>	598 msnm
	<i>Latitud Norte</i>	39°22'46.84" N
	<i>Longitud Oeste</i>	5°23'19.82" W
Provincia		Cáceres
Comunidad Autónoma		Extremadura
Mancomunidad		Las Villuercas-Ibores-La Jara
Partido Judicial		Logrosán
Área de Salud		Cáceres
Número de Habitantes (INE 2022)	<i>Mujeres</i>	753
	<i>Hombres</i>	850
	<i>Total</i>	1.603

Tabla 2. Características Municipales. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Ayuntamiento de Cañamero			
Localización		Plaza de España, 1 CP 10136 Cañamero	
Contacto	Teléfono	927 369 002	
	Fax:	927 369 244	
	c. e.:	general@canamero.es	
Nº Núcleos Población		1	
Núcleos de Población		Cañamero	

Tabla 3. Ayuntamiento. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

2.1.3 PEDANÍAS Y ENTIDADES LOCALES MENORES.

El término municipal de Cañamero sólo consta de un núcleo urbano. **No existen pedanías ni entidades locales.**

En el [Anexo III Cartografía](#) del presente plan, se aporta cartografía respecto al Ámbito Geográfico y administrativo.

2.1.4 ÁREAS URBANIZADAS, DISEMINADOS Y VIVIENDAS AISLADAS

No existe población diseminada ni áreas urbanizadas fuera del núcleo urbano en el municipio. Sin embargo, debido a que el municipio se encuentra dentro de un entorno rural, existe gran cantidad de fincas y terrenos dedicados al sector agropecuario, al cual van asociados edificaciones para el desarrollo de esta actividad, como pueden ser naves de aperos, alojamientos ganaderos, naves para maquinaria agrícola, naves-silo, pajares, etc.

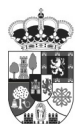
También, asociado al entorno rural, existen construcciones que pueden ser utilizadas como viviendas fuera del casco urbano, denominadas vivienda rústica, como pueden ser cortijos, torres, caseríos, granjas, cabañas, etc. las cuales pueden ser usadas de forma ocasional y otras veces de forma permanente.

A continuación se aporta listado de todos los edificios que de forma aislada, se encuentran fuera del entorno del casco urbano, en zona rústica. También se indican cuales de estas se encuentran en zona de alto riesgo de Incendios forestal (ZAR).

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X_UTM30	Y_UTM30			
0020	001	294133,97	4360789,2	46,69	002000100TJ96A	SI
015	00073	294452,73	4361074,41	1904,04	10045A01500073	SI
015	00079	294463,83	4361008,61	976,46	10045A01500079	SI
007	00367	293948,62	4362102,66	22,95	10045A00700367	SI
007	00518	293900,98	4361713,88	1174,34	10045A00700518	SI
015	00202	296619,85	4360844,11	13,64	10045A01500202	SI
015	00203	296646,9	4360856,61	13,05	10045A01500203	SI
015	00203	296658,09	4360857,62	73,41	10045A01500203	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 20



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3941

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

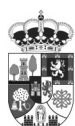


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
015	00203	296661,65	4360862,19	20,04	10045A01500203	SI
015	00203	296670,1	4360872,95	28,31	10045A01500203	SI
015	00206	296766,94	4360894,06	37,91	10045A01500206	SI
015	00207	296744,87	4360879,1	14,49	10045A01500207	SI
015	00207	296750,6	4360882,51	27,87	10045A01500207	SI
015	00207	296752,3	4360889,39	36,94	10045A01500207	SI
015	00207	296753,12	4360880,67	13,76	10045A01500207	SI
015	00216	296807,31	4360792,95	29,3	10045A01500216	SI
015	00283	297281,13	4360148,55	97,76	10045A01500283	SI
015	00283	297285,96	4360140,44	35,5	10045A01500283	SI
015	00283	297295,94	4360185,98	29,07	10045A01500283	SI
015	00283	297295,94	4360129,84	13,97	10045A01500283	SI
015	00289	297454,15	4359996,6	58,47	10045A01500289	SI
015	00289	297458,11	4359993	17,9	10045A01500289	SI
015	00289	297470,62	4359990,7	29,74	10045A01500289	SI
015	00291	297472,53	4359952,93	17,1	10045A01500291	SI
015	00291	297509,54	4359966,38	16,15	10045A01500291	SI
015	00291	297520,04	4359921,52	100,79	10045A01500291	SI
015	00291	297524,55	4359912,2	35,38	10045A01500291	SI
015	00291	297523,52	4359919,65	19,36	10045A01500291	SI
015	00291	297528,56	4359896,26	42,08	10045A01500291	SI
015	00291	297537,47	4359902,26	49,04	10045A01500291	SI
015	00331	297503,75	4358272,48	30,42	10045A01500331	SI
015	00331	297507,78	4358273,08	15,86	10045A01500331	SI
015	00349	297604,51	4358133,65	28,21	10045A01500349	SI
015	00391	297009,14	4360672,83	20,59	10045A01500391	SI
015	00391	297007,55	4360666,27	13,11	10045A01500391	SI
015	00391	297012,42	4360672,48	9,07	10045A01500391	SI
016	00012	297194,25	4361438	32,3	10045A01600012	SI
016	00012	297195,33	4361406,75	14,07	10045A01600012	SI
016	00012	297200,09	4361411,76	49,2	10045A01600012	SI
016	00012	297201,44	4361409,21	16,2	10045A01600012	SI
016	00031	297129,02	4361210,73	43,49	10045A01600031	SI
016	00045	297494,94	4361296,37	46,93	10045A01600045	SI
016	00045	297526,18	4361305,37	69,33	10045A01600045	SI
016	00045	297530,83	4361305,53	30,17	10045A01600045	SI
016	00048	297619,12	4361228,78	32,35	10045A01600048	SI
016	00048	297633,11	4361222,42	49,26	10045A01600048	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 21



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3942

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

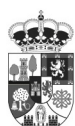


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
016	00048	297632,02	4361227,81	10,3	10045A01600048	SI
016	00048	297636,29	4361203,06	17,83	10045A01600048	SI
016	00067	297158,53	4360458,47	15,19	10045A01600067	SI
016	00067	297160,18	4360455,11	15,23	10045A01600067	SI
016	00067	297244,72	4360501,36	78,07	10045A01600067	SI
016	00067	297251,01	4360489,56	48,72	10045A01600067	SI
016	00069	297188,37	4360414,67	17,9	10045A01600069	SI
016	00069	297223,93	4360413,27	13,52	10045A01600069	SI
016	00069	297229,46	4360425,87	99,2	10045A01600069	SI
016	00069	297225,65	4360431,15	12,47	10045A01600069	SI
016	00127	297306,91	4361341,87	24,61	10045A01600127	SI
016	00127	297307,2	4361346,04	16,91	10045A01600127	SI
016	00127	297306,77	4361349,85	13,16	10045A01600127	SI
016	00127	297333,42	4361343,67	13,25	10045A01600127	SI
017	00046	289169,97	4361171,41	21,49	10045A01700046	SI
017	00046	289175,05	4361168,95	31,54	10045A01700046	SI
017	00058	289140,05	4361022,56	15,74	10045A01700058	SI
017	00058	289143,78	4361018,7	27	10045A01700058	SI
017	00095	290003,13	4360607,84	34,94	10045A01700095	SI
017	00095	290010,25	4360609,35	68,35	10045A01700095	SI
017	00106	289087,3	4360376,13	31,66	10045A01700106	SI
017	00117	289450,94	4360344,58	126,24	10045A01700117	SI
017	00117	289451,98	4360353,03	26,21	10045A01700117	SI
017	00119	289719	4360418,3	25,74	10045A01700119	SI
017	00119	289721,55	4360410,7	30,5	10045A01700119	SI
017	00119	289723,45	4360415,93	30,56	10045A01700119	SI
017	00119	289727,37	4360415,39	6	10045A01700119	SI
017	00119	289739,59	4360415,28	47,49	10045A01700119	SI
017	00121	290405,88	4360444,83	23,5	10045A01700121	SI
017	00123	290752,95	4360520,52	35,17	10045A01700123	SI
017	00123	290760,15	4360528,36	36,12	10045A01700123	SI
017	00123	290765,11	4360527,38	100,23	10045A01700123	SI
017	00161	289459,97	4360001,84	49,54	10045A01700161	SI
017	00161	289458,5	4360007,61	86,12	10045A01700161	SI
017	00161	289458,03	4359998,26	16,98	10045A01700161	SI
017	00175	289984,89	4360128,83	26,36	10045A01700175	SI
017	00192	290990,63	4360207,9	29,91	10045A01700192	SI
017	00193	291128,61	4360176,17	51,37	10045A01700193	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 22



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3943

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

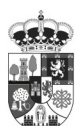


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
017	00193	291136,88	4360177,78	45,09	10045A01700193	SI
017	00204	291175,12	4360074,55	21,95	10045A01700204	SI
017	00219	290901,54	4359939,87	29,71	10045A01700219	SI
017	00236	290694,02	4359677,59	43,75	10045A01700236	SI
017	00236	290694,1	4359681,84	19,57	10045A01700236	SI
017	00238	290909,65	4359798,86	55,97	10045A01700238	SI
017	00254	290957,66	4359413,35	71,35	10045A01700254	SI
017	00254	290996,43	4359479,45	24,3	10045A01700254	SI
018	00037	288544,87	4359947,48	27	10045A01800037	SI
018	00038	288559,22	4359954,65	24,47	10045A01800038	SI
018	00038	288563,1	4359952,21	43,88	10045A01800038	SI
018	00038	288562,09	4359947,74	5,46	10045A01800038	SI
018	00045	288630,16	4359737,16	29,65	10045A01800045	SI
018	00045	288632,47	4359741,98	33,19	10045A01800045	SI
018	00047	288795,06	4359786,21	34,25	10045A01800047	SI
018	00047	288801,34	4359788,89	19,02	10045A01800047	SI
018	00050	289016,3	4360008,29	12,33	10045A01800050	SI
018	00050	289019,97	4360009,34	25,69	10045A01800050	SI
018	00053	288610,16	4359469,91	103,52	10045A01800053	SI
018	00053	288677,73	4359450,19	32,29	10045A01800053	SI
018	00053	288680,23	4359440,98	72,18	10045A01800053	SI
018	00079	288710,92	4359264,18	34,87	10045A01800079	SI
018	00079	288790,38	4359306,2	41,25	10045A01800079	SI
018	00079	288820,46	4359272,38	25,98	10045A01800079	SI
018	00079	288824,88	4359277,13	65,5	10045A01800079	SI
018	00079	288829,41	4359283,71	38,31	10045A01800079	SI
018	00107	290050,21	4359329,51	27,06	10045A01800107	SI
018	00107	290085,64	4359289,01	51,21	10045A01800107	SI
018	00132	290712,04	4359404,9	17,58	10045A01800132	SI
018	00132	290721,08	4359418,25	26,04	10045A01800132	SI
018	00132	290725,17	4359418,64	6,22	10045A01800132	SI
018	00153	289982,43	4359045,01	48,6	10045A01800153	SI
018	00153	289984,57	4359050,54	18,81	10045A01800153	SI
018	00163	289806,95	4358678,53	400,17	10045A01800163	SI
018	00164	289810,56	4358876,39	42	10045A01800164	SI
018	00195	290669,2	4359125,44	49,53	10045A01800195	SI
018	00195	290675,37	4359132,74	89,72	10045A01800195	SI
021	00011	295019,37	4358964,92	87,64	10045A02100011	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 23



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3944

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

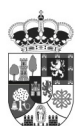


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
021	00011	295035,46	4358969,23	138,26	10045A02100011	SI
021	00011	295037,29	4358961,18	31,86	10045A02100011	SI
021	00011	295149,21	4359190,3	868,74	10045A02100011	SI
021	00011	295164,78	4359227,56	35,37	10045A02100011	SI
021	00035	296733,84	4358296,11	30,46	10045A02100035	SI
022	00005	295115,65	4357868,93	52,68	10045A02200005	SI
022	00005	295124,85	4357870,37	63,78	10045A02200005	SI
022	00005	295167,35	4357770,01	188,92	10045A02200005	SI
022	00025	295831,55	4356780,45	177,62	10045A02200025	SI
022	00025	295829,19	4356771,34	12,52	10045A02200025	SI
022	00025	295839,81	4356782,72	27,81	10045A02200025	SI
022	00028	296529,14	4356345,59	14,39	10045A02200028	SI
022	00028	296532,9	4356340,39	40,01	10045A02200028	SI
022	00028	296714,3	4356287,36	100,01	10045A02200028	SI
022	00047	295540,38	4356197,87	182,55	10045A02200047	SI
022	00047	295543,44	4356208,79	17,3	10045A02200047	SI
022	00047	295604,26	4356190,88	164,43	10045A02200047	SI
026	00032	298205,08	4356228,74	119,08	10045A02600032	SI
026	00032	298225,5	4356217,65	108,32	10045A02600032	SI
027	00027	292814,83	4353064,87	84,44	10045A02700027	SI
027	00027	292827,09	4353068,16	416	10045A02700027	SI
027	00027	292830,49	4353077,02	17,09	10045A02700027	SI
027	00029	292719,28	4352844,94	98,48	10045A02700029	SI
018	00131	290440,29	4359348,07	33,26	10045A01800131	SI
018	00131	290470,02	4359348,32	17,21	10045A01800131	SI
018	00131	290470,36	4359344,11	33,8	10045A01800131	SI
018	00131	290469,94	4359339,89	17,21	10045A01800131	SI
004	00037	292085,04	4365044,7	16,46	10045A00400037	SI
004	00037	292088,62	4365049,55	50,22	10045A00400037	SI
004	00037	292092,86	4365047,61	18,6	10045A00400037	SI
004	00037	292118,95	4365049	21,41	10045A00400037	SI
007	00290	293086,21	4362958,29	37,54	10045A00700290	SI
007	00290	293092,53	4362956,21	45,85	10045A00700290	SI
007	00426	293380,62	4361827,08	93,66	10045A00700426	SI
007	00426	293383,87	4361815,68	32,07	10045A00700426	SI
007	00426	293395,74	4361817,79	27,22	10045A00700426	SI
007	00431	293521,78	4361818,53	55,57	10045A00700431	SI
007	00431	293528,65	4361818,66	55,76	10045A00700431	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 24



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3945

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

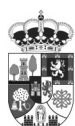


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
004	00140	293454,89	4363515,11	53,73	10045A00400140	SI
001	00003	293618,44	4368632,61	279,98	10045A00100003	SI
001	00003	293627,9	4368651,41	306,07	10045A00100003	SI
001	00003	293626,71	4368600,21	49,26	10045A00100003	SI
001	00003	293630,02	4368642,22	103,1	10045A00100003	SI
001	00003	293632,13	4368630,63	120,63	10045A00100003	SI
001	00003	293646,68	4368630,78	168,45	10045A00100003	SI
001	00003	293660,52	4368629,65	179,7	10045A00100003	SI
001	00003	293735,89	4368618,19	89,69	10045A00100003	SI
005	00008	293567,57	4365991,74	111,61	10045A00500008	SI
005	00008	293594,89	4365981,95	49,52	10045A00500008	SI
005	00008	293618,91	4365989,34	79,52	10045A00500008	SI
005	00008	293618,36	4365998,88	7,44	10045A00500008	SI
005	00008	293622,89	4365997,71	117,62	10045A00500008	SI
005	00008	293627,17	4365994,37	7,41	10045A00500008	SI
007	00513	293893,43	4362053,93	36	10045A00700513	SI
007	00513	293894,69	4362047,76	25,06	10045A00700513	SI
007	00513	293900,56	4362051,89	126,75	10045A00700513	SI
007	00513	293902,95	4362045,22	3,21	10045A00700513	SI
007	00511	293968,23	4362131,05	110,49	10045A00700511	SI
007	00511	293972,26	4362125,89	15,04	10045A00700511	SI
015	00074	294450,88	4360940,34	62,78	10045A01500074	SI
015	00074	294447	4360936,49	108,54	10045A01500074	SI
015	00074	294444,65	4360947,79	28,74	10045A01500074	SI
015	00074	294460,83	4360910,69	57,16	10045A01500074	SI
006	00005	295243,48	4365183,82	94,05	10045A00600005	SI
006	00005	295265,98	4365200,06	72,43	10045A00600005	SI
006	00005	295335,73	4365194,13	19,32	10045A00600005	SI
006	00005	295361,22	4365194,8	784,88	10045A00600005	SI
006	00005	295344,13	4365197,19	74,72	10045A00600005	SI
028	00001	295614,32	4354321,84	121,85	10045A02800001	SI
028	00001	295731,85	4354252,79	1065,06	10045A02800001	SI
028	00001	295810,89	4354371,7	128,49	10045A02800001	SI
028	00001	295845,16	4354169,06	652,08	10045A02800001	SI
028	00001	295860,48	4354308,8	962,23	10045A02800001	SI
028	00001	295890,61	4354387,5	605,75	10045A02800001	SI
028	00001	295899,34	4354421,75	82,91	10045A02800001	SI
028	00001	295933,11	4354272,49	567,38	10045A02800001	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 25



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3946

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

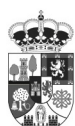


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
011	00042	296132,49	4361482,7	36,38	10045A01100042	SI
011	00042	296137,96	4361479,74	29,92	10045A01100042	SI
015	00182	296301,42	4361027,28	26,63	10045A01500182	SI
015	00182	296307,55	4361032,66	59,97	10045A01500182	SI
015	00182	296317,08	4361008,68	74,29	10045A01500182	SI
015	00182	296320,3	4361012,62	27,71	10045A01500182	SI
015	00191	296422,71	4360892,36	99,11	10045A01500191	SI
015	00191	296426,47	4360894,6	20,01	10045A01500191	SI
015	00191	296429,98	4360902,98	41,5	10045A01500191	SI
015	00396	296788,42	4360859,96	17,73	10045A01500396	SI
015	00396	296805,88	4360854,66	15,64	10045A01500396	SI
015	00396	296810,4	4360851,4	66,27	10045A01500396	SI
015	00222	296880,64	4360753,38	16,51	10045A01500222	SI
015	00100	294494,08	4360839,17	5793,99	10045A01500100	SI
012	00060	289672,6	4362571,11	42,6	10045A01200060	SI
012	00066	290002,17	4362273,98	20,81	10045A01200066	SI
012	00066	290008,44	4362275,87	58,4	10045A01200066	SI
012	00066	290011,01	4362271,79	18,22	10045A01200066	SI
012	00066	290014,41	4362279,96	26,34	10045A01200066	SI
015	00222	296886,19	4360748,48	21,34	10045A01500222	SI
015	00222	296886,7	4360756,96	17,5	10045A01500222	SI
015	00222	296893,64	4360760,84	66,47	10045A01500222	SI
016	00060	297112,74	4360555,44	30,04	10045A01600060	SI
016	00060	297125,15	4360562,89	46,65	10045A01600060	SI
016	00060	297126,18	4360600,88	14,48	10045A01600060	SI
016	00047	297560,12	4361282,15	84,72	10045A01600047	SI
016	00047	297562,67	4361266,37	33,1	10045A01600047	SI
016	00047	297566,35	4361276,67	23,78	10045A01600047	SI
015	00351	297627,92	4358059,65	14,98	10045A01500351	SI
015	00351	297644,26	4358056,4	194,91	10045A01500351	SI
015	00351	297669,11	4358057,07	81,33	10045A01500351	SI
015	00351	297673,25	4358056,63	8,21	10045A01500351	SI
015	00351	297681,09	4358054,05	39,93	10045A01500351	SI
010	00018	298474,35	4363794,51	52,59	10045A01000018	SI
010	00018	298487,14	4363797,63	115,88	10045A01000018	SI
010	00022	298479,68	4363789,16	103,54	10045A01000022	SI
011	00017	298782,32	4361939,38	33,18	10045A01100017	SI
012	00070	289721,84	4362219,58	113,69	10045A01200070	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 26



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3947

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

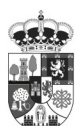


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
012	00070	289728,14	4362228,04	35,69	10045A01200070	SI
012	00070	289737,13	4362234,97	42,05	10045A01200070	SI
012	00072	289910,33	4362144,67	39,14	10045A01200072	SI
012	00076	290095,24	4362181,64	24,42	10045A01200076	SI
012	00076	290101,11	4362182,94	37,81	10045A01200076	SI
012	00077	290222,64	4362349,68	100,3	10045A01200077	SI
012	00077	290225,59	4362354,58	53,17	10045A01200077	SI
012	00077	290230,09	4362361,58	41,65	10045A01200077	SI
012	00107	292241,78	4362240,8	35,19	10045A01200107	SI
012	00174	293781,66	4361528,67	9,52	10045A01200174	SI
012	00174	293784,42	4361524,29	35,42	10045A01200174	SI
012	00179	293923,94	4361573,18	78,06	10045A01200179	SI
012	00179	293932,94	4361557,54	122,5	10045A01200179	SI
012	00179	293935,13	4361574,31	11,5	10045A01200179	SI
012	00193	293966,65	4361220,57	225,47	10045A01200193	SI
012	00193	293979,99	4361230,01	204,28	10045A01200193	SI
012	00209	289332,06	4361884,76	41,63	10045A01200209	SI
012	00214	289765,28	4361763,62	55,23	10045A01200214	SI
012	00214	289767,59	4361759	23,55	10045A01200214	SI
012	00237	290705,98	4362018,89	13,3	10045A01200237	SI
012	00237	290708,34	4362021,73	24,84	10045A01200237	SI
011	00017	298788,85	4361935,05	23,89	10045A01100017	SI
012	00248	291215,37	4361869,78	50,86	10045A01200248	SI
012	00248	291223,19	4361868,42	18,02	10045A01200248	SI
012	00307	293599,46	4360880,95	19,38	10045A01200307	SI
012	00325	289663,63	4361568,41	35,24	10045A01200325	SI
012	00327	290011,02	4361537,7	13,51	10045A01200327	SI
012	00327	290013,42	4361534,35	17,86	10045A01200327	SI
012	00327	290016,55	4361537,92	48,73	10045A01200327	SI
012	00329	290239,03	4361632,13	24,31	10045A01200329	SI
012	00332	290351,43	4361531,48	21,92	10045A01200332	SI
012	00366	291579,04	4361394,76	18,63	10045A01200366	SI
012	00366	291583,7	4361399,83	42,67	10045A01200366	SI
012	00395	292702,59	4361057,52	97,72	10045A01200395	SI
012	00395	292694,42	4361076,38	19,51	10045A01200395	SI
012	00395	292695,54	4361080,42	52,68	10045A01200395	SI
012	00395	292694,59	4361058,14	16	10045A01200395	SI
012	00395	292693,51	4361060,7	8,99	10045A01200395	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 27



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3948

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

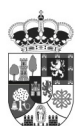


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
012	00395	292708,65	4361051,06	40,13	10045A01200395	SI
012	00395	292709,46	4361056,11	23,16	10045A01200395	SI
012	00397	293067,9	4361213,62	7,25	10045A01200397	SI
012	00397	293073,07	4361212,67	41,11	10045A01200397	SI
012	00397	293078,61	4361209,08	87,72	10045A01200397	SI
012	00403	293195,64	4360900,3	31,44	10045A01200403	SI
012	00423	289889,42	4361229,75	57,61	10045A01200423	SI
012	00423	289890,66	4361226,83	20,09	10045A01200423	SI
012	00439	290596,38	4361277,5	25,1	10045A01200439	SI
013	00001	290764,47	4361272,74	48,06	10045A01300001	SI
013	00023	291779,76	4361108,59	74,38	10045A01300023	SI
013	00023	291782,97	4361115,72	42,47	10045A01300023	SI
013	00025	291876,82	4361135,27	25,93	10045A01300025	SI
013	00039	293238,71	4360761,15	40,49	10045A01300039	SI
013	00039	293237,95	4360757,79	14,29	10045A01300039	SI
013	00041	293309,37	4360759,87	91,8	10045A01300041	SI
013	00041	293313,7	4360765,83	21,13	10045A01300041	SI
013	00041	293319,21	4360760,6	46,34	10045A01300041	SI
013	00063	291610,98	4360754,95	28,02	10045A01300063	SI
013	00064	291713,52	4360904,44	29,52	10045A01300064	SI
013	00064	291715,23	4360908,84	14,49	10045A01300064	SI
013	00068	291868,9	4360868	55,79	10045A01300068	SI
013	00074	292198,24	4360681,49	38,41	10045A01300074	SI
013	00074	292201,88	4360685,79	57,91	10045A01300074	SI
013	00077	292603,11	4360751,79	42,84	10045A01300077	SI
013	00082	291271,31	4360663,46	28,56	10045A01300082	SI
013	00082	291276,09	4360662,51	31,37	10045A01300082	SI
013	00094	291967,97	4360474,98	40,86	10045A01300094	SI
013	00096	292215,69	4360562,01	20,9	10045A01300096	SI
013	00102	291633,24	4360427,72	71,15	10045A01300102	SI
013	00102	291642,35	4360429,31	30,25	10045A01300102	SI
013	00107	292419,99	4360379,42	76,67	10045A01300107	SI
013	00107	292422,4	4360374,54	35,65	10045A01300107	SI
013	00109	292417,97	4360316,48	44,14	10045A01300109	SI
013	00109	292418,42	4360310,92	117,52	10045A01300109	SI
013	00112	292670,86	4360365,06	10,22	10045A01300112	SI
013	00112	292675,45	4360363,32	39,18	10045A01300112	SI
013	00113	292711,18	4360374,31	82,47	10045A01300113	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 28



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3949

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

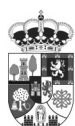


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
013	00116	293209,14	4360445,37	69,3	10045A01300116	SI
013	00116	293214,12	4360448,22	31,53	10045A01300116	SI
013	00130	291443,86	4360342,3	31,64	10045A01300130	SI
013	00130	291445,7	4360338,36	15,92	10045A01300130	SI
013	00130	291450,43	4360344,58	49,38	10045A01300130	SI
013	00131	291458,8	4360287,57	20,11	10045A01300131	SI
013	00131	291461,81	4360277,65	21,09	10045A01300131	SI
013	00131	291468,48	4360283,3	45,97	10045A01300131	SI
013	00133	291518,22	4360111,06	29,65	10045A01300133	SI
013	00154	292294,5	4360208,42	101,09	10045A01300154	SI
013	00154	292302,33	4360192,15	104,27	10045A01300154	SI
013	00154	292300,27	4360214,91	67,19	10045A01300154	SI
013	00154	292301,29	4360200,32	47,19	10045A01300154	SI
013	00154	292301,93	4360206,78	21,58	10045A01300154	SI
013	00154	292309,28	4360205,21	118,96	10045A01300154	SI
013	00154	292315,1	4360201,86	30	10045A01300154	SI
013	00154	292325,55	4360197,3	31,48	10045A01300154	SI
013	00154	292325,38	4360188,33	18,01	10045A01300154	SI
007	00461	293882,66	4361667,68	1800,3	10045A00700461	SI
007	00459	293881,75	4361731,95	2392,91	10045A00700459	SI
007	00458	293853,15	4361695,89	1110,4	10045A00700458	SI
007	00519	293918,33	4361701,17	1677,87	10045A00700519	SI
013	00154	292327,31	4360190,65	24,44	10045A01300154	SI
013	00154	292330,66	4360196,09	71,29	10045A01300154	SI
013	00179	292408,38	4359857,24	99,16	10045A01300179	SI
013	00179	292409,3	4359849,92	34,13	10045A01300179	SI
013	00179	292419,91	4359855,05	38,1	10045A01300179	SI
014	00039	293813,07	4361145,75	22,03	10045A01400039	SI
014	00039	293819,9	4361143,34	101,66	10045A01400039	SI
014	00039	293827,7	4361119,36	366,04	10045A01400039	SI
014	00039	293815,48	4361138,43	44,37	10045A01400039	SI
014	00042	293916,8	4361147,29	54,8	10045A01400042	SI
014	00042	293917,53	4361142,61	78,07	10045A01400042	SI
014	00042	293931,46	4361151,77	24,57	10045A01400042	SI
014	00073	293895,44	4360955,64	110,1	10045A01400073	SI
014	00073	293893,63	4360976,76	13,46	10045A01400073	SI
014	00169	294460,31	4360712,32	29,57	10045A01400169	SI
014	00169	294465,48	4360706,85	54,77	10045A01400169	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 29



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3950

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

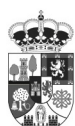


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
014	00169	294478,79	4360680,07	17,15	10045A01400169	SI
014	00244	293562,05	4360314,51	260,03	10045A01400244	SI
014	00244	293611,71	4360327,09	536,27	10045A01400244	SI
014	00244	293624,15	4360349,31	156,92	10045A01400244	SI
014	00327	294037,24	4358167,12	43,37	10045A01400327	SI
014	00327	294039,43	4358186,1	113,68	10045A01400327	SI
014	00327	294036,49	4358178,88	15,03	10045A01400327	SI
014	00327	294047,49	4358184,77	38,89	10045A01400327	SI
015	00100	294521,33	4360837,43	23,65	10045A01500100	SI
015	00100	294525,23	4360844,05	137,78	10045A01500100	SI
015	00159	296068,68	4361268,23	3,99	10045A01500159	SI
015	00159	296075,53	4361272,96	36,01	10045A01500159	SI
015	00159	296080,19	4361277,26	16	10045A01500159	SI
015	00188	296395,53	4360946,32	72,78	10045A01500188	SI
015	00188	296398,8	4360950,93	19,99	10045A01500188	SI
015	00188	296404,27	4360961,41	44,86	10045A01500188	SI
015	00188	296406,39	4360969,86	5,76	10045A01500188	SI
015	00188	296420,41	4360992,12	9,31	10045A01500188	SI
015	00197	296620,76	4360934,27	317,93	10045A01500197	SI
015	00197	296617,71	4360969,94	74,58	10045A01500197	SI
015	00197	296621,72	4360974,68	21,74	10045A01500197	SI
015	00197	296637,4	4360966,2	21,77	10045A01500197	SI
015	00202	296612,56	4360832,46	29,32	10045A01500202	SI
015	00232	296957,26	4360478,76	35,72	10045A01500232	SI
015	00337	297676,86	4358162,62	21,87	10045A01500337	SI
015	00337	297677,33	4358166,06	7,63	10045A01500337	SI
022	00026	296030,97	4356996,99	100,62	10045A02200026	SI
016	00030	297033,54	4361196,35	104,37	10045A01600030	SI
016	00030	297045,2	4361175,69	250,58	10045A01600030	SI
004	00148	293219,77	4363377,5	14,8	10045A00400148	SI
004	00148	293225,07	4363380,73	39,82	10045A00400148	SI
004	00148	293239,13	4363376,58	22,09	10045A00400148	SI
007	00229	292762,34	4363102,54	35,27	10045A00700229	SI
007	00229	292761,94	4363099,5	9,86	10045A00700229	SI
007	00460	293825,24	4361595,66	78,19	10045A00700460	SI
008	00021	295196,07	4363880,03	62,2	10045A00800021	SI
008	00021	295207,58	4363883,07	14,77	10045A00800021	SI
011	00020	296579,69	4362911,74	23,59	10045A01100020	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 30



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3951

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
011	00020	296585,27	4362913,65	18,02	10045A01100020	SI
011	00020	296588,2	4362914,75	55,44	10045A01100020	SI
011	00020	296586,88	4362921,36	20,55	10045A01100020	SI
011	00020	296593,41	4362910,5	14,43	10045A01100020	SI
012	00145	291207,45	4362159,71	32,17	10045A01200145	SI
012	00282	293987,81	4361369,24	1527,88	10045A01200282	SI
013	00099	292416,36	4360442,43	48,14	10045A01300099	SI
013	00099	292425,74	4360451,24	32,78	10045A01300099	SI
013	00146	292143,81	4360272,86	79,94	10045A01300146	SI
013	00146	292147,22	4360277,62	19,91	10045A01300146	SI
014	00016	294138,9	4361259,78	14,01	10045A01400016	SI
014	00190	294560,69	4360618,15	9,33	10045A01400190	SI
014	00190	294565,08	4360615,75	33,3	10045A01400190	SI
014	00190	294568,95	4360614,03	8,92	10045A01400190	SI
015	00232	296909,99	4360508,22	96,01	10045A01500232	SI
015	00232	296919,47	4360502	77,98	10045A01500232	SI
015	00232	296943,07	4360486,5	35,02	10045A01500232	SI
005	00143	294044,63	4363161,48	24,74	10045A00500143	SI
008	00068	294115,07	4363134,08	43,2	10045A00800068	SI
004	00005	292064,91	4365533,16	10,02	10045A00400005	SI
004	00009	291902,18	4365271,46	52,45	10045A00400009	SI
004	00017	291971,62	4365291,45	12,05	10045A00400017	SI
004	00017	291980,23	4365287,96	36,4	10045A00400017	SI
004	00017	291985	4365285,75	12,14	10045A00400017	SI
004	00024	292020,28	4365141,96	69,2	10045A00400024	SI
004	00047	292244,9	4365001,5	12,35	10045A00400047	SI
004	00047	292249,52	4365004,23	84,85	10045A00400047	SI
004	00047	292248,21	4365030,53	32,16	10045A00400047	SI
004	00048	292274,67	4365004,53	21,58	10045A00400048	SI
004	00048	292277,23	4364999,26	31,42	10045A00400048	SI
004	00048	292284,16	4365010,37	27,44	10045A00400048	SI
004	00079	293922,73	4362421,19	38,99	10045A00400079	SI
004	00079	293922,22	4362404,52	31,66	10045A00400079	SI
004	00079	293925,18	4362423,25	46,8	10045A00400079	SI
004	00079	293923,12	4362417,42	9,12	10045A00400079	SI
004	00079	293931,67	4362418,03	123,2	10045A00400079	SI
004	00095	292421,2	4363962,41	30,25	10045A00400095	SI
004	00095	292435,87	4363929,23	17,76	10045A00400095	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 31



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3952

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

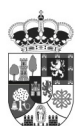


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
004	00095	292442,75	4363922	32,75	10045A00400095	SI
004	00095	292444,88	4363924,13	30,89	10045A00400095	SI
004	00097	292569,05	4363922,63	75,22	10045A00400097	SI
004	00097	292572,21	4363927,46	129,55	10045A00400097	SI
004	00097	292606,75	4363931,21	106,24	10045A00400097	SI
004	00097	292617,46	4363972,68	26,92	10045A00400097	SI
004	00097	292644,22	4363909,02	30,63	10045A00400097	SI
004	00102	292729,1	4363891,51	88,01	10045A00400102	SI
004	00102	292730,4	4363886,86	21,92	10045A00400102	SI
004	00143	293453,21	4363388,81	70,79	10045A00400143	SI
004	00143	293456,78	4363397,6	69,08	10045A00400143	SI
004	00143	293459,94	4363403,2	161,13	10045A00400143	SI
004	00188	293571,63	4362964,24	41,02	10045A00400188	SI
004	00188	293571,63	4362959,74	9,51	10045A00400188	SI
004	00188	293571,49	4362974,06	17,04	10045A00400188	SI
004	00188	293572,57	4362979,11	6,79	10045A00400188	SI
004	00188	293574,25	4362983,01	18,14	10045A00400188	SI
004	00190	293575,77	4362677,7	36	10045A00400190	SI
004	00196	293701,47	4362504,08	145,09	10045A00400196	SI
004	00196	293717,58	4362496,11	14,06	10045A00400196	SI
004	00196	293720,64	4362499,87	41,8	10045A00400196	SI
004	00196	293745,16	4362500,23	36,12	10045A00400196	SI
004	00199	293757,23	4362458,54	1212,3	10045A00400199	SI
004	00199	293808,63	4362408,03	176,77	10045A00400199	SI
004	00199	293818,38	4362415,67	212,24	10045A00400199	SI
004	00199	293830,18	4362384,23	105,03	10045A00400199	SI
004	00199	293845,77	4362360,99	289,71	10045A00400199	SI
004	00199	293871,32	4362345,38	310,36	10045A00400199	SI
005	00006	293249,21	4365685,29	76,4	10045A00500006	SI
005	00006	293258,3	4365686,25	120,44	10045A00500006	SI
005	00006	293258,64	4365691,31	32,61	10045A00500006	SI
005	00011	293354,27	4365338,11	281,33	10045A00500011	SI
005	00011	293363,07	4365326,4	101,38	10045A00500011	SI
005	00099	293826,02	4362898,13	71,2	10045A00500099	SI
005	00099	293826,26	4362885,67	46,14	10045A00500099	SI
005	00099	293835,2	4362882,04	108,25	10045A00500099	SI
005	00099	293834,24	4362876,6	46,13	10045A00500099	SI
005	00099	293844,51	4362878,17	60,11	10045A00500099	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 32



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3953

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

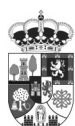


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
005	00129	294134,92	4362365,74	19,81	10045A00500129	SI
005	00129	294149,77	4362362,34	266,81	10045A00500129	SI
007	00010	291221,37	4364484,49	28,34	10045A00700010	SI
007	00010	291357,45	4364518,52	35,5	10045A00700010	SI
007	00010	291389,97	4364515,53	17,67	10045A00700010	SI
007	00010	291396,21	4364510,7	59,32	10045A00700010	SI
007	00033	291828,84	4364190,08	89,46	10045A00700033	SI
007	00033	291831,26	4364197,62	84,14	10045A00700033	SI
007	00033	291835,47	4364182,99	56,46	10045A00700033	SI
007	00052	292179,06	4363948,23	6,4	10045A00700052	SI
007	00052	292181,46	4363944,28	30,18	10045A00700052	SI
007	00093	290744,8	4363406,33	57,25	10045A00700093	SI
007	00099	291152,11	4363548,26	17,65	10045A00700099	SI
007	00099	291153,64	4363551,49	13,57	10045A00700099	SI
007	00114	291722,46	4363607,92	40,23	10045A00700114	SI
007	00115	291864,26	4363568,43	24,21	10045A00700115	SI
007	00126	290635,34	4363113,49	459,39	10045A00700126	SI
007	00126	290665,49	4363090,41	146,45	10045A00700126	SI
007	00126	290660,91	4363087,07	35,69	10045A00700126	SI
007	00178	292657,91	4363538,5	39,02	10045A00700178	SI
007	00180	292827,68	4363339,23	26,62	10045A00700180	SI
007	00180	292828,43	4363333,35	44,59	10045A00700180	SI
007	00190	291669,76	4363102,05	11,2	10045A00700190	SI
007	00190	291673,07	4363120,1	9,68	10045A00700190	SI
007	00190	291738,39	4363084,96	24,45	10045A00700190	SI
007	00202	292331,01	4363419,99	31,9	10045A00700202	SI
007	00217	292004,31	4363106,14	26,31	10045A00700217	SI
007	00217	292006,85	4363104,72	8,92	10045A00700217	SI
007	00217	292017,5	4363096,49	24,37	10045A00700217	SI
007	00218	292142,78	4363049,14	44,05	10045A00700218	SI
007	00218	292143,71	4363054,12	63,09	10045A00700218	SI
007	00219	292156,75	4363121,19	19,47	10045A00700219	SI
007	00219	292180,72	4363146,96	45,55	10045A00700219	SI
007	00219	292181,2	4363143,2	18,74	10045A00700219	SI
007	00230	292805,39	4363161,33	73,28	10045A00700230	SI
007	00230	292810,03	4363161,26	24,24	10045A00700230	SI
007	00230	292822,44	4363156,45	19,28	10045A00700230	SI
007	00243	291107,02	4362848,53	40,4	10045A00700243	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 33



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3954

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

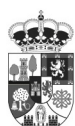


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
007	00256	291964,52	4362980,04	14,99	10045A00700256	SI
007	00256	291970,14	4362973,61	14,36	10045A00700256	SI
007	00301	292297,3	4362858,4	83,95	10045A00700301	SI
007	00301	292299,1	4362850,36	32,17	10045A00700301	SI
007	00306	292011,19	4362486,46	55,41	10045A00700306	SI
007	00306	292020,51	4362493,09	248,45	10045A00700306	SI
007	00343	293157,85	4362669,12	41,75	10045A00700343	SI
007	00353	293549,27	4362549,55	37,57	10045A00700353	SI
007	00353	293567,96	4362540,39	18,39	10045A00700353	SI
007	00353	293567,64	4362546,43	8,13	10045A00700353	SI
007	00359	293719,93	4362348,56	18,88	10045A00700359	SI
007	00359	293732,55	4362341,29	70,36	10045A00700359	SI
007	00359	293731,41	4362335,67	24,52	10045A00700359	SI
007	00359	293738,21	4362340	7,29	10045A00700359	SI
007	00368	293018,88	4362357,24	30,82	10045A00700368	SI
007	00370	293246	4362371,37	94,55	10045A00700370	SI
007	00370	293250,01	4362369,63	10	10045A00700370	SI
007	00370	293262,45	4362369,26	39,18	10045A00700370	SI
007	00417	293033,04	4361890,34	38,3	10045A00700417	SI
007	00417	293034,42	4361886,12	10,76	10045A00700417	SI
007	00417	293049,54	4361893,17	10,93	10045A00700417	SI
007	00422	293265,86	4361787,73	38,65	10045A00700422	SI
007	00422	293327,31	4361777,87	13,36	10045A00700422	SI
007	00422	293330,28	4361779,67	30,43	10045A00700422	SI
007	00422	293331,61	4361783,35	23,36	10045A00700422	SI
007	00422	293333,8	4361775,68	19,89	10045A00700422	SI
007	00422	293335,82	4361779,35	27,68	10045A00700422	SI
007	00440	293837,35	4361843,3	190,46	10045A00700440	SI
007	00440	293858,47	4361833,28	143,1	10045A00700440	SI
007	00440	293850,74	4361856,07	84,77	10045A00700440	SI
007	00440	293852,24	4361830,44	87,48	10045A00700440	SI
007	00440	293848,85	4361845,66	40,33	10045A00700440	SI
007	00440	293860,99	4361844,88	20,34	10045A00700440	SI
007	00441	293847,49	4361796,38	165,09	10045A00700441	SI
007	00441	293843,36	4361784,28	41,88	10045A00700441	SI
007	00441	293847,95	4361802,64	17,38	10045A00700441	SI
007	00441	293847,84	4361784,76	14,48	10045A00700441	SI
007	00441	293852,31	4361807,09	23,95	10045A00700441	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 34



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3955

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

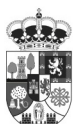


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
007	00486	291277,45	4364299,81	28,95	10045A00700486	SI
007	00499	292093,19	4363898,54	20,05	10045A00700499	SI
008	00051	296090,87	4361679,71	12,56	10045A00800051	SI
008	00051	296093,66	4361674,33	43,45	10045A00800051	SI
008	00051	296095,74	4361665,72	23,08	10045A00800051	SI
008	00051	296096,31	4361676,86	17,7	10045A00800051	SI
008	00053	296044,3	4361572,21	29,73	10045A00800053	SI
009	00020	296357,3	4363371,8	24,79	10045A00900020	SI
009	00020	296360,25	4363374,33	31,48	10045A00900020	SI
009	00020	296363,03	4363370,83	15,81	10045A00900020	SI
010	00012	298983,44	4364599,53	102,7	10045A01000012	SI
010	00012	298991,49	4364605,23	80,02	10045A01000012	SI
010	00032	299165,21	4363993,1	91,3	10045A01000032	SI
010	00032	299171,42	4363996,21	51,3	10045A01000032	SI
011	00013	298907,81	4362915,89	48,02	10045A01100013	SI
011	00013	298909,13	4362911,76	32,03	10045A01100013	SI
012	00012	290511,39	4362898,29	70,66	10045A01200012	SI
012	00012	290517,34	4362909,61	135,8	10045A01200012	SI
012	00049	290863,87	4362614,92	24,98	10045A01200049	SI
014	00016	294146,57	4361261,4	138,44	10045A01400016	SI
015	00147	295879,05	4361393,96	251,3	10045A01500147	SI
011	00009	297980,2	4362930,83	198,76	10045A01100009	SI
011	00009	298002,35	4362897,87	199,31	10045A01100009	SI
011	00009	298002,95	4362930,83	131,08	10045A01100009	SI
011	00009	298026,31	4362938,82	350,86	10045A01100009	SI
011	00009	298048,07	4362922,64	158,76	10045A01100009	SI
012	00050	290864,57	4362592,43	11,56	10045A01200050	SI
012	00050	290872,89	4362591,29	14,18	10045A01200050	SI
012	00050	290900,08	4362571,17	17,7	10045A01200050	SI
007	00432	293631,4	4361820,68	29,99	10045A00700432	SI
007	00432	293632,39	4361816,65	9,09	10045A00700432	SI
007	00432	293653,05	4361804,58	8,67	10045A00700432	SI
008	00045	296017,78	4361955,41	33,47	10045A00800045	SI
008	00047	296027,19	4361906,02	52,01	10045A00800047	SI
008	00047	296027,01	4361923,59	12,78	10045A00800047	SI
008	00047	296028,57	4361911,22	20,14	10045A00800047	SI
008	00048	296024,4	4361893,33	38,98	10045A00800048	SI
008	00048	296033,61	4361892,16	20,37	10045A00800048	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 35



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3956

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

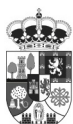


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
008	00049	296035,82	4361810,11	41,35	10045A00800049	SI
021	00030	296478,66	4358441,43	57,46	10045A02100030	SI
021	00030	296495,4	4358435,71	91,1	10045A02100030	SI
021	00030	296495,63	4358429,46	38,6	10045A02100030	SI
016	00051	298409,03	4360340,47	438,77	10045A01600051	SI
016	00051	298408,17	4360363,11	82,4	10045A01600051	SI
016	00051	298408,66	4360330,82	64,87	10045A01600051	SI
016	00051	298458,24	4360343,56	100,85	10045A01600051	SI
007	00433	293700	4361815,32	23,52	10045A00700433	SI
007	00433	293704,05	4361816,01	19,51	10045A00700433	SI
007	00433	293708,29	4361816,76	53,89	10045A00700433	SI
007	00433	293709,1	4361813,39	15,93	10045A00700433	SI
002	00001	291356,04	4369452,37	129,05	10045A00200001	SI
002	00001	291381,82	4369476,09	91,98	10045A00200001	SI
023	00005	298082,54	4356453,46	813,04	10045A02300005	SI
014	00122	294317,23	4360889,28	44,61	10045A01400122	SI
014	00122	294332,69	4360889,57	42,76	10045A01400122	SI
014	00122	294353,29	4360855,53	81,99	10045A01400122	SI
014	00122	294365	4360882,32	232,59	10045A01400122	SI
014	00122	294369,7	4360835,48	158,9	10045A01400122	SI
014	00122	294367,97	4360842,5	18,05	10045A01400122	SI
015	00205	296717,16	4360930,15	18,34	10045A01500205	SI
015	00205	296721,01	4360934,02	29,74	10045A01500205	SI
015	00205	296719,24	4360928,16	6	10045A01500205	SI
015	00205	296726,73	4360938,8	41,29	10045A01500205	SI
015	00205	296728,45	4360931,66	18,93	10045A01500205	SI
011	00016	298791,22	4361945,29	63,6	10045A01100016	SI
011	00016	298795,53	4361936,79	46,18	10045A01100016	SI
013	00083	291370,51	4360487,37	12,04	10045A01300083	SI
013	00083	291373,81	4360443,31	27,78	10045A01300083	SI
022	00019	297961,53	4357996,63	72,95	10045A02200019	SI
010	00004	299141,21	4365185,23	62,61	10045A01000004	SI
010	00004	299233,58	4365141,82	84,6	10045A01000004	SI
008	00030	295318,4	4362222,28	57,26	10045A00800030	SI
008	00030	295326,36	4362284,72	39,53	10045A00800030	SI
008	00030	295359,79	4362261,37	134,7	10045A00800030	SI
012	00170	293237,06	4361543,38	52,45	10045A01200170	SI
012	00370	291853,46	4361419,09	28,16	10045A01200370	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 36



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3957

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

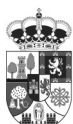


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
025	00045	293295,65	4355004,21	245,9	10045A02500045	SI
025	00045	293295,34	4354992,21	172,13	10045A02500045	SI
012	00356	291597,17	4361683,48	32,5	10045A01200356	SI
012	00380	292167,4	4361130,35	37,02	10045A01200380	SI
016	00006	296854,92	4361324,29	49,78	10045A01600006	SI
016	00006	296943,43	4361298,97	30,8	10045A01600006	SI
010	00025	299328,64	4363498,21	18,48	10045A01000025	SI
010	00025	299346	4363473,76	104,69	10045A01000025	SI
007	00479	291500,08	4364763,68	93,12	10045A00700479	SI
012	00398	293320,45	4361171,39	58,32	10045A01200398	SI
015	00153	296034,58	4361346,73	171,48	10045A01500153	SI
022	00029	297090,69	4356435,12	104,34	10045A02200029	SI
012	00219	289899,3	4361656,42	70,54	10045A01200219	SI
010	00035	299043,33	4363432,32	135,46	10045A01000035	SI
004	00046	292209,12	4364951,13	36,06	10045A00400046	SI
004	00046	292228,13	4364972,74	58,69	10045A00400046	SI
004	00046	292226,95	4364963,62	110,24	10045A00400046	SI
004	00046	292276,27	4364903,54	29,63	10045A00400046	SI
004	00080	293992,14	4362387,9	99,3	10045A00400080	SI
004	00080	294002,2	4362378,93	197,4	10045A00400080	SI
004	00080	294013,81	4362366,23	112,02	10045A00400080	SI
004	00080	294016,62	4362363,47	8	10045A00400080	SI
004	00168	293365,19	4363324,19	24,75	10045A00400168	SI
004	00168	293378,84	4363318,39	45	10045A00400168	SI
004	00168	293379,32	4363314,92	17,99	10045A00400168	SI
004	00168	293410,01	4363325,23	22,69	10045A00400168	SI
007	00452	293467,38	4361700,03	9,39	10045A00700452	SI
007	00452	293474,72	4361693,42	22,52	10045A00700452	SI
007	00452	293548,38	4361767,4	30,27	10045A00700452	SI
007	00452	293550,71	4361764,65	33,83	10045A00700452	SI
012	00406	289697,37	4361263,63	158,99	10045A01200406	SI
012	00406	289707,29	4361280,75	100,75	10045A01200406	SI
012	00406	289720,35	4361270,1	210,23	10045A01200406	SI
013	00073	292090,38	4360747,31	38,6	10045A01300073	SI
013	00073	292093,33	4360744,39	31,56	10045A01300073	SI
013	00073	292096,13	4360750,24	33,13	10045A01300073	SI
014	00308	293902,86	4359890,15	19,7	10045A01400308	SI
014	00308	293905,89	4359790,4	178,88	10045A01400308	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 37



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3958

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

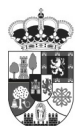


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
014	00308	293920,35	4359795,22	98,79	10045A01400308	SI
014	00308	293925,52	4359767,29	294,79	10045A01400308	SI
014	00308	293924,81	4359895,3	21,49	10045A01400308	SI
014	00308	293927,24	4359788,54	13,28	10045A01400308	SI
014	00308	293940,97	4359831,81	71,3	10045A01400308	SI
014	00308	293950,26	4359961,56	49,25	10045A01400308	SI
014	00308	293957,03	4359817,11	224,58	10045A01400308	SI
014	00308	293958,38	4359806,36	41,59	10045A01400308	SI
014	00308	293958,78	4359834,88	34,02	10045A01400308	SI
014	00308	293972,7	4359805,02	29,68	10045A01400308	SI
015	00198	296713,86	4360959,67	13,69	10045A01500198	SI
015	00198	296716,37	4360954,15	50,03	10045A01500198	SI
015	00300	297857,29	4359478,16	45,02	10045A01500300	SI
015	00300	297860,42	4359476,44	26,34	10045A01500300	SI
015	00393	297780,25	4359515,41	16,01	10045A01500393	SI
015	00393	297836,51	4359453,88	62,15	10045A01500393	SI
015	00393	297835,61	4359450,68	35,96	10045A01500393	SI
016	00080	298086,97	4360647,21	96,63	10045A01600080	SI
016	00080	298156,89	4360603,25	33,37	10045A01600080	SI
016	00080	298162,62	4360593,87	17,64	10045A01600080	SI
016	00080	298178,58	4360575,57	27,71	10045A01600080	SI
016	00080	298181,98	4360579,6	89,59	10045A01600080	SI
017	00194	291223,87	4360289,92	35,46	10045A01700194	SI
017	00194	291230,18	4360290,82	45,61	10045A01700194	SI
017	00194	291231,33	4360287,22	20,23	10045A01700194	SI
018	00168	290209,93	4358919,58	88,07	10045A01800168	SI
018	00168	290210,27	4358914,4	24,91	10045A01800168	SI
018	00168	290214,59	4358914,29	21,67	10045A01800168	SI
018	00168	290218,74	4358920,13	20,09	10045A01800168	SI
017	00069	289507,81	4360911,11	84,3	10045A01700069	SI
011	00021	296507,62	4362958,44	90,98	10045A01100021	SI
005	00144	293872,88	4363164,18	77,48	10045A00500144	SI
005	00144	293873,22	4363156,34	31,72	10045A00500144	SI
005	00144	293878,19	4363162,73	50,2	10045A00500144	SI
005	00144	293882,52	4363179,21	10,78	10045A00500144	SI
015	00275	297088,03	4360367,76	84	10045A01500275	SI
015	00275	297088,03	4360362,76	24	10045A01500275	SI
015	00275	297101,43	4360362,77	36,77	10045A01500275	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 38



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3959

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

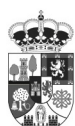


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
015	00275	297101,74	4360289,58	14	10045A01500275	SI
015	00275	297133,38	4360340,32	36,68	10045A01500275	SI
007	00447	293861,68	4361771,08	6,9	10045A00700447	SI
007	00447	293868,84	4361778,65	89,74	10045A00700447	SI
007	00447	293871,98	4361807,47	26,96	10045A00700447	SI
007	00447	293873,26	4361781,52	10,23	10045A00700447	SI
012	00287	293916,28	4361315,18	59,51	10045A01200287	SI
012	00287	293920,68	4361290,41	59,7	10045A01200287	SI
012	00287	293919,97	4361307	24,73	10045A01200287	SI
012	00287	293941,65	4361249,44	239,75	10045A01200287	SI
013	00036	292602,12	4360911,29	15,59	10045A01300036	SI
021	00031	296466,11	4358349,11	36	10045A02100031	SI
0002	001	291424,07	4369488,9	99,91	000200100TJ96G	SI
013	00213	293104,57	4360169,33	503,36	10045A01300213	SI
013	00213	293062,12	4360163,89	320,99	10045A01300213	SI
013	00213	293074,21	4360169,62	321	10045A01300213	SI
013	00213	293086,3	4360175,35	321	10045A01300213	SI
013	00213	293098,62	4360180,58	306,29	10045A01300213	SI
014	00192	293696,26	4360562,99	120,17	10045A01400192	SI
013	00215	292983,34	4360142,17	424,85	10045A01300215	SI
013	00214	292811,54	4360072,57	230,03	10045A01300214	SI
013	00216	293195,42	4360226,34	311,09	10045A01300216	SI
004	00058	292361,84	4364406,11	35,97	10045A00400058	SI
004	00058	292365,53	4364387,95	55,06	10045A00400058	SI
004	00058	292366,02	4364384,66	27,52	10045A00400058	SI
017	10294	292656,71	4359760,03	375,04	10045A01710294	SI
015	00279	297181,85	4360232,21	24	10045A01500279	SI
015	00276	297165,12	4360238,76	30	10045A01500276	SI
008	00050	296070,57	4361720,27	23,99	10045A00800050	SI
008	00050	296081,29	4361703,65	35,02	10045A00800050	SI
013	00087	291553,76	4360497,37	99,61	10045A01300087	SI
014	00133	294300,75	4360808,61	172,06	10045A01400133	SI
014	00133	294329,15	4360786,3	53,01	10045A01400133	SI
014	00298	293326,2	4359989,34	370,77	10045A01400298	SI
021	00038	297111,15	4358231,93	31,55	10045A02100038	SI
021	00038	297160,06	4358182,61	68,71	10045A02100038	SI
007	00069	291096,64	4363572,95	14,02	10045A00700069	SI
007	00069	291100,42	4363574,83	14,91	10045A00700069	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 39



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3960

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

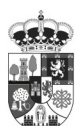


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
007	00069	291102,44	4363582,28	40,34	10045A00700069	SI
007	00399	292844,04	4362013,87	33,06	10045A00700399	SI
018	00152	289811,25	4359051,87	49,64	10045A01800152	SI
021	00008	294497,96	4358461,33	308,13	10045A02100008	SI
007	00396	292902,67	4362129,8	70,06	10045A00700396	SI
012	00267	293108,71	4361370,35	34,53	10045A01200267	SI
005	00123	294274,36	4362405,29	171,81	10045A00500123	SI
012	00177	293890,2	4361534,81	22,8	10045A01200177	SI
012	00173	293667,27	4361590,61	44,68	10045A01200173	SI
014	00128	294446,93	4360826,21	143,57	10045A01400128	SI
010	00005	299143,58	4365218,02	84,68	10045A01000005	SI
005	00026	293969,01	4364413,87	64,55	10045A00500026	SI
016	00056	299108,34	4360535,51	203,19	10045A01600056	SI
010	00034	299142,36	4363734,16	158,3	10045A01000034	SI
015	00204	296716,8	4360910,79	34,32	10045A01500204	SI
014	00047	294089,54	4361147,12	77,95	10045A01400047	SI
014	00047	294136,2	4361152,44	91,21	10045A01400047	SI
007	00372	293018,7	4362248,18	76,88	10045A00700372	SI
007	00372	293057,87	4362225,96	39,8	10045A00700372	SI
014	00106	294109,73	4360838,15	88,21	10045A01400106	SI
007	00335	292718,2	4362153,35	75,85	10045A00700335	SI
007	00335	292729,98	4362128,26	79,53	10045A00700335	SI
007	00335	292737,75	4362109,27	66,16	10045A00700335	SI
007	00335	292745,79	4362154,36	73,21	10045A00700335	SI
013	00087	291548,23	4360576,03	62,24	10045A01300087	SI
014	00323	293965,99	4359376,96	135,49	10045A01400323	SI
014	00323	294136,58	4359302,39	23,58	10045A01400323	SI
014	00323	294149,08	4359319,33	253,14	10045A01400323	SI
014	00323	294157,19	4359307,89	37,82	10045A01400323	SI
021	00040	295229,13	4358552,58	336,51	10045A02100040	SI
021	00040	295242,25	4358561,96	2403,8	10045A02100040	SI
021	00040	295250,02	4358653,41	134,47	10045A02100040	SI
021	00040	295257,42	4358559,1	251,8	10045A02100040	SI
021	00040	295388,42	4359094,64	189,05	10045A02100040	SI
021	00040	295389,65	4359070,41	50,28	10045A02100040	SI
015	00329	297449,72	4358273,28	44,99	10045A01500329	SI
015	00346	297538,83	4358115,44	40,38	10045A01500346	SI
012	00092	291233,67	4362255,44	35,94	10045A01200092	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 40



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3961

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

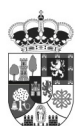


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
012	00092	291233,62	4362261,63	16,81	10045A01200092	SI
002	00007	292539,72	4367830,11	581,46	10045A00200007	SI
002	00007	292562,19	4367816,57	54,24	10045A00200007	SI
002	00007	292618,88	4367784,6	51,47	10045A00200007	SI
012	00002	290040,62	4363344,12	32,08	10045A01200002	SI
012	00002	290062,65	4363346,64	311,62	10045A01200002	SI
015	00348	297543,81	4358141,74	69,53	10045A01500348	SI
015	00348	297548,66	4358139,96	9,43	10045A01500348	SI
011	00003	297917,06	4362873,64	55,98	10045A01100003	SI
011	00003	297956,32	4362919,03	183,91	10045A01100003	SI
0008	001	297158,32	4361757,4	47,06	000800100TJ96B	SI
0008	001	297158,35	4361751,47	60,24	000800100TJ96B	SI
0008	001	297173,12	4361740,82	24,48	000800100TJ96B	SI
016	00025	297485,03	4361373,13	23,37	10045A01600025	SI
016	00025	297489,65	4361384,44	40,04	10045A01600025	SI
016	00025	297490,76	4361379,57	9,95	10045A01600025	SI
015	00199	296474,11	4360848,96	114,38	10045A01500199	SI
015	00199	296470,38	4360862,33	34,88	10045A01500199	SI
015	00199	296479,04	4360853,24	37,6	10045A01500199	SI
015	00348	297554,3	4358164,93	50,1	10045A01500348	SI
014	00305	293750,18	4360036,4	52,67	10045A01400305	SI
012	00402	292986,73	4361017,33	79,27	10045A01200402	SI
013	00156	292556,31	4360217,26	68,43	10045A01300156	SI
013	00058	291222,13	4360853,28	177,45	10045A01300058	SI
014	00311	293941,8	4359388,58	29,19	10045A01400311	SI
014	00311	293951,78	4359372,91	124,09	10045A01400311	SI
014	00311	293950,61	4359379,44	31,1	10045A01400311	SI
007	00514	293903,7	4361636,86	184,61	10045A00700514	SI
018	00178	289221,1	4358465,85	94,13	10045A01800178	SI
018	00178	289239,67	4358464,28	29,91	10045A01800178	SI
010	00008	299250,85	4365166,2	1108,5	10045A01000008	SI
016	00066	297218,5	4360524,22	36,07	10045A01600066	SI
016	00066	297229,2	4360516,75	22,15	10045A01600066	SI
010	00026	299078,79	4363091,26	249,79	10045A01000026	SI
010	00026	299095,49	4363101,04	43	10045A01000026	SI
016	00055	298830,55	4360474,69	114,75	10045A01600055	SI
016	00055	298866,07	4360529,68	47,57	10045A01600055	SI
016	00055	298940,92	4360518,56	120,91	10045A01600055	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 41



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3962

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

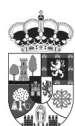


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
017	00053	288868,12	4360985,61	25,66	10045A01700053	SI
015	00142	295887,45	4361478,83	65,51	10045A01500142	SI
015	00142	295906,41	4361475,79	46,39	10045A01500142	SI
016	00086	298161,2	4360351,57	51,29	10045A01600086	SI
029	00036	295863,63	4352466,11	61,61	10045A02900036	SI
010	00019	298496,55	4363796,19	67,31	10045A01000019	SI
010	00019	298502,36	4363817,15	18,51	10045A01000019	SI
010	00019	298517,1	4363811,99	21,07	10045A01000019	SI
010	00019	298520,17	4363796,04	38,82	10045A01000019	SI
010	00019	298627,86	4364072,66	33,94	10045A01000019	SI
018	00078	289676,43	4359814,54	25,6	10045A01800078	SI
018	00078	289682,75	4359822,31	51,87	10045A01800078	SI
018	00078	289696,39	4359785,21	61,4	10045A01800078	SI
018	00133	288934,82	4358806,28	198,84	10045A01800133	SI
018	00138	289095,24	4358795,39	30,22	10045A01800138	SI
018	00138	289098,99	4358796,43	14,69	10045A01800138	SI
022	00008	295605,9	4357545,91	191,37	10045A02200008	SI
022	00011	296062,09	4357684,87	93,62	10045A02200011	SI
022	00021	294777,75	4356957,12	171,85	10045A02200021	SI
025	00035	293759,93	4355617,43	55,91	10045A02500035	SI
025	00055	292742,17	4354786,76	296,9	10045A02500055	SI
025	00055	292744,41	4354776,29	79,64	10045A02500055	SI
003	00005	294426,58	4366269,26	9	10045A00300005	SI
003	00005	294799,9	4367056,88	25,79	10045A00300005	SI
003	00005	294804	4367061,55	57,8	10045A00300005	SI
003	00005	294809,25	4367067,35	46,01	10045A00300005	SI
003	00005	294817,69	4367072,99	15,6	10045A00300005	SI
003	00005	294895,84	4367093,47	104,61	10045A00300005	SI
016	00106	298684,87	4359520,67	35,02	10045A01600106	SI
016	00106	298736,33	4359518,8	3852,25	10045A01600106	SI
016	00106	298692,31	4359499,87	123,86	10045A01600106	SI
016	00106	298720,72	4359558,53	630,21	10045A01600106	SI
016	00106	298713,55	4359493,27	125,33	10045A01600106	SI
016	00106	298724,61	4359552,91	349,48	10045A01600106	SI
016	00106	298742,9	4359567,69	133,5	10045A01600106	SI
016	00106	298742,8	4359557,88	53,88	10045A01600106	SI
016	00106	298747,76	4359553,16	83,13	10045A01600106	SI
016	00106	298791,75	4359613,42	466,76	10045A01600106	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 42



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3963

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

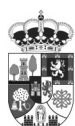


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
016	00106	298809,52	4359540,72	45,74	10045A01600106	SI
007	00136	291001,08	4362961,1	34,84	10045A00700136	SI
007	00136	291005,74	4362942,45	16,08	10045A00700136	SI
007	00136	291009,37	4362944,87	32,71	10045A00700136	SI
007	00136	291028,31	4362904,93	16,38	10045A00700136	SI
007	00136	291044,44	4362895,09	12,19	10045A00700136	SI
022	00036	297043,56	4356874,69	54,46	10045A02200036	SI
013	00090	291765,4	4360484,97	52,33	10045A01300090	SI
013	00090	291767,78	4360480,54	13,06	10045A01300090	SI
013	00090	291771,89	4360471,96	23,57	10045A01300090	SI
017	00184	290507,58	4360058,85	45,22	10045A01700184	SI
014	00061	294037,21	4361111,94	70,34	10045A01400061	SI
007	00457	293829,83	4361760,63	105,17	10045A00700457	SI
028	00030	294818,71	4353532,43	75	10045A02800030	SI
021	00023	295956,05	4358477,06	143,03	10045A02100023	SI
012	00168	293131,68	4361642,52	77,88	10045A01200168	SI
004	00193	293680,72	4362739,48	96,78	10045A00400193	SI
014	00174	293713,39	4360619,93	416,82	10045A01400174	SI
014	00163	294311,08	4360745,81	112,43	10045A01400163	SI
014	00104	294116,99	4360875,33	77,38	10045A01400104	SI
014	00245	293825,1	4360139,57	247,58	10045A01400245	SI
004	00179	293515,02	4363195,88	41,69	10045A00400179	SI
013	00084	291465,25	4360477,19	56,82	10045A01300084	SI
013	00101	292760,79	4360497,51	166,42	10045A01300101	SI
013	00144	291937,01	4360263,07	15,67	10045A01300144	SI
013	00144	291943,43	4360266,72	77,26	10045A01300144	SI
013	00144	291946,85	4360262,05	31,72	10045A01300144	SI
014	00314	294184,24	4358515,24	108,75	10045A01400314	SI
014	00314	294184,23	4358507,96	166,73	10045A01400314	SI
016	00053	298115,37	4360782,49	8,64	10045A01600053	SI
016	00053	298131,57	4360816,87	34,39	10045A01600053	SI
017	00164	289572,76	4359943,64	44,05	10045A01700164	SI
017	00164	289576,81	4359940,48	20,65	10045A01700164	SI
018	00019	288433,24	4360221,22	17,17	10045A01800019	SI
018	00019	288432,99	4360225,11	20,38	10045A01800019	SI
017	00134	289547,57	4360151,26	24,75	10045A01700134	SI
010	00002	298816,15	4365213,99	136,35	10045A01000002	SI
018	00160	289205,08	4358739,9	54,39	10045A01800160	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 43



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3964

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
018	00160	289224,48	4358749,65	89,04	10045A01800160	SI
0005	001	293931,99	4359362,81	150,88	000500100TJ95G	SI
0005	001	293936,3	4359370,98	147,76	000500100TJ95G	SI
0005	001	293931,41	4359367,93	12,08	000500100TJ95G	SI
005	00125	293931,9	4362349,54	14,11	10045A00500125	SI
005	00125	293961,9	4362332,38	12,98	10045A00500125	SI
005	00125	293970,5	4362320,68	70,49	10045A00500125	SI
013	00056	291124,81	4360976,15	14,67	10045A01300056	SI
013	00056	291130,58	4360974,76	62,62	10045A01300056	SI
013	00057	291355,96	4360986,62	62,03	10045A01300057	SI
013	00057	291363,56	4360991,48	14,37	10045A01300057	SI
0017	001	291362,72	4360426,04	19,54	001700100TJ96A	SI
0017	001	291366,02	4360427,54	16,55	001700100TJ96A	SI
0017	001	291369,08	4360428,97	17,07	001700100TJ96A	SI
0017	001	291372,17	4360430,4	16,9	001700100TJ96A	SI
0017	001	291377,58	4360433,46	53,5	001700100TJ96A	SI
013	00084	291437,84	4360484,39	9,25	10045A01300084	SI
013	00084	291443,43	4360479,79	14,35	10045A01300084	SI
012	00388	292920,62	4361330,66	52,94	10045A01200388	SI
012	00388	292863,25	4361309,1	58,13	10045A01200388	SI
017	00209	289814,08	4359899,9	14,96	10045A01700209	SI
017	00172	289749,46	4359986,77	36,34	10045A01700172	SI
017	00181	290393,1	4360147,82	45,53	10045A01700181	SI
017	00198	291354,01	4360340,98	41,98	10045A01700198	SI
017	00201	290823,52	4360013,02	17,73	10045A01700201	SI
017	00228	290097,39	4359819,13	33,29	10045A01700228	SI
017	00213	290410,75	4359863,53	22,68	10045A01700213	SI
017	00257	291256	4359626,49	21,88	10045A01700257	SI
017	00271	291438,77	4359398,88	22,72	10045A01700271	SI
017	00261	291413,92	4359531,45	37,54	10045A01700261	SI
017	00292	291742,64	4359374,79	34,83	10045A01700292	SI
013	00187	291949,1	4359612,45	22,67	10045A01300187	SI
013	00190	292145,25	4359530,99	45,27	10045A01300190	SI
013	00188	291981,31	4359609,74	48,8	10045A01300188	SI
017	00285	291180,07	4359176,39	15,7	10045A01700285	SI
017	00289	291461,24	4359259,33	98,93	10045A01700289	SI
017	00288	291343,61	4359169	25,61	10045A01700288	SI
017	00287	291195,04	4359069,39	12,05	10045A01700287	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 44



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3965

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

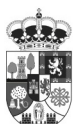


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
018	00024	288617,43	4360210,15	21,35	10045A01800024	SI
018	00033	288797,02	4360158,46	32,33	10045A01800033	SI
018	00051	288877,89	4359942,67	25,82	10045A01800051	SI
018	00052	288643,24	4359583,72	53,54	10045A01800052	SI
018	00055	288911,11	4359535,35	37,67	10045A01800055	SI
018	00076	289478,65	4359880,52	26,04	10045A01800076	SI
018	00067	289401,58	4359906,23	22,15	10045A01800067	SI
018	00106	289880,65	4359471,18	37,85	10045A01800106	SI
018	00086	289889,81	4359653,12	24,53	10045A01800086	SI
018	00114	288928,42	4359041,39	32,39	10045A01800114	SI
018	00130	290287,14	4359196,64	32,02	10045A01800130	SI
018	00151	289844,96	4359163,64	27	10045A01800151	SI
018	00157	290492,88	4359189,91	31,02	10045A01800157	SI
018	00156	290471,51	4359123,03	23,37	10045A01800156	SI
018	00159	289014,57	4358584,04	60,03	10045A01800159	SI
018	00167	290039,98	4358884,54	23,16	10045A01800167	SI
018	00185	290342,39	4358865,37	36,06	10045A01800185	SI
018	00169	290490,41	4358942,77	30,79	10045A01800169	SI
018	00169	290508,3	4358939,5	16,54	10045A01800169	SI
022	00003	294478,76	4357848,36	27,94	10045A02200003	SI
022	00003	294701,04	4357618,36	34,84	10045A02200003	SI
022	00022	294976,69	4357250,36	45,81	10045A02200022	SI
027	00017	291186,19	4353821,35	203,32	10045A02700017	SI
012	00404	293306,78	4360940,89	35,8	10045A01200404	SI
012	00419	289823,13	4360977,87	48,46	10045A01200419	SI
012	00418	289840,24	4361036,09	23,53	10045A01200418	SI
012	00416	289716,34	4361029,21	25,05	10045A01200416	SI
012	00422	289859,67	4361283,12	33,95	10045A01200422	SI
012	00458	290837,72	4361387,34	16,95	10045A01200458	SI
013	00008	291001,38	4361141,38	65,88	10045A01300008	SI
013	00011	291187,96	4361422,24	8,99	10045A01300011	SI
007	00244	291238	4362910,78	13,12	10045A00700244	SI
007	00287	292624,26	4362981,47	14,76	10045A00700287	SI
007	00291	293187,61	4362863,92	27,09	10045A00700291	SI
007	00331	292847,74	4362461,77	13,24	10045A00700331	SI
007	00334	292846,41	4362297,93	24,46	10045A00700334	SI
017	00120	290108,97	4360477,29	24,95	10045A01700120	SI
017	00125	291084,98	4360658,26	42,06	10045A01700125	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 45



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3966

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

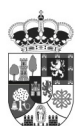


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
017	00130	291192,41	4360439,23	19,78	10045A01700130	SI
017	00132	289290,7	4360072,46	42,28	10045A01700132	SI
017	00148	290266,93	4360232,17	19,82	10045A01700148	SI
013	00019	291424,24	4361234,54	18,09	10045A01300019	SI
013	00032	292253,44	4360887,37	15,59	10045A01300032	SI
013	00026	291859,46	4361059,59	9,91	10045A01300026	SI
013	00030	292101,41	4360876,38	16,09	10045A01300030	SI
013	00123	293616,01	4360509,05	44,39	10045A01300123	SI
013	00124	293609,44	4360489,04	8,45	10045A01300124	SI
013	00145	292104,43	4360298,32	8,48	10045A01300145	SI
013	00162	293150,54	4360230,48	11,77	10045A01300162	SI
014	00216	294612,64	4360590,9	21,92	10045A01400216	SI
014	00322	293795,34	4359517,66	40,59	10045A01400322	SI
014	00322	293794,72	4359582,18	415,04	10045A01400322	SI
015	00002	294013,39	4362146,68	20,41	10045A01500002	SI
015	00171	296195,18	4361131,14	11,71	10045A01500171	SI
015	00190	296490,1	4360986,79	11,16	10045A01500190	SI
015	00190	296511,95	4360976,95	27,18	10045A01500190	SI
015	00201	296605,56	4360817,32	29,67	10045A01500201	SI
015	00220	296801,4	4360616,62	38,85	10045A01500220	SI
015	00209	296634,34	4360773,67	45,96	10045A01500209	SI
015	00227	296829,4	4360612,08	25,91	10045A01500227	SI
015	00246	294887,86	4360284,56	39,03	10045A01500246	SI
015	00249	294943,54	4360269,03	41,9	10045A01500249	SI
015	00340	297837,74	4358197,39	37,83	10045A01500340	SI
015	00332	297589,03	4358291,54	21,48	10045A01500332	SI
015	00338	297742,2	4358149,87	39,89	10045A01500338	SI
007	00357	293624,53	4362300,58	20,6	10045A00700357	SI
007	00380	293610,17	4362296,32	24,46	10045A00700380	SI
007	00471	291006,72	4363130,76	22,26	10045A00700471	SI
008	00003	295559,82	4365175,68	27,89	10045A00800003	SI
011	00038	296098,01	4361721,87	18,39	10045A01100038	SI
012	00082	290530,77	4362338,31	19,56	10045A01200082	SI
012	00090	290979,14	4362396,14	22,8	10045A01200090	SI
012	00099	291815,33	4362173,29	15,49	10045A01200099	SI
012	00115	292428,76	4362113,4	28,54	10045A01200115	SI
015	00330	297460,76	4358284,14	52,36	10045A01500330	SI
015	00353	297736,58	4358140,81	18,38	10045A01500353	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 46



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3967

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

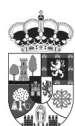


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
015	00352	297713,72	4358139,12	51,88	10045A01500352	SI
015	00352	297711,94	4358135,31	8,48	10045A01500352	SI
015	00352	297724,48	4358135,84	31,49	10045A01500352	SI
015	00378	296677,43	4360919,01	13,82	10045A01500378	SI
016	00013	297292,3	4361416,05	12,78	10045A01600013	SI
016	00013	297299,08	4361433,31	38,76	10045A01600013	SI
016	00011	297177,38	4361461,46	27,57	10045A01600011	SI
016	00011	297176,14	4361471,75	32,9	10045A01600011	SI
016	00011	297175,06	4361468,32	24,05	10045A01600011	SI
016	00011	297189,32	4361473,24	4,74	10045A01600011	SI
017	00090	289804,46	4360518,62	98,54	10045A01700090	SI
017	00097	290025,08	4360517,69	25,26	10045A01700097	SI
017	00103	290441,3	4360730,86	13,97	10045A01700103	SI
017	00102	290414,35	4360717,03	22,12	10045A01700102	SI
017	00102	290396,77	4360704,86	10,02	10045A01700102	SI
012	00117	292544,4	4361857,98	12,45	10045A01200117	SI
012	00119	289449,03	4362045,05	28,13	10045A01200119	SI
012	00123	290042,04	4361961,6	13,08	10045A01200123	SI
012	00127	290296,13	4361960,72	22,8	10045A01200127	SI
012	00137	290593,16	4362211,28	12,95	10045A01200137	SI
012	00150	291598,9	4362063,59	38,02	10045A01200150	SI
012	00150	291604,82	4362146,5	35,39	10045A01200150	SI
012	00155	291966,59	4361803,52	58,25	10045A01200155	SI
012	00155	291959,74	4361789,65	13,53	10045A01200155	SI
012	00212	289698,48	4361739,08	20,54	10045A01200212	SI
012	00225	290132,62	4361784,76	16,35	10045A01200225	SI
012	00243	290989,26	4361944,6	22,19	10045A01200243	SI
012	00247	291168,58	4361812,73	15,99	10045A01200247	SI
012	00251	291349,68	4361934,23	25,04	10045A01200251	SI
012	00255	291487,26	4361782,2	119,55	10045A01200255	SI
012	00319	289383,78	4361456,62	14,65	10045A01200319	SI
012	00351	291052,93	4361353,31	15,64	10045A01200351	SI
012	00355	291342,28	4361780,45	13,7	10045A01200355	SI
012	00373	291792,16	4361203,55	17,95	10045A01200373	SI
007	00072	291054,23	4363727,31	15,78	10045A00700072	SI
007	00078	291081,67	4363608,97	17,14	10045A00700078	SI
007	00169	291964,28	4363380,95	19,77	10045A00700169	SI
007	00167	292067,54	4363462,35	30,87	10045A00700167	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 47



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3968

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

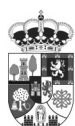


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
007	00228	292727,58	4363097,73	8,26	10045A00700228	SI
018	00027	288420,16	4360010,88	32,63	10045A01800027	SI
016	00011	297197,17	4361475,5	5,2	10045A01600011	SI
016	00012	297235,81	4361426,9	10,8	10045A01600012	SI
016	00012	297238,91	4361426,18	26,72	10045A01600012	SI
016	00012	297233	4361447,8	9,7	10045A01600012	SI
016	00013	297305,63	4361418,69	41,31	10045A01600013	SI
016	00013	297318,1	4361422,18	35,15	10045A01600013	SI
012	00042	290605,03	4362430,83	22,09	10045A01200042	SI
008	00042	296004,3	4362005,38	50,86	10045A00800042	SI
0019	002	293682,34	4360463,11	250	001900200TJ96A	SI
0009	001	298113,13	4356447,03	84,87	000900100TJ95F	SI
016	00044	297456,5	4361251,78	30,1	10045A01600044	SI
016	00044	297479,06	4361255,94	72	10045A01600044	SI
007	00389	293750,81	4362124,44	31,55	10045A00700389	SI
007	00389	293840,26	4362129,87	52,28	10045A00700389	SI
017	00316	291478,04	4359687,69	32,8	10045A01700316	SI
012	00354	291291,81	4361608,48	21,01	10045A01200354	SI
012	00353	291288,07	4361608,77	22,34	10045A01200353	SI
014	00030	294082,85	4361200,58	42,52	10045A01400030	SI
014	00032	294079,48	4361186,93	59,11	10045A01400032	SI
014	00033	294079,94	4361181,55	60,64	10045A01400033	SI
014	00330	294081,9	4361175,84	46,08	10045A01400330	SI
014	00034	294083,4	4361171,23	32,65	10045A01400034	SI
014	00036	294086,96	4361160,66	24,44	10045A01400036	SI
0012	001	296003,69	4358310,24	37,36	001200100TJ95H	SI
0012	001	295997,26	4358318,04	202,77	001200100TJ95H	SI
0018	002	295823,9	4357348,7	90	001800200TJ95H	SI
0018	002	295822,84	4357354,81	201,92	001800200TJ95H	SI
012	00084	290615,62	4362324,96	15,22	10045A01200084	SI
012	00084	290626,4	4362362,76	27,36	10045A01200084	SI
012	00084	290630,47	4362338,76	11,79	10045A01200084	SI
012	00084	290634,98	4362336,28	8,29	10045A01200084	SI
012	00084	290639,46	4362357,34	14,42	10045A01200084	SI
0019	001	293140,04	4360198,13	720	001900100TJ96A	SI
025	00040	293658,58	4355261,27	163,67	10045A02500040	SI
025	00040	293657,41	4355277,48	25,4	10045A02500040	SI
025	00040	293665,06	4355265,36	232,73	10045A02500040	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 48



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3969

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

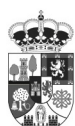


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
025	00040	293672,68	4355253,29	24,31	10045A02500040	SI
025	00040	293704,82	4355006,44	18,9	10045A02500040	SI
025	00040	293706,25	4354982,13	17,72	10045A02500040	SI
025	00040	293716,17	4354977,41	26,42	10045A02500040	SI
025	00040	293716,33	4354972,95	49,39	10045A02500040	SI
015	00154	295905,37	4361392,53	67,07	10045A01500154	SI
015	00154	295932,14	4361369,22	51,27	10045A01500154	SI
013	00142	291894,97	4360199,72	49,58	10045A01300142	SI
013	00142	291896,41	4360214,49	19,16	10045A01300142	SI
013	00007	290841,81	4361050,08	129,66	10045A01300007	SI
012	00114	292159,49	4362028,29	25,35	10045A01200114	SI
012	00114	292173,02	4361997,41	28,25	10045A01200114	SI
012	00345	290787,49	4361410,23	84,63	10045A01200345	SI
007	00092	290859,03	4363674,05	20,99	10045A00700092	SI
007	00092	290891,41	4363663,16	22,94	10045A00700092	SI
021	00018	295443,84	4359093,32	84,75	10045A02100018	SI
021	00034	296711,94	4358323,74	109,86	10045A02100034	SI
012	00429	289925,33	4361036,86	54,82	10045A01200429	SI
007	00446	293894,73	4361773,58	105,81	10045A00700446	SI
022	00013	296553,31	4357392,35	224	10045A02200013	SI
022	00013	296593,02	4357653,09	116,08	10045A02200013	SI
017	00270	291192,03	4359387,99	38,94	10045A01700270	SI
017	00270	291426,09	4359406,01	60,74	10045A01700270	SI
007	00227	292610,02	4363107,17	19,35	10045A00700227	SI
007	00227	292616,56	4363108,2	20,53	10045A00700227	SI
005	00144	293889,63	4363176	23,8	10045A00500144	SI
007	00382	293687,74	4362252,68	159,62	10045A00700382	SI
021	00028	296446,07	4358436,2	35,32	10045A02100028	SI
017	00233	290577,29	4359733,85	30,07	10045A01700233	SI
025	00060	292686,94	4354509,48	69,28	10045A02500060	SI
012	00275	293557,58	4361254,5	219,04	10045A01200275	SI
007	00094	290913,02	4363352,84	129,98	10045A00700094	SI
014	00307	293939,55	4360066,2	29,64	10045A01400307	SI
012	00113	292071,77	4362046,72	71,55	10045A01200113	SI
012	00113	292071,85	4362052,58	52,96	10045A01200113	SI
012	00144	290956,35	4362158,31	27,98	10045A01200144	SI
012	00256	291815,96	4361705,79	75,74	10045A01200256	SI
013	00044	293650,99	4360847,32	47,98	10045A01300044	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 49



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3970

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

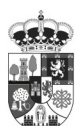


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Poligono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
013	00046	293635,68	4360680,91	40,01	10045A01300046	SI
015	00252	295029,88	4360047,38	38,02	10045A01500252	SI
017	00146	290141,04	4360338,35	37,38	10045A01700146	SI
017	00212	290275,79	4359924,52	42,51	10045A01700212	SI
017	00284	291147,51	4359256,29	37,3	10045A01700284	SI
017	00296	291100,75	4358742,87	46,03	10045A01700296	SI
018	00127	290161,16	4359144,02	39,55	10045A01800127	SI
021	00003	294468,87	4358456,31	293,4	10045A02100003	SI
021	00003	294464,09	4358446,64	71,76	10045A02100003	SI
021	00005	295066,76	4359707,11	29,42	10045A02100005	SI
022	00002	294459,61	4357609,28	76,11	10045A02200002	SI
022	00023	295052,86	4356983,25	82,43	10045A02200023	SI
025	00058	292362,91	4354931,4	46,04	10045A02500058	SI
027	00005	291498,07	4354278,57	194,86	10045A02700005	SI
012	00052	290874,04	4362522,95	61,37	10045A01200052	SI
012	00244	290971,09	4361884,86	10,12	10045A01200244	SI
012	00244	290973,41	4361890,47	70,32	10045A01200244	SI
013	00024	291596,6	4360955,08	67,88	10045A01300024	SI
013	00211	291858,46	4360084,83	58,78	10045A01300211	SI
001	00015	293362,49	4367114,91	64,2	10045A00100015	SI
012	00271	293463,84	4360976,4	12,84	10045A01200271	SI
012	00271	293541,36	4360963,91	58,88	10045A01200271	SI
025	00064	292164,61	4354702,56	251,84	10045A02500064	SI
008	00055	295989,46	4361582,98	36,87	10045A00800055	SI
012	00391	292185,27	4361089,41	15,55	10045A01200391	SI
012	00391	292222,85	4361083,32	31,1	10045A01200391	SI
010	00011	298935,55	4364356,93	86	10045A01000011	SI
010	00018	298527,68	4363788,29	18,58	10045A01000018	SI
012	00068	290306,45	4362536,39	25,83	10045A01200068	SI
012	00068	290301,77	4362535,32	41,31	10045A01200068	SI
012	00068	290309,98	4362533,09	18,06	10045A01200068	SI
021	00040	295469,39	4359155,05	20,92	10045A02100040	SI
015	00079	294455,25	4360976,05	13,86	10045A01500079	SI
008	00053	296018,03	4361536,17	23,05	10045A00800053	SI
010	00022	298417,93	4363799,27	216,34	10045A01000022	SI
022	00052	296990,31	4357863,62	71,22	10045A02200052	SI
022	00060	298177,92	4356886,58	125,94	10045A02200060	SI
007	00324	292535,91	4362269,83	54,44	10045A00700324	SI

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 50



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3971

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

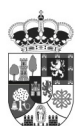


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
018	00038	288647,37	4360057,37	60,3	10045A01800038	SI
015	00033	294366,53	4361998,18	1426,4	10045A01500033	SI
014	00127	294433,8	4360846,04	192,88	10045A01400127	SI
0012	001	296588,36	4360967,04	91,86	001200100TJ96B	SI
0012	001	296593,97	4360967,84	9,5	001200100TJ96B	SI
016	00034	297116,16	4361024,41	20,41	10045A01600034	SI
007	00415	292773,86	4361848,8	33,75	10045A00700415	SI
007	00415	292779	4361876,51	48	10045A00700415	SI
007	00415	292781,29	4361837,7	31,5	10045A00700415	SI
007	00415	292782,81	4362019,12	72	10045A00700415	SI
007	00415	292807,68	4362002,78	63	10045A00700415	SI
008	00065	296235,94	4362768,78	30	10045A00800065	SI
007	00364	293905,41	4362104,96	72,4	10045A00700364	SI
007	00364	293903,27	4362097,73	90	10045A00700364	SI
007	00364	293905,09	4362089,94	70	10045A00700364	SI
007	00364	293914,77	4362100,75	40,18	10045A00700364	SI
014	00038	294150,4	4361189,3	34,35	10045A01400038	SI
014	00038	294155,34	4361194,52	110,31	10045A01400038	SI
014	00038	294157,98	4361202,11	96,55	10045A01400038	SI
013	00065	291752	4360647,7	55	10045A01300065	SI
013	00065	291752,32	4360653,21	16,25	10045A01300065	SI
013	00065	291754,85	4360665,96	22	10045A01300065	SI
007	00416	292941,23	4361906,78	310	10045A00700416	SI
014	00015	294139,73	4361288,57	429,82	10045A01400015	SI
012	00288	293932,67	4361225,77	339,5	10045A01200288	SI
016	00073	297342,26	4360317,03	18	10045A01600073	SI
007	00191	291812,68	4363193,89	35	10045A00700191	SI
007	00191	291824,49	4363135,98	278,37	10045A00700191	SI
007	00191	291815,91	4363150,2	24,29	10045A00700191	SI
007	00191	291820,62	4363150,03	84,32	10045A00700191	SI
007	00191	291820,51	4363160,59	20,03	10045A00700191	SI
007	00191	291831,04	4363138,02	14,06	10045A00700191	SI
012	00413	289717,87	4361162,31	24	10045A01200413	SI
004	00151	293384,3	4363438,86	11	10045A00400151	SI
024	00064	291815,95	4355697,21	157,22	10045A02400064	NO
024	00064	291821,01	4355693,91	129,54	10045A02400064	NO
024	00064	291844,07	4355730,88	44,37	10045A02400064	NO
024	00064	291856,83	4355731,12	101,7	10045A02400064	NO

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 51



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3972

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

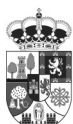


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
019	00039	291444,32	4358425,12	52,61	10045A01900039	NO
019	00039	291453,68	4358428,44	39,21	10045A01900039	NO
019	00035	291542,7	4358547,83	151,82	10045A01900035	NO
019	00035	291541,99	4358531,01	27,37	10045A01900035	NO
019	00035	291553,4	4358546,33	89,47	10045A01900035	NO
024	00026	293781,11	4357751,45	57	10045A02400026	NO
024	00026	293784,38	4357748,18	8,46	10045A02400026	NO
024	00026	293793,75	4357764,2	28,45	10045A02400026	NO
020	00007	291866,03	4357401,16	23,3	10045A02000007	NO
020	00007	291869,57	4357404,56	55,09	10045A02000007	NO
020	00007	291870,88	4357410,6	24,47	10045A02000007	NO
020	00007	291875,81	4357406,23	65,67	10045A02000007	NO
020	00007	291881,78	4357415,26	165,06	10045A02000007	NO
024	00008	292069,28	4357357,42	34,83	10045A02400008	NO
024	00008	292071,93	4357346,91	78,88	10045A02400008	NO
024	00025	293783,49	4357689,59	313,37	10045A02400025	NO
024	00025	293794,6	4357685,11	41,85	10045A02400025	NO
019	00049	291155,85	4358540,3	108,25	10045A01900049	NO
020	00016	293354,38	4358812,36	191,56	10045A02000016	NO
020	00016	293418,82	4358712,53	216,41	10045A02000016	NO
020	00016	293456,87	4358719,1	207,76	10045A02000016	NO
020	00016	293487,56	4358686,51	207,1	10045A02000016	NO
020	00016	293481,66	4358637,91	239,39	10045A02000016	NO
020	00017	293534,64	4358467,56	43,87	10045A02000017	NO
024	00028	293712,05	4358013,52	54,02	10045A02400028	NO
024	00028	293744,03	4357977,42	136,2	10045A02400028	NO
024	00028	293750,44	4357962,06	54,77	10045A02400028	NO
025	00005	294722,59	4356113,53	136,4	10045A02500005	NO
0016	002	290165,28	4355437,91	355,39	001600200TJ95E	NO
025	00007	295047,25	4356152,16	113,88	10045A02500007	NO
024	00002	290596,36	4355596,05	224,23	10045A02400002	NO
024	00089	291751,4	4355658,88	12,86	10045A02400089	NO
024	00089	291787,49	4355601,17	20,12	10045A02400089	NO
024	00089	291824,3	4355611,19	339,66	10045A02400089	NO
024	00089	291822,71	4355626,83	119,4	10045A02400089	NO
024	00089	291833,58	4355611,31	86,1	10045A02400089	NO
024	00089	292006,3	4355371,11	15,01	10045A02400089	NO
020	00002	292335,08	4358518,52	526,53	10045A02000002	NO

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 52



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3973

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Edificios Aislados						
Polígono	Parcela	ETRS89 HUSO 30		Área	Ref. Catastral	ZAR
		X UTM30	Y UTM30			
020	00001	292383,57	4358603,47	714,26	10045A02000001	NO
024	00016	293718,42	4357888,74	9,08	10045A02400016	NO
024	00016	293757,23	4357783,69	83,15	10045A02400016	NO
019	00009	291082,97	4358298,7	44,43	10045A01900009	NO
025	00002	294727,15	4356738,28	50,07	10045A02500002	NO
025	00002	294728,14	4356808,74	89,98	10045A02500002	NO
025	00002	294736,81	4356773,7	35,44	10045A02500002	NO
025	00002	294749,48	4356767,79	155,01	10045A02500002	NO
019	00018	290508,66	4357238,72	373,19	10045A01900018	NO
019	00018	290554,1	4357237,15	269,8	10045A01900018	NO

Tabla 4. Edificios Aislados. Fuente: Catastro - INFOEX. Tabla de elaboración propia

En el [Anexo III Cartografía](#) del presente plan, se aporta cartografía respecto a las edificaciones dispersas existentes en el término municipal.

2.2 OROGRAFÍA.

El ámbito geográfico del término municipal de Cañamero engloba las hojas geológicas 707 Logrosán y 732 Valdecaballeros (MAGNA 50 - Mapa Geológico de España a escala 1:50.000).

Cañamero se encuentra en la comarca de Las Villuercas-Ibores-Jara, dentro del Geoparque Mundial UNESCO Villuercas-Ibores-Jara. El término municipal presenta un relieve muy accidentado, dominado por sierras cuarcíticas alineadas y valles profundos. Destacan altitudes superiores a los 1.200 m en las sierras cercanas, mientras que el casco urbano se ubica en una zona relativamente más baja. El terreno está atravesado por barrancos y gargantas que vierten hacia el río Rucas y otros afluentes. La Altitud del casco urbano se sitúa aproximadamente en la cota 750 m s.n.m.

En cuanto a pendientes dentro del término municipal tenemos:

- Pendientes fuertes (>15-20%): predominan en las sierras circundantes, con laderas abruptas que limitan el acceso y favorecen procesos erosivos.
- Pendientes medias (5-15%): caracterizan el entorno inmediato al núcleo urbano, condicionando la urbanización y la red viaria.
- Zonas llanas (<5%): son escasas, localizadas en pequeñas vegas y fondos de valle, donde se concentran huertos y cultivos.

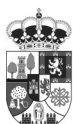
2.2.1 ACCESIBILIDAD

El municipio de **Cañamero** presenta una **orografía abrupta y accidentada**, con predominio de sierras y fuertes pendientes.

Las sierras y gargantas suponen una barrera natural, limitando los accesos directos a determinadas zonas de monte o fincas aisladas, incrementando los tiempos de respuesta.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 53



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

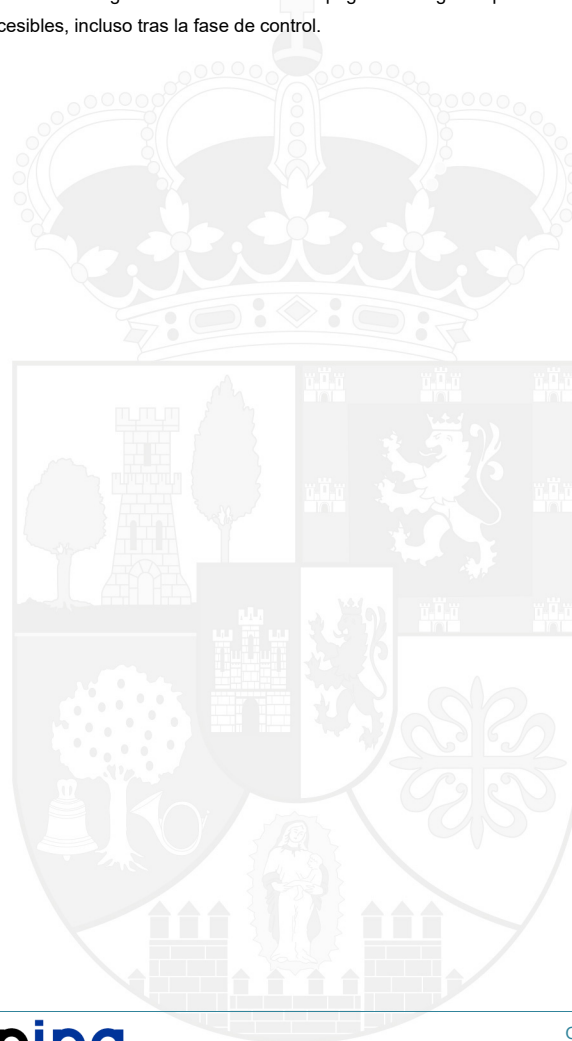
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

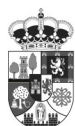
Condiciones de la accesibilidad por la orografía para los equipos de acción:

- Planificación de accesos y rutas de escape: los mandos deben evaluar constantemente vías de entrada/salida por la complejidad del relieve.
- Uso combinado de medios aéreos y terrestres: los aéreos controlan cabezas de incendio en pendientes fuertes, mientras los terrestres aseguran perímetros accesibles.
- Mayor esfuerzo logístico: transporte de agua, combustible y personal es más costoso en zonas abruptas.
- Mayor riesgo para la seguridad del personal: posibilidad de atrapamiento en cañadas o por cambios de viento en laderas.
- Necesidad de vigilancia reforzada: la topografía obliga a prever rebotes en zonas inaccesibles, incluso tras la fase de control.



Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 54



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3975

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - PortugalJUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.3 CLIMATOLOGÍA.

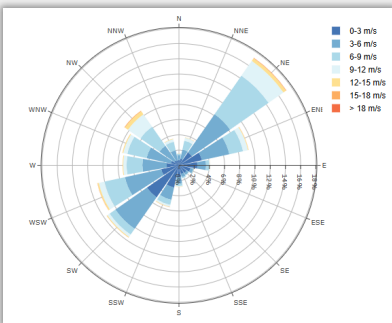
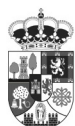
Datos Climáticos											
Características climatológicas	Los veranos son cálidos, secos y mayormente despejados y los inviernos son fríos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 2 °C a 34 °C y rara vez baja a menos de -3 °C o sube a más de 39 °C.										
Tipo de clima	Clima mediterráneo típico. (Tipo Csa Clasificación climática de Köppen)										
Temperaturas máximas y mínimas		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
	Temperatura media (°C)	6.2	7.3	10.1	12.7	16.9	22.7	25.8	25.8	21.6	16
	Temperatura mín. (°C)	2.5	3.1	5.3	7.7	11.4	16.4	19.2	19.3	16.2	11.8
Datos de precipitaciones		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
	Precipitación (mm)	79	69	76	83	69	26	8	11	46	110
	Humedad(%)	80%	73%	67%	65%	55%	42%	33%	34%	45%	64%
Viento		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
	Temperatura máx. (°C)	10.4	12	15.1	17.6	22.2	28.4	31.8	31.6	26.9	20.7
	Días lluviosos (días)	7	6	6	8	7	3	1	2	5	7
La velocidad promedio del viento por hora en Cañamero tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año. La parte más ventosa del año dura 3,7 meses, del 28 de enero al 19 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 12,8 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Cañamero es abril, con vientos a una velocidad promedio de 13,6 kilómetros por hora. El tiempo más calmado del año dura 8,3 meses, del 19 de mayo al 28 de enero. El mes más calmado del año en Cañamero es septiembre, con vientos a una velocidad promedio de 11,7 kilómetros por hora..											
											
Rosa de Los vientos. Fuente: Mapa Eólico Ibérico											
Estaciones Meteorológicas	Cañamero a 7,37 km - Altitud 590 m.										

Tabla 5. Datos Climáticos. Fuente: Datos AEMET. Tabla de elaboración propia

2.4 VEGETACIÓN

Cañamero está dentro del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara (UNESCO), en una de las áreas de mayor valor ambiental de Extremadura. Su territorio está dominado por sierras cuarcíticas, gargantas y valles, lo que crea una gran diversidad de hábitats y formaciones vegetales. Forma parte de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe y su entorno ampliado, con importantes valores de conservación..



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

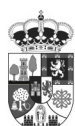
VEGETACIÓN	
Bosques	Encinares (<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>): muy extendidos en dehesas y laderas más bajas. Alcornocales (<i>Quercus suber</i>): frecuentes en suelos silíceos, especialmente en áreas frescas y con más humedad. Robledales (<i>Quercus pyrenaica</i>): en umbrías y zonas de mayor altitud, donde las condiciones climáticas son más húmedas. Bosques de ribera: con fresnos (<i>Fraxinus angustifolia</i>), alisos (<i>Alnus glutinosa</i>), sauces (<i>Salix</i> spp.) y tamujos (<i>Flueggea tinctoria</i>) a lo largo de arroyos y gargantas.
Matorral mediterráneo	Jaras pringosas (<i>Cistus ladanifer</i>), dominantes en zonas degradadas y con suelos pobres. Retamas, brezos (<i>Erica</i> spp.), madroños (<i>Arbutus unedo</i>), lentiscos (<i>Pistacia lentiscus</i>) y durillos (<i>Viburnum tinus</i>). Este matorral constituye un combustible fino y continuo, relevante en riesgo de incendios.
Usos agroforestales	Dehesas: mezcla de encinas, alcornoques y pastizales, fundamentales para la ganadería extensiva. Olivares y huertos tradicionales: en vegas y bancales próximos al casco urbano.

Tabla 6. Vegetación. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia

En referencia a los modelos de combustible, nos basaremos en la clasificación de modelos de combustible establecida por Rothermel, ya que esta es la adaptada para los sistemas forestales españoles. Esta clasificación considera 13 tipos de modelos de combustible, divididos en 4 grandes grupos en función de cuál sea el principal medio de propagación del fuego: pasto (modelos 1, 2 y 3), matorral (modelos 4, 5, 6 y 7), hojarasca bajo arbolado (modelos 8, 9 y 10) o restos de corta y tratamientos selvícolas (modelos 11, 12 y 13).

Los distintos modelos se diferencian unos de otros por la cantidad de combustible, su origen y su estructura vertical y horizontal, y según el grado de combustibilidad también se pueden clasificar como: alta y muy alta combustibilidad (modelos 1 a 4 y 6) o baja y media combustibilidad (resto de modelos). A continuación se indican los modelos de combustibles detectados en el término municipal a estudio:

MODELOS DE COMBUSTIBLE		
Grupo	Modelo	Descripción
Pastos	1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de un tercio de la superficie. Cantidad de combustible (materia seca): 1-2 t/ha.
	2	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Las plantas leñosas dispersas cubren de uno a dos tercios de la superficie, pero la propagación del fuego se realiza por el pasto. Cantidad de combustible (materia seca): 5-10 t/ha.
	3	Pasto grueso, denso, seco y alto (más de un metro). Es el modelo típico de las sabanas y de las zonas pantanosas con clima templado-cálido. Los campos de cereales son representativos de este modelo. Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. Cantidad de combustible (materia seca): 4-6 t/ha.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

MODELOS DE COMBUSTIBLE		
Grupo	Modelo	Descripción
Matorral	4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas de las plantas. Cantidad de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.
	5	Matorral denso y verde, de menos de 1 m. de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Cantidad de combustible (materia seca): 5-8 t/ha.
	6	Parecido al modelo 5, pero con especies más inflamables o con restos de corta y con plantas de mayor talla. Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes. Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
	7	Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
Hojarasca bajo arbolado	8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. Los bosques densos de pino silvestre o de hayas son ejemplos representativos. Cantidad de combustible (materia seca): 10-12 t/ha.
	9	Parecido al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. Son ejemplos el monte de Pino pinaster, de castaños o de roble melojo. Cantidad de combustible (materia seca): 7-9 t/ha.
	10	Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etcétera. Cantidad de combustible (materia seca): 30-35 t/ha.
Restos de corta y tratamientos silvícolas	11	Bosque claro o fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado. Restos de poda o aclareo dispersos, con plantas herbáceas rebrotando. Cantidad de combustible (materia seca): 25-30 t/ha.

Tabla 7. Modelos de Combustible. Fuente: Modelos Rothermel (1972). Tabla de elaboración propia

En el [Anexo III Cartografía](#) del presenta plan, se aporta cartografía respecto a la zonificación de los diversos modelos de combustible existentes.

2.5 DEMOGRAFÍA.

2.5.1 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Población Residente Término Municipal		
Número de Habitantes (INE 2024)	Mujeres	753
	Hombres	850
	Total	1.603

Tabla 8. Población Residente Término Municipal. Fuente: INE. Tabla de elaboración propia. Información 2024

A continuación se presenta el gráfico de la evolución de la población y la pirámide de población actual, del municipio a estudio:

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

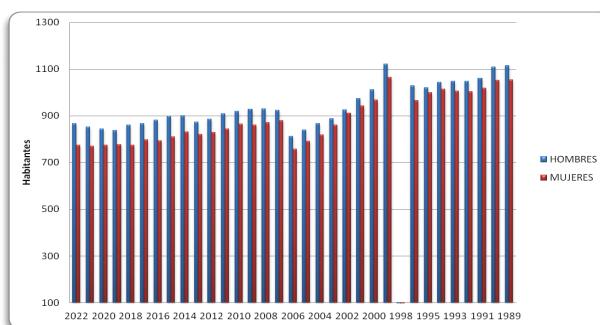


Imagen 1. Evolución de la Población. Fuente: INE. Gráfico de elaboración propia. 2022

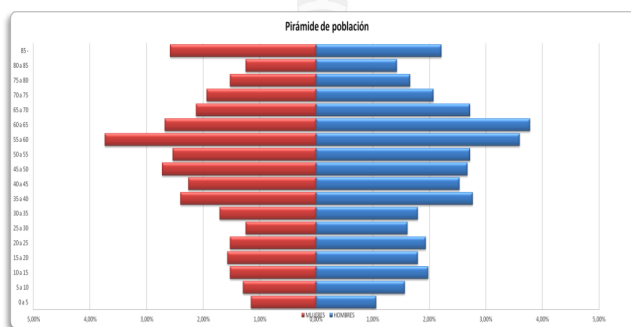


Imagen 2. Pirámide de Población. Fuente: INE. Gráfico de elaboración propia. 2022

2.5.2 POBLACIÓN ESTACIONAL Y TURISMO.

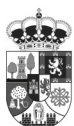
La carga de población que soportan los municipios a lo largo del año puede ser muy diferente a la mostrada por los datos padronales, y tiene diferentes componentes (residencial, laboral, vacacional), siendo el turismo el componente principal en muchos territorios. La cuantificación de dicha carga poblacional es una necesidad para la planificación de los planes de protección civil y es de especial relevancia en las zonas turísticas que se caracterizan por una elevada variabilidad estacional en el número personas presentes en el municipio.

El municipio de Cañamero no cuenta a priori con una notable afluencia de turismo, pero si es cierto que en los meses de verano hay un incremento de la población debido al regreso de extremeños que viven fuera de la región, lo que podemos denominar como incremento estacional de la población, aunque no se vea reflejado en ninguna estadística oficial ya que los censos se centran en la población residente.

Con esto podemos definir que la carga de población (Población Presente) será la suma de la población residente (población censada) más la población vinculada (población no residente + población debido al turismo):

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 58



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3979

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Población Presente	
Población presente	2.081
Población residente	1.641
Población vinculada	440

Tabla 9. Población Presente. Fuente: ieex (2022). Tabla de elaboración propia

Además de lo anteriormente expuesto, se debe de tener en cuenta los días festivos del municipio que conlleven el aumento ocasional de la población. A continuación se detallan las principales fiestas celebradas en la localidad:

FIESTAS DEL MUNICIPIO			
Fiesta	Localización*	Asistencia Estimada	Fecha
Las luminarias	En todas las calles del pueblo se hacen hogueras	1.500	18 de marzo
Fiestas Patronales Santo Domingo de Guzmán	Cañamero	3.200	agosto
Romería	Castillo de Cañamero y en la ermita de Belén	1.800	Semana santa

Tabla 10. Fiestas del municipio. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

(*) Principales ubicaciones del desarrollo de las fiestas.

2.5.3 POBLACIÓN VULNERABLE.

Se considera población vulnerable a aquellas personas o colectivos que, por sus condiciones físicas, psíquicas, sociales o económicas, presentan una menor capacidad para afrontar, responder o recuperarse de una situación de emergencia. La existencia de grupos de población en situación especial de vulnerabilidad requiere que dicha circunstancia sea tomada en consideración a la hora de valorar el riesgo y plantear respuesta ante casos de emergencia y catástrofes.

Dentro de los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, en el contexto de la protección civil, podemos destacar los siguientes: personas mayores, infancia y adolescencia y personas con discapacidad.

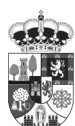
Las características de estos grupos indudablemente tendrán influencia sobre sus respuestas y sus necesidades ante cualquier tipo de alerta o emergencia, por lo que es necesario que se recopilen los datos a nivel municipal de estos colectivos, a través de los servicios sociales de los que se disponga en el ayuntamiento o a través de otras instituciones públicas.

Teniendo en cuenta los datos de la población residente, podemos hacer una estimación de la población vulnerable existente por rango de edad. Para definir el colectivo "personas mayores" residentes tomaremos el rango de edad de 65 años en adelante y para definir el colectivo "infancia y adolescencia", tomaremos el rango de edad de 0 a 16 años.

Población Vulnerable por Rango de Edad		
Rango de Edad	Nº de Personas	Porcentaje de Población
Menor de 16 - Infantil	177	11,1 %
65 a 84 – Tercera edad	365	22,8%
85 y mas – Cuarta Edad	97	6,1 %

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 59



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3980

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Tabla 11. Población Vulnerable por Rango de Edad. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

En el siguiente gráfico puede apreciarse que la población vulnerable, compuesta por la población infantil, adolescentes y personas mayores, la cual representa a gran parte de la población.

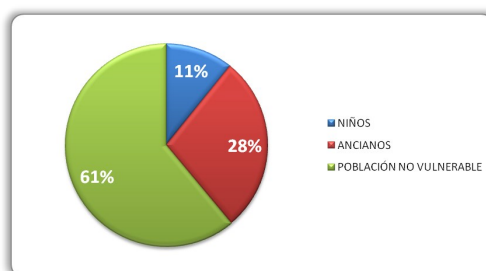


Imagen 3. Pirámide de Población. Fuente: INE. Gráfico de elaboración propia.

En términos operativos, son aquellos que requieren apoyo especial durante las fases de alerta, evacuación, alejamiento, confinamiento o asistencia posterior. A continuación se detallan los diferentes grupos que pueden considerarse población vulnerable dentro del ámbito del presente plan:

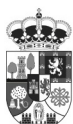
- **Menores de edad.** Principalmente los de corta edad, que dependen de adultos para su seguridad. Incluye centros educativos, guarderías y centros de menores.
- **Personas mayores.** Personas de edad avanzada, con movilidad reducida o enfermedades crónicas, con especial atención a quienes viven solos o en residencias geriátricas.
- **Personas con discapacidad.** Persona que tiene deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras del entorno, pueden impedir su plena y efectiva participación en la sociedad en igualdad de condiciones, agravadas en momentos de emergencia.
- **Personas hospitalizadas o institucionalizadas.** Pacientes en hospitales, residencias de mayores, centros sociosanitarios, psiquiátricos o de atención especial. Especial atención a quienes necesiten soporte vital o medicación continua.
- **Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.** Requieren atención médica especial y apoyo en desplazamientos.
- **Personas en situación de exclusión o vulnerabilidad social.** Personas sin hogar, migrantes sin recursos, familias con escasos medios económicos, población en infraviviendas o sin transporte propio.
- **Otros colectivos dependientes o institucionalizados.** Internos en centros penitenciarios o de internamiento judicial, personas acogidas en centros de menores o de atención a víctimas de violencia de género.

2.6 INFRAESTRUCTURAS.

A continuación se detalla la infraestructura de la que dispone el término municipal de Cañamero.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 60



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.6.1 RED VIARIA.

2.6.1.1 Carreteras.

El municipio tiene acceso a vías de comunicación por carretera que le permite la llegada a municipios cercanos y al mismo tiempo a los principales núcleos poblacionales de Extremadura y otras zonas de España.

RED VIARIA		
CARRETERA	DATOS DE LA VÍA	DATOS DE LA RUTA
EX-102	Discurre de oeste a este del término municipal, atravesando el núcleo urbano	De Miajadas a límite de provincia de Toledo por Guadalupe.
EX-116	Discurre por el sureste término municipal, sin atravesar el núcleo urbano	N-430 a EX-102 por puerto Llano
CC-423	Discurre por el norte del término municipal. Se inicia en el núcleo urbano.	De Cañamero (EX-102) a CC-424 (a Berzocana) por el puerto de Berzocana
CC-425	Discurre por el norte del término municipal.	De CC-424 al puerto de Berzocana (CC-423) por Roturas y Navezuelas
CC-427	Discurre por el norte del término municipal.	Del puerto de Berzocana (CC-423) a CC-423 (a Cañamero)
CC-430	Discurre por el sur del término municipal.	De EX-102 (desde antigua ctra C-401) a EX-116 (a Valdecaballeros)

Tabla 12. Red Viaria. Fuente: Mapa Oficial de Carreteras. Tabla de elaboración propia

2.6.1.2 Caminos Rurales.

Se adjunta a este Plan, dentro del [Anexo V. Catálogo de Medios y Recursos](#), listado de la red de caminos rurales del término municipal de Cañaveral. Además se adjunta la citada red de caminos detallados en el [Anexo III Cartografía](#).

2.6.1.3 Vías Pecuarias.

En el término municipal encontramos la siguiente vía pecuaria que se nombran a continuación:

Vías Pecuarias	Cañada Real de Gata

Tabla 13. Vías Pecuarias. Fuente: Red General de Vías Pecuarias. Tabla de elaboración propia

2.6.2 RED FERROVIARIA.

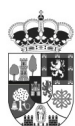
Este municipio no es atravesado por ninguna línea de la red de ferrocarriles del Estado.

2.6.3 LÍNEAS ELÉCTRICAS.

La alimentación eléctrica en la provincia de Cáceres actualmente está apoyada esencialmente por dos inyecciones de potencia situadas en las subestaciones de Cáceres Capital (ST Cáceres) y Almaraz, mediante unidades de transformación 220/132 que alimentan a través de las líneas Cáceres-Trujillo y Almaraz-Plasencia al eje de 132 kV que discurre de norte a sur desde Salamanca

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 61



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3982

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

hasta la provincia de Badajoz. En este eje se encuentran conectadas las subestaciones de El Roma, Plasencia, Valdeobispo, Trujillo y Abertura, que a su vez alimentan al consumo de la red de subestaciones de reparto en 45 kV que se extiende por el territorio.

A continuación se muestra el detalle de la zona correspondiente al municipio de Cañamero, según el mapa del Sistema Eléctrico Ibérico:



Imagen 4. Líneas eléctricas. Fuente: Mapa Ibérico eléctrico 2018. Gráfico de elaboración propia.

El suministro de electricidad se realiza por la empresa distribuidora a partir de los transformadores existentes en el casco urbano. La red de distribución en media es principalmente subterránea en la zona de casco y áreas en los bordes y zonas más alejadas. La red de distribución en baja es principalmente aérea ejecutada con cable trenado grapado a las fachadas o con tendidos de cables unifilares entre edificaciones. Existe red de alumbrado público en todo el núcleo urbano de Cañamero. Este alumbrado se realiza mediante distintos tipos de luminaria.

En el [Anexo III Cartografía](#) del presente plan, se aporta la cartografía oficial facilitada respecto a líneas eléctricas.

2.6.4 GASODUCTOS.

No cruza ningún gasoducto por el término municipal.

2.6.5 OLEODUCTOS.

No circula ningún oleoducto por el término municipal.

2.6.6 RED DE COMUNICACIONES.

La red de telefonía discurre normalmente adosada a las fachadas de los edificios y sobre postes de madera en los quiebros o cambios de dirección que se precisan. La red es gestionada completamente por las compañías suministradoras, que en Cañamero actúan todas las del ámbito territorial Nacional. En el término municipal hay instalada antenas repetidoras de telefonía móvil. La ubicación de las mismas se detalla en el [Anexo III Cartografía](#)

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.6.7 RED DE ALCANTARILLADO.

La totalidad de las viviendas del municipio tienen servicio público de alcantarillado en unas condiciones de uso que se consideran aceptables. La red de saneamiento general está realizada con tubería de PVC y hormigón en la totalidad del casco urbano.

El trazado del saneamiento coincide de forma casi total con el de abastecimiento, disponiéndose cada cierta distancia de pozos de registro, para comprobación de la instalación. El número de pozos se cree suficiente para el trazado y necesidades actuales. El agua de lluvia se recoge en la mayoría de los casos a través de sumideros, corriendo libremente en pendiente hacia los mismos, o hacia el exterior del casco urbano. Actualmente no se realiza depuración.

Los datos técnicos (ubicación de pozos, imbornales, diámetros...) aparecen en el [Anexo III Cartografía](#)

2.6.8 RED DE AGUA.

Todas las viviendas del municipio tienen servicio público en condiciones de uso aceptables, recibiendo asimismo todas ellas un caudal suficiente. En cuanto al estado de las conducciones que conforman la red de abastecimiento del municipio debemos señalar que en general se encuentran en buen estado de conservación. La mayor parte de la red es de fundición, polietileno y PVC. Asimismo, existen depósitos de agua, de titularidad municipal, con capacidad suficiente para satisfacer la demanda de la población, existe una ETAP, donde se realiza la potabilización del agua.

Los datos técnicos (diámetros, material...) aparecen en el [Anexo III Cartografía](#) (Nota: El ayuntamiento desconoce las diversas presiones de la red).

2.6.9 RED DE GAS.

No existe red de suministro de gas natural para Cañamero, abasteciéndose mediante gases licuados en envases individuales.

2.6.10 RED DE HIDRANTES.

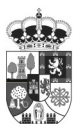
En el municipio no existe o no se aportan datos de red de hidrantes de incendios. Si cuenta con bocas de riesgo para abastecimiento dentro de la trama urbana, las cuales pueden usarse en riesgo de incendio.

2.7 EDIFICIOS QUE ALBERGAN A LA POBLACIÓN DE RIESGO (VULNERABLES).

Las personas son el elemento más vulnerable en una situación de riesgo. Dentro de la población con mayor vulnerabilidad están las personas con necesidades especiales (personas con impedimentos físicos, enfermos mentales, etc.), personas mayores autónomas o dependientes, menores (niñas, niños, adolescentes, etc.), personas con enfermedades crónicas y mujeres embarazadas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 63



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3984

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social

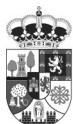


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

En el municipio existen edificios expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia, van a exigírnos como medida prioritaria que pongamos a salvo a la población que albergan. A continuación se describen los edificios que albergan algún tipo de población de riesgo:

CP FAUSTO MALDONADO						
LOCALIZACIÓN	Calle del Membrillo, S/N, 10136, Cañamero					
COORDENADAS	Huso	30	X	294187,24	Y	4383257,15
TIPOLOGIA PERSONAS	Alumnado de Educación Infantil segundo ciclo (3 -5 años) y Primaria (6 -12 años) y profesores y personal auxiliar.					
NÚMERO DE PERSONAS	Dependerá del año lectivo (Ocupación teórica 210 personas)					
TITULARIDAD	Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Empleo					
CONTACTO	927022508.					
RESPONSABLE	Dirección del centro					

Se insta al **ayuntamiento de Cilleros**, que dentro de las labores de información e implantación del plan, realice labores de consulta y recopilación de datos sobre el número de personas asistente y/o alojadas, así como de las personas que cuidan y asisten a las mismas.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

CONSULTORIO MEDICO DE CAÑAMERO						
LOCALIZACIÓN	C. Prensa, 1, 10136 Cañamero					
COORDENADAS	Huso	30	X	294056,28	Y	4361876,98
TIPOLOGIA PERSONAS	Pacientes de todo tipo, que acuden para recibir atención primaria, especializada o urgencias básicas.					
NÚMERO DE PERSONAS	Dependerá de la afluencia diaria (Ocupación teórica 75 personas)					
TITULARIDAD	SES - Junta de Extremadura					
CONTACTO	927 36 92 97					
RESPONSABLE	Médico titular					

PISOS TUTELADOS						
LOCALIZACIÓN	Avda. de Cervantes, 59. 10136 Cañamero					
COORDENADAS	Huso	30	X	294191,65	Y	4362009,39
TIPOLOGIA PERSONAS	Personas mayores autónomas y personas mayores dependientes.					
NÚMERO DE PERSONAS	18 plazas autónomas					
TITULARIDAD	Municipal					
CONTACTO	927369002					
RESPONSABLE	Dirección del centro					

Tabla 14. Edificios Población Vulnerable. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Se insta al **ayuntamiento de Cañamero**, que dentro de las labores de información e implantación del plan, realice labores de consulta y recopilación de datos sobre el número de personas asistente y/o alojadas, así como de las personas que cuidan y asisten a las mismas.

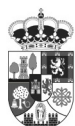
2.8 INSTALACIONES INDUSTRIALES, ALMACENES Y PUNTOS DE RIESGO.

Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia pueden producir riesgos encadenados: en caso de sufrir daños se agravará la situación catastrófica (Industrias, Centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, grandes presas, gasoductos, oleoductos).

INSTALACIONES INDUSTRIALES, ALMACENES Y PUNTOS DE RIESGO					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN	TELÉFONO		COORD. (H30)	
				X	Y
AYUNTAMIENTO	Pz De España	1	927369002	294275,39	4361473,94
CARPINTERIA METALICA	Paseo Extremadura	124	927369052	294187,29	4361640,5
COLEGIO PUBLICO	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
CONSULTORIO MEDICO	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
DEPOSITO DE AGUA	Calle Pinos	s/n	No disponible	294448,25	4361939,71
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
FABRICA HORMIGON	Ctra Ex-102	s/n	617489065	292593,37	4359734,12
FABRICA TEXTIL	Calle Jose Fernández	15	No disponible	294404,34	4361662,27

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 65

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3986

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

INSTALACIONES INDUSTRIALES, ALMACENES Y PUNTOS DE RIESGO					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	COORD. (H30)	
				X	Y
GASOLINERA	Ctra Ex-102	s/n	927195049	293682,34	4360463,11
GUARDERIA MUNICIPAL	Calle Zorrilla	1	927369002	294505,59	4361553,36
PANADERIA/BOLLERIA	Paseo Extremadura	3	No disponible	294278,39	4361682,78
PARQUE SOLAR	Coronito	s/n	No disponible	297377,65	4356614,58
PARQUE SOLAR	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292857,68	4360041,05
PRESA	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294155,63	4363110,35
PRODUCCION Y SERVICIOS ELECTRICOS	Calle Alta	71	No disponible	294088,47	4361370,53
SUBESTACION ELECTRICA	Santa Ana	s/n	No disponible	293896,63	4360961,9
TALLER MECANICO	Ctra Ex-102	s/n	618939667	293578,85	4360200,94
TALLER MECANICO	Ctra. Berzocana	71	616141325	294023,28	4361996,48
TALLER MECANICO	Calle Berzocana	1	No disponible	294228,98	4361758,7
TALLER MECANICO	Calle Prensa	4	927369087	294062,33	4361922,62
TRANSFORMADOR	Ctra. Almazara	s/n	No disponible	294139,54	4361109,67
TRANSFORMADOR	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292958,44	4360083
TRANSFORMADOR	P.I. La Colada	s/n	No disponible	293165,41	4360201,98
TRANSFORMADOR	Calle Jose Fernandez	s/n	No disponible	294424,04	4361656,44
TRANSFORMADOR	Calle Prensa	s/n	No disponible	294045,02	4361880,76
TRANSFORMADOR	Calle La Madrila	s/n	No disponible	294183,77	4361996,35
TRANSFORMADOR	Calle Carmen	s/n	No disponible	294365,68	4360930,74

Tabla 15. Instalaciones Industriales, Almacenes y Puntos de Riesgo. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

La ubicación de las instalaciones industriales, almacenes y puntos de riesgo citados anteriormente, se detalla en el [Anexo III Cartografía](#).

De las instalaciones industriales, almacenes y puntos de riesgo anteriormente citados, existen algunas con determinadas sustancias peligrosas y/o residuos peligrosos. A continuación se muestran unas tablas con la documentación de fuentes oficiales que se ha podido constatar. Estas están incluidas en la tabla anterior.

2.8.1 ZONAS INDUSTRIALES

En el municipio nos encontramos con las siguientes zonas industriales a tener en cuenta:

POLIGONO INDUSTRIAL DE COLADA	
ZONA	Suroeste
SUPERFICIE	595.750 m ²
USO GLOBAL	Industrial -Servicios

Tabla 16. Polígono Industrial. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.8.2 ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

En referencia al resto de instalaciones que puedan almacenar sustancia peligrosa, según las fuentes oficiales consultadas, se desconocen las empresas que cuentan con instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas dentro del término municipal.

Se insta al **ayuntamiento de Cañamero**, que dentro de las labores de información e implantación del plan, realice labores de consulta y recopilación de datos con la finalidad de elaborar un catálogo a nivel local de las instalaciones industriales, almacenes y puntos de riesgo que almacenen sustancias peligrosas y sus cantidades máximas almacenadas, siempre que esto no incurra en ningún incumplimiento respecto a la ley de protección de datos ni ninguna otra ley administrativa.

2.8.3 PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

A continuación se detallan el número de identificación medioambiental (NIMA) y número de inscripción de los productores y generadores de residuos peligrosos catalogados en el término municipal de Cañamero:

Productores de residuos peligrosos:

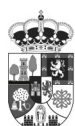
No hay productores de residuos peligrosos catalogados.

Pequeños Productores de Residuos Peligrosos:

PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS		
NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN
1001008622	11P02100100862214	ALFONSO GONZALEZ MARTIN
1000000252	11P021000000025221	AYUNTAMIENTO CAÑAMERO
1000000150	11P02100000015020	BASE HELICOPTERO 112- CAÑAMERO
1001004062	11P02100100406211	BODEGAS RUIZ TORRES, S.A.
1001012124	11P02100101212419	CAÑAMERO SOLAR, S.L.
1001011984	11P02100101198420	CONSULTORIO MÉDICO CAÑAMERO (AREA DE SALUD DE CÁCERES)
1001004954	11P02100100495411	FRANCISCO JAVIER MARTIN COLOME
1001009312	11P02100100931216	FRANCISCO VARGAS JIMÉNEZ
1001006298	11P02100100629811	FRANCISCO VARGAS JIMENEZ
1001000960	11P02100100096011	FRIGIDIANO VARGAS JIMENEZ
1001006440	11P02100100644011	GESTIÓN URBANÍSTICA Y RENOVABLES
1001006342	11P02100100634211	JIMENEZ TEJEDOR. C.B
1001006447	11P02100100644711	JUAN LUIS JIMENEZ CRUZ
1001006841	11P02100100684111	RUFINO TORRES SANCHEZ
1001009548	11P02100100954816	SERGIO CUENCA JIMÉNEZ (TALLERES CUENCA)
1001001811	11P02100100181111	SO. COOP. STO. DOMINGO DE GUZMAN
1001005509	11P02100100550911	SOCIEDAD DE MEJORA Y TRATAMIENTO DEL SUELO, S.A. (TMS)
1001000831	11P02100100083111	TALLER CUENCA SANCHEZ
1001003001	11P02100100300111	TALLERES CAÑAMERO, S.L.L.
1001002013	11P02100100201311	TALLERES CUENCA
1001000061	11P02100100006111	TALLERES DIAZ DE CAÑAMERO
1001000958	11P02100100095811	TALLERES DIAZ DE CAÑAMERO S.L.
1001004181	11P02100100418111	TENAOS CONSTRUCCION, S.A. BAJA

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 67



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3988

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS		
NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN
1001010792	11P02100101079218	TRINIDAD MAQUINARIA, S.L.
1001007428	11P02100100742811	TUR VILLUERCAS, S.L.

Tabla 17. Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Los Productores de Residuos Peligrosos deben de disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos. Esta información se archiva durante, al menos, tres años y está a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.

Se insta al **ayuntamiento de Cañamero** que dentro de las labores de información e implantación del plan, realice labores de consulta y recopilación de estos archivos con la finalidad de elaborar un catálogo a nivel local de las instalaciones industriales, almacenes y puntos de riesgo que almacenen residuos peligrosos y sus cantidades máximas almacenadas, siempre que esto no incurra en ningún incumplimiento respecto a la ley de protección de datos ni ninguna otra ley administrativa.

Transportistas de Residuos Peligrosos: En el municipio **no existe** ningún transportista de residuos peligrosos catalogado.

Gestores de Residuos Peligrosos con Instalación Asociada: En el municipio **no existe** ningún gestor de residuos peligrosos con instalación asociada catalogado.

Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil:

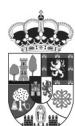
CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL			
NIMA	Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
1005010060	AAU14/188	VARGAS JIMENEZ, FRANCISCO	Parcela 104, polígono, 14

Tabla 18. CAT. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

2.8.4 DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES

Depósitos de combustible					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	COORD. (H30)	
				X	X
AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	PZ DE ESPAÑA	s/n	927369002	294275,39	4361473,94
C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	MEMBRILLO	s/n	927022508	294252,25	4361251,7
CONSULTORIO MEDICO CAÑAMERO	BERZOCANA	s/n	927369297	294117,7	4361874,9
BORDADOS DOS H. C.B.	CALLE JOSE FERNANDEZ	s/n	No disponible	294404,34	4361662,27
ESTACION DE SERVICIO DE CAÑAMERO	CTRA EX-102	s/n	927195049	293682,34	4360463,11
GUARDERIA INFANTIL	CALLE ZORRILLA	s/n	927369002	294505,59	4361553,36
GEOPUNTOZERO SL.	PASEO EXTREMADURA	s/n	No disponible	294278,39	4361682,78
STR. CAÑAMERO	SANTA ANA	s/n	No disponible	293896,63	4360961,9

Tabla 19. Depósitos de combustible. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

En el [Anexo III Cartografía](#) del presente plan, se aporta cartografía respecto a depósitos de Combustible.

Se insta al **ayuntamiento de Cañamero**, que dentro de las labores de información e implantación del plan, realice labores de consulta y recopilación de datos con la finalidad de elaborar un catálogo a nivel local de los depósitos de combustibles, tipo de sustancia y cantidades máximas almacenadas, siempre que esto no incurra en ningún incumplimiento respecto a la ley de protección de datos ni ninguna otra ley administrativa.

2.9 PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

2.9.1 PRINCIPALES LUGARES Y MONUMENTOS.

IGLESIA STO DOMINGO GÚZMAN

Tipo	Arquitectura Religiosa
Entidad	Privada
Época	siglo XV
Descripción	Construida con piedra local: cuarcita y pizarra, para los muros, con algún sillar de granito en las esquinas. Recientemente está casi todo cubierto de una especie de adobe marrón claro, siempre existió en algunos lienzos , pero ahora se ha aumentado hasta cubrir la torre.

ERMITA SANTA ANA

Tipo	Arquitectura Religiosa
Entidad	Pública
Época	Siglo ---
Descripción	El edificio tiene planta cuadrada, muy sobrio y a la par, con un toque de elegancia que se advierte desde cualquier ángulo. A ello contribuye los contrafuertes de las esquinas.

Tabla 20. Principales Lugares y monumentos. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

2.9.2 LISTADO DE CONSTRUCCIONES HISTÓRICAS O PARTICULARES.

Construcciones Históricas o Particulares				
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		COORD. (H30)	
			X	Y
AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	PZ DE ESPAÑA	s/n	294275,39	4361473,94
CUEVA DE LA CHIQUITA O DE ALVAREZ	DESFILADERO RIO RUECAS	s/n	293990,05	4362809,55
ERMITA DE BELEN	BELEN	s/n	297049,15	4361178,19
ERMITA DE SANTA ANA	PJ SANTA ANA	s/n	294133,97	4360789,2

Tabla 21. Construcciones Históricas o Particulares. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

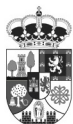
En este listado se indican los bienes de patrimonio histórico, así como otros de relevancia local que más destacan en el municipio, pudiendo diferir del patrimonio catalogado. La ubicación exacta de estas construcciones se detalla en el [Anexo III Cartografía](#)

2.9.3 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL A INCORPORAR AL PLAN DE EMERGENCIA.

La localidad no tiene declarado ningún monumento, lugares, zonas arqueológicas u otros conjuntos como Bien de Interés Cultural (BIC).

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 69



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3990

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.9.4 MUSEOS Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

La localidad no tiene museos ni centros de interpretación.

2.9.5 NORMATIVA QUE REGULA LA PROTECCIÓN LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura.
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (D.O.E. Núm 48 de 26-04-2007)
- Decreto 38/2012, de 16 de marzo, por el que se constituye el Archivo Central y se regula la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura.
- ORDEN de 23 de octubre de 1997, por la que se acuerda la inscripción de distintos museos en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes (DOE, número 129, 6 de noviembre de 1997).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

2.9.6 INSTITUCIONES CULTURALES A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE EMERGENCIA

2.9.6.1 Archivos

El Archivo Municipal se encuentra dentro del edificio del Ayuntamiento:

Archivos					
Edificio o Zona	Localización	Teléfono	COORD. (H30)		
			X		X
AYUNTAMIENTO - Archivo Municipal de Cañamero	PLAZA ESPAÑA	1	927369002	294275,39	4361472,44

Tabla 22. Archivos. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

2.9.6.2 Bibliotecas

Bibliotecas					
Edificio o Zona	Localización	Teléfono	COORD. (H30)		
			X		X
CASA DE CULTURA CAÑAMERO	CL LOPE DE VEGA	21	927369002	294348,08	4361638,91

Tabla 23. Bibliotecas. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

2.9.7 RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES CULTURALES DURANTE LA EMERGENCIA

QUÉ HACER Y CÓMO ACTUAR DURANTE UNA EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA E INTEGRIDAD DE LOS BIENES CULTURALES

Antes de la emergencia

- * Trabajos diarios de prevención

Durante la emergencia

En la fase de Emergencia se ponen en marcha los procedimientos organizativos y de actuación en operaciones de salvaguarda de urgencia que se han definido en la Fase de Prevención.

Los objetivos a cumplir en esta fase son los siguientes:

- Puesta en marcha de los protocolos de actuación y evacuación definidos en el plan de emergencia.
- Efectuar un primer análisis y evaluación de los daños.
- Implantar las medidas de urgencia para la salvaguarda de los bienes culturales.

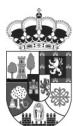
Estas medidas de urgencia comprenderán todas las necesarias para la adecuada estabilización, protección, rescate, evacuación y/o puesta en seguridad, entre otras, de los bienes muebles o inmuebles dañados o que puedan ser dañados. En el caso de que los bienes tuvieran que ser evacuados y transportados, se habilitarán espacios seguros y transportes que garanticen unas condiciones adecuadas de los mismos.

Durante la Emergencia, contacte lo antes posible con los servicios de protección del patrimonio cultural de la Junta de Extremadura para garantizar y proceder, si fuera necesario, a:

- Evacuación de objetos culturales:
 - Cuando se realizará....
 - Una vez realizada la evacuación de personas
 - Cuando no se entorpezcan las labores de control y extinción del incendio y
 - Únicamente cuando las condiciones del edificio sean una amenaza real y directa para el bien
- Rescate de los objetos....
 - Los Servicios de emergencias (Encargado de bomberos de SEPEI y Capitán de la Guardia Civil de Cañamero) serán los encargados de evacuar los bienes únicamente en el caso de que el incidente no esté estabilizado o el edificio no reúna condiciones de seguridad; toda la información que les pueda proporcionar será muy valiosa para el rescate de los mismos,
 - Se debe priorizar los objetos a rescatar, atendiendo a su valor histórico, artístico, arqueológico, documental o devocional, que se consideren imprescindibles para la historia de la institución, la población y/o parroquia.
 - Una vez que los objetos estén fuera del edificio ya puede hacerse cargo de ellos, siempre atendiendo a las indicaciones de los Servicios de Emergencia y de las FFCCSS del Estado.
 - Los objetos evacuados deben estar siempre custodiados, estando previsto el sitio donde se almacenarán temporalmente y que garantice la seguridad de los mismos.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 71



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3992

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Manipulación de los objetos.... (Puesto que mover un objeto de estas características es siempre un riesgo):
 - No coloque directamente las piezas sobre el suelo.
 - Usar siempre las dos manos.
 - Mover las piezas una a una.
 - Para mover objetos grandes o pesados deben intervenir varias personas, y no arrastrar o apoyar de manera inconveniente.
 - Manipular con cuidado, no coger por asas, bordes o salientes.
 - En caso de soltarse o romperse partes, hay que procurar no perderlas guardándolas junto con la pieza.
 - Las tablas o telas pintadas deben manipularse en horizontal, no apilarlas ni apoyar nada contra ellas, inclinarlas contra las paredes.
 - En el caso de vestidos, tejidos o documentos guardados en cajas, es mejor trasladar el cajón entero y que funcione como soporte siempre que sea posible.
 - No manipule ni intente limpiar las pinturas y policromías de tablas, cuadros y esculturas.
- Protección de aquellos objetos que, por su volumen o su peso, no puedan ser evacuados con:
 - Mantas ignífugas.
 - Plásticos para los objetos que puedan ser mojados durante la extinción del incendio o verse afectados por el humo o polvo. Este material podrá utilizarse siempre que estén alejados del foco del calor del incendio, ya que el plástico puede fundirse sobre aquellos elementos que intentamos proteger.

Tras el incendio

Si en el inmueble se ha producido un incendio no debe entrar hasta la autorización del Servicio de Emergencias (Encargado de bomberos de SEPEI y Capitán de la Guardia Civil de Cañamero). Una vez reciba la autorización, se debe proceder a la valoración de los daños del inmueble, sus elementos ornamentales y los bienes contenidos. Hay que tener en cuenta que dadas las características y materiales del patrimonio cultural, se requieren conocimientos técnicos muy especializados, por lo que póngase en contacto con los expertos apropiados de la Consejería competente en Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.

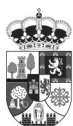
En cualquier caso, hay que tener en cuenta lo siguiente:

Lo que sí puede Hacer

- Ventilación: aunque los Servicios de Emergencia (Encargado de bomberos de SEPEI/INFOEX) ya habrán realizado trabajos de ventilación, continuar ventilando al máximo el inmueble.
- Aireación: si se ha utilizado agua para la extinción del incendio conviene facilitar la evaporación de la humedad para retardar la aparición de microorganismos como hongos y moho, pueden ser útiles ventiladores y dispositivos de aire frío.
- Ponerse en contacto lo antes posible con ayuda técnica especializada si es posible en las 24 horas siguientes al desastre.
- Documentar fotográficamente los efectos del incendio.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 72



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3993

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



Cooperación Interregional
de Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Lo que no debe hacer

- Secar el espacio o los objetos elevando la temperatura o con aire caliente, sólo sirve para incrementar otro tipo de problemas más graves.
- Intentar secar con trapos o papel de manera directa esculturas y pinturas si están policromadas o pintadas, puede causar más daños.
- Intentar limpiar o lavar la ornamentación del edificio o el mobiliario antiguo y de interés.
- No intente desescombrar antes de pedir ayuda y asesoramiento técnico, ya que en este proceso se pueden recuperar cosas que se daban por pérdidas.

RECOMENDACIONES GENERALES ESPECÍFICAS PARA PINTURAS Y BIENES CULTURALES ELABORADOS CON PIEDRA, MADERA, METALES Y OTROS MATERIALES

Los materiales de las obras culturales

Los materiales que forman parte de los objetos culturales pueden ser muy variados y el incendio puede afectarles de distintas maneras dependiendo de la naturaleza y características de los mismos, a grandes rasgos estos se dividen en:

- Materiales orgánicos: aquellos que proceden de los seres vivos (animales y vegetales), como la madera, el hueso, el marfil, los textiles, pergaminos, etc. Son muy sensibles al calor y a la humedad, también son inflamables.
- Materiales inorgánicos; no proceden de seres vivos, materiales pétreos, la cerámica, el vidrio, el yeso o los metales.

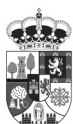
Especial consideración merecen los Edificios Religiosos pues estos contienen bienes culturales de distintas épocas, elaborados en una gran variedad de materiales. El propio inmueble está ejecutado con materiales que son susceptibles de quemarse. Los materiales, de mayor riesgo, y que forman parte de los bienes culturales son los siguientes:

a) Madera. El mobiliario, es decir, los bancos, librerías, escritorios, mesas, sillas, armarios, etcétera, son de madera. También los retablos, que se encuentran en las iglesias, ermitas, capillas y conventos son básicamente de madera policromada y dorada. Por otro lado, existe una enorme variedad de esculturas, ejecutadas en madera policromada, ya estén exentas o formen parte de un retablo. También son de madera los marcos de las pinturas de caballete y algunas pinturas de caballete elaboradas directamente sobre tabla.

Y, desde luego, las propias estructuras que conforman en el edificio como techos, armaduras, artesonados, celosías y coros, puertas y ventanas, entre otros, están ejecutados con madera. Incluso, en algunas iglesias y conventos aún conservan el suelo de madera original.

b) Textiles. La vestimenta de las imágenes elaboradas con tejidos, encajes, listones, deshilados, bordados, telas naturales o sintéticas, etcétera, todo el ajuar para las ceremonias religiosas como manteles, sotanas, etcétera, las cortinas, tapices, alfombras, tapetes y demás elementos de uso cotidiano o decorativo, están elaborados con textiles.

c) Papel. Este material es abundante entre los bienes que se hallan en los recintos religiosos, especialmente si se trata de los archivos y bibliotecas. En general, cualquier institución de este tipo



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

contiene libros, documentos y folletos. También hay obras religiosas manufacturadas en soportes de papel o pergamino, como pueden ser grabados, impresiones y fotografías.

d) Otros materiales. Las cajas de cartón también son combustibles.

Medias para la Extinción del Incendio en Edificios Históricos

– Fuego debido a sólidos combustibles: Los bienes culturales pertenecientes a este grupo que se pueden encontrar en un recinto religioso son los manufacturados en madera, textiles, papel, entre otros. Para extinguir el fuego se debe retardar el proceso de combustión ya sea buscando el enfriamiento o la absorción del calor. En estos casos se pueden aplicar polvos retardantes como arena, tierra húmeda (sin hojas) o, de preferencia, el polvo que contienen los extintores comerciales. Los extintores comerciales más comunes son del tipo A y son ideales para estos casos.

– Fuego debido a líquidos combustible e inflamable y gases inflamables: Las actividades de limpieza y mantenimiento que se realizan cotidianamente, por ejemplo, en un recinto religioso, suponen el uso de diversos materiales y sustancias que, por su naturaleza, forman parte del grupo de líquidos inflamables. De igual modo, las pinturas de aceite, los barnices, las lacas, los esmaltes y demás productos que se emplean en el mantenimiento del edificio y de sus muebles, son líquidos inflamables. Los aceites que se emplean para lustrar el mobiliario y la madera, o bien los que se usan para sustituir velas y veladoras, son materiales de fácil combustión.

Para extinguir el fuego producido por este tipo de sustancias, existen agentes sofocantes como el bióxido de carbono, los polvos químicos secos, contenidos en extintores, en concreto, los extintores tipo B.

- Fuego de origen eléctrico: debido a un corto circuito o sobrecarga o descarga eléctricas. Es fundamental saber que la forma más recomendable para apagar este tipo de fuego es emplear extintores a base de gases (básicamente CO₂ bióxido de carbono) que inhiben la reacción química entre la fuente y la base del fuego. Este tipo de extintores es el marcado con la letra "C", encerrada en un círculo de color azul.

Efectos de las altas temperaturas en los diferentes materiales

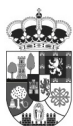
T en °C	MATERIALES ORGÁNICOS	INORGÁNICOS
Entre 50 y 100°C	Se funden todos los trabajos realizados en cera: exvotos, escultura y trabajos en ceroplastia	
A partir de 100°C		Las soldaduras de estaño que reparan trabajos de orfebrería y objetos de hierro y latón se fundirán
Entre 200 y 300°C	Daños graves y procesos de ignición en materiales orgánicos, El ámbar comenzará a fundirse	
Entre 300 y 400°C	Comienza a arder la madera. El hueso se carboniza	Fusión de objetos de peltre (ajuares litúrgicos)
500-600°C	Combustión total de la materia orgánica	El vidrio empieza a verse afectado
600-700°C		La cerámica comienza a sufrir cambios estructurales
800-900°C		La piedra caliza se transforma en cal viva
900-1000°C		Problemas con la plata, el latón y el bronce
Más de 1000°C		Afectado el hierro el cobre y el oro. El material más resistente es la porcelana que aguanta más de 1600°

Efecto del agua en los materiales

En función de la cantidad utilizada y la presión con la que impacta en la superficie del objeto, el agua puede ocasionar:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 74



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3995

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Materiales orgánicos: se empapan, aumentan de peso y volumen:
- En el caso de telas y papeles pierden resistencia haciendo difícil su manipulación.
- Las pinturas y policromías que hay sobre madera y tela se ven afectadas. En todos los materiales orgánicos si no se actúa rápidamente – en menos de 48 horas – se propiciará el desarrollo de plagas biológicas muy virulentas como hongos, moho, etc., que atacarán al material.

En el caso de retablos, cuadros o esculturas sobre madera, el daño será muy grave puesto que, al estar manufacturados con técnicas y materiales sensibles con el agua (madera y adhesivos de cola) se dilatarán causando con esto el desprendimiento de la capa pictórica y de la hoja de oro, además del agravante de la proliferación de microorganismos.

- Materiales inorgánicos
- Piedra o vidrio: el descenso brusco de la temperatura por efecto del agua de extinción provoca la rotura del material.
- Yeso: al ser un material soluble, también se verá afectado en mayor o menor grado.
- Policromías, dorados y capas de pintura: dependiendo de sus características, se verán solubilizadas y reblandecidas.

RECOMENDACIONES GENERALES ESPECÍFICAS PARA PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO

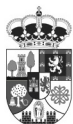
La prioridad ante cualquier desastre es la seguridad humana. En un acontecimiento de envergadura, los bomberos, protección civil u otros profesionales pueden restringir el acceso al edificio hasta que este pueda ser evaluado en su totalidad. Una vez atendidas las preocupaciones de seguridad, la próxima consideración serán los registros y equipos vitales para la operación de la institución tales como registros de archivos, inventarios y archivos administrativos, El rescate de las colecciones y la rehabilitación del edificio son el siguiente paso.

Las prioridades de rescate se basarán no sólo en el valor de los objetos, sino en su vulnerabilidad al daño en particular causado durante la situación de emergencia. Por consiguiente, las prioridades en el rescate en Archivos y Bibliotecas se basan en los siguientes criterios:

- De existir catálogos de fichas (o topográficos) de colecciones, estos deben constituir una prioridad de salvamento, ya que su pérdida implica la única fuente de información de un fondo concreto.
- Valor histórico y cultural.
- Valor económico.
- Valor para la investigación o el desarrollo de los planes de estudio.
- Singularidad de una colección completa por su temática, procedencia u otros factores.
- Posibilidad de reemplazar el ejemplar por otro nuevo en el mismo u otro soporte.
- Materiales insustituibles por su antigüedad o por encontrarse agotados.
- Estado de conservación de los documentos (en combinación con el resto de los criterios, los más deteriorados tal vez sean prioritarios).
- Existencia de ejemplares en otras bibliotecas del entorno.
- Presencia de objetos de valor (colecciones de monedas, sellos, etc.)

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 75



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3996

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

–Tipología documental (teniendo en cuenta que unos soportes son más estables y resistentes que otros).

Los objetos o colecciones de gran importancia para la institución deben ser identificados con antelación. Esto conlleva anexar un plano al Plan de Emergencias que señale con claridad el orden de prioridad en cuanto al rescate de las colecciones, si bien, la documentación debe ser utilizado por el personal responsable. En los planos de las bibliotecas o el archivo, de manera que las personas involucradas en la evacuación (bibliotecarios, archiveros, voluntarios, servicios de emergencia, etc.) sepan con certeza por dónde empezar, se utilizará un código de colores identificativo de las colecciones, el siguiente:

- Rojo: colecciones de gran valor cultural.
- Amarillo: colecciones de valor medio, pero irremplazables.
- Verde: colecciones de uso frecuente.
- Azul: colecciones reemplazables.

Medias para la Extinción del Incendio

Si el archivo o biblioteca cuenta con los extinguidores adecuados (en este caso tipo A) será preferible usarlos en vez de agua. La razón es que si se emplea agua, una vez controlado el fuego, los documentos quedarán empapados y se correrá la tinta o, en el caso de libros manufacturados en papel couché se pegarán las hojas de forma irreparable y, además, es posible que se desarrollen microorganismos.

En los centros que custodian documentación, los incendios se producen, en ocasiones, por las reacciones espontáneas de determinados productos o soportes documentales, pero también pueden originarse en las instalaciones eléctricas o en determinados equipos.

Efectos de las altas temperaturas en los documentos

Las altas temperaturas, registradas durante un incendio, provocan que la documentación sufra daños químicos.

Efecto del agua en los documentos

La aparición del agua en un desastre puede deberse a la rotura de una cañería o, en mayor proporción, estar ligada a los incendios (como método de extinción) o a lluvias e incendios forestales.

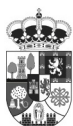
Los efectos del agua en los materiales son de dos tipos:

– Efectos inmediatos: en la documentación, por la propia absorción del agua. Se manifiestan por el ensuciamiento y, sobre todo, cuando se ha producido debido a riadas e incendios forestales, donde el lodo y el barro arruinan los documentos en papel y en otros soportes, equipos informáticos, discos duros y otros materiales. El agua provoca problemas físicos y químicos como resultado de deformaciones y contracciones de los soportes, corrimiento de tintas, compactación de la documentación realizada en papeles estucados, debilitamiento de soportes, reblandecimiento de las colas de encuadernación, de las emulsiones fotográficas y la desnaturalización de los materiales proteínicos, fundamentalmente del cuero y del pergamino.

– Biodeterioro. Es el segundo efecto que tiene lugar a medio plazo y resulta una consecuencia del primero. La aparición de colonias de hongos y bacterias puede producirse en la documentación

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 76



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

mojada en un plazo inferior a 72 horas en condiciones normales de temperatura (20°C). En climas cálidos, esta proliferación puede ser notablemente más rápida, pues la temperatura es mayor y generalmente muy próxima a la temperatura óptima de crecimiento de muchos grupos microbianos (30°C-37°C).

Efecto de daños de diferente naturaleza

Los daños pueden sobre la documentación puede tener origen en todo tipo de desastres. El peligro de los desastres estriba en su capacidad de desencadena procesos de degradación que interactúan agravando sus efectos. Los daños se clasifican en cuatro categorías:

- Daños físicos: roturas, pérdidas, afectaciones en la imagen, pérdida de legibilidad por la solubilización de las tintas, desvanecimiento de pigmentos en manuscritos iluminados, deterioro de la encuadernación o contenedor, friabilidad, erosiones en la superficie de los registros magnéticos, fotográficos, etc.
- Daños químicos, que dificultan la manipulación o provocan la pérdida total de la información.
- Biodeterioro. Proliferación de microorganismos y plagas de insectos.
- Alteración de la información. Modificación de la imagen o del texto original por la aparición de manchas o desvanecimiento de las tintas, imposibilidad de su lectura.

Recomendaciones para la recuperación de Bienes del Patrimonio documental y Bibliográfico en una Emergencia

El rescate conlleva un conjunto de tareas básicas que serán acometidas por una serie de brigadas de rescate, las siguientes:

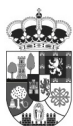
- Extracción: se ocupará de recoger el material, tal como se ha encontrado, y clasificarlo para facilitar las tareas posteriores.
- Transporte: encargada del traslado de las piezas entre las diferentes brigadas.
- Recuperación: de vital importancia, pues deberá manipular y será la encargada del empaquetado y preparación de los documentos para su congelación. Como las operaciones que realiza este grupo son las más complejas, será el grupo más numeroso aunque la persona responsable de su Coordinación decidirá reducir o aumentar su número a la vista de los primeros resultados.

Para realizar el traslado de los materiales dañados por agua a áreas preseleccionadas de recuperación, hay que tener en cuenta:

- Recuerde que el papel mojado es muy frágil.
- Traslade los documentos y otras piezas individualmente.
- Traslade primero el material que esté tirado en el suelo y luego los materiales que estén en estanterías de arriba hacia abajo.
- Siga una secuencia clara para la remoción de los materiales a fin de mejorar el control posterior.
- Deje cerrados los volúmenes que estén cerrados y abiertos los que estén abiertos.
- No separe los volúmenes ni las hojas que estén pegados.
- No toque las superficies de ningún material fotográfico.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 77



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3998

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Comunidad Autónoma de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

– Mantenga cerrados los volúmenes que se hayan ensuciado y enjuagándolos con agua corriente limpia (con una manguera que posea poca presión de agua o sumergiéndolos en bandejas sucesivas con agua).

– La limpieza más elaborada, como por ejemplo los materiales dañados por el humo, debe dejarse para después que los materiales se hayan secado.

RECOMENDACIONES GENERALES ESPECÍFICAS PARA MUSEOS Y COLECCIONES

Cada museo establecerá el número de piezas que integrará una lista de bienes de máxima importancia susceptibles de ser evacuados. El orden de prioridad en el rescate se determina con los colores rojo, naranja, amarillo y azul, que se reflejarán en plano. En dicha lista para cada pieza se asignará la categoría de máxima importancia (en el plano, en color rojo), seguida de piezas de categoría intermedia (en el plano, en color naranja), y a continuación el resto de piezas (en el plano, en color amarillo). Las piezas cuya evacuación se considere difícil aparecerán en azul.

El orden de prioridad en ella determinación del rescate tiene en cuenta los siguientes criterios: Rareza, Valor documental y/o científico, la titularidad del bien (afecta a bienes que se encuentren en depósito o préstamo) o el valor económico.

Posibles daños causados por las emergencias

– Incendios y otros daños relacionados con calor. Pueden destruir los objetos. El humo de un incendio puede, en cuestión de segundos, cubrir con hollín las paredes, los suelos y objetos.

– Daños causados por el agua. El agua puede deformar, partir y pudrir la madera y demás materiales orgánicos u oxidar, enmohecer, corroer o deteriorar, en forma general, aquellos objetos que tengan metal. El agua disuelve también los pigmentos y puede depositar combustibles y productos químicos en las obras de arte, lo que puede ocasionar daños secundarios.

– Daños por productos químicos. Los productos químicos pueden corroer, disolver, debilitar o manchar los objetos. Se pueden producir también daños secundarios como consecuencia de algún desastre natural, tal como un terremoto.

Instrucciones para la evacuación de Colecciones y Museos

En caso de producirse una emergencia, se sacarán las colecciones fuera de las instalaciones del museo únicamente en las siguientes circunstancias:

- Cuando haya finalizado la evacuación segura de los empleados y visitantes y el personal que tiene que evacuar las obras no corra riesgo alguno.

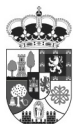
- Si las condiciones dentro del museo representan un riesgo inmediato para las colecciones. Tales condiciones podrían darse en sucesos tales como incendios e incendios forestales.

- Si las condiciones reinantes fuera del inmueble son más favorables para la preservación de las colecciones que las condiciones existentes en el interior del edificio.

Solamente la dirección o la persona encargada en la emergencia dará la orden de trasladar las colecciones y sacarlas fuera del edificio. Todo el personal disponible asistirá en la evacuación y la protección de las colecciones

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 78



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3999

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- El traslado de los objetos designados será supervisado por los responsables de intervención
- Aquellos objetos que corran riesgo inmediato y los objetos que figuren en las prioridades de las colecciones serán sacados en primer lugar.
- Si las condiciones lo permiten, se deberán envolver bien los objetos y empacarlos en cajas de cartón antes de moverlos. Usar carros que tengan acolchado para mover los objetos, si es posible.
- Los responsables de intervención mantendrán una lista actualizada de los objetos prioritarios y su ubicación. Dicha lista se encontrará en el Archivo del plan de emergencia en la oficina de la Administración.
- Los responsables de intervención, y el personal especializado en conservación si lo hubiere, dispondrán de un protocolo básico sobre cómo manipular y mover los objetos.

El traslado de las colecciones se realizará de la siguiente manera:

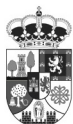
- Si no se pueden asegurar las instalaciones del museo después de la emergencia, se buscará algún depósito temporal en otra estructura hasta que se pueda disponer de algo en forma permanente.
- Se transportarán las obras evacuadas a aquellos lugares que se hayan elegido para depósito.
- Se dispondrá de un sistema sencillo para consignar las colecciones que se han evacuado y los lugares dónde se llevaron, números de registro y la ubicación. Documentos que deben estar disponibles
 - Listado de jerarquización de bienes culturales
 - Fichas de evacuación
 - Planos de las rutas de evacuación
 - Lista para registro de elementos a evacuar (o evacuados una vez que se haya producido la catástrofe)
 - Escala jerárquica de responsables.

ANEXO. MANUALES DE REFERENCIA

- Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural
<http://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/dam/jcr:89863f6a-8cae-4feb-86dc-64926026bb6f/folleto-imprimir-plan-emergencias.pdf>
- Guía para la elaboración de un Plan de Gestión de Emergencias para Bienes culturales en Instituciones Culturales
<http://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/eu/dam/jcr:5f2ccbaa-69d6-4d40-b1eb-3111131093f0/guia-para-la-elaboracion-de-un-plan-de-gestion-de-emergencias.pdf>
- Manual de prevención de incendios en recintos religiosos
<https://conservacion.inah.gob.mx/publicaciones/wp-content/uploads/2015/10/cncpcprevencionincendios.pdf>
- Libro manual básico de seguridad y protección contra incendios en Ciudades Patrimonio
<http://www.ciudadespatrimonio.org/publicaciones/seguridad-incendios-ciudades-patrimonio1.pdf>
- Accesibilidad a Centros históricos en situaciones de emergencia

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 79



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4000

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

<http://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/dam/jcr:bfd93c86-7707-47b3-96a6-5e531d854b3d/accesibilidad-a-centros-historicos-en-caso-de-emergencia.pdf>

- Prevención de emergencias en colecciones patrimoniales

https://www.registromuseoschile.cl/663/articles-52020_archivo_01.pdf

- Guía para un Plan de protección de colecciones ante emergencias

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:8fa023e4-2dd0-4e8f-b45a-f1996b76bd92/guia%20para%20un%20plan%20de%20proteccion%20de%20coleccion%20ante%20emergencias%20ministerio%20de%20cultura.pdf>

- Plan de protección de colecciones ante emergencias en los museos de titularidad estatal

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:8fa023e4-2dd0-4e8f-b45a-f1996b76bd92/guia%20para%20un%20plan%20de%20proteccion%20de%20coleccion%20ante%20emergencias%20ministerio%20de%20cultura.pdf>

- Creación de un plan de emergencia Guía para museos

<http://d2aohiyo3d3idm.cloudfront.net/publications/virtuallibrary/0892367474.pdf>

- Manual de planificación y prevención de desastres en archivos y bibliotecas.

<http://www.ceice.gva.es/documents/161634402/163458784/BVprev.plan.salva.desastres.pdf/4d6213c2-fdff-46f9-ba24-e846b46ec345>

- Gestión de riesgos para la prevención y mitigación de desastres en el patrimonio documental

<https://es.calameo.com/books/00034521439da46118bd8>

- Conservación Preventiva y Plan de Gestión de Desastres en archivos y bibliotecas

<https://www.calameo.com/read/00007533559904d38d748>

- Guía de Prevención de Incendios para edificios de interés patrimonial en Castilla y León. Junta de Castilla y León.

2.9.8 ORDEN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

El orden para salvar los bienes es:

- 1º. Los Bienes de Interés Cultural, los muebles asociados y entornos
- 2º. Los bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural
- 3º. El resto

2.9.9 INFORMACIÓN DE CONTACTO

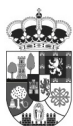
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural
Teléfono: 924 007 042. Correo: dgbapo@juntaex.es.
Unidad de Protección del Patrimonio Cultural
Teléfono: 659 660 193 / 924 008 390. Correo: carmen.barroso@juntaex.es

2.10 ESPACIOS NATURALES

Dentro del término municipal, podemos encontrar las siguientes zonas declaradas de especial interés medioambiental:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Objeto y Ámbito - 80



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4001

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

ZEPA-ZEC Sierra de las Villuercas y Valle de Guadarranque.

El área protegida bajo las figuras de ZEC y ZEPA “Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque” se sitúa en el sureste de la provincia de Cáceres, en las estribaciones extremeñas de los Montes de Toledo. Abarca la mayor parte del macizo montañoso comprendido entre las localidades de Guadalupe, Alía y Cañamero en el sur, y Castañar de Ibor, Robledollano y Cabañas del Castillo en el norte.

ZEC-ZEPA Sierra de las Villuercas y Valle de Guadarranque	
Código	ES4320039
Tipo	C
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Superficie (ha)	77.495,83

ZEC Río Rucas Alto

El río Rucas, perteneciente a la cuenca fluvial de río Guadiana, tiene su nacimiento en el pico Villuercas. Los límites de la ZEC comienzan en el nacimiento del arroyo del Brazo y en el nacimiento del río de la Celada, que vierten sus aguas en el río Rucas aguas arriba del embalse del Cancho del Fresno.

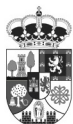
ZEC Río Rucas Alto	
Código	ES4320029
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Superficie (ha)	878,36

ZEC Túnel de Cañamero.

La ZEC Túnel de Cañamero se localiza al sureste de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Cañamero. Es un antiguo túnel de ferrocarril abandonado, cuya construcción nunca se finalizó. Estas características hacen que sea utilizado como refugio por quirópteros de interés comunitario, especialmente durante la época de cría.

ZEC Túnel de Cañamero	
Código	ES4320080
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Superficie (ha)	6,27

En el [Anexo III Cartografía](#) del presente plan, se aporta cartografía respecto a las zonas descritas anteriormente.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

3 ANÁLISIS DE RIESGOS.

La zonificación del territorio en función del riesgo y de las previsibles consecuencias de los incendios forestales, así como la determinación de las épocas de peligro del presente plan, se ha realizado conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, en su Título II Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

A efectos del presente Plan, se entiende por riesgo la contingencia o probabilidad de que se produzca un incendio forestal en una zona en un intervalo de tiempo determinado y por vulnerabilidad se entiende el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

El mapa de riesgo está concebido para marcar los límites de actuación más generales. Determinará los medios y recursos de que se debe disponer para actuar ante una emergencia así como su distribución.

El análisis del riesgo constituye una parte fundamental del Plan considerándose imprescindible el desarrollo relativo a:

- Análisis del peligro de incendio forestal.
- Vulnerabilidad.
- Zonificación del territorio en función del riesgo.
- Épocas de peligro.

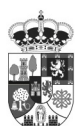
3.1 ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL O DE PROTECCIÓN PREFERENTE.

El Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. N.º 236, de 9 de diciembre), establece en su artículo 5 la zonificación del territorio en función del riesgo potencial de incendios forestales, indicando que los términos municipales agrupados en función del riesgo potencial de incendios aparecen relacionados en el Anexo I, relativo a las Zonas de Alto Riesgo o de Protección Preferente, quedando delimitadas y aprobadas, indicando asimismo que los terrenos que tengan la consideración de monte y que no estén expresamente detallados en el Anexo I de este Decreto, quedan declarados como Zonas de Riesgo Medio de Incendios.

El término municipal de Cañamero aparece relacionado en el Anexo I del Decreto, relativo a las Zonas de Alto Riesgo.

SIERRA DE GATA			
Término	Polígonos Catastrales	Exclusiones	Especificaciones
CAÑAMERO	DEL 1 AL 29	19,20,24	DEL 25 SOLO SE INCLUYE AL SUR DE ARROYO CEPEROS

Tabla 24. Zonificación. Fuente: INFOEX. Tabla de elaboración propia



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

3.2 ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y AGRÍCOLA-FORESTAL

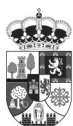
Las zonas de interfaz urbano-forestal, podemos definir las como áreas en las que el terreno forestal entra en contacto con edificaciones urbanas (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, etc.). Éste término, utilizado preferentemente desde la perspectiva de los incendios forestales, define el escenario territorial del fenómeno “fuego urbano-forestal”, un tipo de incendio que no sólo puede alcanzar las zonas urbanizadas, sino que además, puede propagarse en el interior de los desarrollos edificatorios, lo que hace que surjan unos problemas específicos, sustancialmente distintos a los provocados por los incendios puramente forestales o urbanos. Así pues, el territorio de interfaz es el susceptible de ser afectado por incendios forestales, pero al mismo tiempo constituye una fuente de peligro, pues se trata de un ámbito donde las probabilidades de ignición por causas humanas son mucho más frecuentes.

La existencia de estas zonas en el municipio, genera la necesidad de desarrollar marcos de actuación propios de estos espacios. Las actuaciones a llevar a cabo, parten principalmente de dos líneas de trabajo: una sería la concienciación de los residentes en estos espacios del riesgo que implica los incendios forestales y por otro, una mayor consideración de esta situación de riesgo por parte de la planificación de las políticas locales de protección civil.

Para la gestión y protección de este espacio, en la comunidad autónoma de Extremadura existen los denominados Planes Periurbanos de Prevención de incendios forestales, integrados en el Plan PREIFEX, los cuales plantean la ejecución de una franja periurbana perimetral (400-200 m a partir del límite del suelo urbano, en función de su ubicación o no en ZAR) cuya responsabilidad recae en el ayuntamiento. Entre otras actuaciones, en dichas franjas se realizarán dos áreas cortafuegos de 80 m: una circundando al suelo urbano (para evitar propagaciones hacia el monte), y otra exterior, para evitar que el incendio forestal amenace las poblaciones; en ellas se reducirá el combustible, eliminando siempre el pasto.

A su vez, también podemos distinguir las zonas de interfaz agrícola-forestal, las cuales podemos definir las como áreas donde edificaciones urbanas (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, etc.) se encuentran con las zonas agrícolas. En las zonas de abandono del ámbito rural, se contribuyen por un lado, al avance de las masas boscosas, y por otro lado, a la naturalización de los terrenos agrícolas abandonados, provocando una continuidad en la carga de combustible que contribuye al aumento de las situaciones de riesgo asociadas a los incendios forestales, agravando de propagación de los mismos.

A continuación se detallan las zonas del municipio a estudio, que entran dentro de las características de la interfaz urbano-forestal:



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

INTERFAZ URBANO-FORESTAL	
Descripción	Características
Núcleo urbano de Cañamero	Se caracteriza por un casco urbano rodeado de monte mediterráneo en fuerte pendiente, con continuidad vegetal hasta las edificaciones y presencia de viviendas diseminadas. Estas condiciones hacen que el riesgo de incendios forestales y su impacto sobre el núcleo urbano sea elevado, siendo prioritarias las medidas preventivas de gestión de combustible y planificación de emergencias..

Tabla 25. Interfaz Urbano Forestal. Fuente: Estudio propio. Tabla de elaboración propia

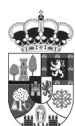
3.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS INCENDIOS FORESTALES MUNICIPALES

Según los datos consultados en la *Base de Datos Nacional de Incendios Forestales*, que se obtiene tras procesar los partes de incendio forestal que remiten las comunidades autónomas de cada incendio que tiene lugar en sus territorios, tenemos los siguientes datos:

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
1983	18/03/1983	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1983	27/09/1983	Desconocida	05/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1984	27/08/1984	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1984	04/09/1984	Desconocida	08/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1984	12/09/1984	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	21/06/1985	Intencionado	14/02/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	03/08/1985	Intencionado	04/02/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	07/08/1985	Intencionado	26/08/1904	Sin determinar	No	No	No
1985	11/08/1985	Intencionado	12/08/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	17/08/1985	Desconocida	29/05/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	23/08/1985	Desconocida	09/02/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	28/08/1985	Desconocida	11/05/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	05/09/1985	Desconocida	29/05/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	09/09/1985	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	11/09/1985	Desconocida	14/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	13/09/1985	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1985	25/10/1985	Desconocida	03/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1986	02/07/1986	Intencionado	04/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1986	08/07/1986	Intencionado	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1987	12/04/1987	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1987	12/08/1987	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1987	13/08/1987	Desconocida	03/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1987	20/08/1987	Intencionado	28/06/1900	Sin determinar	No	No	No
1989	02/08/1989	Intencionado	15/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1989	28/09/1989	Intencionado	11/02/1900	Sin determinar	No	No	No

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 84



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4005

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

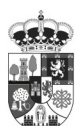


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
1989	03/09/1989	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1989	03/09/1989	Intencionado	10/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	16/07/1990	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	24/07/1990	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	17/07/1990	Intencionado	20/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	12/09/1990	Intencionado	10/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	16/08/1990	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	11/07/1990	Intencionado	03/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1990	09/06/1990	Intencionado	19/02/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	17/07/1991	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	17/07/1991	Otras causas no intencionales	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	25/07/1991	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	02/08/1991	Intencionado	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	06/08/1991	Otras causas no intencionales	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	17/09/1991	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1991	06/10/1991	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1992	17/08/1992	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1992	24/08/1992	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1992	29/08/1992	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1992	15/09/1992	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	20/04/1993	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	20/04/1993	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	23/04/1993	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	12/06/1993	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	26/07/1993	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	04/08/1993	Rayo	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	14/08/1993	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	20/08/1993	Desconocida	24/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	24/08/1993	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	28/08/1993	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	28/08/1993	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1993	05/09/1993	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	25/06/1994	Otros incendios por quema	05/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	03/07/1994	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	20/07/1994	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 85



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4006

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

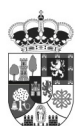


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
1994	22/07/1994	Otras causas no intencionales	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	30/07/1994	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	03/08/1994	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	05/08/1994	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	10/08/1994	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	04/09/1994	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	06/09/1994	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	17/09/1994	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1994	22/09/1994	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	14/08/1995	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	21/08/1995	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	21/08/1995	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	21/08/1995	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	21/08/1995	Intencionado	15/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	31/08/1995	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	16/09/1995	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	16/09/1995	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	03/08/1995	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	22/08/1995	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1995	07/10/1995	Otras quemas agrícolas	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1996	30/06/1996	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1996	17/07/1996	Rayo	10/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1996	19/07/1996	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1996	30/07/1996	Otro tipo de motores o maquinaria	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1996	01/09/1996	Otros incendios por quema	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1996	14/09/1996	Otros tipos de hogueras (conocida)	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1997	02/03/1997	Desconocida	05/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1997	27/03/1997	Intencionado	05/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1997	16/06/1997	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1997	13/10/1997	Otras quemas agrícolas	05/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1997	14/10/1997	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1998	26/03/1998	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1998	29/08/1998	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1998	02/09/1998	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	15/02/1999	Otras quemas agrícolas	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 86



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4007

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

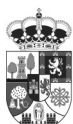


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
1999	13/06/1999	Rayo	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	30/07/1999	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	06/08/1999	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	27/08/1999	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	11/09/1999	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	30/09/1999	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	09/10/1999	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
1999	09/11/1999	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	10/01/2000	Otras quemas agrícolas	03/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	27/03/2000	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	21/07/2000	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	30/07/2000	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	17/08/2000	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	01/09/2000	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2000	30/10/2000	Desconocida	29/04/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	17/07/2001	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	29/07/2001	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	03/08/2001	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	16/08/2001	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	24/08/2001	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	13/09/2001	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	20/09/2001	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	29/09/2001	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2001	18/12/2001	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	07/07/2002	Otro tipo de motores o maquinaria	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	11/07/2002	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	13/08/2002	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	23/07/2002	Intencionado	08/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	08/08/2002	Intencionado	09/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	10/08/2002	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	18/07/2002	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	29/09/2002	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2002	14/07/2002	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	11/03/2003	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	20/03/2003	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 87



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4008

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

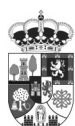


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
2003	16/07/2003	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	06/08/2003	Rayo	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	07/08/2003	Intencionado	17/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	19/07/2003	Desconocida	04/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	26/07/2003	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	24/09/2003	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2003	18/09/2003	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	04/07/2004	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	07/07/2004	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	28/07/2004	Intencionado	19/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	04/10/2004	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	06/10/2004	Intencionado	15/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	14/10/2004	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	15/10/2004	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	15/10/2004	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	19/10/2004	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	30/09/2004	Intencionado	15/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	05/10/2004	Intencionado	04/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2004	15/10/2004	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	18/01/2005	Otras quemas agrícolas	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	24/01/2005	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	25/01/2005	Otras quemas en trabajos forestal	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	12/03/2005	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	17/07/2005	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	20/07/2005	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	01/07/2005	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2005	21/07/2005	Intencionado	08/02/1927	Sin determinar	Si	No	No
2006	02/08/2006	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2006	06/08/2006	Intencionado	22/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2006	06/08/2006	Intencionado	09/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2006	06/08/2006	Intencionado	31/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2007	28/07/2007	Otras causas por líneas eléctrica	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2007	08/09/2007	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2007	03/11/2007	Otras quemas agrícolas	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2008	29/03/2008	Otras quemas de limpieza	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 88



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4009

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

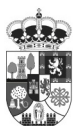


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
2008	04/04/2008	Desconocida	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2008	25/07/2008	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2008	16/08/2008	Intencionado	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2008	13/08/2008	Otras quemas de limpieza	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2008	27/09/2008	Otras causas no intencionales	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2008	06/03/2008	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2009	03/11/2009	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2009	04/06/2009	Otros tipos de hogueras (conocida)	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2009	04/06/2009	Intencionado	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2009	12/04/2009	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2009	16/09/2009	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2009	27/10/2009	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2010	01/09/2010	Rayo	00/01/1900	Sin determinar	Si	No	No
2010	02/10/2010	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2010	02/10/2010	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2011	07/04/2011	Otras quemas de limpieza	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2011	22/07/2011	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2011	06/10/2011	Desconocida	02/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2011	06/10/2011	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2011	20/07/2011	Otras causas por líneas eléctrica	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2012	22/02/2012	Otras quemas de limpieza	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2012	23/02/2012	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2012	12/08/2012	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2013	06/10/2013	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2013	15/12/2013	Desconocida	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2014	27/06/2014	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	Si	No	No
2014	05/08/2014	Otro tipo de motores o maquinaria	00/01/1900	Sin determinar	Si	No	No
2014	16/08/2014	Otro tipo de motores o maquinaria	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2015	11/03/2015	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2015	12/05/2015	Otras quemas de limpieza	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2015	06/07/2015	Intencionado	11/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2015	27/07/2015	Fumadores	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2015	28/07/2015	Intencionado	00/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2015	16/08/2015	Intencionado	01/01/1900	Sin determinar	No	No	No
2016	03/05/2016	Quemas de eliminación de restos	00/01/1900	Si	No	No	Si

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 89



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4010

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Estadística General de Incendios Forestales							
Año	Detectado	Causa	Superficie Forestal (ha)	Afección			
				Interfaz Urbano Forestal	Espacio Protegido	Tierras Agrarias	ZAR
2016	02/08/2016	Desconocida	00/01/1900	No	Si	No	No
2016	11/08/2016	Accidentes de vehículos (incendio)	00/01/1900	No	No	No	Si
2017	22/01/2017	Quema de restos de poda	00/01/1900	No	No	No	No
2017	15/03/2017	Intencionado	00/01/1900	No	No	No	No
2017	07/04/2017	Quemas de eliminación de restos	06/01/1900	No	Si	No	Si
2017	13/04/2017	Limpieza de accesos	00/01/1900	No	No	No	Si
2017	11/07/2017	Intencionado	00/01/1900	Si	No	No	No
2017	18/07/2017	Intencionado	00/01/1900	No	No	No	No
2017	26/07/2017	Intencionado	00/01/1900	No	No	No	Si
2017	25/10/2017	Quema de restos de poda	01/01/1900	No	No	No	No
2017	28/10/2017	Desconocida	03/01/1900	No	No	No	No
2018	16/08/2018	Rayo	00/01/1900	No	No	No	No
2018	17/08/2018	Rayo	00/01/1900	No	Si	No	Si
2018	19/08/2018	Rayo	00/01/1900	Si	No	No	No
2018	28/09/2018	Intencionado	00/01/1900	No	No	No	No
2018	10/10/2018	Fumadores	00/01/1900	Si	No	No	Si
2018	23/08/2018	Rayo	05/01/1900	No	No	Si	No
2019	15/01/2019	Quema para limpieza de fincas (ex)	00/01/1900	No	No	No	Si
2019	13/06/2019	Intencionado	00/01/1900	Si	No	No	Si
2019	15/08/2019	Intencionado	00/01/1900	Si	Si	No	Si
2019	29/10/2019	Intencionado	00/01/1900	No	No	No	Si
2020	12/08/2020	Rayo	00/01/1900	No	Si	No	Si
2021	10/06/2021	Herramientas manuales	24/01/1900	No	No	No	No
2021	10/08/2021	Desconocida	01/01/1900	No	No	No	Si
2021	24/08/2021	Desconocida	00/01/1900	No	No	No	No
2021	31/08/2021	Desconocida	00/01/1900	Si	Si	No	Si
2021	31/08/2021	Rayo	00/01/1900	No	No	No	Si

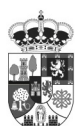
Tabla 26. Incidentes Documentados. Fuente: EGIF web. Tabla de elaboración propia

3.4 ÉPOCAS DE PELIGRO

En la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, se establece en el Título II. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales punto 2.1 Análisis del riesgo: peligro, vulnerabilidad y zonificación del territorio. Épocas de peligro, epígrafe D) los criterios para designar las épocas de peligro de incendios forestales, a su vez en la misma directriz se establece en el Título III. Estructura general y contenido mínimo de la planificación de protección civil de emergencia por incendios

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 90



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4011

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

forestales, punto 3.3 Los planes de comunidades autónomas de protección civil de emergencia por incendios forestales, epígrafe 3.3.2, que una de las funciones básicas de los planes de las comunidades autónomas será establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo de incendio forestal al igual que en el epígrafe 3.3.3 Contenido mínimo de los planes de comunidad autónoma, que el plan autonómico tendrá que determinar las épocas de peligro.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales, establece anualmente y mediante orden publicada, las fechas correspondientes a cada Época de Peligro. Por lo que respecta a este punto, **el presenta plan no definirá ninguna época de peligro** y se tomara como referencia para todo lo que le atañía, las épocas establecidas a través del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En el INFOEX se establece en su artículo 6. Épocas de peligro, en función de las distintas variables que determinan el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales, las siguientes épocas de peligro.

Época de Peligro Alto:

Se entenderá por Época de Peligro Alto aquella en la que, por las condiciones meteorológicas, los riesgos de producción de incendios sean potencialmente elevados y aconsejen un despliegue máximo de los medios existentes.

Excepcionalmente, y cuando las circunstancias meteorológicas así lo aconsejen, dentro de esta época se podrá determinar una situación de Incendios Extremos con carácter preventivo y establecer las medidas excepcionales que deban adoptarse.

Época de Peligro Bajo:

Se entenderá por Época de Peligro Bajo aquella en la que, por las condiciones meteorológicas, los riesgos de producción de incendios forestales son menores. Los medios desplegados en esta época serán aquellos que posibiliten su extinción.

Época de Peligro Medio:

Dentro de la Época de Peligro Bajo podrá declararse una Época de Peligro Medio si las condiciones meteorológicas empeoran y aumenta el número de incendios.

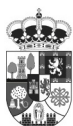
En esta Época de Peligro Medio, y si el aumento del número de incendios viene esencialmente derivado del escape de quemas u otras actividades susceptibles de provocar incendios, se podrán limitar o prohibir totalmente dichas quemas y actividades.

En caso de declararse Época de Peligro Medio se determinará el ámbito territorial afectado, pudiendo ser una o varias Zonas de Coordinación de las establecidas para Época de Peligro Bajo.

Los medios propios del Plan INFOEX desplegados en Época de Peligro Medio en la o las Zonas de Coordinación en las que se declare serán los mismos que para la Época de Peligro Alto en esas mismas zonas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 91



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

3.5 IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES

El Análisis de Vulnerabilidad consiste en una técnica que, en base al estudio de la situación física y geográfica de un lugar, detecta la sensibilidad del mismo ante el impacto de un fenómeno destructivo.

A continuación, se enumeran los elementos expuestos al riesgo, que se verán afectados por la acción del agente perturbador en una situación de emergencia. Estos son los elementos que sufrirán los daños dentro del término municipal, diferenciados en 4 grupos en función de 4 formas de actuación diferentes que nos van a requerir.

Los vulnerables pueden ser clasificados según los siguientes parámetros:

3.5.1 ELEMENTOS VULNERABLES POR LA POBLACIÓN QUE ALBERGAN.

Las personas son el elemento más vulnerable en una situación de riesgo. Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia, van a exigirnos como medida prioritaria que pongamos a salvo a la población que albergan: confinamientos, evacuaciones,...

ELEMENTOS VULNERABLES POR LA POBLACIÓN QUE ALBERGAN					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	COORD. (H30)	
				X	X
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
Consultorio Médico Cañamero	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
Guardería Infantil	Calle Zorrilla	1	927369002	294505,59	4361553,36
Pisos Tutelados	Avenida Cervantes	59	927369002	294200,66	4362009,85
UME	Calle Prensa	1	112	294063,84	4361876,29

Tabla 27. Elementos Vulnerables por la Población que Albergan. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

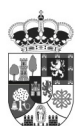
3.5.2 ELEMENTOS VULNERABLES POR SU INTERÉS COMO RECURSOS.

Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia son útiles como recursos (Centros Básicos de Ayuda y Emergencia, Hospitales, Centros de Coordinación de Emergencias), en caso de sufrir daños disminuirán los recursos disponibles para controlar la situación catastrófica.

Elementos Vulnerables por su Interés Como Recursos					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	ETRS89 HUSO 30	
				X	X
Agente Del Medio Natural	Calle Lope De Vega	s/n	927157070	294358,03	4361623,06
Ayuntamiento De Cañamero	Pza. De España	1	927369002	294275,39	4361473,94
Base Infoex Cañamero	P.I. La Colada	s/n	112	293288,44	4360227,82
Consultorio Médico Cañamero	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
Delgado Gascuña S.C.	Calle Alta	71	No disponible	294088,47	4361370,53
Deposito De Agua	Calle Pinos	s/n	No disponible	294448,25	4361939,71
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Información Territorial. - 92



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

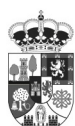
Elementos Vulnerables por su Interés Como Recursos					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	ETRS89 HUSO 30	
				X	X
Estación De Servicio De Cañamero	Ctra. Ex-102	s/n	927195049	293682,34	4360463,11
Planta Fotovoltaica Cañamero	Coronito	s/n	No disponible	297377,65	4356614,58
Planta Fotovoltaica E-Solar Cañamero	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292857,68	4360041,05
Presa Embalse Cancho Del Fresno	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294155,63	4363110,35
Puesto De La Guardia Civil De Cañamero	Calle Del Coto	41	927157061	294434,37	4361326,06
Str. Cañamero	Santa Ana	s/n	No disponible	293896,63	4360961,9
Transformador	Ctra. Almazara	s/n	No disponible	294139,54	4361109,67
Transformador	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292958,44	4360083
Transformador	P.I. La Colada	s/n	No disponible	293165,41	4360201,98
Transformador	Calle Jose Fernández	s/n	No disponible	294424,04	4361656,44
Transformador	Calle Prensa	s/n	No disponible	294045,02	4361880,76
Transformador	Calle La Madrila	s/n	No disponible	294183,77	4361996,35
Transformador	Calle Carmen	s/n	No disponible	294365,68	4360930,74
UME	Calle Prensa	1	112	294063,84	4361876,29

Tabla 28. Elementos Vulnerables por su Interés como Recursos. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia.

3.5.3 ELEMENTOS VULNERABLES POR SU NIVEL DE PELIGROSIDAD.

Elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia pueden producir riesgos encadenados: en caso de sufrir daños se agravará la situación catastrófica (Industrias, Centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, grandes presas, gasoductos, oleoductos).

Elementos Vulnerables por su Nivel de Peligrosidad					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	ETRS89 HUSO 30	
				X	X
AYUNTAMIENTO	Pz De España	1	927369002	294275,39	4361473,94
CARPINTERIA METALICA	Paseo Extremadura	124	927369052	294187,29	4361640,5
COLEGIO PUBLICO	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
CONSULTORIO MEDICO	Berzocana	51	927369297	294117,7	4361874,9
DEPOSITO DE AGUA	Calle Pinos	s/n	No disponible	294448,25	4361939,71
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
E.T.A.P.	Calle Pinos	s/n	No disponible	294397,34	4361947,66
FABRICA HORMIGON	Ctra Ex-102	s/n	617489065	292593,37	4359734,12
FABRICA TEXTIL	Calle Jose Fernández	15	No disponible	294404,34	4361662,27
GASOLINERA	Ctra Ex-102	s/n	927195049	293682,34	4360463,11
GUARDERIA MUNICIPAL	Calle Zorrilla	1	927369002	294505,59	4361553,36
PANADERIA/BOLLERIA	Paseo Extremadura	3	No disponible	294278,39	4361682,78
PARQUE SOLAR	Coronito	s/n	No disponible	297377,65	4356614,58



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Elementos Vulnerables por su Nivel de Peligrosidad					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	ETRS89 HUSO 30	
				X	X
PARQUE SOLAR	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292857,68	4360041,05
PRESA	Embalse Cancho Del Fresno	s/n	No disponible	294155,63	4363110,35
PRODUCCION Y SERVICIOS ELECTRICOS	Calle Alta	71	No disponible	294088,47	4361370,53
SUBESTACION ELECTRICA	Santa Ana	s/n	No disponible	293896,63	4360961,9
TALLER MECANICO	Ctra Ex-102	s/n	618939667	293578,85	4360200,94
TALLER MECANICO	Ctra. Berzocana	71	616141325	294023,28	4361996,48
TALLER MECANICO	Calle Berzocana	1	No disponible	294228,98	4361758,7
TALLER MECANICO	Calle Prensa	4	927369087	294062,33	4361922,62
TRANSFORMADOR	Ctra. Almazara	s/n	No disponible	294139,54	4361109,67
TRANSFORMADOR	P.I. La Colada	s/n	No disponible	292958,44	4360083
TRANSFORMADOR	P.I. La Colada	s/n	No disponible	293165,41	4360201,98
TRANSFORMADOR	Calle Jose Fernandez	s/n	No disponible	294424,04	4361656,44
TRANSFORMADOR	Calle Prensa	s/n	No disponible	294045,02	4361880,76
TRANSFORMADOR	Calle La Madrila	s/n	No disponible	294183,77	4361996,35
TRANSFORMADOR	Calle Carmen	s/n	No disponible	294365,68	4360930,74

Tabla 29. Elementos Vulnerables por su Nivel de Peligrosidad. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

3.5.4 ELEMENTOS VULNERABLES POR SU NIVEL DE PROTECCIÓN (HISTÓRICO-ARTÍSTICA O MEDIOAMBIENTAL).

Elementos expuestos al riesgo, que en caso de sufrir daños supondrán una gran pérdida para el patrimonio de la humanidad, sea éste histórico, artístico o medioambiental. En caso de afectar al medio ambiente, se podrían producir riesgos encadenados que complicarían la actuación para controlar la emergencia.

Elementos Vulnerables por su Nivel de Peligrosidad					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	ETRS89 HUSO 30	
				X	X
Ayuntamiento De Cañamero	Pza. De España	1	927369002	294275,39	4361473,94
Cueva De La Chiquita O De Álvarez	Desfiladero Rio Rucas	s/n	No disponible	293990,05	4362809,55
Ermita De Belén	Belén	s/n	No disponible	297049,15	4361178,19
Ermita De Santa Ana	Pj Santa Ana	s/n	No disponible	294133,97	4360789,2
Iglesia Santo Domingo De Guzmán	Pza. Santo Domingo	23	No disponible	294352,25	4361553,8

Tabla 30. Elementos Vulnerables por su Nivel de Protección. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

Toda la información obtenida permitirá la elaboración de Mapas de Peligrosidad, Mapas de Vulnerables y Mapas de Riesgos, todo ello lo detallamos en el [Anexo III Cartografía](#).

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

4 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.

En este Plan se establece claramente la organización jerárquica y funcional necesaria para dirigir y realizar las actuaciones necesarias para la intervención en emergencias, dentro del ámbito del Plan.

La organización definida en este Plan, con la finalidad de hacer frente a las emergencias frente al Riesgo de incendios forestales dentro del ámbito de estudio del Plan, debe garantizar que la actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al municipio y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, se realice de una manera organizada.

4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.

La estructura que permite una operatividad adecuada para la aplicación del Plan de Emergencia Municipal, supone claramente la diferenciación de dos estructuras:

- Estructura de Dirección.
- Estructura Operativa.

Para una adecuada coordinación entre ambas estructuras, se requiere una adecuada estructura de Transmisión, que sirve de conexión permanente entre el órgano directivo y el operativo.

La estructura diseñada tiene por objeto ser capaz de atender la diversidad de situaciones de emergencia que puedan presentarse, no sólo desde la perspectiva de hacer frente a las que puedan producirse sino fundamentalmente planificar una buena labor preventiva. El organigrama previsto permite llevar a cabo un trabajo con carácter regular periódicamente, cuyo fundamento es la coordinación de todos los servicios que intervienen. El organigrama tiene la estructura siguiente:

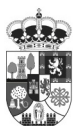
- Dirección.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Estructura y Ubicación del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)
- Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA):
 - Coordinador del PMA

Grupos Operativos llamados a intervenir:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Logística.
- Grupo psicosocial.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 95



Jueves, 26 de febrero de 2026

La **estructura orgánica** del Plan quedaría esquematizada de la siguiente forma:

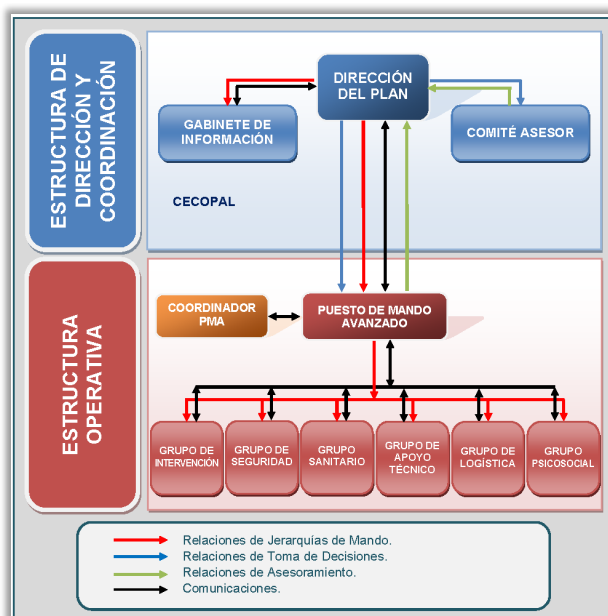


Imagen 5. Estructura Orgánica. Fuente: Elaboración propia.

Se adjunta a este Plan, como [Anexo I Componentes de la Estructura Organizativa del Plan](#), el listado de las personas y sus contactos que formaran parte de la estructura organizativa del plan.

Los datos personales que aparecen en este Plan son solo y exclusivamente los datos facilitados por el personal del Ayuntamiento de Cañamero, debiendo estar registrado en el expediente correspondiente a este Plan de Actuación Municipal en la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura.

4.1.1 DIRECCIÓN DEL PLAN.

El órgano de dirección y gestión del Plan de Actuación Municipal es única y será siempre la persona que ostente la titularidad de la Alcaldía del ayuntamiento del municipio, como máxima autoridad local en el ejercicio de sus respectivas competencias, respecto a la organización, dirección y coordinación de los servicios locales de protección civil, y en su ausencia, será la persona que ostente el puesto de teniente de alcalde principalmente, o persona en quien delegue el mismo. Ambos permanecerán en el CECOPAL junto a los miembros del Comité Asesor que haya sido preciso convocar.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

	CARGO
DIRECCIÓN DEL PLAN	Alcaldía
SUPLENTE DIRECCIÓN DEL PLAN	Tenencia de Alcaldía

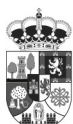
* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

4.1.2 COMITÉ ASESOR.

Se constituye el Comité Técnico Asesor con la finalidad primordial de asesorar a la Dirección del PAM en la ejecución de sus funciones, ya sea en relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente a la operatividad del Plan. Este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria realizada por la persona titular de la Dirección del Plan, en función de la situación de la emergencia.

Integrantes:

- Responsables de los Grupos de Acción.
 - Mando Jefe de Grupo de Intervención: Coordinación de zona INFOEX de la zona de actuación o persona designada por parte del plan INFOEX.
 - Mando Jefe de Grupo de Seguridad: Comandante de Puesto de la Guardia Civil de puesto de referencia o la persona designada por la autoridad competente.
 - Mando Jefe de Grupo Sanitario: Coordinación del centro de salud de referencia o la persona designada por parte el SES.
 - Mando Jefe de Grupo Apoyo Técnico: Persona asignada previamente en ente Plan o la persona en quien se delegue.
 - Mando Jefe de Grupo Logístico: Persona asignada previamente en ente Plan o la persona en quien se delegue.
 - Mando Jefatura de Grupo Psicosocial: Persona asignada previamente en ente Plan o la persona en quien se delegue.
- Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantos concejales, autoridades, técnicos, funcionarios o trabajadores de la entidad local que la Dirección del Plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia que se produzca, así como apoyo externo por parte de otras administraciones públicas, como servicios mancomunados.
- Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas autoridades o técnicos que la Dirección del Plan estime oportuno, en razón a las características de la emergencia que se produzca.



Jueves, 26 de febrero de 2026

COMITÉ ASESOR	CARGO
	MANDO DE JEFE INTERVENCIÓN
	Coordinador de zona INFOEX IBORES Y VILLUERCAS
	MANDO JEFATURA GRUPO SEGURIDAD
	Comandante de Puesto del Puesto de la Guardia Civil de Cañamero
	MANDO JEFATURA GRUPO SANITARIO
	Coordinación del Centro de Salud de Logrosán
	MANDO JEFATURA GRUPO APOYO TÉCNICO
	1º Tenencia de Alcaldía
	MANDO JEFATURA GRUPO DE LOGÍSTICA
1º Tenencia de Alcaldía	
MANDO DE JEFATURA DE PSICOSOCIAL	
1º Tenencia de Alcaldía	

* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

4.1.3 GABINETE DE INFORMACIÓN.

El Gabinete de Información está constituido por personal del Ayuntamiento y los asistentes que requiera según el tipo de emergencia. Puede incorporarse a él personal de medios de comunicación expresamente autorizado y alicionado. Excepcionalmente puede desplazarse este personal a la zona de intervención para obtener información directa del siniestro. En este caso, pasarán a estar a las órdenes del Coordinador de operaciones.

El responsable de la emisión de mensajes y tareas de información será como titular la persona que ostente la alcaldía-Presidente del Ayuntamiento que ejerce como responsable de prensa del municipio, y en su ausencia como suplente es el Teniente Alcalde de la Corporación o persona quien delegue. Desde aquí se enlaza con los medios de comunicación para proporcionar información sobre la emergencia y se establecerán los canales de información con los familiares, prensa, Autoridades e Instituciones, como pueden ser entre otros los siguientes: Telefonía, Megafonía, Bandos y Ordenanzas municipales distribuidos en los lugares públicos o de costumbre dictados por la persona que ostente la alcaldía, escritos anunciadores en cualquier centro de reunión, el boca a boca de la población, toque continuo de campanas de la iglesia y cualquier otro que se improvise en el momento, que haga llegar la información a las personas allegadas y miembros del plan ante cualquier emergencia.

	CARGO
JEFATURA GABINETE DE INFORMACION	Responsable de Secretaría
Suplente	Personal de Administración de mayor experiencia

* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

4.1.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Dirección del Plan y los Servicios Operativos. La infraestructura del CECOPAL debe ser la apropiada para el desarrollo de las funciones propias de este órgano.

Su función principal será servir de centro neurálgico en las emergencias, así como de recepción de avisos de situaciones de emergencia o generadoras de las mismas. Se configura además como **Centro de Comunicaciones**. El Centro de Comunicaciones está formado por las instalaciones y/o los recursos de que dispone el municipio para recibir y transmitir las notificaciones, alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Podrá constituirse en situación de emergencia por decisión de la Dirección del Plan o a requerimiento de la dirección del plan de ámbito superior (INFOCAEX), asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide la Dirección del Plan.

Su funcionamiento comenzará a funcionar como CECOPAL desde el momento en que la Dirección Local, el Comité Asesor y el Gabinete de Información se incorporen a efectos de proceder a dirigir y coordinar las actuaciones, procediéndose así a su activación.

Funciones del CECOPAL:

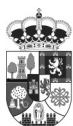
- Llevar a cabo las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan y coordinar, controlar y realizar el seguimiento de todas las actuaciones para la atención de la emergencia.
- Recibir la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con el acuerdo de la Dirección del Plan, realizar los avisos de activación del Plan.
- Ser el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Efectuar la coordinación entre planes a distintos niveles.
- Gestionar durante la emergencia los medios y recursos.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmitir información a las distintas Administraciones y autoridades.
- Servir de enlace con el PMA.

Para un correcto funcionamiento del CECOPAL, este debería de contar como mínimo, con los siguientes medios y recursos:

- Red de telefonía ordinaria.
- líneas digitales (RDSI).
- líneas analógicas de teléfono.
- Telefonía móvil.
- Línea de fax
- Interacción entre las aplicaciones informáticas y el sistema de comunicaciones.
- Grupo electrógeno autónomo.
- Material auxiliar necesario para garantizar la operatividad en cualquier circunstancia
- Material de oficina.
- Varios ordenadores fijos y alguno portátil.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 99



Jueves, 26 de febrero de 2026

- Un ordenador con el PAM y el Catálogo de Medios y Recursos en soporte informático. Al mismo tiempo se tendrán todos los documentos del PAM en soporte papel.

A su vez, se debe disponer siempre en la sala de operaciones de la siguiente documentación y bibliografía de apoyo:

- Plan de Emergencia Municipal del Municipio.
- Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).
- Planes Especiales convenientes (Incendios Forestales, Incendios forestales,...)
- Legislación y normativa de Protección Civil.
- Guías telefónica.
- Cartografía.
- Datos del censo de población actualizado.

4.1.4.1 UBICACIÓN:

Este CECOPAL se ubicará en el Ayuntamiento de la entidad local, lugar donde se realizará la coordinación ordinaria de los distintos servicios operativos locales y donde estará ubicada físicamente la Estructura de Dirección.

CECOPAL	
Ubicación	Ayuntamiento de Cañamero
Dirección	Plaza de España, 1
Sala de coordinación	Salón de plenos
Medios Técnicos con los que cuenta:	
→ Sistemas de Comunicación. ❖ Línea de telefonía y fax. ❖ Conexión a internet. ❖ Red wifi. ❖ Equipos de telefonía y videoconferencia.	
→ Equipos informáticos y software de gestión.	
→ Bases de datos.	

Tabla 31. CECOPAL. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia

4.1.5 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).

El PMA es el órgano de mando de carácter técnico, situado próximo al lugar de la emergencia, desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes dispuestas por la Dirección del Plan. Se mantendrá en conexión directa con el CECOPAL, informándoles de la evolución de la situación y canalizando la información del lugar de la emergencia.

Este constituye la unidad multisectorial de coordinación y ejecución de las operaciones a desarrollar por los servicios de emergencias, movilizadas en el área de la emergencia.

La persona responsable del PMA será la persona que ostente la coordinación del PMA, la cual se encargará del control y coordinación de las actuaciones y medios en la zona afectada. En el PMA

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

se reunirán las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOPAL.

Se designará como persona responsable de la Coordinación del PMA a una persona específica del Ayuntamiento.

	CARGO
COORDINACIÓN DEL PMA	Concejalía designada

* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

La dirección del Plan junto con los integrantes del Comité Asesor, si lo estimasen oportuno, podrán designar como responsable de la Coordinación del PMA la jefatura del grupo de intervención una vez que éste se presente en la localidad, el cual asumiría las funciones de Coordinación del PMA a partir de ese momento, relevando a la persona antes designada por el ayuntamiento.

Estará integrado como mínimo, además de por la Coordinación del PMA, por los responsables de los grupos de acción que intervienen o, si se diera el caso, por los responsables de los cuerpos y servicios de emergencia y seguridad que se encuentren interviniendo en el lugar del accidente:

- Mando Jefe de Grupo de Intervención: Coordinación de zona INFOEX de la zona de actuación o persona designada por parte del plan INFOEX.
- Mando Jefe de Grupo de Seguridad: Comandante de Puesto del Puesto de la Guardia Civil de puesto de referencia o la persona designada por la autoridad competente.
- Mando Jefe de Grupo Sanitario: Coordinación del centro de salud de referencia o la persona designada por parte el SES.
- Mando Jefe de Grupo Apoyo Técnico: Persona asignada previamente en ente Plan o la persona en quien se delegue.
- Mando Jefe de Grupo Logístico: Persona asignada previamente en ente Plan o la persona en quien se delegue.
- Mando Jefatura de Grupo Psicosocial: Persona asignada previamente en ente Plan o la persona en quien se delegue.

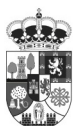
En la ausencia o modificación de los responsables anteriormente enunciados, serán otros nombrados por la dirección de Plan y/o designado por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor, quien a su vez designará como responsable de la Coordinación del PMA a una persona experta en coordinación de emergencias del municipio.

El PMA reunirá las siguientes características:

- Fácil acceso.
- Dotado de sistemas de comunicación.
- Próximo a la emergencia.
- Libre de riesgos derivados del suceso.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 101



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

4.1.6 GRUPOS DE ACCIÓN.

El órgano ejecutivo estará constituido por Grupos de actuación con misiones específicas, denominados Grupos de Acción, con dependencia de la Dirección del Plan pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se consideran a los grupos de acción como los equipos especializados en alguna de las funciones que se desempeñen en las actuaciones realizadas durante la emergencia. El personal de cualquier administración que opere directamente en el lugar de la emergencia debe actuar integrado en uno de los grupos de acción que se prevén en el Plan.

Los integrantes de cada uno de los grupos de acción que actúen en la emergencia, lo harán manteniendo su propia organización y bajo las ordenes de sus mandos naturales. Estas ordenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

Los grupos de acción se constituirán con los medios y recursos propios de la Administración local y los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas.

La estructura diseñada en el presente Plan, establece cinco Grupos de Acción para el ámbito local:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Logística.
- Grupo Psicosocial.

Para la organización y coordinación de los Grupos de Acción se establecerán por parte del órgano gestor del Plan, los necesarios Protocolos de actuación, Convenios o Acuerdos (u otra forma jurídica) con los organismos que puedan estar implicados en una emergencia, tanto para concretar sus misiones en la emergencia, como para la asignación a los mismos, de medios humanos y materiales necesarios.

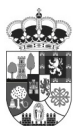
4.1.6.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN.

Se puede considerar Grupo de Intervención a todo grupo u organización formada por profesionales, voluntarios, o mixta, que actúa de una forma directa contra las consecuencias de un siniestro y la emergencia que provoca.

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación. Así mismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 102



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Las actuaciones de este grupo son tan extensas como lo precisen las situaciones de emergencia, fundamentalmente las que se producen en primera línea de intervención, como puede ser la extinción en caso de un incendio, o el salvamento en caso de incendios forestales, naufragios o derrumbamientos, etc.

Jefatura de Grupo

El Grupo de Intervención estará dirigido en el PMA por el Dirección de extinción (Plan INFOEX) o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor.

Posibles Integrantes:

- Medios disponibles del Plan INFOEX.
- Medios disponibles del Servicio Provincial de Incendios SEPEI.
- Agente del medio forestal.
- Cualquier otro cuerpo con previa asignación.

	CARGO
JEFATURA GRUPO DE INTERVENCIÓN	Dirección de extinción (Plan INFOEX)

4.1.6.2 GRUPO DE SEGURIDAD.

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia producidas como consecuencia de los riesgos contemplados en el Plan.

Jefatura de Grupo

El Grupo de Seguridad estará dirigido en el PMA por un agente del Puesto de la Guardia Civil de referencia o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité asesor.

Posibles Integrantes:

- Puesto de la Guardia Civil de referencia
- Guardia Civil de otros puestos (Apoyo)
- Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional).
- Cualquier otro cuerpo con previa asignación.

	CARGO
JEFATURA GRUPO DE SEGURIDAD	Agente del Puesto de la Guardia Civil de Cañamero

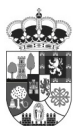
4.1.6.3 GRUPO SANITARIO.

Este grupo es el responsable de la asistencia sanitaria de la población en la emergencia. El objetivo de este grupo es garantizar la actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios existentes en la entidad local.

Jefatura de Grupo

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 103



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

El Grupo sanitario estará dirigido en el PMA por el responsable del consultorio médico del municipio o persona designada por el mando natural responsable del grupo sanitario en el comité asesor.

Posibles Integrantes:

- Personal del Consultorio Médico
- Personal de Centro de salud de referencia.
- Personal del Complejo Hospitalario del área de salud.
- Servicio de Urgencias 112 de Extremadura.
- Ambulancias pertenecientes a Cruz Roja, DYA y/o otras asociaciones (previo acuerdo).

	CARGO
JEFATURA GRUPO SANITARIO	Responsable del Consultorio médico de Cañamero

4.1.6.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO.

El grupo de apoyo técnico tiene un destacado papel en el desarrollo de una emergencia, teniendo como principal finalidad la de “controlar la causa que los desencadena o al menos aminorar sus consecuencias, así como la realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante y después de la emergencia”.

Jefatura de Grupo

El Grupo de Logística estará dirigido en el PMA por la persona asignada previamente en este Plan o persona designada por el mando natural responsable del grupo de Logística en el comité asesor.

Posibles Integrantes:

- Personal técnico cualificado de los servicios municipales.
- Personal de abastecimiento y saneamiento.
- Servicio privado de electricidad, gas, teléfono, etc.
- Personal técnico cualificado de la mancomunidad.
- Personal técnico cualificado de otras administraciones.

	CARGO
JEFATURAGRUPO DE APOYO TÉCNICO	Encargado de Obras

* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

4.1.6.5 GRUPO DE LOGÍSTICA.

La función genérica de este Grupo es la provisión de todos los equipamientos y suministros que tanto la Dirección como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la movilización de los citados medios y todo lo relacionado con el área logística.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Jefatura de Grupo

La función genérica de este Grupo es la provisión de todos los equipamientos y suministros que tanto la Dirección como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la movilización de los citados medios y todo lo relacionado con el área logística.

Posibles Integrantes:

- o Personal de los servicios municipales.
- o Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado.
- o Personal Administrativo de la Corporación.
- o Concejalías delegadas por la Dirección del Plan.
- o Medios y Recursos asignados por otras Administraciones (Mancomunidad, Diputación, Comunidad Autónoma, Estado).
- o Equipos de voluntarios de diversas organizaciones.
- o Organizaciones no gubernamentales.

CARGO	
JEFATURAGRUPO DE LOGÍSTICA	Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

4.1.6.6 Grupo Psicosocial.

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

Jefatura de Grupo

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

Posibles Integrantes:

- o Personal de los servicios municipales.
- o Trabajadores sociales del Servicio Mancomunado.
- o Concejalías delegadas por la Dirección del Plan.
- o Equipos de voluntarios de diversas organizaciones.
- o Organizaciones no gubernamentales.

CARGO	
JEFATURA GRUPO PSICOSOCIAL	Profesional de Trabajo Social

* Los nombres y datos personales del ente local se incluyen en el [Anexo I](#).

Jueves, 26 de febrero de 2026

4.2 ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PLAN.

Del Organigrama se deducirán dos órganos principales:

- Órgano de Dirección y Coordinación.
- Órgano Operativo.

ORGANIGRAMA DEL PLAN



Imagen 6. Organigrama del Plan. Fuente: Elaboración propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

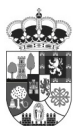
Las funciones de cada uno de los grupos serán las siguientes:

4.2.1 DIRECCIÓN DEL PLAN.

- Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan en el ámbito local.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término territorial.
- Adecuar la activación del CECOP Local.
- Solicitud de medios y recursos extraordinarios, en su caso, a la Dirección Provincial.
- Informar y asesorar a la Dirección Provincial.
- Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- Desactivar la respuesta a nivel local.
- Garantizar la adecuada planeación en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad.
- Suscribir convenios de coordinación en materia de Protección Civil con los sistemas supramunicipal, autonómico y estatal en materia de prevención, auxilio y recuperación. Así mismo, celebrar convenios con los sectores social y privado para coordinar acciones de disponibilidad de recursos humanos y materiales en caso de riesgo, siniestro o desastre.
- Integrar y mantener actualizados los inventarios y directorios de recursos humanos y materiales que se acuerden con los sectores público, privado y social para casos de desastre.
- Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al sistema municipal de protección civil.
- Elaborar, instrumentar, operar, coordinar y difundir el Programa de Protección Civil Municipal en el Municipio.
- Realizar visitas de supervisión en materia de protección civil, a todo tipo de establecimientos que tengan afluencia masiva de población.
- Convocar a las autoridades, organizaciones e instituciones de carácter público, privado y social, grupos voluntarios, brigadas vecinales y a todos los habitantes del Municipio, a participar en las actividades de auxilio en circunstancias de riesgo o desastre.
- Aplicar en caso de riesgo o desastre el plan de emergencia municipal y coordinar las acciones orientadas a la recuperación de la normalidad.
- Informar oportunamente a la población sobre la existencia de una situación de riesgo, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.
- Planear, implantar y coordinar campañas permanentes de capacitación en materia de protección civil, por barrio y comunidad buscando su cobertura en todos los ámbitos del municipio.
- Fomentar la cultura de protección civil y de autoprotección.
- Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en el sistema educativo y proponer medidas para mejorar permanentemente su capacidad de respuesta.
- Asesorar y apoyar en materia de protección civil a las dependencias del municipio y a los sectores social y privado.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 107



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4028

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Difundir ante las autoridades y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura de protección civil en el municipio.
- Con carácter complementario:
- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2.2 COMITÉ ASESOR.

- Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia, estudiando soluciones técnicas que serán propuestas al director del Plan para que éste decida.
- Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.
- Servir como órgano de coordinación de los grupos operativos.

4.2.3 GABINETE DE INFORMACIÓN.

- Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación
- Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia y facilitar el contacto con los familiares.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al CECOP del INFOCAEX y garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado y las autoridades implicadas en la emergencia.

4.2.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).

- Activación de los protocolos de localización y movilización.
- Comunicación con los efectivos que intervienen y PMA.
- Coordinación de recursos y medios.
- Colaborar con la Dirección del Plan en la gestión de la emergencia.

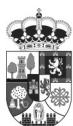
4.2.5 GRUPOS DE ACCIÓN.

4.2.5.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN.

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia o siniestro.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.
- Colaboración con otros Grupos de Acción para adoptar medidas de protección a la población.
- Dar facilidades a otros Grupos de Acción especializados en sus tareas dentro del área de intervención (sanitarios, apoyo técnico, apoyo logístico, etc.)

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 108



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Reconocimiento y evaluación de posibles riesgos asociados en el área de intervención.
- Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Establecimiento del área de intervención y del Puesto de Mando Móvil (PMA), el jefe del Servicio efectúa la coordinación operativa en esta área de los distintos integrantes.
- Vigilancia sobre riesgos latentes después de la emergencia.
- Emitir los informes oportunos cuando le sean requeridos por la Dirección del Plan sobre los daños producidos, riesgos asociados, etc.

4.2.5.2 GRUPO DE SEGURIDAD.

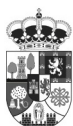
- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación. Acordonamiento del área de intervención, garantizando la seguridad de los bienes y evitando el saqueo en la zona afectada si fuese necesario.
- Establecer vías de acceso y de evacuación en la zona de operaciones.
- Establecer rutas alternativas de tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación.
- Colaborar en la búsqueda e identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población cuando sea necesario
- Colaborar en labores de evacuación, en especial a personas en situación de peligro inminente.
- Cerramiento de la zona siniestrada.
- Prever los posibles lugares y casos en los que se pueda producir un aumento de tráfico a consecuencia de la emergencia para su regulación.
- Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o movilización de los recursos privados dispuestos por la Dirección del Plan.

4.2.5.3 GRUPO SANITARIO.

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.
- Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, etc.)
- Organizar la distribución de fármacos a la población afectada por la emergencia.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar en el salvamento a las víctimas con el Grupo de Intervención.
- Determinar las áreas de socorro y base en colaboración con el Grupo de Logística.
- Organizar el dispositivo médico sanitario, evaluando la situación sanitaria derivada de la emergencia.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 109



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Organización de los medios móviles sanitarios para la evacuación, así como los medios especiales.
- Organización de la infraestructura de recepción de víctimas a los distintos centros hospitalarios.
- Proponer a la Dirección del PAM las medidas sanitarias preventivas, y en su caso ejecutarlas.
- Emitir informes para la Dirección del PAM sobre el estado de las víctimas consecuencia de la catástrofe.

4.2.5.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO.

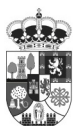
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias en cada emergencia.
- Priorizar estas medidas para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.
- Definir los objetivos concretos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección del Plan de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos y suministros esenciales para la población.
- Establecimiento de la red de comunicaciones necesarias que garantice el enlace entre la zona de intervención o de operaciones.
- Delimitar los daños y su posible evolución.
- Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Determinación de las medidas de rehabilitación y de ingeniería civil para hacer frente a las emergencias.
- Establecer y proponer a la Dirección Local prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.

4.2.5.5 GRUPO DE LOGÍSTICA.

- Abastecer de carburantes y transporte a los Grupos de Acción.
- Suministro de equipos para la iluminación en los trabajos nocturnos.
- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.)

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 110



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

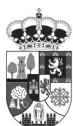
- Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios para atender a los distintos Grupos de Actuación como a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Labores de abastecimiento a la población evacuada en los albergues de emergencia.
- Colaboración con el Coordinador de Medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- Mantener permanentemente informado al Director del Plan sobre las operaciones que se estén llevando a cabo y la viabilidad de las que se programen, emitiendo los informes o comunicaciones que sean necesarios.
- Prestar atención psicológica derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares, vecinos, identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados etc.
- Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional.
- Asesorar a voluntarios y demás profesionales sin experiencia que integran este grupo sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas.
- Organizar y gestionar los albergues, así como suministrarles el equipamiento y víveres necesarios mientras dure la estancia en éstos.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia por los efectos de la emergencia.
- Deberá tener especial atención a los llamados grupos críticos que pueda haber en esa emergencia, estos pueden ser: personas disminuidas, ancianos, embarazadas, etc.

4.2.5.6 Grupo Psicosocial.

- Mitigar o modular las consecuencias del suceso en los afectados facilitando la asunción de la situación a través de la puesta en marcha de distintas estrategias de afrontamiento.
- Prestar atención social y psicológica a las personas afectadas por la emergencia, a su familia y personas allegadas y en su caso, a cualquiera de quienes intervienen, asegurando su formación para atender a personas con discapacidad.
- Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional.
- Asesorar al voluntariado y demás profesionales sin experiencia sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas.
- Detectar grupos de población vulnerables que requieran una asistencia personalizada (dependientes, discapacitados,...)
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida en colaboración con el Grupo Logístico.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles personas afectadas, facilitando los contactos familiares y su localización.
- Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 111



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



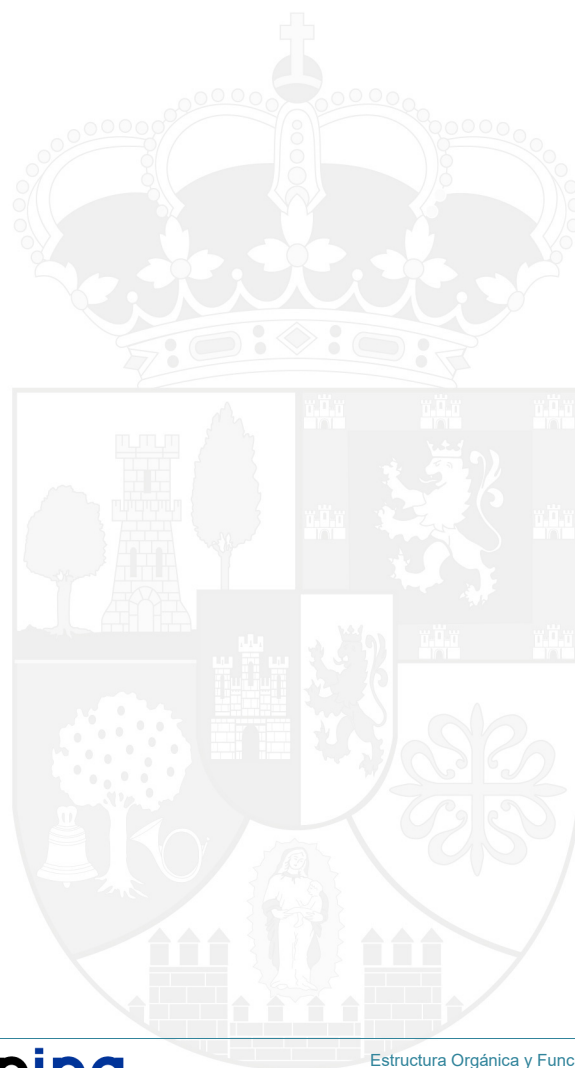
JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



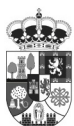
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Facilitar la atención y el apoyo adecuado a las personas con discapacidad y/o con necesidades especiales.
- En los Centros de Acogida atender a las personas evacuadas, identificarlas y valorar su situación.
- Apoyar y asistir en todas las necesidades psicosociales a los distintos grupos de intervención (disminuir los niveles de estrés, facilitar una adecuada analización de emociones, cubrir necesidades básicas, gestionar recursos, etc.).



Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Estructura Orgánica y Funcional del Plan. - 112



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4033

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

5 OPERATIVIDAD DEL PLAN

La operatividad del Plan la constituyen el conjunto de procedimientos y mecanismos operativos que habrá de seguirse para prevenir los efectos directos y colaterales frente al riesgo de incendios forestales que han provocado la activación del mismo y, en su caso, mitigarlas o eliminarlas.

Este Plan establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades que intervienen.

La Operatividad incluye todos aquellos procedimientos preestablecidos de actuación en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el Plan así como los medios y recursos a movilizar.

Está basada en los siguientes puntos:

- Sistemas de Previsión
- Sistemas de detección y Aviso
- Establecimiento de las fases de Emergencia
- Procedimientos de Actuación
- Establecimiento de Interfase
- Medidas de operatividad del Plan
- Zonificación
- Guías de Respuesta

5.1 SISTEMAS DE PREVISIÓN.

5.1.1 NIVELES DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

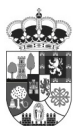
La AEMET, elabora diariamente, una predicción para todo el territorio nacional de al menos 24 horas de alcance, respecto al [riesgo de incendio forestal](#), generada automáticamente a partir de datos meteorológicos y de modelos numéricos de predicción del tiempo.

El nivel de riesgo de incendios forestales está basado en el sistema canadiense y se calcula a partir de los datos de las estaciones meteorológicas de AEMET y de las salidas de un modelo numérico de predicción del tiempo. Las variables de entrada del modelo de estimación de riesgo son: la temperatura del aire seco T (°C), la humedad relativa del aire Hr (%), la velocidad del viento Vv (km/h) y la precipitación registrada en las últimas 24 horas Pp (mm). Los datos del análisis y pronóstico se refieren a las 12 UTC con el fin de obtener el valor de máximo riesgo diario, lo que sucede en torno al mediodía, si bien su valor tiene validez desde varias horas antes hasta varias horas después de las 12 UTC.

El riesgo de incendio se estratifica en cinco clases o niveles de riesgo (bajo, moderado, alto, muy alto y extremo) que serán indicadores de la probabilidad de ocurrencia del fuego así como de la extensión e intensidad del mismo.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 113



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4034

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

El objetivo principal es la obtención de la información que permita valorar la previsión de situaciones de peligro meteorológico de incendios forestales a nivel nacional, sin perjuicio de la que en su ámbito territorial detallan las comunidades autónomas.

5.1.2 COPERNICUS

El [Servicio de Gestión de Emergencias de Copernicus](#) proporciona información geoespacial puntual y precisa (extraída de datos de teledetección por satélite y completada con las fuentes de datos in situ o abiertas disponibles) a todos los agentes que participan en la gestión de catástrofes naturales, situaciones de emergencia de origen humano y crisis humanitarias.

El Servicio de Gestión de Emergencias consta de un componente cartográfico y un componente de alerta rápida.

El componente cartográfico del servicio presta una cobertura mundial y proporciona mapas basados en imágenes satelitales a los agentes ya mencionados (principalmente, autoridades de protección civil y agencias de ayuda humanitaria). La prestación del servicio corre a cargo del Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión Europea.

Los productos generados por el servicio pueden utilizarse tal cual se suministran (por ejemplo, como mapas en formato digital o impreso). También pueden combinarse con otras fuentes de datos (por ejemplo, como conjuntos digitales en un sistema de información geográfica) para respaldar el análisis geoespacial y el proceso de toma de decisiones de los gestores de emergencias.

El componente cartográfico del Servicio de Gestión de Emergencias puede dar soporte a todas las fases del ciclo de gestión de emergencias: preparación, prevención, reducción del riesgo de catástrofes, respuesta a emergencias y recuperación.

Uno de los componentes de alerta temprana del servicio, es el sistema europeo de información sobre incendios forestales (EFFIS), que proporciona información histórica y en tiempo cuasi real sobre los incendios forestales y los regímenes de incendios forestales en Europa, Oriente Medio y África del Norte.

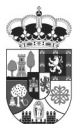
El servicio se presta de forma gratuita a todos los usuarios, ya sea en modo urgente, en situaciones que requieran una respuesta inmediata o en modo no urgente, para prestar apoyo a actividades de gestión de emergencias no relacionadas con la respuesta inmediata, en las que se analizan la evaluación del riesgo previa a la catástrofe y la vulnerabilidad de la población y los activos o la recuperación y reconstrucción posterior a la catástrofe (más información). La activación del servicio está restringida a los usuarios autorizados designados.

5.2 SISTEMAS DE DETECCIÓN Y AVISOS

El municipio no dispone de sistemas propios de detección de incendios forestales. Por lo que se dependerá de los sistemas de detección propios de la comunidad autónoma de Extremadura, los cuales describimos a continuación:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 114



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4035

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- **Puestos de vigilancia:** Situados en lugares estratégicos, constan de emisoras de comunicación.
- Personal de retenes y vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.
- Aviones y helicópteros de reconocimiento y coordinación.
- **Avisos de incendios forestales al CAUE 112** por parte de las administraciones locales, agentes de la autoridad, otras administraciones o la ciudadanía en general.
- **Agentes del Medio Natural** de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- A estos medios humanos y materiales debe unírsele la red de comunicaciones establecida al efecto, con los repetidores y centros de enlace.

Como se indica en el artículo 18 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Centro de Emergencias de Extremadura presta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 y constituye el instrumento mediante el que la Junta de Extremadura posibilita la prestación del servicio público de requerimiento, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios competentes en materia de atención de emergencias y urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan.

De este modo, si el aviso de incendio es recibido directamente en el Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, se notificará a la persona que ostente la alcaldía del municipio, a través de los medios establecidos.

5.3 ESTABLECIMIENTO DE LAS FASES DE EMERGENCIA.

Para establecer las actuaciones que deben realizar los distintos órganos del presente Plan en caso de emergencia por incendio o incendios forestales; se establecen las siguientes fases:

FASE DE ALERTA

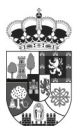
En esta fase se considera la existencia de información o alerta, sobre la posibilidad de que ocurra un incendio forestal que puede generar situaciones de peligro. Se trata de una fase de preemergencia en la cual se realizan funciones de seguimiento principalmente. En esta fase se alerta a las autoridades locales y servicios implicados y se informa a la población potencialmente afectada si fuese necesario.

FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia cuando se tiene la confirmación de la existencia de un incendio forestal. En esta fase, es necesaria la intervención de los servicios de extinción de incendios en primera instancia y en su evolución desfavorable puede ser necesaria la puesta en práctica de medidas y actuaciones destinadas a la protección de personas, bienes y/o medio ambiente. Esta fase se subdivide en diferentes situaciones, dependiendo de las operaciones a realizar.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 115



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4036

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

También se pueden incluir en esta fase, cuando se tiene la constancia de una alta probabilidad de amenaza causada por un incendio forestal la cual conlleve la adopción de medidas destinadas a la protección de personas, bienes y/o medio ambiente.

FASE DE NORMALIZACIÓN

Esta fase se inicia cuando se dan las circunstancias adecuadas para el retorno a la normalidad, una vez superada la emergencia. Esta fase se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas, tanto de las personas afectadas como para el restablecimiento de los servicios esenciales y rehabilitación de infraestructuras dañadas.

5.4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

A continuación se especifican todos los procedimientos de actuación que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indica cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendente.

5.4.1 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES

5.4.1.1 FASE DE ALERTA

En esta fase, aunque todavía **no se ha declarado ningún incendio forestal**, existe la previsión de que dadas las circunstancias de las condiciones meteorológicas desfavorables (nivel de riesgo de incendios forestales) y/o épocas de peligro establecidas, se prevé la posibilidad de la declaración de incendios forestales y condiciones favorables para su propagación.

La declaración de la fase de Alerta será automática en cuanto se establezca la Época de Peligro Alto y/o cuando el nivel de riesgo de incendios forestales notificado por la AEMET esté en los niveles muy alto o extremo.

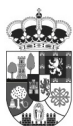
Esta fase **NO requiere la ACTIVACIÓN del PLAN**, pero si conlleva la puesta en funcionamiento de las tácticas y los protocolos específicos que los servicios operativos de intervención y asistencia en emergencias, propios o adscritos al municipio, puedan verse implicados tengan desarrollados, para el seguimiento de las condiciones que inducen a prever la eventualidad de que se manifieste una situación incidental grave. En ella tiene lugar la recepción de información, además puede llevar ocasionalmente a la movilización de algunos medios y recursos operativos en función de las características de la situación.

El objetivo general de las tácticas y los protocolos específicos en la fase de alerta de forma genérica implicará:

- Seguimiento y valoración permanente de la situación.
- Comunicación de la información que pueda ser relevante, tanto a los servicios actuantes, como a la población.
- En esta fase puede haber movimientos de acercamiento y/o de situar efectivos en las zonas de seguimiento por parte de los medios y recursos del grupo de intervención.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 116



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4037

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Se llevará a cabo la comprobación de los procedimientos, medios y recursos susceptibles de ser necesarios en la fase de emergencia, particularmente en posibles escenarios poco frecuentes.

En esta situación se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la población en caso de ser necesarias.

5.4.1.1.1 Situación 0.

Pertenecen a esta situación de operatividad cuando se de uno o ambos de los siguientes supuestos:

- Cuando se declare **Época de Peligro Alto**, establecida a través del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

*En el INFOEX se establece en su artículo 6. Épocas de peligro, en función de las distintas variables que determinan el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales, las diferentes épocas de peligro, siendo la definición de **Época de Peligro Alto**: Se entenderá por Época de Peligro Alto aquella en la que, por las condiciones meteorológicas, los riesgos de producción de incendios sean potencialmente elevados y aconsejen un despliegue máximo de los medios existentes.*

- La declaración de nivel de riesgo de incendio forestal Muy alto o Extremo por parte de la AEMET en esa zona, y por tanto, en ese municipio.
- Consultar los niveles de incendios de la AEMET

En esta fase, aunque todavía **no se ha declarado ningún incendio forestal**, existe la previsión de que dadas las circunstancias de las condiciones meteorológicas desfavorables (nivel de riesgo de incendios forestales) y/o épocas de peligro establecidas, se prevé la posibilidad de la declaración de incendios forestales y condiciones favorables para su propagación.

En esta situación operativa, **No se requiere la activación del Plan**, aunque puede activarse parte de sus medios en proporción a las acciones a ejecutar siempre que se produzca el riesgo o parte del mismo.

Procedimientos de actuación:

Ayuntamiento.

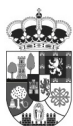
Una vez activada la fase de alerta, realizará labores de seguimiento y valoración permanente de la situación, a raíz de la información recibida de los sistemas de previsión de los que se disponga.

Medios y recursos

En fase de Alerta, se deberán de organizarse en situación de disponibilidad todos los medios y recursos adscritos al Plan.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 117



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4038

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

5.4.1.2 FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia en el momento en que se produce uno o varios incendios forestales, que según su evolución puedan requerir la activación del **PAM**.

Esta fase conlleva la movilización de medios y recursos y en ella se realizará el seguimiento y/o coordinación de las actuaciones en función de la situación operativa declarada. Esto requiere de una actuación coordinada de las autoridades y órganos competentes para anticipar recursos o acciones a llevar a cabo y minimizar el daño sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

A continuación se detallan las actuaciones en función de las situaciones operativas en fase de emergencia.

5.4.1.2.1 Situación 1

Pertenecen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por la declaración de uno o varios incendios forestales en el término municipal, que requieren de una respuesta por parte del Plan de Actuación Municipal para su control y coordinación.

En esta situación operativa, se procede a la **ACTIVACIÓN DEL PAM**. La declaración de la situación 1 corresponde a la Dirección del Plan. Una vez activado el Plan, lo notificará al CECOP, Subdelegación del Gobierno de Cáceres y a la Diputación Provincial de Cáceres.

Se requieren por parte del PAM una respuesta para su control, coordinación e intervenciones de los medios y recursos propios o asignados de dicho Plan y la adopción de medidas de protección previstas en el mismo.

Procedimientos de actuación:

Ayuntamiento

Una vez declarada la Situación Operativa 1, la persona que ostente la alcaldía del municipio, ya en funciones de dirección del Plan, procederá a la comunicación de la activación de la Situación Operativa del plan tanto a la estructura de dirección como a la estructura operativa del mismo y realizará la convocatoria de los miembros del Comité Asesor y Gabinete de información siguiendo las directrices marcadas de la Dirección del PAM.

CECOPAL

La convocatoria de los miembros que conforman la estructura de dirección y el PMA, se realizará desde el ayuntamiento, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Plan, a través de sus medios.

Se constituye el Comité Asesor y el Gabinete de Información, con los miembros que considere necesarios la Dirección del Plan.

La Dirección del Plan y el Comité técnico Asesor analizan y evalúan la situación, con el objetivo de planificar y concretar las acciones a ejecutar en cada una de las situaciones, analizando los

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

distintos escenarios y consecuencias del suceso para acercarse lo más posible a la realidad en su planteamiento operativo.

Todas las órdenes que provengan del CECOPAL, se transmitirán a la estructura operativa a través del Coordinador del PMA.

Puesto de Mando Avanzado

En esta situación, la Dirección del Plan valorará y podrá proponer la activación del PMA. Esta activación conllevará la convocatoria de los miembros que lo conforman.

El PMA reunirá a las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOPAL.

Las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por parte de la Coordinación del PMA o a cualquier otro requerimiento por parte de este, que requiera su presencia para la planificación y coordinación de las acciones a realizar.

La comunicación de cualquier novedad o incidencia en el desarrollo de la emergencia, será notificada por la jefatura de grupo correspondiente a la Coordinación del PMA y este, a través de los medios de comunicación disponibles en el PMA, dará parte a la dirección del Plan.

En el PMA, se definirán por parte de la jefatura del Grupo de Intervención, la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Grupo de Intervención

Los medios y recursos, que se encuentren en las labores de control y eliminación de la emergencia, seguirán realizando estas labores bajo las órdenes de su superior jerárquico y bajo sus procedimientos internos.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

A propuesta del Jefe de Grupo de Intervención, se definirá la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Grupo de Seguridad

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos activados anteriormente a la activación del Plan, seguirán realizando las funciones que estuviesen realizando para garantizar la seguridad ciudadana bajo las órdenes de sus mandos naturales.

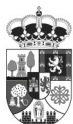
Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

Grupo Sanitario

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 119



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Los medios y recursos sanitarios activados continuarán en la zona para poder actuar en caso de ser necesarios, realizando funciones de atención, socorro y evacuación, si es preciso, de posibles afectados.

Se podrán ir incorporando nuevos medios y recursos en la medida que sean necesarios.

Grupo de Apoyo Técnico

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizará en función del desarrollo de la emergencia y sus posibles evoluciones.

Grupo de Logística

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizará en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Gabinete de Información

Supervisar y canalizará toda la información que proceda de la Dirección del Plan a los medios de comunicación social y a la población, durante y después de la emergencia.

5.4.1.2.2 Situación 2

Pertenecen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que por su naturaleza o gravedad puedan producir daños considerables sobre personas, bienes o medio ambiente, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro.

La declaración de situación 2 conlleva la **ACTIVACIÓN DEL PAM** en el caso de que previamente no lo estuviese. La declaración de la situación 2 corresponde a la Dirección del Plan.

Se requieren por parte del PAM una respuesta para su control, coordinación e intervenciones de los medios y recursos propios o asignados de dicho Plan, la posibilidad de incorporar medios extraordinarios y la adopción de medidas de protección previstas en el mismo.

Esta situación finalizará cuando la dirección del Plan declare el fin de la emergencia, el paso a la situación 1 o a la situación 0.

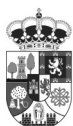
Procedimientos de actuación:

Ayuntamiento

Una vez declarada la Situación Operativa 2, si aún no estuviese activado el Plan previamente, la persona que ostente la alcaldía del municipio, ya en funciones de dirección del Plan, procederá a la comunicación de la activación de la Situación Operativa del plan tanto a la estructura de dirección

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 120



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

como a la estructura operativa del mismo y realizará la convocatoria de los miembros del Comité asesor y Gabinete de información siguiendo las directrices marcadas de la Dirección del PAM.

CECOPAL

La convocatoria de los miembros que conforman la estructura de dirección y el PMA, en el caso de no provenir de una Situación 1 de manera previa, se realizará desde el Ayuntamiento, a través de sus medios del mismo modo que en Situación 1.

En el caso de que no estuvieran constituidos por una declaración previa de Situación 1, se constituye el Comité técnico Asesor y el Gabinete de Información, con los miembros que considere necesarios la Dirección del Plan.

La Dirección del Plan y el Comité técnico Asesor analizan y evalúan la situación, con el objetivo de planificar y concretar las acciones a ejecutar en esta Situación 2, analizando los distintos escenarios y consecuencias del suceso para acercarse lo más posible a la realidad en su planteamiento operativo.

Todas las órdenes que provengan del CECOPAL, se transmitirán a la estructura operativa a través del Coordinador del PMA.

Si el CECOPAL y la estructura que lo compone estuviesen conformados en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2. La Dirección del Plan puede considerar necesarios la convocatoria de más miembros según la evolución del incendio y su afección.

Puesto de Mando Avanzado

La activación del PMA, si no se hubiera activado en Situación 1, se realizará conforme a lo indicado en dicha Situación, conllevando la convocatoria de los miembros lo conforman. La Coordinación del PMA, será convocado desde el ayuntamiento, a través de llamada telefónica. La convocatoria de las Jefaturas de Grupo se realizará a través de sus mandos naturales, que formen parte del comité asesor o comité de dirección.

Se constituirá en el lugar más apropiado el PMA, el cual será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren frente a la emergencia y se desplazará al lugar de la emergencia la Coordinación del PMA. La Coordinación del PMA será la persona que establezca la ubicación del PMA, contando con la aprobación de la jefatura del Grupo de Intervención y en coordinación con la jefatura de Grupo de Logística.

El PMA, reunirá a las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOPAL.

Las Jefaturas de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por parte de la Coordinación del PMA o a

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

cualquier otro requerimiento por parte de este, que requiera su presencia para la planificación y coordinación de las acciones a realizar.

La comunicación de cualquier novedad o incidencia en el desarrollo de la emergencia, será notificada por la jefatura de grupo correspondiente a la Coordinación del PMA y este, a través de los medios de comunicación disponibles en el PMA, dará parte a la dirección del Plan.

En el PMA, se definirán por parte de la jefatura del Grupo de Intervención, la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Si el PMA ya estuviese constituido en una situación previa, continuará con el ejercicio de sus funciones según se hubiese constituido.

Grupo de Intervención

En emergencias pertenecientes a la situación 2, se continúa con las actuaciones de control y eliminación de la emergencia de la situación anterior, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos efectivos.

Se continuará con la evaluación de la emergencia de acuerdo con el seguimiento de las actuaciones de los medios de que se disponen, junto con las medidas que se han ido aplicando. Se determinará el paso de una situación operativa a otra y se concluirán nuevas medidas de actuación.

Grupo de Seguridad

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos activados anteriormente a la activación del Plan, seguirán realizando las funciones que estuviesen realizando.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo Sanitario

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos sanitarios activados anteriormente a la activación del Plan continuarán en la zona para poder realizar sus funciones.

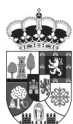
Se podrán ir incorporando nuevos medios y recursos en la medida que sean necesarios.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo de Apoyo Técnico

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 122



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo de la emergencia y sus posibles evoluciones.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuara desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo de Logística

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Gabinete de Información

Supervisar y canalizará toda la información que proceda de la Dirección del Plan a los medios de comunicación social y a la población, durante y después de la emergencia.

Si el gabinete de Información ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

5.4.1.2.3 Situación 3

Se establecerá esta situación de operatividad, en incendios forestales que por su naturaleza, gravedad o extensión territorial, puedan producir o hayan producido daños graves sobre las personas, bienes y/o medio ambiente y sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración Local, requiriéndose una respuesta coordinada por parte de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX).

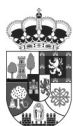
En esta situación, la dirección de la emergencia corresponderá a la dirección del INFOCAEX, que será el titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura o autoridad en quien delegue.

La dirección del PAM, en ejercicio de sus funciones como director del Plan, procederá a traspasar la dirección y coordinación de la emergencia a la dirección del INFOCAEX.

En ese caso, los efectivos locales se integrarán como apoyo en el marco del INFOCAEX.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 123



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4044

Jueves, 26 de febrero de 2026

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

por lo complicado de las labores de recuperación o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos.

5.4.3 NOTIFICACIÓN.

Es el proceso de recepción de información sobre la aparición de un incendio forestal en la que es necesaria la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o a través de servicios coordinados.

En todos los casos citados, la persona que ostente la alcaldía, o persona que actúe en su nombre a efectos de dirección del presente Plan, será quien determinará si el suceso tiene la trascendencia suficiente para activar el Plan.

Si se activa el Plan debe de comunicarse al CECOP, Subdelegación del Gobierno de Cáceres y a la Diputación Provincial de Cáceres, incluso cuando haya la casi seguridad de que la situación no excederá a la calificada como "0".

En esta etapa, se realiza la recogida de información que permita determinar el alcance y gravedad del siniestro así como su localización y clasificación. La información se puede recoger en dos pasos:

- Recogida de información básica sobre el siniestro, a través de un protocolo normalizado, que ofrece, de forma rápida y estandarizada, información acerca de:
 - Tipo de accidente.
 - Lugar del siniestro.
 - Identificación del comunicante.
 - Tiempo transcurrido desde su inicio.

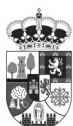
De esta forma, y con un mínimo de información, se puede comenzar ya a tomar medidas urgentes frente al siniestro, si este se ha producido, o bien, activar un estado de alerta frente a un posible siniestro, si este no se ha producido, o no ha alcanzado, aún, magnitudes susceptibles de activar la fase emergencia.

En cualquiera de los casos, se informará de la emergencia al director del Plan, el cual, tomará las medidas encaminadas a activar al PAM, si lo considera necesario, o declarar una situación de alerta, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

- Recogida de información más completa, a través de un protocolo complementario cuyo contenido dependerá del tipo de siniestro. La información obtenida en este segundo nivel, complementará la información inicial y puede ser recabada de otras fuentes alternativas. Se trata de obtener datos como:
 - Número de víctimas.
 - Accesibilidad de la zona del siniestro.
 - Severidad del accidente.
 - Identificación de otros riesgos y su peligrosidad.
 - Otros datos de interés.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 125



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4046

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

5.5 ESTABLECIMIENTO DE INTERFASE.

La interfase consiste en el conjunto de procedimientos operativos comunes para que entre diferentes planes, se asegure la integración y la perfecta coordinación y traspaso de mando de uno y otro plan.

Los mecanismos de interrelación entre planes de emergencias de distinto nivel serán descritos a continuación en la definición de cada una de las fases de emergencia: local, autónoma y nacional; del presente apartado. Los Planes de emergencia a nivel inferior deberán ser desarrollados de acuerdo a la Norma Básica, y, para poder mantener la operatividad, con criterios homogéneos en los planteamientos de terminología y contenido.

Para asegurar una acción conjunta con los planes de ámbito inferior (siempre que existan) y/o superior, la estructura del PAM se ha organizado apoyándose en los siguientes criterios:

- Autonomía de organización y gestión.

Todas y cada uno de los organismos implicados en los planes de ámbito inferior, deben disponer de capacidad suficiente, en sus ámbitos competenciales respectivos, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:

- La titularidad de los servicios relacionados con la Protección Civil.
- La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de los correspondientes servicios.
- Las características y ámbito del riesgo.
- La efectiva capacidad de intervención frente a la emergencia.

- Coordinación.

El principio universal de la escasez de medios para la total cobertura de las exigencias de garantía de protección al ciudadano y a sus bienes, hace necesaria, la coordinación de estructuras y medios.

Esta coordinación se hace igualmente imprescindible en el terreno de las actuaciones, pues éstas, para conseguir una respuesta eficaz ante una emergencia, deben estar perfectamente estructuradas, tanto funcional como orgánicamente, de manera que no se produzcan disfunciones en las líneas jerárquicas de mandos, ni en la utilización de medios y recursos de los diferentes organismos implicados.

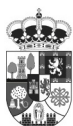
- Complementariedad.

La aplicación de este criterio tiende a evitar la duplicidad y/o ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, se garantice la optimización indispensable de los mismos para la prevención y corrección de la emergencia.

- Subsidiariedad.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 126



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Cooperación para
la Región Europea
de Interreg

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

En una estructura formada por distintos niveles de intervención, con diferentes medios y recursos, los niveles superiores deben atender a emergencias que, por sus características, no puedan los niveles inferiores afrontar con sus propios recursos.

- Integrabilidad.

La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben ser concebidas de forma tal, que se asegure su integración eficaz.

Este criterio de integridad debe considerarse, tanto en los aspectos doctrinales como en los técnicos.

- Información.

Es necesaria una garantía de que la información sobre riesgos, medios, recursos, organización y actuaciones sea completa, y extensiva a organismos llamados a intervenir. Así mismo, será necesario que los planes de ámbito inferior sean conocidos por el PAM.

Algunos de los momentos donde se pueden producir las distintas interfases son los siguientes:

- El cambio de nivel se puede realizar a instancias de la Dirección del nivel inferior o por decisión de la Dirección del nivel superior. En cualquiera de los casos, la activación del Plan de un nivel solo la puede realizar la Dirección a éste nivel.
- Un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos pertinentes.
- El cambio de nivel implica la transferencia de dirección al nivel superior.
- La activación del Plan a un nivel supone la situación de alerta en el nivel inmediatamente superior y, si se considera necesario, de los restantes niveles superiores.

5.5.1 INTERFASE ENTRE LOS PLANES ESPECIALES, ESPECÍFICOS, SECTORIALES, DE AUTOPROTECCIÓN Y LA APLICACIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

La conexión y coordinación entre las actuaciones en ambos niveles se establecerá a través de la correspondencia entre el tipo de accidente, definido en función de su gravedad y la situación de emergencia, definida en función de las medidas de protección urgentes que sea necesario adoptar.

Para garantizar la referida conexión, los planes de emergencia de ambos niveles contendrán, procedimientos comunes de notificación y de actuación entre ellos:

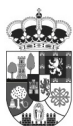
Cuando la emergencia en las instalaciones o edificaciones a las que el plan de autoprotección ante emergencia por el riesgo de incendio forestal se refiera no es controlable por sus propios medios y recursos, la dirección del Plan, traspasará el mando al director del Plan de Actuación Municipal.

5.5.2 INTERFASE ENTRE EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL Y EL INFOCAEX.

Cuando se produzca la activación del PAM, la Dirección del mismo comunicará su activación a la Dirección del INFOCAEX a través del CAUE 112 (CECOP). En cuanto a la forma de las

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 127



Jueves, 26 de febrero de 2026

notificaciones de activación, se realizará a través de los medios de los que disponga el ente local para realizar dicha notificación.

Mientras la emergencia esté dirigida por parte de autoridades locales (PAM), y en tanto no se active el INFOCAEX, el CAUE 112 debe efectuar un seguimiento de la evolución de la situación de riesgo.

Mientras el PAM este activo, la dirección del INFOCAEX (CECOP), realizará funciones de seguimiento para garantizar, cuando así sea necesario, la prestación de los apoyos correspondientes. Esta fase de la emergencia corresponde a la situación 0 de las fases operativas del INFOCAEX.

En el momento en que la emergencia supere la capacidad de respuesta del PAM, la dirección de este plan pondrá a la dirección del INFOCAEX su activación.

La activación del INFOCAEX en sus situaciones 1 o siguientes supondrá la integración del PAM en este, para ello se procederá al traspaso de dirección, estableciéndose un protocolo de secuencia de transferencia de Dirección.

Cada una de las actuaciones que contempla el PAM, determina una modalidad de aplicación. En función de éstas, los Planes de distinto nivel Territorial se articulan de la siguiente forma:

Tabla de interfase entre PAM e INFOCAEX

PAM		INFOCAEX	
Situación Operativa	Activación	Situación Operativa	Activación
0	NO (ALERTA)		
1	SI	0	NO (ALERTA)
2	SI	1-0	SI-NO
3	SI	2	SI

Tabla 32. Interfase entre PAM e INFOCAEX. Fuente: Servicio de Protección Civil. Tabla de elaboración propia

5.6 MEDIDAS DE OPERATIVIDAD DEL PLAN.

Las medidas que constituyen la operatividad van dirigidas a la protección de las personas, bienes y medio ambiente. Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los incendios forestales y los riesgos derivados.

El Órgano Directivo frente a una emergencia analizará las situaciones específicas de la catástrofe con el fin de determinar las medidas operativas a adoptar. Estas medidas son realizadas por los distintos Grupos de Acción, coordinadas bajo una dirección única en el marco del PAM.

5.6.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.

En situaciones de riesgo para las personas, el objeto principal del Plan es la protección de la población, teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas más vulnerables.

Las medidas de protección a la población que se consideran son:

- Información y Avisos a la población.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Control de accesos y seguridad ciudadana.
- Confinamiento
- Alejamiento.
- Evacuación.
- Albergue.
- Medidas de Autoprotección.

5.6.1.1 INFORMACIÓN Y Aviso a la Población.

La información a la población acerca de los riesgos colectivos importantes que la afecten, las medidas previstas y adoptadas para hacerles frente, y las conductas que deba seguir para prevenirlos, es un derecho esencial de los ciudadanos ante las situaciones de emergencias de protección civil.

La información y los avisos a la población deberán efectuarse de forma que resulten accesibles para la población en general, y de manera suficientemente comprensible para las personas en situación de especial vulnerabilidad.

Las medidas de información y avisos se extenderán tanto a los riesgos, como a las medidas preventivas, y a las conductas a seguir durante la emergencia.

En situación de Emergencia el Interlocutor válido es el Gabinete de Información, a través de sus representantes en el CECOP. Esta información se canalizará a través de los medios de comunicación social (prensa, radio, televisión) y por las redes sociales de las administraciones públicas con competencias en emergencias.

5.6.1.2 Control de accesos Y SEGURIDAD CIUDADANA

Esta medida, a cargo del Grupo de Seguridad, tiene como objeto la restricción parcial o total del acceso a la zona afectada por una emergencia, con la finalidad de evitar la exposición de las personas inicialmente no afectadas por la emergencia, así como garantizar la seguridad de las personas y los vehículos que deben entrar y salir de la zona afectada, así como facilitar la puesta en práctica de otras medidas de protección.

Evitar la exposición innecesaria de la población a los peligros propios de la zona afectada por el siniestro mediante el control de accesos de personas y vehículos, así como proporcionar espacio y tiempo al resto de los servicios de intervención que están actuando en la zona afectada, tras la activación del PAM.

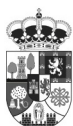
El control de accesos será determinado por la estructura de dirección del Plan. Su aplicación es responsabilidad del Grupo de Seguridad.

5.6.1.3 Confinamiento.

El confinamiento consiste en la permanencia de la población en sus domicilios o en otros edificios que se determinen, así como en las medidas complementarias de seguridad que deban adoptarse en los mismos para su protección.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 129



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Desde la estructura de dirección del Plan, se determinará las medidas concretas de confinamiento, que serán igualmente objeto de la más amplia información pública posible.

5.6.1.4 Alejamiento.

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde lugares en los que las personas se encuentren expuestas a sufrir daños, a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Desde la estructura de dirección del Plan, se determinará las medidas concretas de alejamiento, que serán igualmente objeto de la más amplia información pública posible.

5.6.1.5 Evacuación.

La evacuación es el traslado planificado de un grupo de personas afectadas por una emergencia, de un lugar amenazado a otro seguro, y conlleva actuaciones como las siguientes:

- Informar a la población de la medida adoptada y de las normas a seguir.
- Filiación de las personas afectadas, con especial atención de las personas dependientes.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de personas evacuadas.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Prever ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de personas dependientes.
- Seleccionar los centros de agrupamiento de las personas que serán evacuadas.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Establecer el sistema de vigilancia y seguridad de las zonas evacuadas.
- Programar el regreso a los hogares al final de la emergencia.

Desde la estructura de dirección del Plan, se determinará las medidas concretas de evacuación, que serán igualmente objeto de la más amplia información pública posible.

5.6.1.6 Albergue.

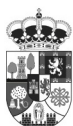
Consiste en la puesta a disposición de un lugar para residir temporalmente las personas evacuadas en una emergencia o catástrofe, hasta tanto puedan regresar a sus domicilios o a residencias estables.

Los servicios de asistencia y albergue proporcionarán alojamientos previamente identificados en domicilios privados, hoteles, residencias, albergues, escuelas, recintos deportivos, y otros similares con la capacidad y condiciones adecuadas, así como, si se dieran las circunstancias, organizar campamentos o instalaciones similares. La permanencia en los centros de albergue se prolongará el tiempo necesario hasta que las personas afectadas puedan regresar a sus domicilios.

Desde la estructura de dirección del Plan, se determinará las medidas concretas de albergue, que serán igualmente objeto de la más amplia información pública posible.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 130



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

5.6.1.7 Medidas de autoprotección

Las medidas de autoprotección son actuaciones, individuales o colectivas, fácilmente realizables por cualquier persona adulta o grupo social simple, siendo de gran eficacia para garantizar la seguridad de las personas si se aplican correctamente, por lo que constituyen un complemento esencial de los Planes de protección civil.

La elaboración de guías técnicas de autoprotección, y su difusión permanente, es una obligación esencial de los órganos técnicos de Protección Civil.

Los titulares de centros, establecimientos y dependencias en los que se realicen actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, están obligados a informar preventivamente a los ciudadanos potencialmente afectados acerca de los riesgos y de las medidas de prevención adoptadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5.6.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES

Dentro de las medidas de protección a los bienes tendrán una especial importancia las siguientes:

- Los bienes que expuestos al riesgo de incendios forestales, en caso de sufrir daños, pueden producir riesgos encadenados que puedan originar la aparición de nuevos riesgos a la población: instalaciones industriales, centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, gasoductos, etc.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio histórico artístico y cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas, etc.

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la emergencia.

Se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales o culturales.

En otros casos, será necesario aplicar medidas protectoras a bienes que no tengan un interés especial, pero que su deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillaje, siendo estos cometidos o funciones del Grupo de Seguridad.

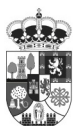
Será función del comité técnico asesor apoyados por el grupo de apoyo técnico, decidir las medidas a adoptar en función del tipo de bienes y los medios y recursos disponibles para aplicar las medidas de protección correspondientes, pudiéndose apoyar en protocolos o guías de actuación existentes.

Los objetivos a cumplir de las medidas de protección a los bienes serán:

- Efectuar un primer análisis y evaluación de los daños.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 131



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Puesta en marcha de los protocolos o guías de actuación existentes.
- Movilización de medios y recursos disponibles para aplicar las medidas de protección establecidas por el comité técnico asesor.
- Organizar las medidas de urgencia para la salvaguarda de los bienes culturales.

5.6.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

La Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus artículos 4.1 e), 15.2, 15.3 y 23, marca la protección ante cualquier emergencia de los animales, junto con personas y bienes. Por tanto la protección de los mismos se llevará a cabo de conformidad con el protocolo específico de actuación que así se establezca, surgiendo la figura de un nuevo grupo: el Equipo de Protección Animal, formado por personal de las Consejerías con competencias en Ganadería, Política Forestal y Sanidad y los Colegios Veterinarios y Organizaciones no Gubernamentales con las que se colabore, junto con los equipos de personal voluntario de asociaciones y agrupaciones con conocimientos en el manejo de animales.

5.6.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

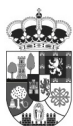
Al igual que en las medidas de protección a los bienes, una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la emergencia.

Ante la aparición de un incendio forestal que ponga en peligro inminente alguna área de protección medioambiental, la dirección del plan, deberá evaluar en primer lugar la representatividad de los daños que pudiera generar dicha amenaza. La evaluación de la representatividad del daño en esta situación, se realizará con la información de la que se disponga.

Las medidas de protección al medio ambiente, se pueden diferenciar en dos:

- Medidas de prevención, en la cual existe un incendio forestal que puede afectar a un espacio protegido y han de ejecutarse medidas de prevención necesarias para evitar que esta zona se vea afectada.
- Medidas de actuación, en la cual existe un incendio forestal que afecta a un espacio protegido y han de ejecutarse medidas de actuación necesarias para evitar que la afección inicial se agrave.

Será función del comité técnico asesor, apoyados por el grupo de apoyo técnico y grupo de intervención, decidir las medidas a adoptar en función del tipo área de protección medioambiental y los medios y recursos disponibles para aplicar las medidas de protección correspondientes, pudiéndose apoyar en protocolos o guías de actuación existentes.



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

5.6.5 MEDIDAS DE SOCORRO

Búsqueda, socorro, rescate y salvamento, representan cuatro fases secuenciales de una situación de emergencia, tanto desde el punto de vista del necesitado de ayuda, como del que facilita esta ayuda.

Dada la multitud de situaciones concretas que se pueden producir y la amplitud de posibilidades de actuación, las medidas de auxilio deberán ser objeto de elaboración de procedimientos de actuación específicos que se integrarán en los manuales operativos de los Grupos de Acción involucrados.

En general, las medidas de auxilio son responsabilidad del Grupo de Intervención, con soporte del Grupo Sanitario, el Grupo de Apoyo Logístico y el Grupo de Apoyo Técnico.

Búsqueda.

La primera fase del auxilio es la determinación del lugar donde se encuentran las víctimas del siniestro. Los procedimientos de localización, en general, se basan en el rastreo ordenado del área siniestrada. Existen dos tipos de rastreo:

- Búsquedas circulares alrededor de la posición más probable de localización.
- Búsquedas lineales, consistentes en trazar mediante marcaciones, franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente.

Socorro.

Socorro, es la acción de socorrer y está constituido por la petición de alguien en demanda de ayuda y la prestación de la misma en el lugar en donde ocurrió la desgracia.

En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas, o aisladas.
- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas, corresponde, especialmente, al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas la responsabilidad es, fundamentalmente, del Grupo Sanitario.

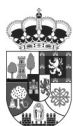
El principal objetivo es asegurar unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida y evitar que a la víctima se le produzcan mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.

Rescate y salvamento.

Rescate, que puede seguir al socorro pero no necesariamente, es el mecanismo organizativo y operativo dispuesto por los servicios de Protección Civil para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 133



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Por último, el salvamento se inicia con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.

5.6.6 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro son responsabilidad del Grupo de Intervención, el que, a su vez, dirigirá las acciones del resto de los grupos operativos. Las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

Valoración de daños y evaluación de riesgos.

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona de siniestro. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá ser reflejada en un informe que se enviará al CECOP y que debe contemplar:

- Daños humanos producidos.
- Daños animales producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas etc.
- Zona geográfica afectada
- Tipo de población afectada.

A partir de esta valoración, el Órgano Ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

Así mismo, será necesario delimitar claramente por el grupo de intervención las áreas afectadas por el siniestro. Se detectan tres áreas:

- Área de intervención
- Área de socorro
- Área base

Control y vigilancia de la zona afectada.

Con el fin de facilitar los trabajos de neutralización de los efectos del siniestro, y como medida de seguridad a la población, se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada.

Este control abarcará, también, las zonas adyacentes consideradas de riesgo y los accesos a éstas, de manera que éstos puedan quedar libres para la llegada de los efectivos. Para ello, es recomendable cerrar vías de comunicación al público, dedicándolas exclusivamente al movimiento de efectivos y transporte de evacuados.

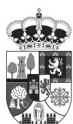
Este control y vigilancia será realizado por el grupo de seguridad, a propuesta del grupo de intervención.

Neutralización de los efectos del siniestro.

Son las actuaciones dirigidas sobre el agente causante del siniestro con el fin de eliminarlo, reducirlo y controlarlo. Estas actuaciones pueden actuar directamente sobre la causa o bien sobre

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 134



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

aquellos puntos críticos donde concurran circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución.

El combate del siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención y, en cualquiera de los casos, de los primeros efectivos que lleguen a la zona siniestrada.

La regulación de las medidas a adoptar para el combate del siniestro está estrechamente relacionada con el tipo de siniestro y las circunstancias que concurran en el momento de producirse.

Existen siniestros que se producen en un espacio muy breve de tiempo (explosiones, terremotos, etc.) En estos casos, la neutralización del siniestro no es posible y las acciones están encaminadas a las medidas de protección, auxilio y rehabilitación de los servicios afectados. Es en los siniestros de larga duración, como son los incendios, las medidas de combate cobran mayor importancia.

5.6.7 MEDIDAS REPARADORAS

Son medidas destinadas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, es decir, aquellos cuya carencia afecte notablemente al desarrollo de la vida de la ciudadanía, que se hayan visto cortados en situaciones de emergencia

- Valoración de daños.
- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, etc.
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.

Las medidas reparadoras, serán competencia del grupo de apoyo técnico y de los responsables municipales de las zonas afectadas, con el que tienen el deber de colaborar las compañías suministradoras, entes locales y provinciales, empresas públicas y privadas, para la realización de los trabajos y acciones encaminadas a la restauración de los suministros básicos.

5.6.8 MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL

Son las medidas a tomar ante determinados tipos de riesgos que complementan las medidas de intervención y reparadoras específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

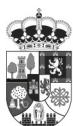
Las medidas de ingeniería civil, serán competencia del grupo de apoyo técnico y de los responsables municipales de las zonas afectadas, con los que tienen el deber de colaborar aquellos órganos, instituciones, entidades públicas o empresas privadas para ejecución material de dichas medidas.

5.7 ZONIFICACIÓN.

A partir de la valoración de daños, el órgano ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 135



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4056

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

En la zona donde se produzca la emergencia se delimitarán tres áreas de actuación afectadas por el siniestro. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

5.7.1 ÁREA DE INTERVENCIÓN.

El área de intervención, también denominada zona caliente, es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Es la más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta. En ella se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención (Cuerpo de Bomberos Provincial, Brigadas del ejército, Policía previa asignación, Retenes de Incidencias, Servicio de Medio Ambiente, Agrupaciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, Grupos Municipales o Mancomunidades de pronto auxilio o equivalentes.), destinadas al control de la emergencia, rescate y evacuación de víctimas.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Esta área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, el paso de medios y recursos asignados al Grupo de Intervención, personal autorizado y quienes designe la Dirección del Plan.

5.7.2 ÁREA DE SOCORRO.

El área de socorro, también denominada zona templada, es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Así mismo, en éste área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa.

Es el área en que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria; realizadas en su mayoría por los siguientes grupos operativos: Grupo de Seguridad; Grupo Sanitario; funciones de control y supervisión técnica (Grupo de Apoyo Técnico); así como la atención a damnificados y organización de alojamientos (Grupo de Logística).

Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes y las condiciones medioambientales sean aceptables. En esta área se permitirá el paso exclusivamente a los medios y recursos de los grupos implicados.

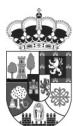
5.7.3 ÁREA BASE.

El área base, también denominada zona fría, es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

Es el área donde se recepcionan y distribuyen los medios y recursos solicitados y que deban trabajar en las áreas descritas. En ella se desarrollaran las acciones propias del Grupo de Logística como: Abastecimientos, Combustible, Suministros y Servicios Básicos tanto a la población como al resto de Grupos de Intervención, Atención psicológica en su caso, etc.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 136



Jueves, 26 de febrero de 2026

Se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para toda persona que no esté relacionado con la misma.

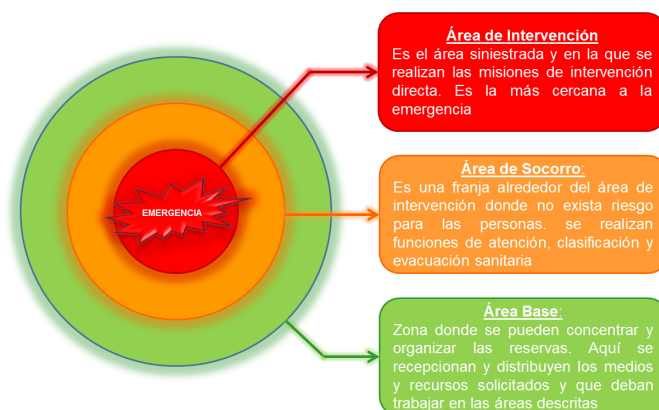


Imagen 8. Zonificación. Fuente: Elaboración propia.

Las tres áreas anteriores, de trazado y dimensiones en extremo variables según situación, constituyen la **ZONA DE OPERACIONES**, que el Grupo de Seguridad según instrucciones aislará (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

5.8 GUÍAS DE RESPUESTA.

Dadas las distintas posibilidades que pueden condicionar cada situación de emergencia, es conveniente establecer unas "Guías de Respuesta" para la Dirección del Plan y los distintos Grupos de Acción. Estas guías se adaptarán a la emergencia real producida para que sean eficaces en cuanto a la repuesta adecuada a cada siniestro. Estas guías se desarrollan en forma de fichas para el riesgo de inundación y para cada uno de los riesgos potenciales a los que puede estar sometido la comunidad autónoma de Extremadura y que pueden ser un desencadenante de incendio forestal.

En cada una de las guías de respuesta se contemplan los siguientes 4 puntos, especificados en el PLATERCAEX, los cuales deben ser incluidos en estas **fichas de actuación**:

1. **Evolución del riesgo.**
2. **Fuentes de Información.**
3. **Operatividad Específica.**
4. **Recomendaciones.**

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA N.º1: RIESGO POR INCENDIO FORESTAL.

Guía de respuesta: A

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: INCENDIO FORESTAL.

1.- EVOLUCIÓN

En un incendio forestal el fuego se extiende sin control en terreno forestal y afectando a combustibles vegetales (especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas). La propagación del fuego dependerá de las condiciones atmosféricas, de la topografía del lugar en el que se produzca y de la vegetación presente en el mismo.

2.- FUENTES DE INFORMACIÓN

- Compañías suministradoras.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Badajoz.
- Observatorio Meteorológico de Cáceres.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- Dirección General de Tráfico.

3.- OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INFOCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio.
- Asegurar el perímetro de actuación.

Grupo Sanitario:

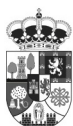
- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia.
- Determinar las áreas de socorro y base, así como el establecimiento de los Centros Médicos de Evacuación y Hospitales de Campaña necesarios, en colaboración con el grupo de logística.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Realizar, en la medida de lo posible, y a partir de meteorológicos, y cualquier otro dato disponible, una evaluación de la situación y de su previsible evolución.
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 138



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4059

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº1: RIESGO POR INCENDIO FORESTAL.

Guía de respuesta: A

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: INCENDIO FORESTAL.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.

Grupo de Logística:

- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

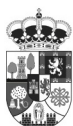
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4.- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Importante mantener la calma.
- Taparse la nariz y la boca con un pañuelo húmedo para no respirar el humo.
- Alejarse del fuego, siempre por zonas carentes de vegetación como caminos, carreteras, etc.
- Tener en cuenta que el fuego tiende a aumentar su velocidad al subir ladera arriba.
- Si está cercado por el fuego intentar atravesar por zonas ya quemadas y el fuego sea más débil.
- Protegerse la cabeza y humedecer la ropa.
- Usar mangueras para mojar tejado y alrededores de la vivienda.
- Entrar en el interior de la casa y cerrar todas las puertas, ventanas y persianas para evitar las corrientes de aire. Taponar rendijas con paños húmedos.
- Desconectar suministros de gas, electricidad y gasoil.
- No conducir a través del humo denso; encender los faros, los intermitentes y apagar el motor.
- Estacionar el coche en una zona carente de vegetación, lejos del frente del fuego. Cerrar todas las ventanas y posibles entradas.
- No abandonar el vehículo; el riesgo de explosión de los depósitos de combustibles es menor que el riesgo de quemarse o asfixiarse al salir al exterior.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 139



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4060

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº2: RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

Guía de respuesta: C

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

1.- EVOLUCIÓN

Tormenta eléctrica, el desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas por calentamientos súbitos en época estival suelen ir unidas a fuertes vientos racheados e irregulares y caída de rayos que, principalmente en tormentas secas, suelen ser causa de incendios.

Las olas de calor en época estival a causa de la advección de aire tropical continental seco, produce una subida muy significativa de temperaturas que crea condiciones adversas para la salud en ciertos grupos de riesgo.

Las sequías por cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, producen un agotamiento en las reservas de agua.

La evolución de estos fenómenos, en el caso de tormentas, es muy rápida y destructiva siendo predicha por los centros meteorológicos territoriales lo que presupone el estado de alerta en la zona. En el caso de las olas de calor y sequía su evolución es más lenta, el periodo de tiempo en el que se producen más extenso y son de más difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.

2.- FUENTES DE INFORMACIÓN

- Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Plan nacional de predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos. METEOALERTA.
- METEOALARM. Avisos meteorológicos Europa.
- Observatorio de Badajoz-Talavera la Real.
- Observatorio Meteorológico de Cáceres.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Tajo.

3.- OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INFOCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

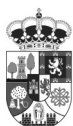
- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio.
- Asegurar el perímetro de actuación.

Grupo Sanitario:

- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas por tormentas o las olas de calor.
- Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción de edificios y casas por incendios.
- Control de la calidad del agua.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 140



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4061

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº2: RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

Guía de respuesta: C

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.
- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, y electricidad.
- Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces. Realización de medidas estructurales (Diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas).
- Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación).

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras.
- Control de accesos en zonas de riesgo.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo.
- Apoyo a los grupos de rescate.
- Instrucción de atestados en caso de accidentes.
- Identificación de víctimas.

Grupo de Logística:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por los incendios.
- Apoyo en los hospitales de campaña.
- Apoyo al grupo técnico.
- Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.

Grupo psicosocial:

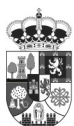
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4.- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- Prevenir el riesgo eléctrico durante una tormenta evitando colinas, lugares altos, árboles aislados, campos abiertos.
- No practicar deportes en situaciones de climatología extrema como senderismo, bicicleta, escalada, deportes náuticos, etc.
- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo.
- En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua.
- Fomentar el ahorro de consumo de agua en caso de sequía.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 141



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4062

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº3: ACTOS DE VANDALISMO Y PIROMANÍA.

Guía de respuesta: E

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: ACTOS DE VANDALISMO Y PIROMANÍA.

1.- EVOLUCIÓN

- **Actos de vandalismo.** Acciones que son perpetradas por una o varias personas y que consisten en destruir y devastar todo cuanto se enfrente a su paso. Estos actos podrían desencadenar incendios forestales.
- **Piromanía.** Trastorno del control de los impulsos, los cuales se caracterizan por la presencia de una necesidad incontrolable de llevar a cabo un acto perjudicial o ilegal, provocado incendios forestales de manera deliberada.

2.- FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estadísticas de la Dirección General de la Policía.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.

3.- OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INFOCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas.
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.

Grupo de Apoyo Técnico:

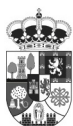
- Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- Estudio y evaluación de las causas.
- Medidas técnicas de apoyo a las actuaciones de control de la crisis.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Investigación de las causas del atentado.
- Captura de los terroristas.
- Identificación de víctimas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 142



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4063

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº3: ACTOS DE VANDALISMO Y PIROMANÍA.

Guía de respuesta: E

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: ACTOS DE VANDALISMO Y PIROMANÍA.

Grupo de Logística:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

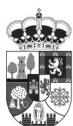
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4.- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma.
- Colaborar con la policía en la aportación de información.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior.
- Alejarse de las zonas con desórdenes públicos.
- En caso de disparos tenderse en el suelo cerca de alguna protección.
- No tocar ni manipular artefactos explosivos.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 143



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4064

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº4: FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTÉCNIA.

Guía de respuesta: F

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTÉCNIA.

1.- EVOLUCIÓN

Se entiende por Artículo pirotécnico: todo artículo que contenga materia reglamentada destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas, regulado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Espectáculos pirotécnicos realizados por expertos con artificios pirotécnicos, que puede desencadenar un incendio forestal.

2.- FUENTES DE INFORMACIÓN

- Delegación del Gobierno.
- Área Funcional de Industria y Energía
- Subdelegaciones del Gobierno.
- Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.
- Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.

3.- OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INFOCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de posibles víctimas.
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.

Grupo de Apoyo Técnico:

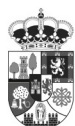
- Evaluación de los efectos del fuego.
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Investigación de las causas del atentado.
- Captura de los terroristas.
- Identificación de víctimas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 144



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4065

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº4: FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTÉCNIA.

Guía de respuesta: F

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTÉCNIA.

Grupo de Logística:

- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

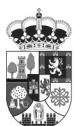
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4.- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma.
- Colaborar con la policía en la aportación de información.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior.
- Alejarse de las zonas con desórdenes públicos.
- En caso de disparos tenderse en el suelo cerca de alguna protección.
- No tocar ni manipular artefactos explosivos.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 145



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4066

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA N.º5: RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES POR ACTIVIDADES HUMANAS.

Guía de respuesta: G

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: ACTIVIDADES HUMANAS.

1.- EVOLUCIÓN

Actividades humanas que pueden generar un incendio forestal y que el fuego se extienda sin control en terreno forestal y afectando a combustibles vegetales (especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas). La propagación del fuego dependerá de las condiciones atmosféricas, de la topografía del lugar en el que se produzca y de la vegetación presente en el mismo.

Actividades Humanas que pueden generar un incendio forestal:

- Quema Incontrolada
- Barbacoas u hogueras
- Colillas encendidas
- Abandono de vidrios o basuras
- Conducta incívica o descuido
- Otras

2.- FUENTES DE INFORMACIÓN

- Compañías suministradoras.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Badajoz.
- Observatorio Meteorológico de Cáceres.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- Dirección General de Tráfico.

3.- OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Dirección del Plan

- Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.
- Constituir cuando corresponda el CECOPAL.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- Garantizar el enlace con el CECOP, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del INFOCAEX disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Grupo de Intervención:

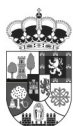
- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio.
- Asegurar el perímetro de actuación.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia.
- Determinar las áreas de socorro y base, así como el establecimiento de los Centros Médicos de Evacuación y Hospitales de Campaña necesarios, en colaboración con el grupo de apoyo logístico.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 146



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4067

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

FICHA Nº5: RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES POR ACTIVIDADES HUMANAS.

Guía de respuesta: G

Fecha: Septiembre 2025

RIESGO: ACTIVIDADES HUMANAS.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Realizar, en la medida de lo posible, y a partir de meteorológicos, y cualquier otro dato disponible, una evaluación de la situación y de su previsible evolución.
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.

Grupo de Logística:

- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Apoyo al resto de grupos de acción.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.

Grupo psicosocial:

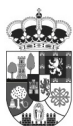
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4.- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Importante mantener la calma.
- Taparse la nariz y la boca con un pañuelo húmedo para no respirar el humo.
- Alejarse del fuego, siempre por zonas carentes de vegetación como caminos, carreteras, etc.
- Tener en cuenta que el fuego tiende a aumentar su velocidad al subir ladera arriba.
- Si está cercado por el fuego intentar atravesar por zonas ya quemadas y el fuego sea más débil.
- Protegerse la cabeza y humedecer la ropa.
- Usar mangueras para mojar tejado y alrededores de la vivienda.
- Entrar en el interior de la casa y cerrar todas las puertas, ventanas y persianas para evitar las corrientes de aire. Taponar rendijas con paños húmedos.
- Desconectar suministros de gas, electricidad y gasoil.
- No conducir a través del humo denso; encender los faros, los intermitentes y apagar el motor.
- Estacionar el coche en una zona carente de vegetación, lejos del frente del fuego. Cerrar todas las ventanas y posibles entradas.
- No abandonar el vehículo; el riesgo de explosión de los depósitos de combustibles es menor que el riesgo de quemarse o asfixiarse al salir al exterior.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Operatividad del Plan. - 147



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4068

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

6 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

6.1 IMPLANTACIÓN.

6.1.1 ACTUACIONES

6.1.1.1 DOTACIONES DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS.

Dotaciones de Personal:

Se han de designar los componentes del Comité Asesor, del CECOPAL, y del Gabinete de Información, así como los suplentes, realizando su nombramiento formal, con la definición de los mecanismos para su localización

Designación de las personas responsables de los Grupos de Acción y de sus sustitutos con los sistemas necesarios para su movilización.

Realización de los convenios, protocolos, acuerdos o cualquier otra fórmula jurídica con los organismos y entidades que participen o puedan colaborar en el Plan con el fin de definir sus actuaciones y la asignación de medios.

Dotaciones de Infraestructura:

Adaptación de la Casa Consistorial como CECOPAL del Plan de Emergencia.

Dotación de medios necesarios para la operatividad del Plan: creación o adaptación de una red de comunicaciones, salas operativas para el Gabinete de Información, etc.

Puesta a punto de los sistemas de avisos a la población.

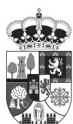
6.1.1.2 CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PLAN.

Aprobado el Plan, se programará su difusión total o parcial entre los integrantes del Plan, en función de las acciones que competan a cada uno. Las acciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- Distribución y estudio del Plan de Actuación Municipal entre los componentes de la estructura del plan (Dirección del Plan, Componentes del Comité Asesor y Jefes de los Grupos de Acción).
- Instalación del CECOPAL con servicio 24 horas / 365 días.
- Dotación de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad.
- Elaboración de extractos para cada uno de los grupos de acción.
- Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.
- Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.
- Preparación de un simulacro.
- Realización del simulacro.
- Evaluación de los resultados.
- Campañas informativas a la población.
- Charlas a entidades colaboradoras.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 148



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Comunidad Autónoma de Extremadura
Junta de Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

6.1.1.3 FORMACIÓN DE RESPONSABLES E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Una vez distribuido el Plan, la campaña de implantación de éste debe recoger un programa de formación que incluya como mínimo:

Formación de Responsables (Duración aproximada de 6 meses)

Se debe realizar una formación que capacite al personal adscrito al Plan adaptando esta formación según las funciones y responsabilidades de cada miembro y características de los receptores. De cualquier modo se deben contemplar acciones como:

- Descripción elemental de riesgos potenciales.
- Estructura del Plan.
- Procedimientos de actuación y operatividad.
- Medidas de prevención y protección.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de planes de ámbito inferior.
- Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.
- Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.
- Preparación de un simulacro.
- Realización del simulacro.
- Evaluación de los resultados.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RESPONSABLES						
Actividades	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Descripción elemental de riesgos potenciales.						
Descripción de la estructura del plan.						
Procedimientos de actuación y operatividad.						
Medidas de prevención y protección.						
Sistema de comunicaciones.						
Descripción de planes de ámbito inferior.						
Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.						
Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.						
Preparación de un simulacro.						
Realización de un simulacro.						
Evaluación de los resultados.						

Tabla 33. Programa de Formación de Responsables. Fuente: Elaboración Propia.

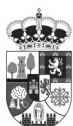
Información a la Población (Duración aproximada de 3 meses)

Es muy importante que la población del municipio tenga un suficiente conocimiento del contenido del PAM como primera y principal medida de autoprotección en caso de emergencia.

El objetivo de esta información también pretende el conocimiento, sensibilización y concienciación del público ante los riesgos que les pueden afectar para poder tomar las medidas

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 149



Jueves, 26 de febrero de 2026

preventivas oportunas que indica el PAM y por qué medios se transmitirá la información caso de materializarse una emergencia.

Las campañas de información a la población deben seguir unos principios básicos de comunicación para evitar una alarma social innecesaria, éstos son:

- Utilizar un lenguaje sencillo y fácilmente inteligible por cualquier persona.
- Informar de forma veraz, coordinada y no contradictoria.
- Comunicar de forma periódica y regular.
- Las acciones divulgativas que se plantean son las siguientes:
- Charlas informativas a la población.
- Colocación de carteles informativos.
- Jornadas de difusión en el Ayuntamiento.
- Charlas informativas a colectivos vulnerables (En colegios, residencias de ancianos, hospitales).
- Mensajes en la cadena de radio local (Si tienen).
- Mensajes en la página web del Ayuntamiento.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN			
Actividades	Meses		
	1	2	3
Charlas informativas a la población.			
Colocación de carteles informativos.			
Jornadas de difusión en el Ayuntamiento.			
Charlas informativas a colectivos vulnerables.			
Mensajes en la cadena de radio local (Si tienen)			
Mensajes en la página web del Ayuntamiento (Si tienen)			

Tabla 34. Programa de Información a la Población. Fuente: Elaboración Propia.

6.1.2 ENTE RESPONSABLE.

El responsable de los procesos de revisión del Plan será la dirección del mismo (persona que ostente la alcaldía), según los criterios establecidos en los diferentes apartados del mismo, no obstante podrá delegar esta responsabilidad a la persona que se designe para tales efectos.

6.1.3 PERIODICIDAD

Una vez aprobado el Plan de Actuación Municipal por el Pleno del Ayuntamiento y revisado por la Comisión Autonómica de Protección Civil de la Junta de Extremadura, se llevará a cabo su Implantación. El programa de implantación que proponemos trata de dar a conocer los contenidos del Plan:

- Entre la población del municipio.
- Entre los componentes de la estructura del plan.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

El objetivo al informar a la población, será que se conozcan los riesgos que le puede afectar, la organización existente tanto para prevenir esos riesgos como para aminorar los efectos en caso de que se materialicen, y cuál debe ser su comportamiento ante estas situaciones.

Para conseguir estos objetivos el Ayuntamiento contará con los recursos propios como los de otras Instituciones dedicadas a la planificación e intervención en emergencias, mediante la formalización de acuerdos totales o parciales con estas Instituciones, para la Implantación y Mantenimiento del Plan. Además el principal responsable de la misma será la Dirección del Plan, que a su vez transferirá y designará las competencias oportunas a otros miembros del Plan (Comité Asesor, Jefe del Grupo de Acción, etc.) con el fin de asegurar la correcta aplicación y eficacia del PAM en caso de emergencia en el municipio.

Una vez conseguida la implantación del Plan, se procederá al desarrollo del programa de Mantenimiento del mismo, el cual, tendrá como principales responsables para su eficaz y operatividad: Auxiliares administrativos, concejalías delegadas por la dirección o en su ausencia su sustituto y la agrupación de Voluntarios de protección Civil de la localidad si existe.

6.1.4 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN												
ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Dotaciones de personal (nombramiento formal de los componentes del Plan y mecanismos para su localización)												
Dotaciones de personal (convenios, protocolos o acuerdos con Organismos)												
Dotación de Infraestructuras (CECOPAL, Centro de comunicaciones y atención de emergencias municipal)												
Programación jornadas Informativas entre los miembros Integrantes del Plan.												
Formación de los Responsables.												
Información a empresas Incluidas en el Catálogo de Medios y Recursos.												
Información a población.												

Tabla 35. Programa de Implantación. Fuente: Elaboración Propia.

6.2 MANTENIMIENTO.

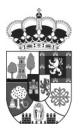
6.2.1 ACTUACIONES.

Se establece una revisión ordinaria al año de este Plan de Actuación Municipal, introduciendo las modificaciones que afecten a:

- Catálogo de Medios y Recursos.
- Procedimientos de actuación.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 151



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4072

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

Cooperación para el
desarrollo regional
de España y Portugal

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- El mantenimiento ordinario del Plan.
- Conclusiones desfavorables en simulacros.

Se realizarán revisiones extraordinarias de este Plan de Actuación Municipal, cuando suceda alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios en la legislación vigente.
- Variaciones de organización del Plan.
- Circunstancias que aconsejen introducir mejoras: Cuando se producen emergencias que necesiten la activación del Plan, se elaborarán informes sobre el desarrollo de la emergencia, se analizarán y se introducirán las mejoras que se deduzcan como necesarias.

6.2.1.1 MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.

Una vez conseguida la implantación del Plan, se procederá al mantenimiento de su eficacia y operatividad, desarrollando el correspondiente Programa de Mantenimiento que incluirá:

- Comprobaciones.
 - Ejercicios.
 - Simulacros.
 - Revisiones.
1. Se establece una revisión ordinaria al año de este Plan de Actuación Municipal, introduciendo las modificaciones que afecten a:
 - Catálogo de medios y recursos.
 - Procedimientos de actuación.
 - El mantenimiento ordinario del Plan.
 - Conclusiones desfavorables en simulacros.
 2. Se realizarán revisiones extraordinarias de este Plan de Actuación Municipal, cuando suceda alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cambios en la legislación vigente.
 - Variaciones en la organización del Plan (estructura directiva y operativa).
 - Circunstancias que aconsejen introducir mejoras: Cuando se producen emergencias que necesiten la activación del Plan (parcial o total), se elaborarán informes sobre el desarrollo de la emergencia, se analizarán y se introducirán las mejoras que se deduzcan como necesarias.

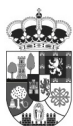
Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan, "El conjunto de acciones encaminadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en lo referido a procedimientos de actuación como en la formación de sus integrantes, así como en la eficacia de los medios materiales adscritos, adecuándolos y actualizándolos a modificaciones futuras en el ámbito territorial del municipio e incluso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su caso".

6.2.1.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

Para el mantenimiento del Plan se llevará a cabo un programa de actuaciones que contemplará los siguientes apartados:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 152



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Cooperación para la
Región de Extremadura
Interregión

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Comprobaciones Periódicas.

Es fundamental mantener actualizado el Plan, manteniendo operativo el catálogo de medios y recursos del PAM, y la valoración de riesgos y sus consecuencias.

Programa de Ejercicios de Adiestramiento.

Es necesario entrenar al equipo humano; los ejercicios de adiestramiento forman parte de la formación permanente de los miembros del Plan, consisten en la alerta y movilización parcial de personal y medios adscritos al Plan.

El objetivo de estos ejercicios es familiarizar a los distintos componentes del Plan con el equipo y técnicas a emplear en caso de emergencia. El jefe de cada grupo o servicio será el responsable de preparar los ejercicios adecuados a este fin, y propondrá tras la evaluación de los mismos las posibles modificaciones del PAM.

El CECOP del municipio está ubicado en el Ayuntamiento y tiene una función principal en la gestión de emergencias dentro de la entidad local, por lo que es importante que los distintos integrantes que intervienen en el Plan estén perfectamente informados del funcionamiento de este Centro y sus servicios.

Formación Permanente de los integrantes en el Plan.

La formación continua de las personas que intervengan en el PAM debe ser una labor continuada en el tiempo, dado que el Plan está sometido a constantes revisiones y actualizaciones.

Desarrollo de Simulacros.

Un simulacro es la activación simulada del PAM, cuya finalidad es evaluar la operatividad de éste respecto a las prestaciones previstas, detectar errores o deficiencias para tomar las medidas correctoras pertinentes.

En lo que respecta a la comprobación de medios y recursos del PAM se ha de observar en el simulacro:

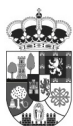
- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento, en condiciones ficticias, de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

La periodicidad de los simulacros debe ser anual; es aconsejable que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia con el fin de comprobar la operatividad del Plan ante una variabilidad de condicionantes.

Se debe elaborar en tiempo real un informe por personal designado previamente en el que consignarán los tiempos de inicio y terminación de cada operación o etapa, estado operativo de vías de comunicación, tiempos de constitución de las distintas estructuras del Plan, etc.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 153



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4074

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Concluido el simulacro, el Comité Asesor analizará la información recopilada y propondrá las modificaciones oportunas al PAM si fuese necesario.

En caso de no realizarse al menos un simulacro total, se realizarán los simulacros parciales que, a juicio de la Dirección del Plan, sean imprescindibles.

Actualización-Revisión.

El PAM deberá ser sometido a unas periódicas actualizaciones y revisiones ordinarias anuales con el fin de introducir en el Plan las posibles alteraciones o modificaciones que afecten a información del catálogo de medios y recursos o a cualquier otro aspecto para el mantenimiento ordinario del plan.

Corresponden a esta fase el conjunto de actuaciones destinadas a mantener la vigencia del Plan. Estas son las siguientes:

- *Mantenimiento del Catálogo de Recursos y Medios:* El mantenimiento de éste se estará haciendo de forma permanente siempre que se tenga información de variación en los medios y recursos contenidos en el mismo. No obstante se hará una revisión completa de este cada año.
- *Mantenimiento del Catálogo de Riesgos:* El mantenimiento de éste se estará haciendo de forma permanente siempre que se tenga información de variación en los riesgos contenidos en el mismo. No obstante se hará una revisión completa de este cada 3 años.
- *Comprobaciones técnicas de los medios asignados al Plan:* Se harán comprobaciones técnicas de la disponibilidad y funcionamiento de los medios materiales asignados al Plan, al menos una vez al trimestre.
- *Reciclaje en los programas de formación:* Cada persona que entre a formar parte del Plan, recibirá las charlas formativas correspondientes para el adecuado conocimiento del Plan. Así mismo cada vez que se produzca algún cambio sustancial o revisión del Plan, se harán jornadas de reciclaje en el conocimiento del mismo para todas las personas que le integran.
- *Realización periódica de ejercicios y simulacros:* Se harán de la misma forma prevista en la fase de implantación del Plan, cada vez que se haga una modificación sustancial o revisión del mismo.

También, se realizarán en este apartado las revisiones, que podrán ser ordinarias o extraordinarias:

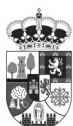
En general, las revisiones ordinarias se realizarán de la totalidad del Plan con cadencia al menos bianual.

También con una periodicidad máxima anual se revisarán los procedimientos de actuación, las medidas de protección a la población de acuerdo con los resultados de ejercicios y simulacros que se hayan realizado y en consonancia con las nuevas técnicas de actuación ante emergencias.

También se contemplan como revisiones extraordinarias, las que se efectúen como consecuencia de cambios normativos, en la organización por nuevos integrantes, incorporación importante de nuevos medios y recursos, que suponga una variación sustancial sobre los existentes o

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 154



Jueves, 26 de febrero de 2026

en otros aspectos que puedan afectar a la operatividad o cualquier otro aspecto fundamental del PAM.

Si en el municipio se producen emergencias que necesiten de la activación total o parcial del PAM, se elaborarán informes sobre el desarrollo de éstas con la finalidad de analizarlos y poder introducir mejoras a través de revisiones extraordinarias en el Plan si fuera necesario.

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN												
ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos												
Actualización del directorio telefónico												
Actualización de datos descritos en la Información Territorial												
Análisis de riesgos: Actualización de datos del Análisis de Riesgo												
Comprobación de los elementos necesarios para mantener la estructura operativa y funcional del Plan												
Programación ejercicios y simulacros												
Ejercicios de adiestramiento												
Simulacros												
Renovación Convenios y Acuerdos												

Tabla 36. Programa de Mantenimiento. Fuente: Elaboración Propia.

6.2.2 ENTE RESPONSABLE.

El responsable de los procesos de revisión del Plan será la dirección del mismo (persona que ostente la alcaldía), según los criterios establecidos en los diferentes apartados del mismo, no obstante podrá delegar esta responsabilidad a la persona que se designe para tales efectos.

6.2.3 PERIODICIDAD.

La periodicidad será de 1 año para las revisiones ordinarias.

Las revisiones extraordinarias serán llevadas a cabo siempre que sea necesario.

6.2.4 PROGRAMA DE ACTUALIZACIONES Y REVISIONES

A continuación se incluye una HOJA DE REVISIÓN, donde se anotarán todas las modificaciones realizadas al Plan. Estas modificaciones se comunicarán a la Dirección Local del Plan de Actuación Municipal así como a todos los integrantes implicados en el Plan.

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026



Conselho de Presidência, Interior e Diálogo Social

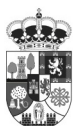


**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO**

[illegible]

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento. - 156



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4077

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

7 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Un Catálogo de Medios y Recursos es un archivo de datos donde se recoge toda la información posible relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a emergencias propias de Protección Civil.

La catalogación de los medios y recursos, se realizará en función de lo establecido en el INFOCAEX, de esta forma se atenderá a tres grandes grupos:

- Medios humanos.
- Medios materiales.
- Recursos.

En la catalogación de los medios y recursos, se debe contemplar la dependencia orgánica de éstos (Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, Administración Central, Organismos sin ánimo de lucro y privados) estableciendo subgrupos para cada una de ellos Municipal, Supramunicipal, Autonómico, y Estatal.

Se ha de tener en cuenta a la hora de la movilización de medios y recursos, que su empleo se hará de forma escalonada, otorgándose prioridad a los disponibles en el ámbito territorial afectado. En caso de tener que movilizar medios o recursos privados, hay que atender al principio de proporcionalidad, es decir valorar la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. En caso de movilizar bienes privados, sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

En la catalogación de medios y recursos del PAM se han tenido en cuenta las Fuentes de Información que se recogen en las [Guías de respuestas](#).

7.1 MEDIOS HUMANOS

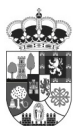
Los Medios Humanos son aquellos grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personas capacitadas para llevar a cabo organizadamente alguna de las acciones específicas de Protección Civil.

En el Catálogo de Medios humanos del municipio se puede distinguir entre:

- **Medios Humanos Municipales.** Son los que dependen directamente del Municipio (Ayuntamiento), cuyo mayor representante es la persona que ostente la alcaldía.
 - **Corporación Municipal.** Formada por cargos electos (alcaldía y concejalías).
 - **Personal de la Administración Pública Local.** Empleados públicos que trabajan para la Administración Local:
 - Funcionarios de carrera.
 - Funcionarios interinos.
 - Personal laboral.
 - Personal eventual.
 - **Voluntariado.** La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración en el sistema de protección civil.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento del Plan. - 157



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

➤ **Medios Humanos no Municipales.** Son los que estando ubicados dentro de un determinado Municipio, su dependencia no es Municipal.

- INFOEX.
- SEPEI
- Guardia Civil.
- Servicios Extremeño de Salud (SES).
- Mancomunidad.

➤ **Medios Humanos Privados.** Son los pertenecientes a empresas u organizaciones de carácter privado.

Se adjunta a este Plan, como [Anexo V](#), listado de los medios humanos adscritos al Plan.

7.2 MEDIOS MATERIALES

Los Medios Materiales son aquellos equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de Protección Civil, tales como:

- Medios aéreos (helicópteros, aviones,...).
- Medios Terrestres (Motobombas, camiones, pick up,...).
- Medios acuáticos (Barcas, Zodiac, etc.).
- Maquinaria y elementos de obras públicas (grúas, tractores, excavadoras,...).
- Otros medios materiales (material de extinción, material de rescate,...).

Se adjunta a este Plan, como [Anexo V](#), listado de los medios materiales adscritos al Plan.

7.3 RECURSOS

Son el elemento o conjunto de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de Protección Civil, tales como:

- Recurso de infraestructura de transporte (carreteras y caminos, red ferroviaria, aeropuertos, etc.).
- Servicios básicos (red eléctrica, red de suministro de gas, alcantarillado, etc.).
- Centros sanitarios y de alojamiento (hospitales, hoteles, hospedajes, etc.).

Se adjunta a este Plan, como [Anexo V](#), listado de los recursos adscritos al Plan.

El presente Plan contará con los medios y recursos cuya titularidad corresponde al ayuntamiento y de aquellos procedentes de otras Administraciones Públicas y Entidades y Organismos de carácter público o privado adscritos al plan o con el correspondiente convenio y/o acuerdo de colaboración pertinente (Mancomunidad, Diputación, Junta de Extremadura, etc.).

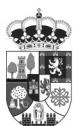
7.4 PLAN DE TRANSMISIONES

Tipificará y definirá el tipo de transmisiones a realizar durante el Plan, los medios a emplear, y la cobertura que se puede conseguir con ellos.

El Plan de Transmisiones contemplará las siguientes redes de comunicación:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento del Plan. - 158



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

1. Redes de comunicación disponibles en situación de normalidad.

Son las constituidas, por medios disponibles permanentes, indispensables para asegurar la eficacia de las actuaciones ante una situación de emergencia, aunque habitualmente puedan estar destinadas a otros usos no directamente relacionados con el Plan.

2. Redes previstas para el caso de emergencias.

- **Redes Propias:** Son las asignadas al Plan, en el cumplimiento específico y exclusivo de sus funciones (Teléfono, Fax, Megafonía, Internet, Bandos, Móviles, campanas, etc.).
- Red de móviles municipales: No hay red de móviles municipales.
 - Red de radiofrecuencia de la policía municipal: NO existe policía municipal.
 - Teléfonos municipales. Descritos en Tabla siguiente Plan de Transmisiones.
 - Megafonía fija: La megafonía fija se encuentra instalada en el Ayuntamiento.
 - Megafonía móvil: no se dispone de megafonía móvil.
 - Internet: El Ayuntamiento dispone la aplicación de bando móvil para información y de página web corporativa.
 - Equipos: El ayuntamiento de Cañamero cuenta ordenadores, teléfonos y líneas móviles, fax e impresora.
- **Redes de Organismos Públicos:** Son las que forman parte de la dotación de medios para el cumplimiento de las misiones habituales de diversos Organismos Públicos, cuya intervención está prevista en el Plan ante una situación de emergencias (Redes de Cuerpos de Seguridad del Estado, de otros cuerpos de Policía, de mancomunidad, del Servicio de Extinción de Incendios, otros).

PLAN DE TRANSMISIONES	
Número de atención al ciudadano.	927 369 002 (Ayuntamiento)
Megafonía fija.	Si dispone
Megafonía móvil.	No se dispone
Página web del Ayuntamiento.	http://www.canamero.es/
Servicio Bando	https://canamero.bandomovil.com/

Tabla 37. Plan de Transmisiones. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de Elaboración Propia.

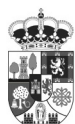
7.5 USO Y GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN

Deberá tenerse en cuenta que la utilización, gestión y movilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL. Los recursos, previamente catalogados, se considerarán adscritos al Plan, y podrán ser movilizados y aplicados, si la dirección del Plan lo considera necesario.

Su utilización depende de la magnitud del siniestro, su movilización se realizará a través de los Centros de Coordinación con arreglo a procedimientos previamente establecidos, y su coordinación "in situ" correrá a cargo de la dirección de Plan o personal en quien delegue, pudiendo ser asumida por personas de rango inferior, según la categoría de la situación accidental.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento del Plan. - 159



Jueves, 26 de febrero de 2026

Para una mayor eficacia se deberán especificar los criterios sobre la movilización de los recursos, tanto del Sector Público como del Sector Privado.

El primer criterio a seguir es el siguiente: Se otorgará prioridad a los recursos públicos respecto de los privados, y se deben utilizar con el siguiente orden secuencial:

- 1 Medios de la Administración Local.
- 2 Empresas públicas bajo el control de la entidad local, si las hubiera.
- 3 Medios de la Administración Autonómica de Extremadura, en caso de que fueran necesarios.
- 4 Medios Privados.

La requisa temporal de todo tipo de bienes, así como la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

El empleo de bienes privados se hará escalonadamente, teniendo en cuenta la prioridad de los bienes disponibles en el ámbito territorial afectado, así como el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello.

Quienes, como consecuencia de estas actuaciones, sufran perjuicios en sus bienes tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

Para la organización y coordinación de los medios humanos **se establecerán por parte del órgano gestor del Plan, los necesarios Protocolos de actuación, Convenios o Acuerdos (u otra forma jurídica) con los organismos que puedan estar implicados en una emergencia**, tanto para concretar sus misiones en la emergencia, como para la asignación a los correspondientes Grupos de Acción.

Nota: El ayuntamiento de Cañamero se compromete a concretar estos conciertos o convenios con carácter previo a la aprobación definitiva del plan.

Se adjunta a este Plan, como [Anexo V](#), el catálogo de medios y recursos de los que dispondrá el municipio de Cañamero para hacer frente a una emergencia extraordinaria en caso de activación del plan.

7.6 ACTUALIZACIÓN.

Las acciones de actualización van orientadas a garantizar que la relación de medios materiales, infraestructuras y recursos humanos incluidos en el plan refleje en todo momento la realidad operativa, asegurando su disponibilidad y eficacia en emergencias.

La actualización del Catálogo de Medios y Recursos no es solo administrativa, sino también operativa. Requiere periodicidad, verificación, trazabilidad y coordinación entre el ayuntamiento, los servicios de emergencias y las entidades privadas colaboradoras.

Esta actualización se realizaría de forma permanente siempre que se tenga información de variación en los medios y recursos contenidos en el mismo. No obstante se hará una revisión

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA

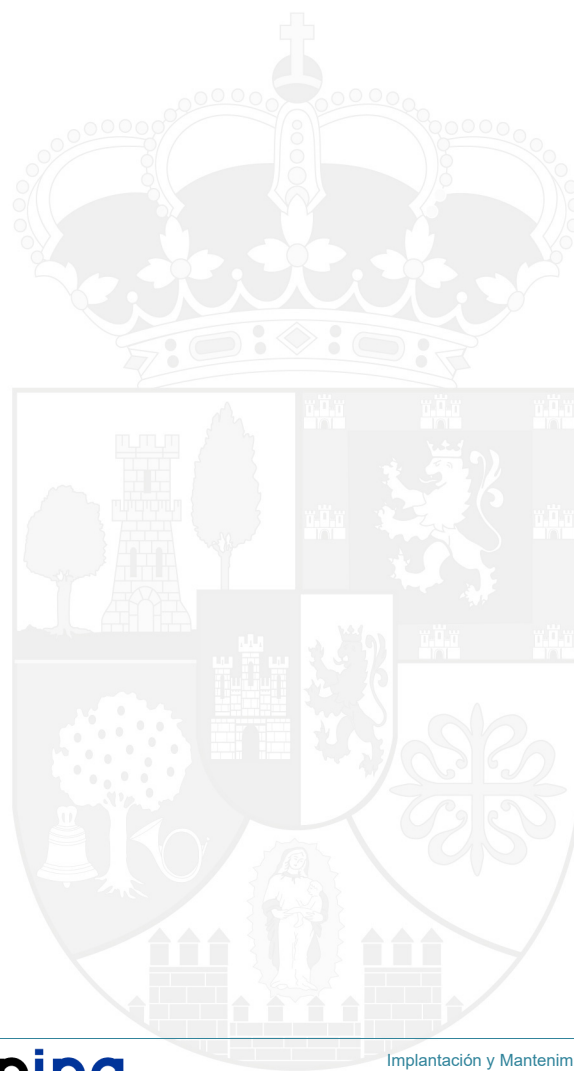
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

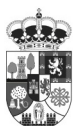
completa de este *cada año* para ver el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos disponibles en ese momento. Es fundamental mantener actualizado el Catálogo de Recursos y Medios para el correcto funcionamiento del Plan en caso de emergencia.

Desde el ente local (ayuntamiento) designara a una persona que se ocupe de las actualizaciones y mantenimiento de este catalogo, siendo el responsable de la comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos.



Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Implantación y Mantenimiento del Plan. - 161



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

8 AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar. Por tanto, es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.

La población debe conocer y comprender la realidad de los riesgos a los que puede estar expuesta en un momento determinado. La finalidad es que el ciudadano podrá hacer efectivas medidas destinadas a proteger sus vidas y bienes. Esta es la razón de que los avisos e información a la población ante una emergencia sean aspectos fundamentales para la resolución de estas situaciones cuyo fin es lograr la colaboración de todos los posibles implicados.

Es muy importante que cada organismo implicado designe y forme a unas personas concretas para actuar como portavoces, de forma que se pueda abordar con claridad el cuándo, el cómo y por qué se da una determinada información, a quién va dirigida y qué contenido debe transmitir.

Son derechos y obligaciones de los habitantes, residentes, transeúntes y de toda persona moral en el Municipio, en materia de protección civil, las siguientes:

- Informar a las autoridades competentes de cualquier riesgo provocado por agentes naturales o humanos.
- Participar en las acciones coordinadas por las autoridades de protección civil en caso de emergencia o desastre.
- Cooperar con las autoridades para la ejecución de programas de protección civil.
- Respetar la señalización preventiva y de auxilio.
- Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deben asumirse antes, durante y después de una emergencia o desastre.
- Participar en los simulacros que las autoridades determinen.
- Las demás que les otorguen el presente reglamento y las autoridades de protección civil.

8.1 INFORMACIÓN PREVENTIVA

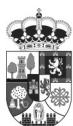
Es la información que se ofrece en situación de normalidad, no hay ningún tipo de emergencia, situación de alerta, etc., en ella se explican actuaciones que la población debe adoptar en caso de emergencia, medidas de autoprotección.

La información deberá estar basada en las indicaciones y recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos identificados.

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo inculcar un comportamiento del

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Avisos e Información a la Población. - 162



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

público en general que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: recomendaciones dadas por el personal adscrito a los servicios de protección civil, distribución de folletos informativos o bandos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social si existen, etc. Se deberán elaborar unas consignas concretas para cada tipo de riesgo estudiado y procurar su divulgación entre la población como medida de autoprotección.

La comunicación preventiva de información a la población, cuenta con la ventaja de poder hacer un estudio previo de audiencias (público o población posiblemente afectada, interesada y actuantes), para de esta manera ofrecer la información más adecuada a cada una de éstas a través de los soportes de comunicación más adecuados.

Para una efectiva comunicación de prevención ante emergencias en la población deberá contar con una dedicación institucional periódica de información al ciudadano por parte de las autoridades del municipio sobre los aspectos citados.

La información deberá estar basada en las indicaciones y recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos potenciales derivados de los incendios forestales.

Sería obligatorio como medida preventiva mantener campañas informativas a la población, relativas a la prevención de riesgos y su autoprotección. Según las características que debe tener este tipo de información, en el Capítulo 6 de mantenimiento del Plan se proponen campañas periódicas de información preventiva a la población que pueden incluir las siguientes formas de comunicación:

- Charlas, conferencias, jornadas preventivas dirigidas a diversos colectivos (niños, jóvenes, asociaciones, etc.)
- Elaboración de folletos, trípticos informativos, carteles donde se expliquen las medidas genéricas de autoprotección a la población en caso de emergencia para los riesgos municipales con índice alto.

En resumen, este tipo de mensajes debe orientarse a recomendar calma y tranquilidad a la población, dando las recomendaciones oportunas en función del riesgo para que la población aplique sus medidas de autoprotección.

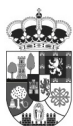
8.2 INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

La Ley de Protección Civil obliga a colaborar a los medios de comunicación social con la Dirección del Plan. En concreto su ayuda debe enmarcarse en la difusión de los mensajes elaborados por el Gabinete de información del Plan.

Por lo general será el sistema de protección civil la autoridad competente para informar sobre los efectos de la emergencia, las actuaciones de socorro, sobre las víctimas, etc. Las autoridades deben relatar lo sucedido con exactitud. La veracidad es muy importante porque intentar minimizar la situación sólo provocaría mayor confusión.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Avisos e Información a la Población. - 163



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Es la información que se maneja una vez producida la emergencia (en sus distintas fases y niveles), reflejará las distintas acciones a llevar a cabo para la resolución de la emergencia informando sobre el desarrollo de dicha emergencia: situaciones de alerta, alarma, la evolución de la situación y recomendaciones para cada una de las situaciones.

Todos los avisos y comunicados sobre el suceso deben ser emitidos por el Gabinete de Información del Plan de Actuación Municipal, elaborados *sobre la base de la información que esté llegando al CECOPAL y siguiendo las directrices que marque la Dirección del Plan.*

La información que se da en situaciones de emergencia debe tener unas características propias en cuanto a la forma y al contenido por cuanto se da en situaciones especialmente delicadas para la población. Los mensajes a la población en emergencias deben seguir las indicaciones que se señalan a continuación:

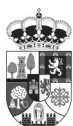
- **Claridad:** el lenguaje utilizado debe ser de fácil comprensión para cualquier persona.
- **Concreción:** serán mensajes cortos.
- **Contundencia:** exponiendo en forma breve lo que ocurre y lo que debe hacerse frente a una determinada situación.
- **Planificación:** deben tenerse unos modelos preparados por profesionales que solo necesitarán su adaptación al caso concreto.
- **Coordinación:** se debe garantizar una comunicación entre instituciones de manera que no se emitan mensajes contradictorios.

COMO MEDIDAS PREVENTIVAS SIEMPRE SERÁ ÚTIL Y FACILITARÁ LOS PRIMEROS MOMENTOS DE UNA EMERGENCIA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Recordar que propagar rumores e informaciones exageradas, incompletas o deformadas, no sólo no ayuda, sino que puede confundir y alarmar a otros posibles afectados y perjudicar la eficaz solución de la emergencia.
- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, **deténgase unos instantes para recuperar la calma** necesaria que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- **La serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- La **utilización simultánea** y de forma masiva **del teléfono, produce el bloqueo** de las líneas. Usted puede colaborar usando su teléfono únicamente en caso de extrema necesidad.
- Siga en todo momento las instrucciones que difunda la autoridad competente. Colabore, en la medida de sus posibilidades, con los servicios y organismos oficiales que intervienen en el siniestro.
- No propague rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Avisos e Información a la Población. - 164



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4085

CVE: BOP-2026-762
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Todas estas indicaciones o recomendaciones tienen como finalidad que el impacto del mensaje en la población no cause situaciones de pánico, por lo que se tendrá en cuenta aspectos como la redacción procurando que sea equilibrada para no desvirtuar la situación real.

El Responsable de la información es la Dirección del Plan de Actuación Municipal, a través del Gabinete de Información canalizará los comunicados a la población. El Gabinete de Información, organiza un Servicio de Aviso y Recomendaciones a la población con dos funciones principales:

- Difundir los avisos y comunicados a la población sobre las medidas que ésta debe adoptar y que hayan sido ordenadas, por el CECOPAL, siguiendo las directrices recibidas de la Dirección del Plan.
- Confirmar que la totalidad de la población recibe tales comunicaciones.

Se adjunta como [Anexo VI](#) del presente Plan modelo correspondiente a información Post - Emergencia.

8.3 INFORMACIÓN POST-EMERGENCIA

Finalizada la situación de emergencia y declarada formalmente por la Dirección del Plan, se dará a la población las indicaciones precisas de las acciones que deben de llevarse a cabo para la vuelta a la normalidad. También durante la reconstrucción la información se centra sobre el número de víctimas, zonas afectadas y daños materiales.

La fase posterior a una emergencia es fundamental para restablecer la normalidad, garantizar la seguridad de la población y evitar la propagación de rumores o informaciones incorrectas. En esta fase, la comunicación clara, veraz y continuada es un elemento clave.

8.3.1 AVISO FIN DE EMERGENCIA

Una vez que la Dirección del Plan declare la finalización de la situación de emergencia, se deberá emitir un aviso oficial de fin de la emergencia.

Responsable de la emisión: Dirección del Plan o, en su defecto, el responsable máximo de la emergencia designado, a través del gabinete de información.

Medios de comunicación a utilizar:

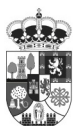
- Sistemas de megafonía fija.
- Difusión a través de medios de comunicación convencionales (radio, prensa y televisión regional).
- Envío de comunicaciones a través de aplicaciones móviles, mensajería institucional y páginas web oficiales.
- Redes sociales institucionales, garantizando la uniformidad del mensaje.

Contenido mínimo del aviso:

- Declaración oficial del fin de la emergencia.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Avisos e Información a la Población. - 165



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Información básica de seguridad para la población (ej. zonas aún restringidas, recomendaciones de autoprotección).
- Contactos de referencia para consultas o incidencias posteriores.

8.3.2 INFORMACIÓN CONTINUADA

Tras el aviso de fin de la emergencia, y en función de las consecuencias que ésta haya tenido, se establecerá un proceso de información continuada a la población.

Objetivos:

- Mantener informada a la ciudadanía sobre el restablecimiento progresivo de los servicios.
- Comunicar recomendaciones de salud pública, higiene o prevención de riesgos secundarios.
- Garantizar la transparencia y evitar rumores o noticias falsas.

Canales de comunicación:

- Medios de comunicación convencionales (radio y prensa local, televisión regional).
- Página web y tableros oficiales del ayuntamiento.
- Redes sociales institucionales.
- Puntos de información en espacios públicos (ayuntamientos, centros cívicos, albergues temporales, etc.).
- Líneas de atención telefónica específicas para consultas ciudadanas.

Contenido de la información:

- Situación actualizada de los servicios básicos (agua, electricidad, transporte, sanidad).
- Indicaciones sobre la seguridad de viviendas, vías de comunicación y entornos afectados.
- Pautas para la vuelta escalonada a la normalidad (reapertura de zonas, retorno a domicilios, acceso a ayudas).
- Información sobre recursos de apoyo psicológico, asistencia social y servicios de emergencia post-crisis.

Periodicidad:

- La información debe ser regular y programada adaptándose a la evolución de la situación.
- En caso de incidencias puntuales, se realizarán comunicaciones extraordinarias.

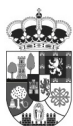
Se adjunta como [Anexo VI](#) del presente Plan modelo correspondiente a información Post - Emergencia.

8.4 PROCEDIMIENTOS DE EMISIÓN DE RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN.

Toda la información está centralizada y coordinada en el CECOPAL, es el Gabinete de información el encargado de la elaboración y la difusión de la información. Solamente se facilitarán

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Avisos e Información a la Población. - 166



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4087

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

noticias contrastadas, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias, debidamente autorizadas por la Dirección del Plan.

Siempre que se informe de un desastre con consecuencias para la población, simultáneamente, se señalarán las medidas preventivas para las personas, animales y bienes establecidas en el presente Plan (Guías de respuesta).

8.4.1 PROCEDIMIENTOS DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN

Responsables: La emisión de recomendaciones a la población será responsabilidad de la Dirección del Plan de Protección Civil a través del Gabinete de Comunicación.

Canales de difusión:

- Medios de comunicación convencionales (radio y prensa local, televisión regional).
- Página web y tabloneros oficiales del ayuntamiento.
- Redes sociales institucionales.
- Puntos de información en espacios públicos (ayuntamientos, centros cívicos, albergues temporales, etc.).
- Líneas de atención telefónica específicas para consultas ciudadanas.

Periodicidad:

- Información inicial inmediata en cuanto se detecta la emergencia.
- Actualizaciones regulares.
- Mensajes extraordinarios en caso de riesgos inminentes o cambios significativos.

8.4.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LA INFORMACIÓN

Todo mensaje debe ser claro, breve y conciso, evitando tecnicismos. Debe incluir:

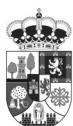
- Identificación de la autoridad emisora (Dirección del plan, Ayuntamiento, etc.).
- Descripción de la situación (tipo de emergencia y nivel).
- Zona afectada y alcance geográfico.
- Recomendaciones concretas a seguir por la población.
- Duración estimada o indicación de esperar nuevas comunicaciones.
- Canales de consulta adicionales (teléfono, web oficial).

8.4.3 PAUTAS A SEGUIR EN LA COMUNICACIÓN

- Usar un lenguaje sencillo y directo.
- Evitar rumores o información no contrastada.
- Transmitir calma y seguridad, sin minimizar el riesgo.
- Reiterar siempre las medidas de autoprotección.
- Repetir el mensaje clave al inicio y al final de la comunicación.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Avisos e Información a la Población. - 167



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Se adjunta como [Anexo VI](#) del presente Plan modelo correspondiente a recomendaciones a la población.

8.5 INSTALACIONES PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN

Se debe mantener una sala habilitada como Centro de Comunicaciones municipal, donde se centraliza toda la información relativa a la evolución de la emergencia. Esta sala será el salón de actos del Ayuntamiento.

Se deben mantener líneas de teléfonos de atención al ciudadano, bien en un centro municipal o de otras instituciones que intervienen en la resolución de la crisis.

El Gabinete de información municipal, tendrá a su disposición impresora y fotocopidora para poder emitir partes impresos sobre la situación de la emergencia, que se distribuirán entre la población por el sistema más adecuado según aconsejen las circunstancias.

Se mantendrán sistemas de megafonía fija y móvil, en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia.

Infraestructuras para hacer llegar la información a la población afectada (vehículos, dispositivos y personas responsables).

Entre los efectivos implicados en la información a la población, están algunos como son las siguientes:

- o Director del Plan o suplente.
- o Gabinete de Información.
- o Agrupación de Voluntarios y Personal perteneciente a otros órganos del Plan.

A continuación, se adjunta una tabla de medios disponibles para informar a la población.

MEDIOS PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN	
Centro de comunicaciones.	Salón de Actos (Ayuntamiento)
Número de atención al ciudadano.	927 369 002 (Ayuntamiento)
Impresora y fotocopidora.	Se dispone (Ayuntamiento)
Megafonía fija.	Cuenta con megafonía fija
Megafonía móvil.	No se dispone
Vehículo.	Si cuenta con parque móvil
Emisora de radio local.	No se dispone
Página web del Ayuntamiento.	https://www.canamero.es/
Servicio Bando Móvil.	https://canamero.bandomovil.com/

Tabla 38. Medios Para Informar a la Población. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de Elaboración Propia.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9 PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS.

9.1 EVACUACIÓN

El procedimiento de evacuación, consiste en el traslado planificado de la población afectada por una emergencia, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada.

En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social, los medios de transportes a utilizar, los itinerarios y las zonas más importantes de concentración o destino, la documentación del transporte para la población más vulnerables: los niños, mayores, minusválidos..., las instrucciones para la población a evacuar, además del esquema de regreso de las familias a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

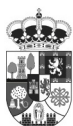
Al tratarse de un traslado urgente de un grupo de personas, colectivo o población, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza, conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

La estructura de dirección del presente Plan responsable de la evacuación, tiene como función:

- Establecer los puntos de reunión de la población.
- Nombrar un responsable del tráfico en cada punto de reunión de vehículos (en la hipótesis de evacuación).
- Determinar qué vehículos deben acudir a cada zona, distinguiendo entre los pertenecientes al propio municipio y aquellos otros que proporcionaría el Grupo Logístico del Plan Provincial.
- Establecer las medidas oportunas, en colaboración con el Jefe Local de Sanidad, para la evacuación de personas impedidas o que precisen de cuidados especiales.
- Las ventajas de una evacuación son:
 - Distanciamiento de la población de la zona de peligro.
 - Facilidad de actuaciones de los Grupos de Intervención ante el siniestro.
 - Facilidad de atención a la población afectada.
 - Mejor atención a los animales estabulados.
 - Mejores condiciones higiénicas.
 - Menor riesgo residual.
- Las desventajas de una evacuación son:
 - Riesgos inherentes a la propia evacuación (movilización, transporte, etc.)
 - Efecto multiplicador de la catástrofe.
 - Desprotección de la zona abandonada (robos, actos vandálicos, etc.)
 - Riesgos en la movilización de grupos críticos (enfermos, niños, ancianos, etc.).

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 169



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Fases de una Evacuación.

Una evacuación tiene tres fases identificables claramente en el tiempo:

Fase 1: Detección del Peligro.

Tiempo transcurrido entre el momento que se origina el peligro hasta que se le reconoce como tal. Depende de la clase de amenaza, los medios de detección existentes y el día y la hora del evento.

Fase 2: Alarma.

Periodo de tiempo transcurrido entre el momento que se detecta el peligro, se toma la decisión de evacuar y se comunica al personal de la población. El tiempo depende del sistema de alarma definido y el grado de adiestramiento del personal.

Fase 3: Evacuación.

Tiempo transcurrido desde el momento en que se emite la alarma hasta que sale la última persona a evacuar. Depende de: grado de preparación, distancia, número y tipo de personas a evacuar, salidas existentes, mapas de rutas y su capacidad.

Tipos de Evacuación.

Pueden producirse dos tipos de evacuación: la evacuación preventiva y la evacuación espontánea.

Evacuación Preventiva.

Se trata de una actuación dirigida y controlada, destinada a la protección de personas, animales y bienes ante un riesgo o siniestro, mediante el traslado y posterior alojamiento.

Evacuación Espontánea.

Es aquella acción realizada por la población de forma descontrolada causada por un riesgo, siniestro o una información incorrecta.

En ambos casos la Dirección del Plan a través del coordinador del PMA movilizará los Grupos de Acción encomendándoles las siguientes tareas:

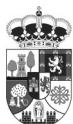
- El Grupo Logístico y de Apoyo Técnico, orientará la población que está evacuando, mediante megafonía fija y/o móvil, hacia los puntos de concentración que establezca la Dirección del Plan.
- El Gabinete de Información transmitirá consignas a través de medios de comunicación oportunos en el momento con el mismo fin.
- La Dirección del Plan, una vez reconducida la población hacia los puntos de concentración, la canalizará hacia los lugares de albergue más adecuados del municipio.

Planificación.

La evacuación es una de las decisiones más comprometidas y difícil de adoptar ante un accidente o emergencia masiva. A la hora de informar a la población se debe valorar:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 170



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- A quién se va a evacuar (tipo de población, ubicación, estado en que se encuentra, etc.)
- Cómo se va a realizar la evacuación (Transporte autónomo, colectivo, etc.)
- Cuándo se debe producir (inmediatamente, de día, de noche, etc.)
- A qué lugar se trasladará a la población (lugar de llegada, instalaciones, etc.)
- Recomendaciones (recogida de documentación, medicinas, ropa, etc.)

Se considerará una población a evacuar que conlleve la totalidad del municipio, en el caso de Cañamero se ha estimado lo siguiente:

POBLACIÓN A EVACUAR

1.603 Personas

9.1.1 MEDIOS ASIGNADOS

Las funciones de cada grupo de acción para la realización de la evacuación son las siguientes:

Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia durante las tareas de evacuación.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas durante las tareas de evacuación.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados a la evacuación.
- Protección a las personas evacuadas.

Grupo de Seguridad:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana a lo largo de todo el proceso de evacuación.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Ordenación de la evacuación.
- Establecer rutas alternativas del tráfico para efectuar por ellas una posible evacuación.
- Ejercer de autoridad ante personas que no quieran seguir las órdenes de evacuación, provocando así un estorbo para los equipos de intervención.
- Colaborar en el aviso a la población para la evacuación.
- Colaborar en labores de evacuación.

Grupo de Sanidad:

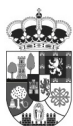
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas durante la evacuación.
- Organización y gestión del transporte sanitario durante la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria de los servicios correspondientes durante la evacuación.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos durante la evacuación.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población que se harán efectivos a través del grupo de seguridad.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Movilización de recursos públicos de ingeniería civil (maquinaria pesada, maquinaria ligera, equipos...) y movilización de recursos de empresas concesionarias públicas

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alojamiento y Confinamientos. - 171



Jueves, 26 de febrero de 2026

(electricidad, gas, abastecimiento...) en función de las necesidades surgidas en el transcurso de la evacuación.

- Efectuar el seguimiento técnico de la evacuación, así como posibles cortes de electricidad, gas, abastecimiento... que fuesen necesarios para asegurar la evacuación sin incidentes.
- Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante la evacuación.
- Estudiar y analizar todas las rutas posibles de evacuación al lugar de destino para organizar la evacuación.
- Establecer la ruta de evacuación al lugar de destino más corta y más segura para la población.
- Garantizar que los recorridos de evacuación, previo estudio, elegidos para llegar al lugar de destino, se encuentran en funcionamiento, asegurando que las carreteras, calles o caminos a utilizar en la evacuación no se encuentran cortadas.
- Coordinación con los diferentes grupos de acción, informando de las rutas que ha estudiado previamente para realizar la evacuación, informando de las carreteras, caminos o calles que se encuentran cortadas o en servicio, ya sea dentro del municipio como en el exterior.

Grupo de Logística:

- Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos, durante la evacuación.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada por la evacuación.
- Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

A continuación se reflejan los jefes de los grupos de acción.

INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN	
Responsabilidad en el PAM	Cargo
Jefatura Grupo de Intervención	Dirección de extinción (Plan INFOEX)
Jefatura Grupo de Seguridad	Guardia Civil Agente del Puesto de la Guardia Civil de Cañamero
Jefatura Grupo Sanitario	Médica/o del Consultorio Médico de Cañamero
Jefatura Grupo de Apoyo Técnico	Encargado de Obras
Jefatura Grupo de Logística	Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil
Jefatura Grupo Psicosocial	Profesional del Trabajo Social

9.1.2 PUNTOS DE CONCENTRACIÓN.

Estos puntos serán lugares que no se encuentren afectados por el riesgo que desencadena la situación de emergencia, en nuestro caso incendios forestales y cumplirán como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser de fácil acceso y conectados a alguna ruta rápida de evacuación
- Conocidos por la población
- Amplios y diáfanos
- Capaces de albergar a los residentes del área designada.

Jueves, 26 de febrero de 2026

Los puntos de concentración en el municipio se definen teniendo en cuenta los diferentes barrios que componen el municipio. La elección de estos puntos dependerá de la zona en la que incida el riesgo en cuestión.

A continuación se determina la zona más idónea para establecer el punto de concentración más óptimo para el municipio a estudio:

PUNTOS DE CONCENTRACIÓN				
Zona	Punto de Concentración	Dirección	Coordenadas ETRS89 UTM30	Vía de salida
Norte	Avda. Cervantes 106	Avda. Cervantes	X: 294223,49 Y: 4362018,13	EX-102
Centro /Sur	Centro de Recepción de visitantes	Paseo de Extremadura	X: 294231,1 Y: 4361651,04	EX-102

Tabla 39. Puntos de Concentración. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

La ubicación de los puntos de concentración también se detalla en la cartografía [Anexo III Cartografía](#).

Los puntos de concentración pueden variar en función del tipo de emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dictamine en tales momentos los espacios más adecuados para la concentración de personas.

Tiempo de traslado a los puntos de concentración.

Se presentan los tiempos de concentración para los diferentes puntos elegidos desde cada una de las zonas en las que se ha dividido el municipio a estudio.

CÁLCULO DE TIEMPOS DE CONCENTRACIÓN		
ZONA	PUNTO DE CONCENTRACIÓN	TIEMPO *
Norte	Avda. Cervantes 106	10
Centro /Sur	Centro de Recepción de visitantes	13

Tabla 40. Cálculo Tiempo concentración Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

* (Minutos). Se toma el valor del tiempo más restrictivo a pie.

9.1.3 SALIDAS Y ACCESOS.

A continuación se presentan las principales vías de salida con dirección a los pueblos más cercanos y a las principales ciudades de la comunidad.

Los puntos de salida para realizar la evacuación serán los siguientes, dependiendo del punto de concentración del que se parte, citados anteriormente y la salida más cercana a dicho punto:

RED VIARIA		
CARRETERA	DATOS DE LA VÍA	DATOS DE LA RUTA
EX-102	Discurre de oeste a este del término municipal, atravesando el núcleo urbano	De Miajadas a límite de provincia de Toledo por Guadalupe.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

RED VIARIA		
CARRETERA	DATOS DE LA VÍA	DATOS DE LA RUTA
EX-116	Discurre por el sureste término municipal, sin atravesar el núcleo urbano	N-430 a EX-102 por puerto Llano
CC-423	Discurre por el norte del término municipal. Se inicia en el núcleo urbano.	De Cañamero (EX-102) a CC-424 (a Berzocana) por el puerto de Berzocana
CC-425	Discurre por el norte del término municipal.	De CC-424 al puerto de Berzocana (CC-423) por Roturas y Navezuelas
CC-427	Discurre por el norte del término municipal.	Del puerto de Berzocana (CC-423) a CC-423 (a Cañamero)
CC-430	Discurre por el sur del término municipal.	De EX-102 (desde antigua ctra C-401) a EX-116 (a Valdecaballeros)

Puntos de Salida		
Punto de Concentración	Salida	Destino
Avda. Cervantes 106	EX-102	Zorita - Guadalupe
Centro de Recepción de visitantes	EX-102	

Tabla 41. Punto de salida. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

Como ya se ha indicado anteriormente en el presente Plan, el grupo responsable de los controles de acceso será el grupo de Seguridad, el cual podrá recibir apoyo del grupo de Logística.

9.1.4 POBLACIÓN VULNERABLE.

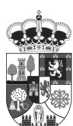
El estudio de la población vulnerable es importante, por la necesidad de adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos o población vulnerable, teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años y el de menor de 16 años, son en conjunto elevados, así estamos ante una cifra importante de la población vulnerable. Así podemos destacar como los segmentos poblacionales más afectados personas mayores, infancia y adolescencia. En el punto [2.5.4 Población Vulnerable](#) del presente Plan, se detalla la Población Vulnerable por Rango de Edad. A su vez, en el punto [3.5.1 Elementos Vulnerables por la Población que Albergan](#) del presente plan, se especifican los edificios pueden albergar población vulnerable en el momento de producirse una emergencia y el número y tipología de persona que hay que evacuar.

Además de la población vulnerable por edad, es importante tener localizado los edificios del municipio expuestos al riesgo en los cuales se encuentra con personas con todos los grupos de personas vulnerables que residen en el municipio. Para ello, desde los servicios sociales del municipio se debería de recopilar estos datos, para tenerlos presentes en el momento de la emergencia. En caso de no disponer de servicio sociales, los datos de contacto del resto de personas con carácter vulnerables que puedan residir en la población, se recopilaran en el momento de la emergencia a través de los grupos psicosocial y logístico de los que se disponga.

Se deben tener en cuenta medidas específicas de protección durante la emergencia, sobre todo en los siguientes aspectos:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 174



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Avisos adaptados: mensajes comprensibles, con apoyo visual o auditivo según la necesidad.
- Evacuación asistida: transporte especial (vehículos adaptados, ambulancias, apoyo de voluntarios).
- Puntos de encuentro accesibles: cercanos, sin barreras arquitectónicas.
- Alojamiento temporal adaptado: con zonas tranquilas, sanitarios accesibles y atención sanitaria.

9.1.5 INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN.

El objetivo de la información a la población es conseguir que la ciudadanía asuma actitudes adecuadas y pautas de conductas de autoprotección, de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad. Para ello se necesita disponer de información suficiente y en tiempo y forma.

A lo largo de las distintas fases de la emergencia, se emitirán avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada, de forma que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.

De manera general, será el Gabinete de Información el encargado de elaborar el contenido de la información a distribuir tanto a la población como a los medios y definir las líneas que sean necesarias para que la población esté adecuadamente informada. Estos contenidos deberán estar preelaborados de forma previa y ser aprobados por la dirección del plan antes de su distribución.

En el lugar de la emergencia, el Grupo de Seguridad será, preferentemente, quien informe y dé los avisos a la población, señalizando la zona afectada y aislando el área de la emergencia, con apoyo del Grupo de Logística.

En el momento que se decida la evacuación por parte de la Dirección del Plan, se deberá de informar a la población del protocolo de evacuación, en concreto, rutas de evacuación, puntos de reunión y recomendaciones a seguir.

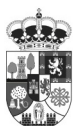
Ante una emergencia en la cual es necesaria la evacuación de una parte de la población como medida de protección, es necesario mantener la calma y no dejarse arrastrar por el pánico. Un éxodo desorganizado puede originar más daños que el peligro originario. Las autoridades por medio de sus agentes, o por los medios de comunicación, informarán sobre qué se debe hacer y cómo hacerlo.

No hay que dejarse llevar por el pánico y propagar rumores o comentarios alarmistas.

- Si las personas disponen de medios propios de alojamiento y transporte:
- Preparar el equipaje familiar: ropa, medicinas, víveres, documentos de identificación, mantas, radio, linterna y algo de dinero.
- Dejar en la vivienda cerradas las puertas y ventanas, y las acometidas de agua, gas y electricidad.
- Mantener la disciplina de tráfico impuesta, obediendo cuantas instrucciones se den.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alojamiento y Confinamientos. - 175



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4096

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Si las personas no disponen de medios propios por razones varias:

- La autoridad indicará:
 - Lugar de concentración y hora.
 - Medio de transporte y forma de identificarlo.
 - Lugar de destino.
- Usted tendrá que:
 - Llevar, al igual que sus familias, una tarjeta cosida a una prenda de vestir con: Su filiación completa domicilio habitual y punto de destino.
 - Seguir los consejos que se impartan.
 - Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen.
 - Limitar el equipaje a lo que pueda transportar en una mano, con facilidad de movimientos.
- Procurar no olvidar:
 - Tarjeta de identidad.
 - Dinero, tarjetas de crédito y objetos de valor.
 - Medicamentos personales.
 - Útiles de aseo y cubiertos.
 - Una radio a pilas.
 - Una linterna.
 - Pilas de repuesto.
- Al llegar a su destino:
 - Si se aloja en domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto de la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.
 - Si se aloja en albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
 - Sea siempre, en todo caso solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.
 - Al llegar a su destino, póngalo en conocimiento de la autoridad local, dando por escrito su nombre, apellidos y el de las personas que le acompañan, así como el lugar de origen y señas de alojamiento.
- Al regresar a su vivienda:
 - Efectúe una inspección previa de seguridad.
 - Limpie su casa y colabore en la limpieza del entorno.
 - No beba agua que no le asegure garantías higiénicas.

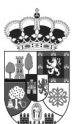
Siga las normas sanitarias y de higiene dictadas por la autoridad.

9.1.6 MEDIOS DE TRANSPORTE.

El modo más seguro y ordenado para la evacuación, en el caso del municipio de objeto de estudio es el uso de autobuses.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alojamiento y Confinamientos. - 176



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4097

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - PortugalComunidad de
Extremadura

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.1.6.1 NÚMERO DE AUTOBUSES NECESARIOS.

Se han elaborado cálculos en base a la población para determinar el número de autobuses necesarios para realizar la evacuación completa.

NÚMERO DE AUTOBUSES NECESARIOS		
Población	Plazas (media)	Nº Autobuses
1.603	50	33

Tabla 42. Número de Autobuses Necesarios. Tabla de elaboración propia.

También se han estudiado las empresas de transporte de pasajeros de las proximidades para determinar la disponibilidad de los vehículos suficientes en caso de emergencia.

EMPRESAS DE TRANSPORTE						
Nombre	Población	Dirección	Distancia (Km)	Tiempo de llegada (min)	Contacto	Flota
Autocares Blanco	Cáceres	P. I. Las Capellanías C/ Esquiladores, 32	112,00	86	670 669 293 927 269 006	Autobuses. Desde 9 a 60 plazas
Autocares Emiz S.L.	Cáceres	P. I. Las Capellanías C/ Molineros, 220	112,00	86	607 514 078 927 247 221	Autobuses. Desde 16 a 59 plazas
Solis Tour S.A	Montánchez	Avda. Juan Carlos I	83,90	75	927 380 707	Autobuses (19, 36 y 55 plazas)
Autores Jaime Conde S.A.	Trujillo	C/ Cordel de Santa Catalina, 3	60,00	48	927 320 687	Autobuses Desde 19 a 60 plazas

Tabla 43. Empresas de Transportes Fuente: web. Tabla de elaboración propia

En el momento de la redacción del Plan, no se dispone de información de los vehículos que tienen disponibles en condiciones normales cada una de las empresas. Se insta a la administración local, que en las labores de mantenimiento y actualización del presente Plan, realice labores de consulta y recopilación de datos con la finalidad de completar la información descrita en este punto.

9.1.6.2 POBLACIÓN QUE REQUIERE TRANSPORTE SANITARIO ESPECIAL.

Este apartado se ha calculado en base a la población vulnerable, los resultados son los siguientes:

TRANSPORTE SANITARIO ESPECIAL		
Tipo Ambulancia	Porcentaje de Población	Nº Ambulancias
Soporte Vital Básico (SVB)	1%	5 *
Soporte Vital Avanzado (SVA)	1%	5 *

Tabla 44. Transporte Sanitario Especial. Tabla de elaboración propia.

* 1 persona por ambulancia. Estos datos podrían variar si se cuenta con ambulancias de traslado colectivo y si se trata o no de transporte sanitario no urgente.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

RAT_EOS_PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.1.6.3 RECURSOS DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE Y AÉREO

TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE				
Clase	Tipo	Nº	Personal	Observaciones
SVA	UME	16	1 Médico - 1 Enfermero - TES (*)	
	UMAR	2	1 TES (Técnico de Emergencias Sanitarias)	Antiguos VIR
	UMTS (Interhospitalario)	8	1 TES - 1 Médico y/o Enfermero del Hospital de origen	Para traslado de pacientes entre hospital de la CC.AA.
SVB		16	2 TES	
A1	Urgencias	86	1 Técnico/conductor	
	UP (Urgencias Parcial)		1 Técnico/conductor	
	PAC (Puntos de Atención Continuada)	121	1 Técnico/conductor - 1 Médico y/o Enfermero (C.S.)**	
A2	Programadas	135	2 TES	No ubicadas en un sitio fijo concreto. Es para transporte programado y la empresa dispone de ellas según necesidades/demanda.
	Bariátricas	2	1 Técnico/conductor	Para traslado de personal con obesidad mórbida
Vehículos Todoterreno		4	1 Técnico/conductor	

TRANSPORTE SANITARIO AÉREO			
Tipo	Ubicación Base	Teléfono	Personal
Helicóptero (H-3.1 DON BENITO)	Hospital Don Benito-Vva.	924386825 606965828	1 piloto / 1 tripulante / HEMS (Enferm.) / 1 Médico / 1 Enfermero
Helicóptero (H-5.1 MALPARTIDA DE CÁCERES)	Polígono Industrial Las Arenas, s/n	927276383 699421879	1 piloto / 1 tripulante / HEMS (Enferm.) / 1 Médico / 1 Enfermero

(*) Técnicos de Emergencias Sanitarias. Las UMEs que están situadas en núcleos urbanos cuentan con 2 TES, las ubicadas en zonas rurales sólo con 1 TES.

** Las categorías de Personal Sanitario del SES son Médico de Urgencias y Enfermero de Urgencias, y pertenecen al Centro de Salud correspondiente.

Tabla 45. Transporte sanitario terrestre y aéreo. Fuente: Junta de Extremadura. Tabla de elaboración propia.

9.1.6.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en la evacuación.

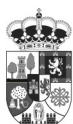
En el momento de acceso de los habitantes a los medios de transporte se procederá al recuento de los mismos por el personal de los Grupos de Acción, en concreto por el grupo Logístico.

Además del Grupo Logístico, se precisa el apoyo del Grupo Sanitario para intervenir en posibles daños en la población a evacuar y del Grupo de Seguridad para evitar posibles altercados debido a la tensión de la situación.

Para evitar alteración y nerviosismo entre las personas evacuadas, se tratará de evacuar a los miembros de cada familia en el mismo vehículo, sobre todo si en estas familias hay personas que pertenecen a grupos vulnerables (ancianos y niños).

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 178

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4099

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.1.7 ZONAS DE ALOJAMIENTO Y ALBERGUE

Se han estudiado los municipios cercanos para determinar la capacidad de su infraestructura para acoger a la población de Cañamero en caso de necesidad.

Lugares de Evacuación					
Población	Nombre	Dirección	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Contacto
Logrosán	P1. Pabellón polideportivo municipal multiusos de Logrosán	Avda. Hernández Serrano, s/n	12,60	14	927360022
Guadalupe	P2. Pabellón polideportivo municipal Luis Reinosa Paniagua	C/ Molino de San Jerónimo, 30	17,60	18	927367006
Zorita	P3. Pabellón Municipal de Zorita	C/ S.A.U. Ru, s/n	32,80	26	927340002
Trujillo	P4. - Pabellón Municipal "Trujillo"	Plaza del Molinillo, s/n	60,90	49	927321050

Tabla 46. Lugares de Evacuación Fuente: Ayuntamientos. Tabla de elaboración propia

En la elección de los lugares elegidos para el albergue de evacuados deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

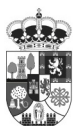
- Debe ser un lugar seguro respecto a las consecuencias inmediatas de la emergencia y respecto a otros riesgos de la zona.
- Debe ser de fácil acceso.
- Debe ser un edificio seguro estructuralmente y en sus condiciones de habitabilidad.
- Debe ser un edificio que proteja a las personas albergadas de las inclemencias del tiempo (no puede ser un lugar al aire libre)
- Debe disponer de luz eléctrica, agua potable y servicios sanitarios (baños). Si el lugar no dispone de duchas, los evacuados deben poder disponer de este servicio en un lugar próximo.
- Debe disponer (o en lugar próximo) de espacio para comer
- Debe disponer de espacio suficiente: 3,5 m² / persona, sin incluir las zonas comunes y la distancia mínima entre camas debe ser de 75 cm.

El grupo psicosocial con colaboración del Grupo de Logística, serán los responsables de realizar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los diferentes lugares de evacuación. Este trabajo se realizará con los medios disponibles en el momento de la emergencia, ya sea con fichas para rellenar in situ por escrito o a través de otros medios (portátil, móvil, etc.).

El conocimiento de los municipios a los que se trasladara a la población afectada y su conformidad es muy conveniente, para evitar que cuando llegue el momento de hacerlo no se disponga de la infraestructura o no disponga de medios adecuados. Para ello **se establecerán por parte del órgano gestor del Plan, las necesarias comunicaciones, protocolos de actuación, y acuerdos con los organismos que puedan estar implicados en una emergencia**, tanto para concretar las zonas de alojamiento, como para la asignación a los correspondientes Grupos de Acción.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alojamiento y Confinamientos. - 179



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Código SocialPLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.1.7.1 NECESIDADES BÁSICAS A SUMINISTRAR A LA POBLACIÓN.

Se han elaborado cálculos para determinar las necesidades básicas en base al número de personas evacuadas.

NECESIDADES BÁSICAS DIARIAS A SUMINISTRAR				
Población	Agua potable (l)	Raciones	Mantas	Camas
1.603	6.412	4.809	1.603	1.603

Tabla 47. Necesidades Básicas Diarias. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

9.1.8 TEMPORALIDAD

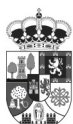
Se han calculado los tiempos de evacuación de la población teniendo en cuenta las diferentes fases.

Reunión de la Población al Punto de Concentración					
Zona	Punto de concentración	T. aviso	T. reacción	T. llegada Pto. concentración	Tiempo total
Norte	Avda. Cervantes	10	2	10	22
Centro / Sur	Centro de Recepción de visitantes			13	25
Reunión de los Autobuses. Tiempo de Llegada al Municipio					
Empresa	Punto de concentración	T. aviso	T. de reacción	T. Viaje	T. llegada Pto. Concentración
Autocares Blanco	Avda. Cervantes / Centro de Recepción de visitantes	5	15	86	106
Autocares Emiz				86	106
Solis Tour				75	95
Autores Jaime Conde				48	68
Viaje a zona Segura					
Zona de riesgo	Punto de concentración	T. de acceso	Destino evacuación	T. de viaje	Tiempo total
Municipio	Avda. Cervantes / Centro de Recepción de visitantes	5	Logrosán	14	19
			Guadalupe	18	23
			Zorita	26	31
			Trujillo	49	54
Tiempo total de Evacuación					
Zona de riesgo	Punto de concentración	Tiempo total Pto. Concentración	T. llegada Transporte a Pto. Concentración	Tiempo tota a Zona segura	Tiempo total evacuación
Municipio	Avda. Cervantes / Centro de Recepción de visitantes	25 (*)	68 – 106 (*)	19 – 54 (*)	112 - 185
(*)Tiempo máximo de llegada de la población al punto de reunión.					
(**) Tiempo mínimo – máximo de llegada de los autobuses según su lugar de procedencia.					
(***) El tiempo variara dependiendo que localidad se designe para realizar finalmente la evacuación.					

Tabla 48. Temporalidad. Fuente: varias. Tabla de elaboración propia.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 180

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4101

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.2 ALEJAMIENTO.

Es una medida de protección a la población que consiste en el traslado de esta, desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes de aquellas. La principal característica de esta medida es que la población se moviliza usando sus propios recursos.

Esta medida se adopta ante situaciones en las que se prevén con antelación las consecuencias probables del riesgo. El peligro se ve lejano en el tiempo, la situación está controlada y el movimiento de las personas puede hacerse con cierta calma.

El alejamiento se adoptará principalmente ante las siguientes circunstancias:

- Atenuación rápida de los efectos del agente agresor con la distancia o interposición de obstáculos a su propagación.
- Riesgos residuales de corta duración.
- Población no muy numerosa.
- Medios de transporte propios disponibles.

La estructura de dirección del Plan, en su labor de promover la adopción de esta medida entre la población, además de informar de la zona expuesta al riesgo y que la medida que deben adoptar como protección es el alejamiento, también deben indicar lo siguiente:

- Distancia mínima a la que deben retirarse.
- Lugares de Concentración, especialmente designados para esta situación.
- Normas para dejar sus casas de forma ordenada.
- Medidas para el retorno a sus hogares.

Habría que considerar la posibilidad de que entre los afectados por esta medida pueda existir población vulnerable que necesite apoyo para llevar a cabo el alejamiento. En este sentido, desde la estructura de dirección del Plan, se facilitarán los medios para movilizar a estas personas.

En todo momento se debe llevar un control de toda persona que se movilice, registrando los datos personales de cada uno, un teléfono de contacto (preferiblemente teléfono móvil) y el lugar al que se dirige. El objeto de esta medida es tener localizados todas las personas desplazadas.

9.2.1 MEDIOS ASIGNADOS.

Las funciones de cada grupo de acción para la realización del alejamiento son las siguientes:

Grupo de Intervención:

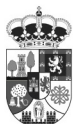
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia debido al alejamiento.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas durante el alejamiento.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados al alejamiento.
- Protección a las personas en el proceso de alejamiento.

Grupo de Seguridad:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana a lo largo de todo el proceso de alejamiento.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Ordenación del alejamiento.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 181



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Establecer rutas alternativas del tráfico en el proceso de alejamiento.
- Ejercer de autoridad ante personas que no quieran seguir las órdenes de alejamiento, provocando así un estorbo para los equipos de intervención.
- Colaborar en el aviso a la población para el alejamiento.
- Colaborar en labores en el proceso del alejamiento.

Grupo de Sanidad:

- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas durante el alejamiento.
- Organización y gestión del transporte sanitario durante el alejamiento.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria de los servicios correspondientes durante el alejamiento.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos durante el alejamiento.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población que se harán efectivos a través del grupo de seguridad.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Movilización de recursos necesarios en función de las necesidades surgidas en el transcurso del alejamiento.
- Efectuar el seguimiento técnico del alejamiento así como posibles cortes de electricidad, gas, abastecimiento... que fuesen necesarios para asegurar el alejamiento sin incidentes.
- Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante el alejamiento.
- Estudiar y analizar todas las rutas posibles de alejamiento al lugar de destino para organizar el proceso de alejamiento.
- Establecer la ruta de alejamiento al lugar de destino más corta y más segura para la población.
- Garantizar que los recorridos de alejamiento, previo estudio, elegidos para llegar al lugar de destino, se encuentran en funcionamiento, asegurando que las carreteras, calles o caminos a utilizar en el alejamiento no se encuentran cortadas.
- Coordinación con los diferentes grupos de acción, informando de las rutas que ha estudiado previamente para realizar el alejamiento, informando de las carreteras, caminos o calles que se encuentran cortadas o en servicio, ya sea dentro del municipio como en el exterior.

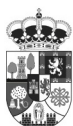
Grupo de Logística:

- Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos, durante el alejamiento.
- Establecer y participar en los procedimientos de alejamiento.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada por el alejamiento.
- Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

A continuación se reflejan los jefes de los grupos de acción.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 182



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4103

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN	
Responsabilidad en el PAM	Cargo
Jefatura Grupo de Intervención	Dirección de extinción (Plan INFOEX)
Jefatura Grupo de Seguridad	Guardia Civil Agente del Puesto de la Guardia Civil de Cañamero
Jefatura Grupo Sanitario	Médica/o del Consultorio Médico de Cañamero
Jefatura Grupo de Apoyo Técnico	Encargado de Obras
Jefatura Grupo de Logística	Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil
Jefatura Grupo Psicosocial	Profesional del Trabajo Social

9.2.2 PUNTOS DE CONCENTRACIÓN.

Estos puntos serán lugares que no se encuentren afectados por el riesgo que desencadena la situación de emergencia, en nuestro caso incendios forestales y cumplirán como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser de fácil acceso y conectados a alguna ruta rápida de evacuación.
- Conocidos por la población.
- Amplios y diáfanos.
- Capaces de albergar a los residentes de la zona designada.

La elección de los puntos de concentración dependerá directamente de la zona en la que incida el riesgo en cuestión. Pueden usarse los mismos puntos de encuentro usados para la evacuación.

PUNTOS DE CONCENTRACIÓN				
Zona	Punto de Concentración	Dirección	Coordenadas ETRS89 UTM30	Vía de salida
Norte	Avda. Cervantes 106	Avda. Cervantes	X: 294223,49 Y: 4362018,13	EX-102
Centro /Sur	Centro de Recepción de visitantes	Paseo de Extremadura	X: 294231,1 Y: 4361651,04	EX-102

Tabla 49. Puntos de Concentración. Fuente: Varias. Tabla de elaboración propia

La ubicación de los puntos de concentración también se detalla en el [Anexo III Cartografía](#).

Los puntos de concentración pueden variar en función del tipo de emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dictamine en tales momentos los espacios más adecuados para la concentración de personas y su posterior alejamiento.

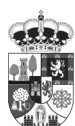
Cuando el alejamiento se prevé que sea de poca duración, no más de 24 horas, se puede establecer un lugar de concentración. Los lugares contemplados para tales efectos será el que se determine según el grado de emergencia de los lugares existentes en el municipio.

9.2.3 SALIDAS Y ACCESOS.

Como se ha indicado anteriormente, el alejamiento se trata de desplazamientos generalmente poco distantes y usando los propios recursos de la población alejada, consistentes en desplazar a la población afectada a zonas más elevadas y seguras dentro del mismo entorno, sin necesidad de abandonar el municipio, por este motivo, los itinerarios que seguirá la población será desde su propia

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 183



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4104

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

residencia al lugar o lugares de alejamiento designados por la dirección del Plan. Por lo tanto el itinerario que las personas seguirán, será el propio entramado urbano del municipio. Desde la estructura de dirección del Plan, se dará indicaciones respecto a los itinerarios principales establecidos para llevar a cabo el desplazamiento, por lo viales existentes del municipio (calles, carreteras, etc.).

Desde la dirección del Plan se trazaran vías de evacuación preferente, que dependerán del trazado de las vías de comunicación existentes y de la localización de las zonas afectadas por los distintos riesgos. Se trata de itinerarios preferentes que para su elección, deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- Los itinerarios y rutas de evacuación deberán evitar, siempre que sea posible, las zonas afectadas por las incendios forestales. Si es posible se establecerá más de un itinerario o ruta de alejamiento para poder elegir aquel que permita el desplazamiento con más seguridad.
- Para los puntos de encuentro que se localicen fuera de los núcleos urbanos, deberá trazarse, al menos, un itinerario preferente de acceso desde el núcleo a evacuar hasta el punto de encuentro; y, al menos, una ruta de evacuación desde el punto de encuentro hacia las vías principales de comunicación para llevar a las personas evacuadas a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- Se trazarán itinerarios preferentes de acceso, cuando se estime que sea necesario para garantizar el acceso correcto y ordenado de la población al mismo.
- Se trazará, al menos, una ruta de evacuación hacia las vías principales de comunicación para trasladar a las personas en caso de declararse una evacuación a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- Los itinerarios y las rutas de evacuación deben ser claras y accesibles para toda la población de la zona.
- Serán difundidas a la población a través de los medios disponibles y, en la medida de lo posible, debería señalizarse adecuadamente.
- Cuando no sea posible establecer más de un itinerario o ruta de evacuación, ni hacerlo por zonas no afectadas por diferentes riesgos, se elegirá aquel que ofrezca mayores garantías de seguridad a la población evacuada.
- En el diseño de las rutas de evacuación se tendrá en cuenta el acceso de los servicios de emergencia a la zona de la emergencia.

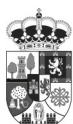
Como ya se ha indicado anteriormente en el presente Plan, el grupo responsable de los controles de acceso será el **grupo de Seguridad**, el cual podrá recibir apoyo del grupo de Logística.

9.2.4 POBLACIÓN VULNERABLE.

El estudio de la población vulnerable es importante, por la necesidad de adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos o población vulnerable, teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años y el de menor de 16 años, son en conjunto elevados, así estamos ante una cifra importante de la población vulnerable. Así

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 184



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4105

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

podemos destacar como los segmentos poblacionales más afectados personas mayores, infancia y adolescencia. En el punto [2.5.4 Población Vulnerable](#) del presente Plan, se detalla la Población Vulnerable por Rango de Edad. A su vez, en el punto [3.5.1 Elementos Vulnerables por la Población que Albergan](#) del presente plan, se especifican los edificios pueden albergar población vulnerable en el momento de producirse una emergencia y el número y tipología de persona que hay que evacuar.

Además de la población vulnerable por edad, es importante tener localizado los edificios del municipio expuestos al riesgo en los cuales se encuentra con personas con todos los grupos de personas vulnerables que residen en el municipio. Para ello, desde los servicios sociales del municipio se debería de recopilar estos datos, para tenerlos presentes en el momento de la emergencia. En caso de no disponer de servicios sociales, los datos de contacto del resto de personas con carácter vulnerables que puedan residir en la población, se recopilaran en el momento de la emergencia a través de los grupos psicosocial y logístico de los que se disponga.

Se deben tener en cuenta medidas específicas de protección durante la emergencia, sobre todo en los siguientes aspectos:

- Avisos adaptados: mensajes comprensibles, con apoyo visual o auditivo según la necesidad.
- Evacuación asistida: transporte especial (vehículos adaptados, ambulancias, apoyo de voluntarios).
- Puntos de encuentro accesibles: cercanos, sin barreras arquitectónicas.
- Alojamiento temporal adaptado: con zonas tranquilas, sanitarios accesibles y atención sanitaria.

9.2.5 INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN.

El objetivo de la información a la población es conseguir que la ciudadanía asuma actitudes adecuadas y pautas de conductas de autoprotección, de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad. Para ello se necesita disponer de información suficiente y en tiempo y forma.

De manera general, será el Gabinete de Información el encargado de elaborar el contenido de la información dirigida a la población que sean necesarias para la realización del alejamiento. Estos contenidos deberán estar preelaborados de forma previa y ser aprobados por la dirección del plan antes de su difusión.

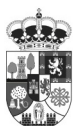
En el lugar de la emergencia, el Grupo de Seguridad será, preferentemente, quien informe y dé los avisos a la población, señalizando la zona afectada y aislando el área de la emergencia, con apoyo del Grupo de Logística.

En el momento que se decida el alejamiento por parte de la Dirección del Plan, se deberá de informar a la población del protocolo de a seguir, en concreto, rutas de evacuación, puntos de reunión y recomendaciones a seguir.

A continuación se detallan algunas recomendaciones para la población:

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 185



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal

Cooperación para la
Región de Extremadura
Interregión

RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Antes de salir de su domicilio, Cierre puertas y ventanas y apague fuentes de ignición (calentadores, calderas, etc.), cierre llaves de paso de gas y corte la corriente eléctrica.
- Mantenga la calma y espere a que los responsables autorizados indiquen el lugar al que dirigirse.
- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o paños si fuese necesario.
- Una vez que llegue a su destino, siga las instrucciones de la autoridad pertinente.
- No lleve consigo más que lo imprescindible.
- No use el teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Manténgase atento a las instrucciones y recomendaciones que la autoridad pertinente o los medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, etc.) vayan facilitando a lo largo de emergencia.

9.2.5.1 Canales de comunicación recomendados:

Será la dirección del Plan la que designe cuales de estos medios de comunicación serán usados, aunque se recomienda activar simultáneamente todos los sistemas de comunicación disponibles:

- Aviso presencial o puerta a puerta
 - Realizado por efectivos del Grupo de Logística principalmente y Grupo de seguridad.
 - Especialmente útil en barrios rurales o zonas sin cobertura telefónica.
 - Se entrega información verbal y, si es posible, una hoja resumen con las instrucciones.
- Megafonía fija o móvil
 - Megafonía fija. Realizado desde el ayuntamiento a través del gabinete de información.
 - Megafonía móvil:
 - Realizado por efectivos del Grupo de seguridad desde vehículos con megafonía móvil.
 - Si se dispone de vehículos municipales con este sistema será responsabilidad del Grupo de Logística.
- Sistemas de llamadas, mensajería y redes
 - Aviso a través de los medios disponibles a los establecimientos con población vulnerable (residencia de ancianos, colegios, etc.)
 - Envío de avisos a través de bando móvil, SMS de alerta, WhatsApp municipal o redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a través del Gabinete de información.
- Medios de comunicación

A través del gabinete de Información, coordinación con medios de comunicación tanto locales si se dispone como autonómicos.

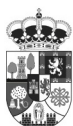
9.2.6 ZONAS DE ALEJAMIENTO

Para definir las zonas de alejamiento por incendio forestal, se deben de considerar varias características:

- Orientación y dirección del viento

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 186



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Los incendios forestales suelen propagarse a favor del viento y cuesta arriba.
- El alejamiento debe realizarse en sentido contrario al avance del fuego y del viento dominante.
- Topografía
 - Evitar zonas de ladera o fondos de valle, ya que el fuego asciende rápidamente.
 - Preferir zonas llanas o de cota alta despejadas de vegetación.
 - Evitar cañadas, barrancos o caminos rodeados de masa forestal.
- Tipo de vegetación y carga combustible
 - Las zonas seguras deben estar libres de vegetación densa o maleza seca.
 - Idealmente, contar con un radio despejado de al menos 100 metros alrededor.
- Infraestructura y accesibilidad
 - Fácil acceso por vías asfaltadas o anchas, sin riesgo de bloqueo por el fuego.
 - Cercanía a servicios básicos: agua, electricidad, comunicaciones, refugios.
 - Conexión directa a carreteras principales del municipio.
- Servicios básicos cercanos. Aunque el punto de alejamiento es temporal y de corta estancia, debe tener:
 - Acceso cercano a agua potable.
 - Posibilidad de contar con aseos cercanos.
 - Iluminación, si es previsible su uso en horario nocturno.
- Gestión y control
 - Capacidad de señalización clara.
 - Posibilidad de establecer un punto de control de accesos para registrar personas y coordinar con servicios sanitarios y de seguridad.
 - Espacio para instalar carpas, puestos de mando o primeros auxilios si es necesario.
- Proximidad a instalaciones de apoyo. Se aconseja que estas zonas estén relativamente cerca de edificios que puedan convertirse en albergues colectivos (polideportivos, centros escolares, casas de cultura), en caso de que la emergencia se prolongue.

Atendiendo a estas características, que dependen directamente de las características del incendio forestal causante de la emergencia, se indican las zonas aptas para realizar el alejamiento de la población, mientras dure el peligro:

Alejamiento individual o en pequeños núcleos (familias, viviendas, pequeños grupos)

Se aplica a viviendas o núcleos de viviendas diseminadas, especialmente en urbanizaciones o casas rurales aisladas próximas al monte.

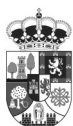
- Dirigirse al núcleo principal siempre que no esté afectado por el frente del incendio.
- Zonas urbanas o núcleos habitados alejados del frente del incendio.
- Áreas agrícolas o zonas de cultivo. Parcelas agrícolas o caminos rurales despejados en dirección contraria al incendio.

Alejamiento colectivo (para grupos grandes o población de todo un núcleo urbano).

Para alejamientos colectivos, se priorizan zonas amplias, accesibles y con servicios básicos.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 187



Jueves, 26 de febrero de 2026

- Zonas urbanas consolidadas. Calles amplias, sin vegetación, con hidrantes y servicios
- Centros educativos o centros deportivos. Amplios, abiertos, con salidas múltiples, fuera del perímetro forestal.
- Casas de cultura, centros sociales y edificios municipales. Accesibles y preparados para concentrar personas.
- Plazas o explanadas seguras. Espacios sin árboles ni elementos combustibles, como puntos de primera acogida antes de un traslado posterior.
- Edificios religiosos, si tienen capacidad estructural y están fuera del riesgo.

Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en los lugares definidos hasta el final de la emergencia o nueva orden.

Atendiendo a estas características, en el municipio a estudio podríamos considerar las siguientes infraestructuras como zonas de alejamiento colectivo:

Zonas Alejamiento Colectivo					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN		TELÉFONO	COORD. (H30)	
				X	Y
Albergue Juvenil Villuercas	Ctra. De Berzocana	s/n	927223415	293813,96	4362411,89
Biblioteca	Avenida Cervantes	106	927369002	294229,6	4362017,35
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
Casa De Cultura Cañamero	Calle Lope De Vega	21	927369002	294348,08	4361640,41
Palabellón Municipal	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293756,72	4362460,61

Tabla 50. Zonas Alejamiento Colectivo. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia. ETRS89 HUSO 30

Las zonas de alejamiento pueden variar en función de las características de la emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dicte en tales momentos los espacios más adecuados para realizar el alejamiento.

9.3 CONFINAMIENTO.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de la radiación térmica en caso de incendio, del nivel de toxicidad en caso de generarse una nube tóxica, etc.

Esta medida es aconsejable cuando:

- Cuando por la naturaleza del riesgo, éste sea mayor en el exterior que en el interior de los edificios o recintos.
- La emergencia es de carácter súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Población muy numerosa.
- Como medida previa a la evacuación, en su caso.

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Se deberá actuar siempre en función de las órdenes y medidas que se tomen desde la dirección del Plan, que comunicara en cada momento las medidas de protección a adoptar en caso de emergencia.

9.3.1 LUGARES DE CONFINAMIENTO

Como ya se ha indicado anteriormente, el confinamiento busca proteger a la población evitando desplazamientos peligrosos durante la emergencia, permaneciendo en un lugar seguro hasta que esta sea controlada o se pueda realizar una evacuación ordenada. Se debe determinar los lugares de confinamiento en función de las características de la emergencia y de la capacidad, la ubicación y las características técnicas del lugar donde se realizara el confinamiento:

- Según la capacidad, previendo el número máximo de personas que se tendrán que confinar.
- Según la ubicación, para facilitar una rápida evacuación en caso de ser necesario o bien previendo la eventualidad de posibles riesgos encadenados.
- Según las características técnicas, previendo que las puertas y ventanas se puedan cerrar y que exista la posibilidad de hablar por teléfono (cobertura para un teléfono móvil, etc.).

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función de las características de la emergencia, con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios de emergencia.

Se valoraran diversos lugares en los cuales la población puede realizar el confinamiento de forma segura:

Confinamiento individual o en pequeños núcleos (familias, viviendas, pequeños grupos)

- Interior de los domicilios particulares. Preferentemente, habitaciones interiores o en planta baja, con mínimas aberturas al exterior y paredes de materiales ignífugos. Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en sus domicilios hasta el final de la emergencia o nueva orden.

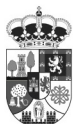
Confinamiento colectivo (para grupos grandes o población de todo un núcleo urbano).

Edificios que sean seguros y adopte las medidas de autoprotección necesarias para el tipo de emergencia en concreto. Estos edificios deberán estar alejados de instalaciones peligrosas, y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte. En general, los centros de confinamiento más idóneos son: dependencias municipales como el ayuntamiento, Polideportivo Municipal, colegios, institutos, residencias, etc.

- **Edificios públicos de gran capacidad**, bien situados en zonas alejadas de vegetación forestal y accesibles:
 - Polideportivos.
 - Centros educativos.
 - Casas de cultura o centros sociales.
 - Iglesias o edificios históricos sólidos en zonas elevadas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 189



Jueves, 26 de febrero de 2026

- **Infraestructuras municipales preparadas como refugios temporales**, con suministro eléctrico auxiliar y almacén de víveres.
- **Áreas seguras señalizadas**, con espacio suficiente para vehículos de emergencias y posible evacuación posterior.

Para definir un punto de confinamiento colectivo se deben de considerar varias características:

- Se debe considerar la seguridad del edificio.
 - Edificio resistente y con buena conservación.
 - Capacidad de soportar fenómenos adversos (lluvia intensa, viento fuerte, nieve, etc.).
 - Resistencia al fuego y cumplimiento de normativa de seguridad en edificaciones públicas.
- Ubicación estratégica y accesibilidad.
 - Situado en una zona no expuesta directamente al riesgo.
 - Fácilmente accesible desde distintas partes del municipio.
 - Bien comunicado con vías principales, y cercano a los servicios de emergencia.
- Deberá de contar con capacidad y superficie útil para acoger a la población afectada.
- Contar con Servicios básicos.
 - Acceso a agua potable.
 - Aseos suficientes y en condiciones de higiene.
 - Posibilidad de disponer de electricidad de respaldo (grupo electrógeno o baterías).
- Gestión y control
 - Fácil de señalar y controlar accesos.
 - Posibilidad de designar zonas internas (recepción, primeros auxilios, estancia, almacenamiento).
 - Personal de apoyo y responsables asignados en el Plan de Protección Civil.
- Flexibilidad de uso
 - Debe poderse activar con rapidez y sin grandes preparativos.
 - Compatible con su uso ordinario (escuelas, polideportivos, casas de cultura), siempre que en emergencia pueda adaptarse en pocas horas.

Atendiendo a estas características, en el municipio a estudio podríamos considerar las siguientes infraestructuras como Zonas de alejamiento colectivo:

Zonas Confinamiento Colectivo					
EDIFICIO O ZONA	LOCALIZACIÓN	TELÉFONO	COORD. (H30)	COORD. (H30)	
				X	Y
Albergue Juvenil Villuercas	Ctra. De Berzocana	s/n	927223415	293813,96	4362411,89
Biblioteca	Avenida Cervantes	106	927369002	294229,6	4362017,35
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Membrillo	8	927022508	294252,25	4361251,7
Casa De Cultura Cañamero	Calle Lope De Vega	21	927369002	294348,08	4361640,41
Pabellón Municipal	Ctra. De Las Villuercas	s/n	927369002	293756,72	4362460,61

Tabla 51. Zonas Alejamiento Colectivo. Fuente: Ayuntamiento. Tabla de elaboración propia. ETRS89 HUSO 30

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

Las zonas de confinamiento pueden variar en función de las características de la emergencia, adaptándose a cada situación. Será la estructura de dirección del Plan, la que dictamine en tales momentos los espacios más adecuados para el alejamiento.

9.3.2 POBLACIÓN VULNERABLE.

El estudio de la población vulnerable es importante, por la necesidad de adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos o población vulnerable, teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años y el de menor de 16 años, son en conjunto elevados, así estamos ante una cifra importante de la población vulnerable. Así podemos destacar como los segmentos poblacionales más afectados personas mayores, infancia y adolescencia. En el punto [2.5.4 Población Vulnerable](#) del presente Plan, se detalla la Población Vulnerable por Rango de Edad. A su vez, en el punto [3.5.1 Elementos Vulnerables por la Población que Albergan](#) del presente plan, se especifican los edificios pueden albergar población vulnerable en el momento de producirse una emergencia y el número y tipología de persona que hay que evacuar.

Además de la población vulnerable por edad, es importante tener localizado los edificios del municipio expuestos al riesgo en los cuales se encuentra con personas con todos los grupos de personas vulnerables que residen en el municipio. Para ello, desde los servicios sociales del municipio se debería de recopilar estos datos, para tenerlos presentes en el momento de la emergencia. En caso de no disponer de servicios sociales, los datos de contacto del resto de personas con carácter vulnerables que puedan residir en la población, se recopilaran en el momento de la emergencia a través de los grupos psicosocial y logístico de los que se disponga.

Se deben tener en cuenta medidas específicas de protección durante la emergencia, sobre todo en los siguientes aspectos:

- Avisos adaptados: mensajes comprensibles, con apoyo visual o auditivo según la necesidad.
- Evacuación asistida: transporte especial (vehículos adaptados, ambulancias, apoyo de voluntarios).
- Puntos de encuentro accesibles: cercanos, sin barreras arquitectónicas.
- Alojamiento temporal adaptado: con zonas tranquilas, sanitarios accesibles y atención sanitaria.

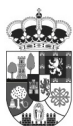
9.3.3 INSTRUCCIONES A LA POBLACIÓN.

En aquellos casos en que la medida de protección a la población aconseje el confinamiento, los elementos a tener en cuenta para la información de las autoridades y las actuaciones de la población, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor. (En nuestro caso Riesgo de Incendios Forestales).
- Protección.
- Entradas y ventanas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 191



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).
- El primer elemento es el que condiciona las demás medidas a adoptar cuando se decida el confinamiento.

A continuación se detallan las principales instrucciones que deben de facilitarse a la población en caso de que se decida un confinamiento por parte de las autoridades competentes:

Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

- **Cierre** las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior
- **Desconecte** la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior
- **Para mayor seguridad**, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- **Respire** a través de un paño húmedo
- **No vaya** a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- **No utilice** el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.
- Esté preparado para una evacuación, **prepare su documentación**.
- **No salga al exterior** hasta que las autoridades no lo comuniquen.
- Si existe riesgo de explosión:
- **Proteja** los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- **Utilice** las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera
- **Baje** las persianas y corra las cortinas
- **Aléjese** de las ventanas y **confínese** en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejillas, etc.

9.3.3.1 Canales de comunicación recomendados:

Será la dirección del Plan la que designe cuales de estos medios de comunicación serán usados, aunque se recomienda activar simultáneamente todos los sistemas de comunicación disponibles:

- Aviso presencial o puerta a puerta
 - Realizado por efectivos del Grupo de Logística principalmente y Grupo de seguridad.
 - Especialmente útil en barrios rurales o zonas sin cobertura telefónica.
 - Se entrega información verbal y, si es posible, una hoja resumen con las instrucciones.
- Megafonía fija o móvil

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 192



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Megafonía fija. Realizado desde el ayuntamiento a través del gabinete de información.
- Megafonía móvil:
 - Realizado por efectivos del Grupo de seguridad desde vehículos con megafonía móvil.
 - Si se dispone de vehículos municipales con este sistema será responsabilidad del Grupo de Logística.
- Sistemas de llamadas, mensajería y redes
 - Aviso a través de los medios disponibles a los establecimientos con población vulnerable (residencia de ancianos, colegios, etc.)
 - Envío de avisos a través de bando móvil, SMS de alerta, WhatsApp municipal o redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a través del Gabinete de información.
- Medios de comunicación

A través del gabinete de Información, coordinación con medios de comunicación tanto locales si se dispone como autonómicos.

9.4 CONSEJOS PARA LA EVACUACIÓN, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE LAS POBLACIONES EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES

El riesgo por incendio forestal en Extremadura en determinadas épocas del año es elevado y cada vez es mayor la probabilidad de que esos incendios terminen suponiendo una emergencia que puede afectar a la población.

Los incendios cada vez son más virulentos y más rápidos, y por ello más peligrosos y susceptibles de provocar daños.

La administración propone una serie de medidas registradas en el Decreto 260/2014 por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Decreto regula la prevención de incendios forestales, mediante un conjunto de las medidas que llevadas a efecto mediante la planificación, gestión y participación ciudadana pretenden: elevar la protección de personas, del medio ambiente, de los bienes y servicios, así como la autoprotección en la interfase forestal con la de uso residencial o recreativo, a estos efectos interfaz urbano-forestal.

Para la reducción del riesgo en las áreas de interfaz y con objetivo de minorar los daños y perjuicios que los incendios pudieran ocasionar a la población, se establecen las siguientes figuras:

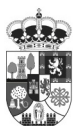
Los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios: diseñados para la prevención en el entorno de los núcleos urbanos.

Las Memorias Técnicas de Prevención: documento técnico para el diseño y ejecución de medidas específicas en lugares o construcciones vulnerables y aisladas, de mayor entidad.

Las Medidas de Autoprotección: son de aplicación en lugares o construcciones vulnerables y aislados, de menor entidad.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 193



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

A nivel de operatividad, una vez que el incendio se convierte en emergencia con posibles repercusiones en la población, se deben de adoptar medidas y actuaciones que se recogen en los siguientes apartados:

9.4.1 POSIBLES ACTUACIONES ANTE ALTO RIESGO PARA LA POBLACIÓN EN EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL

Confinamiento: refugio de la población en su propio domicilio o estancia.

Alejamiento: traslado de la población desde lugares expuestos a zonas seguras (generalmente poco o nada expuestas dentro de la misma localidad o área de influencia) con sus propios medios. Confinarlas en otras zonas poco distantes, que no tengan riesgo.

Evacuación: traslado de las personas o población que se encuentren amenazadas a lugares seguros en otra localidad o área de influencia. Por tratarse de una medida de más larga duración solo se justifica si el peligro al que se encuentra expuesta la población es grande.

9.4.2 CUANDO REALIZAR CADA UNA DE ELLAS

En incendios forestales el confinamiento puede ser la medida por defecto, (es por tanto de vital importancia que se encuentren planificadas y ejecutadas las medidas preventivas adecuadas para cada caso de interfaz urbano-forestal), la evacuación (programada, y planificada) se reserva para aquellos casos en que los técnicos analistas han determinado que:

- Existe un alto riesgo para la población
- La evacuación es segura

Los factores a tener en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre la posible actuación ante alto riesgo para la población en emergencia por incendio forestal serán principalmente:

A) Población afectada por la emergencia

- Población general de una localidad, área rural, urbanizaciones...
- Población con características especiales
- Población en lugares de camping, albergues...
- Población con necesidades especiales (residencias geriátricas...)

B) La tipología de interfaz urbano-forestal

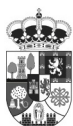
- Casco urbano en zona forestal
- Pequeña población rural
- Borde de gran población con área forestal perimetral
- Urbanizaciones compactas en zona forestal
- Urbanizaciones con casas diseminadas en zona forestal
- Casas diseminadas en zona forestal
- Casas o infraestructuras aisladas en zona forestal
- Interfaz urbano forestal en zona industrial

C) Las características, condiciones y patrón de comportamiento del incendio (factores que marcan la evolución del incendio).

- Velocidad y dirección de propagación e intensidad del incendio.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 194



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Amplitud del frente del incendio.
- Patrón de comportamiento del incendio.

Incendios de viento; de elevada rapidez propagación y avance con línea de avance muy definida marcada por la dirección del viento.

Incendios convectivos: de gran virulencia e intensidad elevada, de comportamiento erróneo debido a que se rigen por sus propias condiciones meteorológicas y pueden producir focos secundarios a gran distancia haciendo que el incendio avance a gran velocidad sin dirección definida.

9.4.2.1 Evacuación; el Riesgo para la Población es Elevado

- Debe de haber tiempo suficiente para su realización.
- La dirección de avance del incendio no debe de comprometer la evacuación
- Deben de existir y estar preparadas con antelación infraestructuras o instalaciones para albergar a la población evacuada.
- Si hay que realizar la evacuación por zonas de riesgo, los vehículos serán escoltados por unidades de intervención.

9.4.2.2 Alejamiento; Riesgo Elevado para una determinada área de una localidad o área de influencia y su población, quedando el resto de la localidad o área de influencia poco o nada expuesto al riesgo.

- Deben de existir, estar preparados y la población tener conocimiento de; lugares, infraestructuras e instalaciones susceptibles de ser utilizados en cada localidad.
- Se debe de tener en cuenta que el alejamiento se realiza con medios propios, en algunos casos hay que dar solución a las situaciones en que esos medios no puedan existir.

9.4.2.3 Confinamiento; el Riesgo para la población es elevado, se den las condiciones adecuadas o en su defecto no se den las condiciones adecuadas para realizar la evacuación.

- Cuando las rutas de evacuación estén comprometidas por el avance del incendio.
- Cuando no haya tiempo suficiente para realizar una evacuación.
- Cuando no existan riesgos para la salud de las personas confinadas.
- Las condiciones de las casas, infraestructuras...en las que va a quedar la población se consideren seguras y no expuestas al riesgo (deben de soportar en algunos casos el paso del incendio).
- Única opción en determinadas localidades o áreas de influencia con una única pista de entrada y salida.

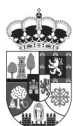
9.4.3 FACTORES A TENER EN CUENTA EN CADA TIPO DE ACTUACIÓN

9.4.3.1 Evacuación

- En cada localidad deben de existir encargados formados para la realización de la operación. (Policía Local, Grupos de Protección Civil...). Se debe de intentar que las rutas de evacuación y zona de albergue sean claras y no improvisadas.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 195



Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

- Existe rechazo por parte de la población, hay personas que se niegan a ser evacuadas y se autoconfinan (con el riesgo que ello supone) para los responsables y para los propios medios de extinción.
- Se generan problemas institucionales como descoordinación, desconfianza de los ciudadanos...
- Cerrar todos los accesos a las localidades, urbanizaciones o áreas de influencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar los saqueos.

Hay que tener en cuenta que la evacuación puede ser:

- Colectiva; en autobuses
- Individual; por medios propios
- Sanitaria; situaciones especiales que requieran asistencia sanitaria.

9.4.3.2 Alejamiento

- En cada localidad deben de existir encargados formados para la realización de la operación. (Policía Local, Grupos de Protección Civil...). Se debe de intentar que las zonas de albergue y estancia sean claras y no improvisadas.
- Existe rechazo por parte de la población, hay personas que se niegan a ser evacuadas y se autoconfinan (con el riesgo que ello supone) para los responsables y para los propios medios de extinción.
- Se generan problemas institucionales como descoordinación, desconfianza de los ciudadanos...
- Cerrar todos los accesos a las zonas con riesgo, con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar la accesibilidad de población con buenas intenciones de ayuda y defensa de la zona y evitar posibles saqueos.

Hay que tener en cuenta que la evacuación puede ser:

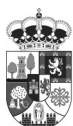
- Individual; por medios propios, en caso de no existir, facilitar.
- Sanitaria; situaciones especiales que requieran asistencia sanitaria.

9.4.3.3 Confinamiento

- Requiere dotaciones de cuerpos de seguridad para proteger a las personas que se han quedado en sus viviendas y sobre todo evitar que personas que se vean amenazadas intenten salir o escapar en el último momento de la zona afectada por el incendio.
- En caso de riesgos para la salud de las personas confinadas, hay que dotar a dicha población de asistencia sanitaria que garantice su seguridad.
- La presencia de la población entorpece y dificulta por lo general el trabajo del personal operativo.
- Cerrar todos los accesos a las localidades, urbanizaciones o áreas de influencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad, salvo para los medios de extinción y de atención a cualquier otra emergencia que pudiera surgir (médica, de abastecimiento de víveres...)

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 196



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4117

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.4.4 CONSEJOS PARA LA POBLACIÓN

Los ciudadanos, ante el peligro, daños y perjuicios que puede ocasionar un incendio forestal a la población y en la localidad, las medidas generales de actuación serán:

- Adoptar y cumplir las medidas e instrucciones establecidas por las autoridades con el fin de minimizar los riesgos para la población (confinamiento, alejamiento o evacuación).
- Asegurarse de haber entendido claramente las instrucciones y contribuir a difundirlas entre los vecinos.

9.4.4.1 En caso de Evacuación y Alejamiento

- Usted deberá retirarse del área inmediatamente.
- Si necesita un medio de transporte para ser evacuado, comuníquese a la persona que da el aviso de evacuación.
- Siga las instrucciones del personal de emergencia y obedezca las indicaciones de tránsito.
- Éste, tendrá un solo sentido y se dirigirá fuera del área para permitir el acceso de los vehículos de emergencias. No se permitirá volver a entrar al área hasta que éste sea seguro.
- Reúna los artículos y objetos de primera necesidad (medicamentos, gafas...) y documentos importantes, objetos para la atención inmediata de quienes se encuentran a su cuidado, y alguna pertenencia...elija con sentido común, póngalos en un lugar de fácil acceso, a mano por si hay que salir rápidamente.
- Sepa dónde se encuentran todos los miembros de su familia, y tengan un lugar marcado de encuentro en el caso de que la orden de evacuación les pille separados.
- Reubique en un lugar adecuado si puede su mascota.
- Cierre todas las puertas y ventanas de la vivienda. Corte la luz y cierre las llaves de paso del gas y/o gasóleo.
- Deje verjas y portones abiertos y despeje el camino de entrada a la casa para facilitar el acceso del personal de lucha contra incendios.
- Puede ser útil tener a mano en todo momento una linterna y una radio portátil

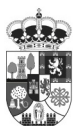
¡No tomes iniciativas personales!

El desconocimiento de tu localización, por parte de los servicios de emergencias, puede suponer un grave riesgo para ti y para tu familia, y un riesgo añadido para el desarrollo de las labores de extinción por parte de los equipos operativos.

Una vez en el punto de concentración, espere instrucciones de las autoridades sin abandonar el lugar, allí le comunicarán cuando puede volver a su hogar.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 197



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4118

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.4.4.2 En caso de Confinamiento

Vístase de forma adecuada, cubriendo la mayor parte del cuerpo posible, utilice ropa a ser posible de algodón, y tenga a mano una mascarilla o en su defecto un pañuelo. Podrá así evitar las pequeñas quemaduras que se pudieran producir.

Mientras haya tiempo de actuación antes de la llegada del fuego:

En el Exterior:

Retire el material combustible que haya alrededor de la casa, (muebles, lonas cubos, sombrillas, toldos...)

- Riegue la vegetación contigua a las estructuras, siempre que el suministro de agua y el tiempo lo permitan.
- Limpie los tejados y los canalones de ramas, hojas o restos combustibles. Esto se debe a que, en caso de incendio, la existencia de estos materiales puede provocar que hasta los materiales resistentes al fuego se incendian. Si da tiempo y es posible riegue también el tejado.
- Cubra las chimeneas ante la entrada de posibles pavesas
- Sofoque inmediatamente pavesas y chispas con mangueras, cubos de agua, ramas o tierra.
- Si dispone de riego en el jardín active el riego automático momentos antes de la llegada del incendio.

En el interior de la casa:

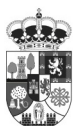
- Almacene agua en cubos y recipientes, llene la bañera y los fregaderos.
- Retire el material combustible de dentro de la casa especialmente el que se encuentre expuesto a zonas de puertas y ventanas (cortinas, estores...)
- Cierre las llaves de paso de gas, gasóleo y otros combustibles, desconecte mecanismos automáticos de apertura y cierre de puertas.
- Cubra los respiraderos y rejillas de ventilación, y coloque toallas mojadas bajo las puertas.

Una vez que el fuego ya está a las puertas de su casa:

- Entre en casa con toda su familia, es necesario mantenerse en grupo.
- Mantenga la calma entre los familiares, el calor en el interior de la casa es mínimo comparado con el calor del exterior.
- Deje las luces exteriores encendidas, será señal de que hay gente en la vivienda y será localizable por los medios de extinción
- Si algún material del interior de la vivienda se inflama y provoca llama, sofóquelo con el agua reservada en la bañera, fregaderos o cubos.
- Tenga a mano linternas.
- Permanezcan en el interior hasta que el fuego haya pasado y el calor y el humo del exterior se encuentre en unos niveles seguros.
- Una vez haya pasado el incendio, salga de su casa y revise si la construcción ha sufrido daños... se han dado casos de derrumbamientos posteriores.
- Una vez en el exterior, hay que tener cuidado con las posibles puntos calientes, ramas en ascuas, pavesas encendidas...

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 198



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4119

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España – Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social

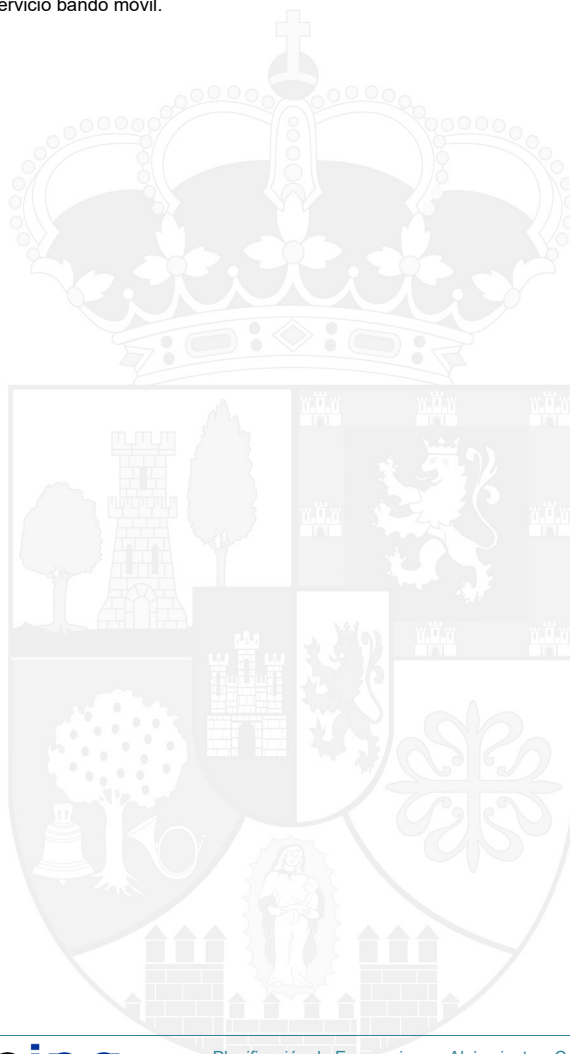


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

9.4.5 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

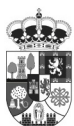
Una vez determinado un tipo de actuación por parte de las autoridades, el aviso a la población se realizará por los diferentes canales previstos para la ocasión:

- Puerta-puerta.
- Megafonía fija o portátil.
- 112.
- Gabinetes de prensa.
- Medios de comunicación (radio, tv).
- Redes sociales a nivel local (información puntual y consejos de autoprotección, envío de SMS masivos para móviles en una zona determinada).
- Servicio bando móvil.



Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planificación de Evacuaciones, Alejamiento y Confinamientos. - 199



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4120

Jueves, 26 de febrero de 2026

interreg
España - Portugal



RAT.EOS.PCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Presidencia, Interior y Orden Social



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE CAÑAMERO

10 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES

La elaboración de los planes de autoprotección ante riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera, de conformidad con lo que se establezca por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Todas las Instalaciones, edificaciones o conjunto de las mismas, centros, establecimientos y dependencias y los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén localizadas en municipios incluidos en Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) y que se ubiquen en la zona de interfaz urbano forestal o de influencia forestal deben elaborar un plan de autoprotección ante riesgo de incendio forestal. Se exceptúan las edificaciones que den cabida al uso residencial vivienda, o edificaciones agropecuarias de escasa entidad (uso particular), que deberán cumplir con las medidas de autoprotección recogidas en las "Especificaciones de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal" del apartado 10.5 del INFOCAEX.

En los espectáculos públicos y actividades recreativas en los que se prevea la celebración de espectáculos pirotécnicos deberá analizarse el riesgo por incendio forestal derivado de esta actividad en su Plan de Autoprotección incluyendo las medidas contempladas en el apartado 10.5 del INFOCAEX. Así mismo deberán cumplir estas medidas todos los espectáculos pirotécnicos propios no recogidos en el conjunto de actividades de un Plan de Autoprotección.

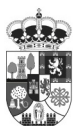
Cuando las instalaciones o actividades de la empresa dispongan de Reglamentación específica propia que regule su régimen de autorizaciones, los procesos de control administrativo y técnico de sus Planes de Autoprotección responderán a lo dispuesto en la citada Reglamentación específica.

Los Planes de Autoprotección ante riesgo de incendio forestal, podrán fusionarse en un documento único con aquellos otros instrumentos de prevención y autoprotección impuestos por otra normativa, para evitar duplicaciones innecesarias de la información y la repetición de los trabajos realizados por el titular o por la autoridad competente, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. 393/2007 y las demás normas que les sea de aplicación.

En el momento de la redacción de este plan, no se tiene constancia de que existan en el municipio objeto de este Plan, planes de autoprotección ante riesgo de incendio forestal inscritos en el en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Obning
PROYECTOS E INGENIERÍA

Planes de Autoprotección Ante Riesgo de Incendios Forestales. - 200



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4121

Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Exposición Pública pliego de condiciones concesión administrativa Bar Estación de Autobuses.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0232, de fecha 23 de febrero de 2026, se inició el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del un bien siguiente: BAR DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CASAR DE CÁCERES, en régimen de concurrencia.

En la misma se resolvió someter el proyecto que sirve de base a la concesión administrativa, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo del BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CASAR DE CÁCERES, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

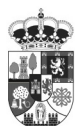
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Casar de Cáceres, 23 de febrero de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Expediente n.º: 171/2026

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Concesión administrativa del uso normal privativo del bar de la Estación de Autobuses de la localidad de Casar de Cáceres

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO NORMAL PRIVATIVO DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LA LOCALIDAD DE CASAR DE CÁCERES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

El objeto del contrato es la concesión administrativa del uso normal privativo del bar de la Estación de Autobuses de la localidad de Casar de Cáceres, para su explotación en régimen de concurrencia competitiva.

La explotación del bar se trata de un servicio accesorio a la Estación de Autobuses, y de acuerdo con el convenio firmado y sus sucesivas prórrogas entre el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Consejería competente en su día (Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda) de la Junta de Extremadura, para la explotación de la misma, es posible celebrar contratos para gestionar los servicios accesorios, de forma independiente de la explotación de la Estación de Autobuses.

El presente contrato se articula como una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, descartándose la figura de la concesión de servicios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

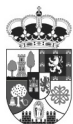
La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, basado en la concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0VPL5C8Q4CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>, así como su publicación en la plataforma de contratación del estado <https://contrataciondeestado.es/>

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **1.200,00 € euros anuales (100,00 euros mensuales)**, a lo que se deberá añadir el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido del 21%, de **212,00 € anuales (21,00 euros mensuales)**, lo que asciende a un total de **1.452,00 € anuales (121,00 euros mensuales)**.

Por tanto, el canon que sirve de base a la licitación se fija en un total de **2.904,00 EUROS PARA LOS DOS AÑOS**, incluido el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido del 21%.

El importe del canon puede ser mejorado al alza por los licitadores.

El adjudicatario deberá abonar la cantidad ofertada al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en concepto de canon, **en pagos mensuales, previa liquidación practicada por la Entidad.**

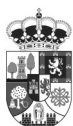
El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0VPL5CHQCP
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Por su parte, el adjudicatario será beneficiario de todos los ingresos procedentes de los servicios ofertados y gestionados por el bar.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **DOS (2) años**, pudiendo prorrogarse **durante DOS (2) años adicionales**, previa solicitud cursada temporada a temporada por el interesado y acuerdo expreso del Ayuntamiento. **La prórroga deberá realizarse de forma expresa, por acuerdo mutuo de las partes y siempre antes de que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato.**

La solicitud de prórroga cursada por el interesado deberá realizarse con un plazo mínimo de dos meses antes de que finalice la vigencia del contrato.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Casar de Cáceres no acepte prorrogar la concesión, o haya finalizado la vigencia del mismo sin que se haya producido la nueva adjudicación, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, por el tiempo restante hasta que se produzca la nueva adjudicación y como máximo durante nueve (9) meses.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario.

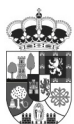
- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad, así como para la realización de obra o instalación.
- Gestionar y explotar la actividad conforme a los términos previstos en el presente pliego y el documento de formalización de la concesión.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8L58CHQPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

-Prestar el servicio objeto del contrato con la continuidad convenida en cuanto a la apertura de las instalaciones y/o servicios, de acuerdo con lo previsto en las Prescripciones Técnicas.

-Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

-Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

-Conservar las construcciones, instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes, y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, utilización, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación

-Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

-Respetar la normativa vigente en protección de datos.

-Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento.

-Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal.

-Tener a la vista del público la lista de precios, que no podrán ser superiores a los habituales de los bares de la localidad y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.

-Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio. A estos efectos debe tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad que deberá presentar antes de la firma de la concesión.

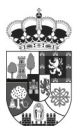
- La concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0ZZ0V8L50CHQCP
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, según dispone el art. 190 de la LCSP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en este sentido pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En todo caso, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ostentará las siguientes facultades en relación con la concesión objeto de licitación:

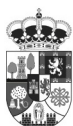
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- El control de la gestión y la inspección del servicio en todo momento conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.
- Con el objetivo de garantizar y preservar los más altos estándares de sanidad e higiene en la concesión, la Administración se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones y verificaciones periódicas en bar, con el propósito de evaluar y

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8L5CHQKPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones sanitarias vigentes, así como de las pautas establecidas en los protocolos de limpieza y desinfección presentados por el adjudicatario.

Dichas inspecciones podrán ser anunciadas o no anunciadas, y podrán abarcar todos los aspectos relacionados con la sanidad e higiene en las instalaciones, incluyendo pero no limitándose a las áreas de preparación de alimentos, zonas de comedor, baños, áreas de trabajo y almacenamiento.

El personal designado por la Administración tendrá acceso irrestricto a todas las áreas de la cafetería-bar durante el horario de operación y en coordinación con el personal del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a cooperar plenamente con el personal de la Administración durante las inspecciones, brindando información y documentación solicitada, así como facilitando la observación de prácticas de limpieza y desinfección en curso.

En caso de que se identifiquen deficiencias en las prácticas de sanidad e higiene durante las inspecciones, la Administración notificará al adjudicatario por escrito, detallando las áreas que requieren correcciones y estableciendo un plazo razonable para la implementación de medidas correctivas.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias dentro del plazo especificado y a informar a la Administración una vez que dichas medidas hayan sido implementadas.

La Administración se reserva el derecho de revisar las acciones tomadas por el adjudicatario para abordar las deficiencias identificadas, a través de inspecciones posteriores o solicitudes de documentación.

En caso de incumplimiento reiterado o falta de acción adecuada para corregir las deficiencias, la Administración se reserva el derecho de aplicar sanciones de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y la normativa vigente.

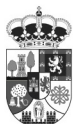
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- Imposición de Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0JZZ0VPL50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

CLÁUSULA OCTAVA. Ejecución del contrato. Reversión de las instalaciones

El Ayuntamiento pondrá el local a disposición del adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del contrato y procederá a su apertura previa obtención de las licencias oportunas.

El adjudicatario será responsable civil y penalmente de cualquier daño que se produzca como consecuencia directa o indirecta del desarrollo de la actividad.

El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor (incluidos los derivados de humedades, escapes de agua o gas...) ni de los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo, hurto o accidente.

Finalizada la vigencia del contrato, el local y todas las inversiones realizadas (salvo enseres o instalaciones que no sean fijas) revertirán al Ayuntamiento, en calidad de propietario, procediéndose a la cancelación de cualquier gravamen de carácter real o personal que haya recaído sobre las mismas, siendo los costes de cancelación de cargo del adjudicatario. Los bienes objeto de reversión deberán encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ejercer la potestad de ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

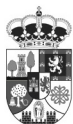
- En cuanto a personas físicas, mediante el documento nacional de identidad.
- En cuanto a personas jurídicas, mediante la aportación del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0VPL5C8Q4PR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) En todo caso, mediante declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I**.

El órgano de contratación se reserva el derecho de verificar la inexistencia de deudas pendientes con el Ayuntamiento con carácter previo a la adjudicación del contrato. Para demostrar la inexistencia de deudas pendientes, el órgano de contratación podrá requerir al licitador la presentación de documentos administrativos u otros medios de prueba válidos y oficiales. Si se constata que el licitador tiene deudas pendientes con este Ayuntamiento, su oferta podría ser excluida.

2. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2.1. La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

-Certificaciones de entidades financieras con indicación que la empresa puede asumir las obligaciones derivadas del contrato.

-Las cuentas anuales presentadas en Registro Mercantil o en Registros oficiales que podrá aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados como medio alternativo de acreditación.

-Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, que deberá ser al menos 1,5 veces el precio de la licitación.

-Justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato con cobertura mínima de 300.000,00 €.

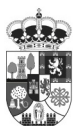
- Justificante de pago del Impuesto sobre Sociedades, en el epígrafe relacionado con la actividad: Epígrafes IAE: 672.1, 2 y 3 – Cafeterías.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0ZZ0V8L5C8Q4PR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

2.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes, que se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente (órgano de contratación, cuando el destinatario sea una entidad del sector público), cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos (contratos u otro documento de similar naturaleza) obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

2.3. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

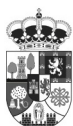
CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0JZ0V8L505CHQPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

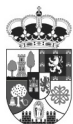
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0ZZOVL8S0HQP
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días

respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres (3) archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda **«Proposición para la Concesión administrativa para la explotación del bar de la Estación de Autobuses de Casar de Cáceres»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

— [Archivo electrónico]: Documentación Administrativa.

— [Archivo electrónico]: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

[ARCHIVO ELECTRÓNICO] DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Declaración responsable (Anexo I)

2) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

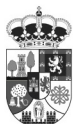
3) Documentos que acrediten la solvencia económica o financiera conforme a la cláusula novena del presente pliego.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67041MGP1M0JZ0VPL50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

4) Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional conforme a la cláusula novena del presente pliego.

5) Justificante de constitución de garantía provisional.

[ARCHIVO ELECTRÓNICO] OFERTA ECONÓMICA

1) Oferta Económica. Será formulada según el modelo que figura en el Anexo II del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Provisional y Garantía Definitiva

Garantía Provisional: La garantía provisional será el 2% del valor del dominio público del objeto de ocupación conforme al artículo 87.3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que asciende a 1.166,88 euros.

La garantía provisional **se extingue automáticamente** y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la **perfección** del contrato.

Al candidato que resulte adjudicatario se podrá aplicar el importe de la provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta conforme al artículo 106.4 de la LCSP.

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5 % del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las garantías se podrán depositar:

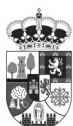
a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0VPL5C8Q4CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo para su devolución.

Este contrato no tendrá plazo de garantía, dado que es el adjudicatario quien abona el precio a la Administración. Una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de la misma.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a **UN SOLO CRITERIO** de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la oferta económica más baja.

2. Oferta económica: (MÁXIMO 100 PUNTOS): Será formulada según el modelo que figura en el **Anexo II del presente pliego**.

Se valorará otorgando la máxima puntuación al licitador que formule la oferta económica de mayor precio, valorando el resto de ofertas de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

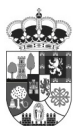
$$Pi = 100 \times (Oi/Omax)$$

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8L5C8Q4CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Donde,

Pi: Puntuación obtenida por la empresa. Puntuación total a repartir (100 puntos).

Omax: Oferta mayor cuantía (oferta al alza) de las que se presentan a licitación

Oi: Oferta que se puntúa

La proposición que presente la mejor oferta al alza será valorada con 100 puntos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

2º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Órgano de contratación y Órgano de asistencia: la Mesa de Contratación

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

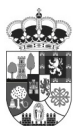
De conformidad con el art. 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8PUS0H0PR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

La disposición adicional segunda de la LCSP dispone que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Para el presente contrato el órgano de contratación será la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Casar de Cáceres conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, apartado 9º.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

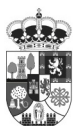
La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8L50H0GPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Su composición será la siguiente:

Presidente/a: Dña. Sandra Tovar Manzano, Segunda Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Suplente de Presidente/a: Dña. Soledad María Barrantes Conejero, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Vocal: Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres o persona que le sustituya en el cargo.

Suplente de vocal: Carlos Carretero Mendoza. Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Dña. María Cruz García Durán. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Vocal: Dña. María Isabel Barrantes Caballero. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Suplente de vocal: Dña. Angélica Freixo Macías. Personal Laboral del Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Vocal: Dña. María Cruz García Durán. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

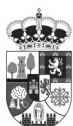
Suplente de vocal: Isabel Cáceres Galán. Directora de la Universidad Popular de Casar de Cáceres.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0JZ0VPL50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Secretario/a de la mesa: Dña. María Carmen Carretero Pacheco. Personal Laboral del Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Secretario Suplente de la mesa: Dña. Mónica Pérez Duque. Personal Laboral del Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Asistente Técnico: Nacho Moriano Sánchez. Técnico de Mancomunidad Tajo Salor.

En caso de producirse alguna variación en la composición de la mesa de contratación por motivos del normal funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento, no supondrá una modificación sustancial en los pliegos y será objeto de publicación independiente por los mismos medios que la presente licitación, lo que no supondrá en ningún caso la nueva apertura de plazo de presentación de solicitudes

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 3 días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los [sobres electrónicos] que contienen los criterios cuya ponderación dependen de criterios de valoración mediante fórmulas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

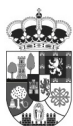
Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «B».

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0JZ0V1PUS0H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de valoración automática mediante fórmulas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en el pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, en su caso, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

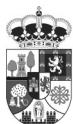
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación de la Concesión

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 670417MGP1M0JZ0VPL505CHQPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización de la Concesión

La formalización de la Concesión en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

De acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Según lo estipulado en el art. 153 de la LCSP, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

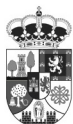
- Los de limpieza, decoro y acondicionamiento de la cafetería y zona adyacente. - Salarios, cargas sociales e impuestos: Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso vínculos

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8L5C8KCP
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario. Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.

- Seguro de responsabilidad civil.
- La tasa de recogida de basura industrial.
- Los consumos de suministros luz, agua, telecomunicaciones, etc.
- Los gastos de inversión necesarios. Las pequeñas reparaciones que haya que realizar de los electrodomésticos, que sean como consecuencia del desgaste por el uso ordinario de los mismos, serán por cuenta del arrendatario, así como si fuera necesario sustituir el electrodoméstico, si se acredita que el electrodoméstico se ha estropeado como consecuencia de un mal uso por parte del inquilino, este tendrá que abonar el coste de la reparación.
- Los gastos de personal para la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 5 % del precio de adjudicación.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

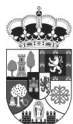
Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0VRL50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

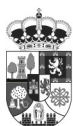
- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0ZZ0V8L50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La concesión podrá ser revocada unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento sin generar derecho a indemnización por razones de interés público, cuando se produzca daños en el edificio que impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

También producirá la revocación de la concesión las siguientes:

- No aportar documentos que acredite alta en el IAE y seguridad social.
- Carecer de los seguros mencionados en el pliego.
- El no mantenimiento de las condiciones del local.
- El uso distinto de las mismas, sin permiso del Ayuntamiento.

El incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones el contrato determinará para aquella, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

En todo caso, y según el art. 213.5 de la LCSP, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

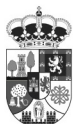
CLAUSULA VIGESIMOTERCERA. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres
Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0ZZ0VPL505CHQPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- c. El cumplimiento estricto de las medidas de salud e higiene previstas en la normativa vigente.
- d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- e. Deberán mantener abiertas las instalaciones del bar de manera coordinada con el horario del primer autobús de la mañana y el último de la noche, de modo que el bar deberá permanecer abierto antes del pase del primer autobús y hasta el último autobús de la tarde-noche.
- f. Abrir y cerrar las instalaciones del recinto de la Estación de Autobuses.
- g. Limpieza de las instalaciones del bar y de las zonas comunes, incluida las zonas de andenes.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Responsable del contrato

Al responsable del contrato le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, y en concreto las siguientes:

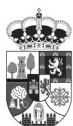
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0JZ0V8L50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será el titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad

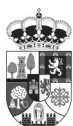
La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0ZZ0VPLUSCHQPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

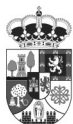
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Casar de Cáceres a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. Marta Jordán Ordiales
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ANEXO I

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064

Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZ0V8L5C8Q4PR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, de la localidad de _____ con NIF n.º _____, en su propio nombre y representación o en representación de la Entidad _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, de la localidad de _____ con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de **"CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CASAR DE CÁCERES"**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la **"Concesión administrativa para la explotación del bar de la Estación de Autobuses de Casar de Cáceres"**, aceptando el pliego de condiciones que rige la licitación.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser concesionario del bien, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que dispone de personalidad jurídica para contratar con las administraciones públicas.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estado, Comunidad Autónoma y Municipio) y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

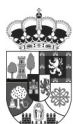
(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA)

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67047MGP1M0JZ0VPL50H0CPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

ANEXO II

«MODELO DE OFERTA QUE DEPENDE DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la **“Concesión administrativa para la explotación del bar de la Estación de Autobuses de Casar de Cáceres”** mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando lo siguiente:

Se oferta la cantidad de _____ € y _____ € (de IVA 21%), lo que asciende a un total de _____ € para los **DOS (2) AÑOS** de contrato.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

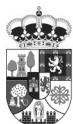
(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA)

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 67XU7MGP1M0JZQVPL5CHQCPR
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

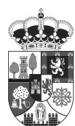
Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 22 de enero de 2026, por el que se aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casas del Castañar, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 conforme al siguiente resumen por capítulos:

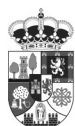
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	232.300,00
2	Impuestos Indirectos.	6.588,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	634.710,00
4	Transferencias Corrientes.	518.600,00



Jueves, 26 de febrero de 2026

5	Ingresos Patrimoniales.	8.300,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	43.940,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		1.444.438,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	789.388,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	476.000,00
3	Gastos Financieros.	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.	54.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00



Jueves, 26 de febrero de 2026

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	123.050,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		1.444.438,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaría Intervención grupo A1-A2, nivel C.D. 26. Actualmente ocupado en interinidad.

Personal laboral fijo:

1 Auxiliar-administrativo/a.

1 Peón de servicios múltiples.

9 Auxiliar de enfermería / técnico/a en atención a personas en situación de dependencia

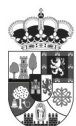
de la Residencia de Mayores.

1 Cocinera de la Residencia de Mayores.

1 Enfermero/a.

1 Limpiadora.

1 Directora Residencia de Mayores.



Jueves, 26 de febrero de 2026

ASIGNACIÓN A LOS/AS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, y por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2023 se establecieron las asignaciones e indemnizaciones a los/las miembros de la Corporación, con régimen de dedicación parcial, 75% jornada, al Alcalde y a la Primera Teniente de Alcalde.

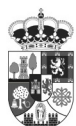
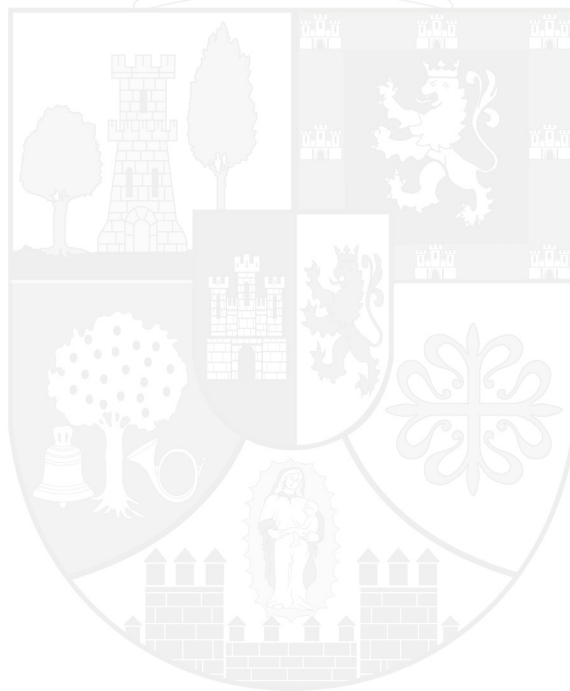
INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 80 euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casas del Castañar, 25 de febrero de 2026

Francisco García Calle
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

EDICTO. Cotos de Caza 2026.

Recibido de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural listado de Cotos de Caza perteneciente a este término municipal y realizadas las liquidaciones, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias Municipales, para la notificación colectiva.

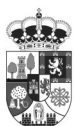
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la correspondiente Ordenanza Fiscal el impuesto tiene carácter anual e irreducible.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Holguera, 20 de febrero de 2026

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

EDICTO. Bases y Convocatoria Proceso Selectivo Administrativo Promoción Interna.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación del Puesto: Administrativo

Naturaleza: Personal funcionario

Titulación académica: Título de Bachillerato o Técnico medio (Formación Profesional Media)

Forma de provisión: Promoción interna

Funciones:

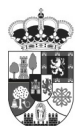
- Gestión administrativa
- Atención al público
- Tesorería y contabilidad
- Y en general las previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante

Número de plazas: 1

Grupo: C

Subgrupo: C1

Retribuciones: Las especificadas en la propuesta económica.



Jueves, 26 de febrero de 2026

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza vacante anteriormente referenciada por turno de promoción interna mediante concurso-oposición.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://holguera.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

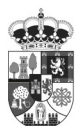
QUINTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Holguera, 16 de febrero de 2026

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

Expediente n.º: 20/2026

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 02/02/2026

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Selección por promoción interna de una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada presupuestariamente con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Holguera, perteneciendo al Grupo: C2, de acuerdo con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

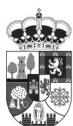
c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título del Título de Bachillerato o Técnico medio (Formación Profesional Media).

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZLEZG9BPTD7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso oposición, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El anuncio de la convocatoria y las bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, en virtud del artículo 99.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

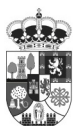
Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZS5ANLZL5CGRPPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es>], [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*]. En la misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], con un plazo mínimo de antelación de doce horas]. Igualmente, la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

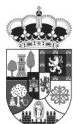
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZL5ZCGRPETJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios será por registro de entrada de su solicitud. Los opositores serán convocados en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

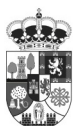
En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros. Asimismo y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al Presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba. Su situación quedará condicionada a la

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANLZL5CGRPPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

SÉPTIMO. Procedimiento de selección

Los sistemas selectivos para la promoción interna se efectuarán mediante el **sistema de concurso-oposición**, que consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición, que será previa a la de concurso, consistirá en la realización de una prueba teórica y/o práctica a elegir entre dos supuestos relacionada con el puesto a desempeñar, cuyas funciones están establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Holguera. Materias: programa ANEXO II a la convocatoria.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario sacar un 5 para pasar a la fase de concurso.

FASE CONCURSO:

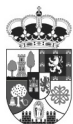
a) Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con	Título de doctor o equivalente: 1,5 Título de licenciado o equivalente: 1 Título de diplomado o equivalente: 0,75 Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 0,50

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZLE5CG9PPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

el puesto de trabajo	Título de ESO, técnico medio FP o equivalente: 0,25]
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria no relacionada con el puesto de trabajo	0,4 puntos.
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el temario	De 10 a 20 horas: 0,1 punto. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De 51 a 80 horas: 0,3 puntos. De 81 a 150 horas: 0,4 puntos. De 151 a 250 horas: 0,5 puntos. Más de 250 horas: 0,6 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 7 puntos:	
Por haber prestado servicios como Auxiliar Administrativo en la Administración Pública	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
Por haber prestado servicio como Administrativo en la empresa privada	0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

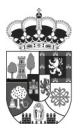
En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudiría para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSYSAH4ZL5CGRPPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://holguera.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

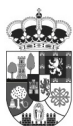
La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZL5ZG9PPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

plazo que se establezca, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Igualmente, los funcionarios de promoción interna podrán conservar, a petición propia, el grado personal que hubieran consolidado, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo o Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones podrá ser de aplicación, a su solicitud, para la consolidación del grado personal en el nuevo Cuerpo o Escala].

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

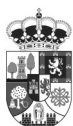
En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZL5C0G0PPT17Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

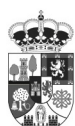
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANLZL5CGRPPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL ASPIRANTE

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI/NIF: _____
- Domicilio (calle/plaza, nº, piso): _____
- Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

EXPONE

Que habiéndose convocado por este Ayuntamiento, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha __/__/__, la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada presupuestariamente con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público de 2026, mediante el procedimiento de concurso-oposición,

Que deseo tomar parte en dichas pruebas selectivas y para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

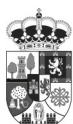
1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
2. Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos si resulto seleccionada,

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZL5CGRPPT7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

SOLICITA

Que se me admita a las pruebas selectivas referidas y, por tanto, ser incluido en la lista de aspirantes admitidos.

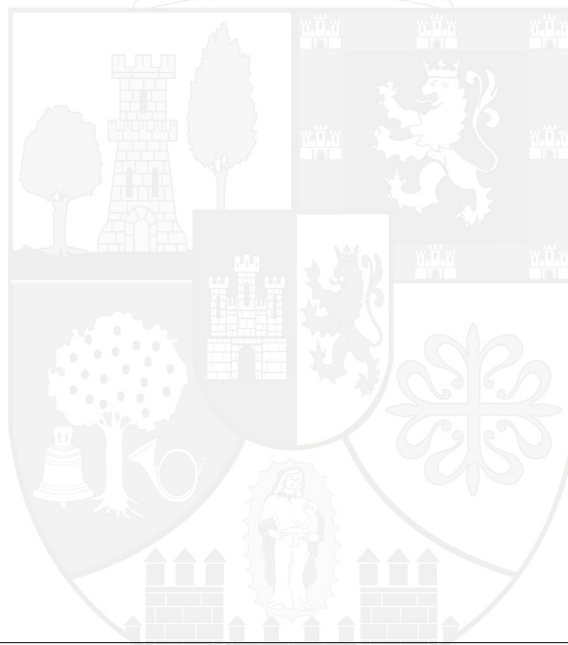
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

-
-

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma:

(Firma del aspirante)

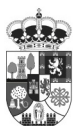


Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZLE5G9PPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA, CÁCERES

PROGRAMA ANEXO II A LA CONVOCATORIA

TEMA 1.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

TEMA 2.- El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (I): Disposiciones Generales. Organización necesaria de los Entes Locales territoriales. Funcionamiento de los Organos necesarios de los Entes Locales territoriales.

TEMA 3.- El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (II): De la organización complementaria de las entidades locales territoriales. Procedimiento y régimen jurídico.

TEMA 4.- El registro electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

TEMA 5.- El sistema electoral local: Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección del alcalde y los concejales. La responsabilidad política del alcalde: La moción de censura y la cuestión de confianza.

TEMA 6.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Modificaciones introducidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEMA 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas.

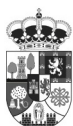
TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: De los actos administrativos; de las disposiciones

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZS5ANZLEZG9PPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

sobre el procedimiento administrativo común.

TEMA 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de los actos en vía administrativa; de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

TEMA 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II: Relaciones interadministrativas.

Tema 12.- Contratación administrativa I. Normativa en materia de contratos del sector

público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos.

TEMA 13.- Contratación administrativa II. El expediente de contratación. La publicidad

de las licitaciones. La adjudicación del contrato. La formalización del contrato.

TEMA 14.- Contratación administrativa III. Los efectos del contrato. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos.

Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos.

TEMA 15.- Contratación administrativa IV. Especialidades del contrato de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministros, de servicios

y de colaboración entre sector público y sector privado.

TEMA 16.- El marco constitucional del urbanismo. Distribución de competencias entre

el Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia de ordenación del

territorio, urbanismo y medio ambiente.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres

y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales.

TEMA 18.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra

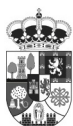
la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo: Igualdad en el Sector Público.

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANZLEZCGRPETJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

TEMA 19.- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales I. Disposiciones generales.

TEMA 20.- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales II. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

TEMA 21.- El Servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión.

TEMA 22.- Otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La declaración responsable y comunicación previa. La policía de seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

TEMA 23.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales: Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases.

TEMA 24.- El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 25.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 26.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito.

TEMA 27.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Los recursos de los municipios: Tributos propios: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

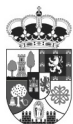
TEMA 28.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Los recursos de los municipios:

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANLZ5CGRPPT7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Holguera

Tributos propios: El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 29.- Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

TEMA 30.- Ordenanza del Ayuntamiento de Holguera.

TEMA 31.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.

TEMA 32.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

TEMA 33.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. .

TEMA 34.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo.

TEMA 35.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

TEMA 36.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local: Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TEMA 37.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (I): Ámbito. Derechos y deberes, contrato de trabajo.

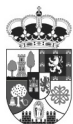
TEMA 38.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANLZL5CGRPPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026

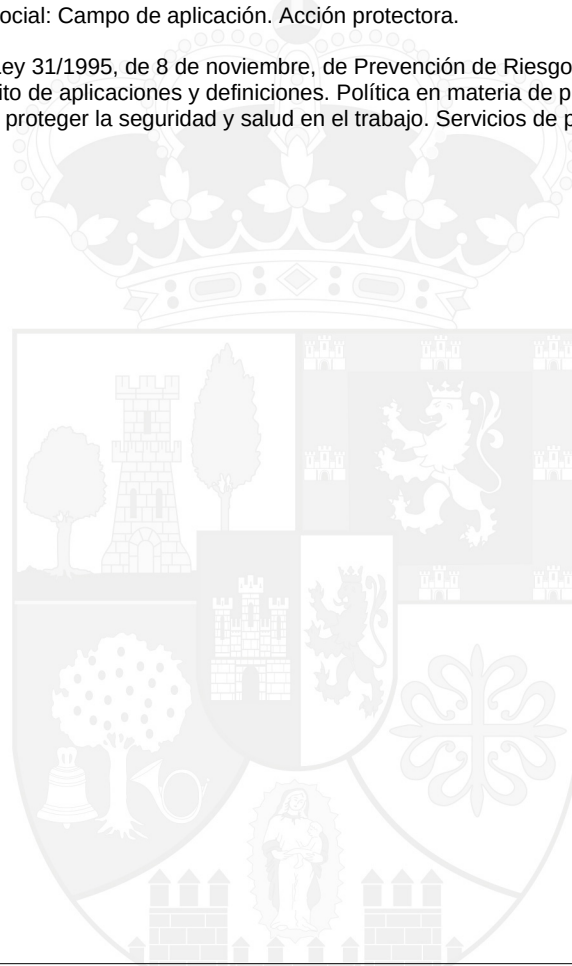


Ayuntamiento de Holguera

por
el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (II): Menoscabo de la dignidad
del
trabajador, acoso sexual y por razón de sexo. Los convenios colectivos de trabajo:
Concepto. Régimen jurídico.

TEMA 39.- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba
el
Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: El Régimen General de
la
Seguridad Social: Campo de aplicación. Acción protectora.

TEMA 40.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:
Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de
riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Servicios de prevención.

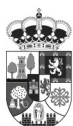


Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Cód. Verificación: 43H4ZSY5ANLZL5CGRPPTJ7Y5
Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Revocación y establecimiento de dedicación parcial de miembro de la Corporación, y delegaciones de funciones y competencias.

Por Resolución del Alcalde de 24 de Febrero de 2026 se ha dispuesto lo siguiente:

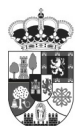
“Visto que con fecha 20 de febrero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RC-694 ha tenido entrada escrito de renuncia de D. Javier del Moral Rodríguez con D.N.I. núm. 76... Concejál de la Agrupación de Electores “Por y Para Malpartida” en su condición de Concejál que ocupa en este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres según Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2023 en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas en sesión de autoorganización por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023 (BOP de Cáceres n.º 218, de 16 de noviembre de 2023) formalizando el alta laboral en el régimen de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con efectos el día 11 de noviembre de 2023.

Visto el contenido de los artículos 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), artículo 21.3 de la LRBRL y los artículos 40 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del ROF que regulan el régimen de delegación de atribuciones de Alcaldía. Considerando lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la renuncia y al desistimiento.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.1.s/ y 21.3 de la LRBRL, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del ROF, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. Javier del Moral Rodríguez en su condición de Concejál de la Agrupación de Electores “Por y Para Malpartida” con fecha 20 de febrero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RC-694, procediéndose a revocar el régimen de la dedicación



Jueves, 26 de febrero de 2026

parcial del mismo así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan y revocar la delegación de atribuciones en materia de las referentes a personal y régimen interior, servicios múltiples, suministros y compras, obras e infraestructuras, alumbrado público, ciclo integral del agua, medio ambiente y albergues San Isidro (BOP de Cáceres n.º 218, de 16 de noviembre de 2023) conferidas a D. Javier del Moral Rodríguez en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Asignar las competencias atribuciones en materia de las referentes a personal y régimen interior a D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara; a D.ª Isabel Plano Calvo los servicios múltiples y medio ambiente y avocar el resto de las competencias delegadas a esta Alcaldía-Presidencia.

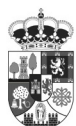
TERCERO.- Declarar la pérdida de la condición de cargo de Concejala con dedicación parcial de D. Javier del Moral Rodríguez, lo que conlleva el cese de las retribuciones correspondientes y la baja en la Seguridad Social con efectos desde el día 20 de febrero de 2026 sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cáceres y formalizar su baja laboral en el régimen de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de personal al objeto de que procedan a tramitar la baja en la Seguridad Social.

QUINTO.- Designar a la Concejala D.ª Isabel Plano Calvo, que desempeñará su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023.

Establecer a su favor, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial (al 75% de jornada) las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejala, funciones de delegación, percibirá una retribución anual bruta de 22.500,00 € retribución máxima anual por todos los conceptos que será incrementada en el porcentaje de incremento que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año (B.O.P. Cáceres núm. 0119, de 26 de junio de 2023). Y formalizar con D.ª Isabel Plano Calvo con D.N.I. núm. 76..., el alta laboral en el régimen de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Jueves, 26 de febrero de 2026

Bases de Régimen Local con efectos el día 24 de febrero de 2026.

SEXTO.- Notificar la Resolución a los/as interesados/as y al Servicio de Personal, al Registro de Personal para que realicen las anotaciones pertinentes, y a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

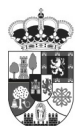
<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

de forma íntegra la Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Malpartida de Cáceres, 24 de febrero de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

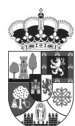
CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria para la provisión temporal de puesto de trabajo mediante comisión de servicios, Agente de la Policía Local.

Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 38, en el día 25 de febrero de 2026, "BOP-2026-737 Convocatoria para la provisión temporal de puesto de trabajo mediante comisión de servicios, Agente de la Policía Local" se publica de nuevo anuncio completo que sustituye al mencionado.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres por la que se inicia expediente para convocar la provisión temporal de un puesto de trabajo mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante comisión de servicios tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia:	Policía local.
Denominación del puesto:	Agente de Policía local.
Naturaleza:	Funcionario/a de carrera.
Escala:	Administración especial.
Subescala:	Administración especial.
Clase:	Agente Policía Local.
Grupo/Subgrupo:	C/C1.
Nivel:	19.



Jueves, 26 de febrero de 2026

Complemento específico:	14.573,72 €.
N.º vacantes:	1.

Se establece un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los/as funcionarios/as interesados/as en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

La convocatoria está abierta a funcionarios/as tanto de la propia como de otras Corporaciones, que cumplan los requisitos del puesto convocado.

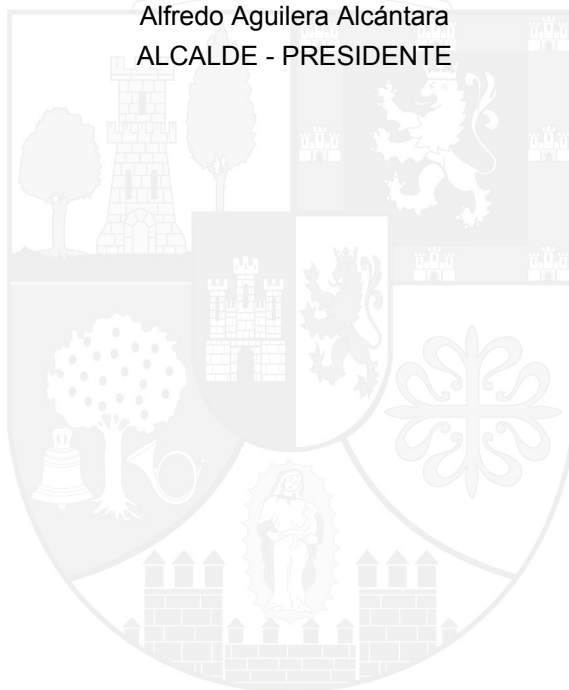
Así mismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Se adjuntan las bases en documentación anexa.

Malpartida de Cáceres, 25 de febrero de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026



Expediente N.º: 87/2026.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

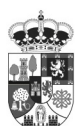
PRIMERO.	Objeto de la convocatoria.....	2
SEGUNDO.	Condiciones de admisión de aspirantes.....	2
TERCERO.	Forma y plazo de admisión de aspirantes.....	3
CUARTO.	Admisión de aspirantes.....	3
QUINTO.	Comisión de valoración.....	4
SEXTO.	Selección de aspirante idónea mediante valoración de méritos.....	5
SÉPTIMO.	Orden de clasificación.....	7
OCTAVO.	Propuesta de nombramiento.....	8
NOVENO.	Nombramiento y toma de posesión.....	8
DÉCIMO.	Incidencias.....	8
ANEXO I.....		10

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidacaceres.es - administracion@malpartidacaceres.es - ayuntamiento@malpartidacaceres.es
www.malpartidacaceres.es

1



Cód. Verificación: 35LD7AYAGOFDUAZL5ANMAYL
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 12



Jueves, 26 de febrero de 2026



PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 28, respecto al ámbito de aplicación, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, el personal de los Cuerpos de Policía Local y los/las policías en los Ayuntamientos que no hayan constituido Cuerpo de Policía Local podrán pasar a ocupar temporalmente y por tiempo determinado una plaza en otro Cuerpo o plantilla de Policía Local de Extremadura en régimen de comisión de servicio en caso de urgente e inaplazable necesidad.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes

Servicio/Dependencia	Policía local
Denominación del puesto	Agente de Policía local
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración especial
Subescala	Administración especial
Clase	Agente Policía Local
Grupo/Subgrupo	C/C1
Nivel	19
Complemento específico	14.573,72 €
Nº vacantes	1

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y en particular de lo recogido en el artículo 23 y 31 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el inherente a su cobertura definitiva, sin poder exceder, en cualquier caso, de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de aspirantes.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 31, respecto a los requisitos de las personas aspirantes:



Jueves, 26 de febrero de 2026



Sin perjuicio de tener que reunir otros requisitos específicos por la naturaleza de la plaza a cubrir con carácter provisional, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales para participar en la presente convocatoria:

- Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local o ser policía de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan constituido Cuerpo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.
- Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad, considerando los sesenta años de edad, como la general para el paso a esta situación.
- Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por resolución firme a través del correspondiente procedimiento, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública en virtud de resolución disciplinaria o judicial firmes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

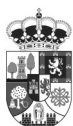
TERCERO. Forma y plazo de admisión de aspirantes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado (ANEXO I) adjunto a las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los aspirantes, en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- Copia de la documentación referida a los méritos valorables en el apartado sexto de las presentes Bases.
- Certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.



Jueves, 26 de febrero de 2026



CUARTO Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos procediendo a su publicación en la sede electrónica municipal (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>). Esta publicación tendrá carácter de comunicación del acto a los participantes, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

Los participantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la valoración de méritos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

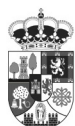
Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto. La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todos los miembros serán empleados públicos debiendo pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel del puesto que se adscriban las funciones (C, Subgrupo C1)

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- Presidencia: Un/a empleado/a público/a.
- Vocalías: Tres empleados públicos.
- Secretaría: Un/a empleado/a público/a.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

La Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite la Comisión, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.



Jueves, 26 de febrero de 2026



La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la sede electrónica municipal (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>).

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Se resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases. Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO Selección de aspirante idónea mediante valoración de méritos.

La puntuación máxima a otorgar en el proceso es de 20 puntos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará por el método siguiente:

- I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: 10 PUNTOS
- II. FORMACIÓN: 9 PUNTOS
- III. OTROS MÉRITOS: 1 PUNTO

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (10 PUNTOS)

Por cada mes de servicios prestados en los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, dentro del Grupo C, Subgrupo C1: 0,05 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Acreditación de la experiencia

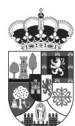
Los méritos se acreditarán mediante certificado expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en el que hubieran prestado los servicios, indicando la denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación, tiempo de su duración y el tipo de funciones desempeñadas, salvo que se deduzcan con claridad del puesto de que se trate.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

II. FORMACIÓN: (9 PUNTOS).

1. Titulaciones académicas: puntuación máxima 2 puntos.

- a) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Doctor Universitario: 2 puntos.
- b) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura Superior o Grado: 1 puntos.



Jueves, 26 de febrero de 2026



- c) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario relacionado con las funciones de Policía Local: 1 punto.
- d) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario: 0,5 puntos.
- e) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,5 puntos.

Acreditación de la titulación.

Mediante copia de la titulación académica correspondiente o el abono de las tasas por derecho para la obtención del título.

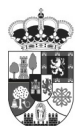
En todo caso, los títulos presentados para su valoración, deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. Cursos obtenidos e impartidos: Puntuación máxima 7 puntos.

- a) Por haber participado en calidad de alumno en cursos impartidos en centros oficiales expedidos por cualquier Administración Pública, Universidades, Sindicatos siempre que los cursos se encuentren adscritos a los Programas de formación continua de la FEMP o delegaciones autonómicas, así como por Academias Autonómicas o Municipales de la Policía Local o de los Cuerpos de Seguridad del Estado y las materias estén relacionadas directamente con el puesto de Agente de la Policía Local.

Nº de horas	Puntuación
Menos de 10 horas o no especifica n.º horas o créditos.	0,10
Conferencias o seminarios de un día	0,15
De 10 a 20	0,20
De 21 a 50	0,25
De 51 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
Más de 200	0,70

- b) Por haber participado en calidad de profesor/a en cursos impartidos en Centros u Organismos oficiales, para otros Policías Locales u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre materias relacionadas con las funciones de los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas. Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.



Jueves, 26 de febrero de 2026



En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc.) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

Acreditación de la formación.

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas o créditos.
- Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

III. OTROS MÉRITOS: (1 PUNTO).

1. **Por haber sido recompensado con medallas individuales al mérito: 0,5 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

En este apartado no se tendrán en cuenta condecoraciones colectivas o aquellas otras individuales, las condecoraciones a la constancia en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros de la Policía Local, Guardia Civil, a la dedicación al servicio también en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y aquellas otras equivalentes cuya concesión se fundamente en la acumulación de años de servicio, con independencia de la exigencia de un expediente intachable para su concesión, por estar ya valoradas en concepto de antigüedad de estas bases.

Solo se valorarán las medallas públicas individuales provenientes de las Administraciones Públicas o de sus órganos de gobierno.

2. **Por haber recibido felicitaciones públicas individuales: 0,30 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

En este apartado solo se valorarán las felicitaciones públicas individuales provenientes de los órganos de gobierno de los ayuntamientos (Junta de Gobierno Local o Pleno) y de los órganos políticos y de gobierno de las diputaciones provinciales, administraciones autonómicas o de la Administración General del Estado.

Los méritos aportados en este apartado se acreditarán mediante certificación o copia del Acta de la Junta de Gobierno, Pleno u órgano competente de la Administración Local, Autonómica o Estatal.

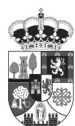
SÉPTIMO. Orden de clasificación.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidacaceres.es - administracion@malpartidacaceres.es - ayuntamiento@malpartidacaceres.es
www.malpartidacaceres.es

7



Cód. Verificación: 35LD7A7AG0FDL1A2L5ANMYL
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Jueves, 26 de febrero de 2026



Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se reflejará en un Acta una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

El orden de clasificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada participante en el baremo de los méritos presentados por estos.

Será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, durante el plazo de tres días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

OCTAVO Propuesta de nombramiento.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, el resultado de la valoración se reflejará en una relación definitiva comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación definitiva será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>) mediante anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta de la Comisión de Valoración a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados y el/la propuesto/a para su nombramiento para ocupar el puesto, no pudiendo superar este/a el número de puestos convocados, de tal modo que resultará seleccionado/a aquel/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido hasta el límite de las plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

En caso de empate en las puntuaciones finales, se resolverá a favor de la persona con más puntuación en el apartado “experiencia profesional”, seguido de los puntos en “formación” y finalmente, de los puntos obtenidos “otros méritos”. De continuar el empate, se resolverá por sorteo público.

NOVENO Nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, la Alcaldía dictará Resolución motivada de nombramiento, que será notificada al interesado/a, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de tres días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que remita el informe favorable de la Administración de procedencia o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

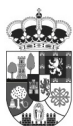
DÉCIMO Incidencias.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

8



Cód. Verificación: 35LD7AYAGOFDULAZL5ANMYL
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Jueves, 26 de febrero de 2026



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acto de aprobación de la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

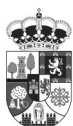
En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Malpartida de Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 35LD7A7AGOFDUAZL5ANMAYL
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 9 de 12



Boletín Oficial

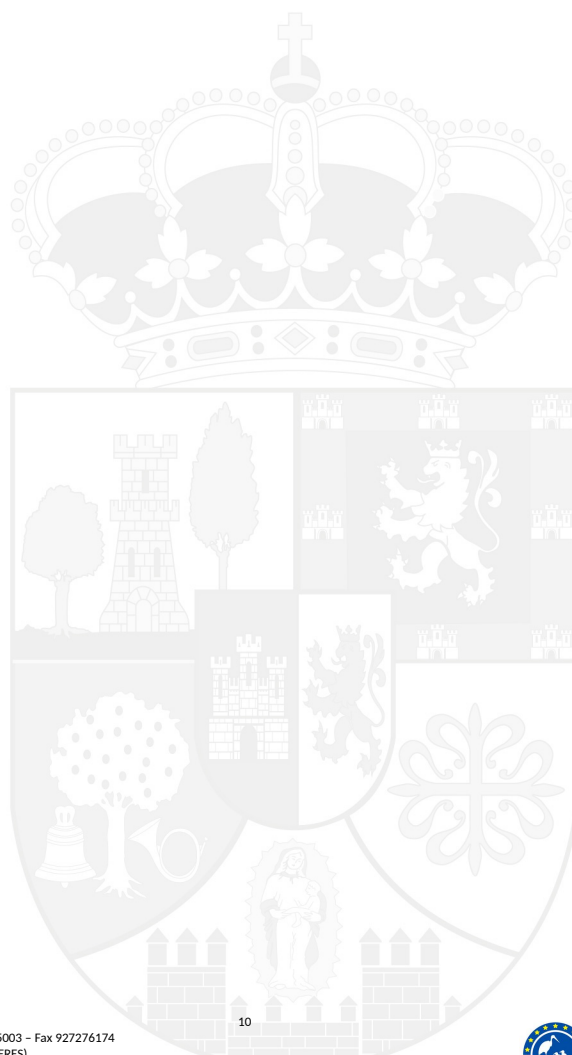
de la Provincia de Cáceres

N.º 0039

Jueves, 26 de febrero de 2026



El Alcalde,
Fdo.: D. Alfredo Aguilera Alcántara.

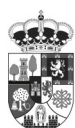


Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

10



Cód. Verificación: 35LD7A5G0FDLLA2L5ANMAYL
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 10 de 12



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4187

CVE: BOP-2026-768
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 26 de febrero de 2026



ANEXO I

D/Dª _____ con domicilio
en _____ provincia
teléfono _____ y provisto de DNI n.º _____,
correo electrónico _____ comparece ante V.S.
por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

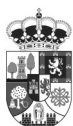
Que teniendo la condición de funcionario público del Cuerpo de la Policía Local de Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la provisión de UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, a través del sistema de Comisión de Servicios, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en particular los de la base segunda, así como todos los demás requeridas en la normativa vigente para el ejercicio de la función policial, comprometiéndome a poner a disposición del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación referida a los méritos valorables en el apartado sexto de las presentes Bases.
2. Certificación expedida por el/la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.



Jueves, 26 de febrero de 2026



En Malpartida de Cáceres, a ____ de ____ de 2026.

Fdo.: D./Dña _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados, para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo,

Se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

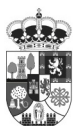
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

12



Cód. Verificación: 3SLD7AYAGOFDULAZL5ANMYL
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 12 de 12



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha Veinticinco de Febrero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad,

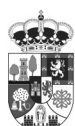
<http://pedrosodeacim.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pedroso de Acim, 25 de febrero de 2026

Santos Harinero Roncero

ALCALDE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

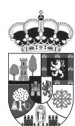
ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de febrero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Riolobos, 24 de febrero de 2026

José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

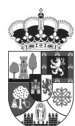
ANUNCIO. Exposición pública Devolución Fianza Definitiva Obras.

Solicitada en este Ayuntamiento por la Empresa Recursos Forestales, S.L., devolución de fianza definitiva constituida para responder de la ejecución por procedimiento abierto simplificado de la Obra "Vallado Yacimiento Arqueológico Albalat en Romangordo". (Expediente: 143/2023) se expone al público durante el plazo de diez días para oír alegaciones y/o reclamaciones a quienes se consideren afectados por citada devolución.

Romangordo, 20 de febrero de 2026

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Ordenanza municipal de fomento de la natalidad y apoyo a las familias.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19-12-2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0001 de fecha 02-01-2026, sobre aprobación de la ordenanza municipal de fomento de la natalidad y apoyo a las familias, sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA NATALIDAD Y APOYO A LAS FAMILIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA (CÁCERES).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Torrequemada, consciente del progresivo descenso de la natalidad y de la necesidad de apoyar a las familias en la conciliación de la vida laboral y familiar, establece la presente ordenanza con el fin de fomentar la natalidad y aliviar la carga económica de las familias del municipio.

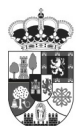
Mediante esta norma, el Ayuntamiento asume el compromiso de ofrecer de forma gratuita el servicio de guardería a todos los niños y niñas empadronados en Torrequemada durante el tiempo que permanezcan en edad de guardería.

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular la concesión de ayudas municipales destinadas a cubrir el 100% del coste del servicio de guardería para los/as menores empadronados en el municipio de Torrequemada.

ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS

Podrán beneficiarse de esta ayuda:



Jueves, 26 de febrero de 2026

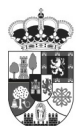
- a) Las familias con hijos/as matriculados en la guardería municipal situada en el término municipal de Torrequemada.
- b) Que el/la menor y al menos uno de los progenitores o tutores legales estén empadronados en Torrequemada con una antigüedad mínima de doce meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda que regula la presente ordenanza.
- c) Que ambos progenitores o tutores legales se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN Y ALCANCE DE LA AYUDA

- 1. La ayuda cubrirá la totalidad del coste del servicio de guardería (matrícula y mensualidades ordinarias).
- 2. Quedan excluidos de la ayuda los servicios complementarios como comedor, transporte o actividades extraescolares, salvo acuerdo expreso del Pleno Municipal.
- 3. La gratuidad se mantendrá mientras el menor permanezca en edad de guardería (de 0 a 3 años) y matriculado en el centro, hasta su incorporación al segundo ciclo de Educación Infantil.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN

- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrequemada o por medios electrónicos, conforme a la normativa vigente.
- 2. La documentación mínima requerida será:
 - DNI o NIE de los progenitores o tutores.
 - Certificado de empadronamiento del/a menor y del progenitor o tutor, en el que conste la antigüedad en el empadronamiento en Torrequemada.
 - Resolución de admisión en el servicio de guardería municipal.
 - Certificación del estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Torrequemada.
- 3. El Ayuntamiento resolverá las solicitudes en un plazo máximo de 30 días naturales desde su presentación.



Jueves, 26 de febrero de 2026

4. La concesión de la ayuda tendrá vigencia anual, debiendo renovarse para cada curso escolar.

Esta ayuda será incompatible con cualquier otra subvención municipal destinada al mismo fin. Será compatible con ayudas procedentes de otras administraciones públicas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del servicio de guardería.

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ayuntamiento de Torrequemada elaborará anualmente un informe de evaluación del impacto de la medida, analizando la evolución de la natalidad, la participación de las familias y el grado de satisfacción de los beneficiarios.

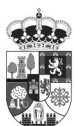
DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrequemada, 20 de febrero de 2026

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 26 de febrero de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Ayudas Programa Pyme Digital 2026 Modalidad Sorteo Cámara de Cáceres.

BDNS (Identif): 889060.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889060>

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cáceres, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

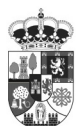
Segundo.- Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Digital, poniendo a su disposición servicios de apoyo y ayudas económicas para implantar soluciones TIC, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cáceres:

<https://sede.camara.es/sede/caceres>



Jueves, 26 de febrero de 2026

Además, puede consultarse a través de la web:

<https://camaracaceres.com/convocatorias-proyectos-europeos>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 38.199,00 €, sobre un presupuesto de 44940,00 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 58706,91 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h, del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Cáceres, 23 de febrero de 2026

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL

